



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°28 EXTRAORDINARIA. 25-04-2023

SESION EXTRAORDINARIA. N°28 DEL 25-04-2023, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal (**Quien Preside**)
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños

Flor Iveth Peraza Campos
Rita Marcelly Umaña Valverde

Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales

Keylor Andrey Campos Mora

Jorge Humberto González Calderón

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Rosbil Danier Arguello Badilla
Shirley Murillo Flores

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Jairo Antonio Ojeda Aburto
Marilú Ballesteros Cruz
José Luis Díaz Valverde
Ana Rita Rodríguez Jiménez

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°2

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
688-al-743	I	Correspondencia
744-al-747-1	II	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I Correspondencia

ACUERDO N° 688

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos del Concejo Municipal, teléfono: 2713-6560, ext:133, correo electrónico: christian.cordoba@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: SJCM-25-2023

Asunto: Referencia a varios proyectos de ley.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°3

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



1
Guápiles, 21 de abril de 2023
SJCM-25-2023

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: referencia a varios proyectos de ley.

Por este medio, con relación a los proyectos de ley 22934, 23361, 23393, 23424, 23436, 23449, 23458, 23485, 23488, 23505, 23545, 23555, 23556 y 23557, procedo a indicar que en general no hay oposición desde el punto de vista jurídico, sin embargo, siendo que ya transcurrieron los 8 días plazo para referirse a los proyectos, esta consulta deviene en extemporánea.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2023.04.21
14:53:35 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°4

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Entonces vamos a dar un receso para buscarlos dentro de todos los que vienen para sacarlos porque ya vienen extemporáneo para avanzar con los siguientes, vamos a dar un receso, ¿usted me va haciendo ese trabajo?

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Sí.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Vio, qué lindo el alcalde, cuando se trabaja en equipo. Después retomamos esos que traen demás.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 689

Se conoce nota suscrita por la MBA. Marcela Cordero Aguilar, de Gestión Humana y Carrera Administrativa, teléfono: 2713-6518, correo electrónico: marcela.cordero@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: GHAM-058-2023

Asunto: Indicaciones generales referentes a la presentación de las declaraciones juradas de bienes anual, 2023





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@municipococi.go.cr



Guápiles, 25 de abril de 2023
GHCAM-058-2023

Señores:
Honorable Concejo Municipal
Licda. Magaly Venegas Vargas
Secretaría Municipal
Presente

Asunto: Indicaciones generales referentes a la presentación de las
declaraciones juradas de bienes anual, 2023

Respetables Señores:

De conformidad con lo que establece la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley Nro. 8422 del 6 de octubre de 2004, y su Reglamento, los servidores obligados a rendir declaración jurada de bienes deben cumplir con ese requisito ante la Contraloría General de la República, acorde con las siguientes disposiciones:

1. **La declaración jurada de bienes anual debe ser presentada dentro del plazo establecido, es decir, inicia el martes 02 de mayo y finaliza el lunes 22 de mayo de 2023**, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 8422.
2. Es importante tomar en cuenta los cuidados que deben de mantener sobre los equipos de cómputo en los cuales realiza el registro de su declaración jurada de bienes, para ello se recomienda:
 - a. Mantener un software de antivirus actualizado en su equipo.
 - b. Definir claves robustas para el acceso a la computadora y los sistemas.
 - c. Cambiar la clave de acceso a la computadora de manera periódica (al menos cada dos meses).
 - d. Mantener actualizado el sistema operativo de su computadora con los parches de seguridad correspondientes.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr



- e. No acceder a enlaces a sitios web que reciba mediante un correo electrónico de dudosa procedencia o cuyo enlace genere sospecha.
 - f. Acceder solo a sitios oficiales de las instituciones,
 - g. De ser posible habilite la autenticación por doble factor para el acceso a su cuenta de correo electrónico, acreditada para el proceso de declaraciones juradas de bienes.
3. La Contraloría General de la República ha implementado mecanismos de ciberseguridad para proteger los registros de las declaraciones juradas de bienes y se mantiene en un proceso de mejora continua.
 4. La Contraloría General de la República NO solicita información confidencial o claves por teléfono o correo electrónico, ni ofrece firmas o certificados digitales.
 5. No brindar información personal, datos confidenciales, claves, pines o números de cuenta a ninguna persona. En caso de dudas puede comunicarse a los teléfonos 2501-8150, 2501-8000, correo electrónico declaraciones.juradas@cgrcr.go.cr.
 6. Cada declarante debe de generar su clave de acceso, para lo cual deben de ingresar al sitio web www.cgr.go.cr / Declaración Jurada de Bienes / Declaración anual mayo 2023 / Autogeneración de Claves.
 7. La autogeneración de claves es un proceso ágil y sencillo, el uso de la clave es personal, por lo que No debe de facilitarse a otras personas.
 8. La declaración se tendrá como recibida, cuando se haya completado en el Sistema de Declaraciones Juradas de Bienes, para lo cual el sistema envía comprobante al correo electrónico del declarante.
 9. En vista que la declaración se recibe directamente en la base de datos de la Contraloría General de la República, el sistema se encuentra habilitado 24 horas del día, los 7 días de la semana.
 10. La cuenta de correo electrónico acreditada, también será el medio de notificación para recibir las solicitudes de adición y aclaración a

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr



las declaraciones presentadas, así como la prevención dispuesta en el artículo N° 38 de la Ley N°8422, por la omisión en la presentación de alguna de las declaraciones a las que se encuentre obligado.

11. En caso de cambios en las cuentas de correo electrónico, dirección, teléfonos, entre otros, comunicarse con el Proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa, para que se proceda a realizar los ajustes necesarios en el sistema de declaraciones juradas.

12. Dudas o inquietudes pueden contactar: 905-DECLARE (905-3325273), 2501-8150, correo electrónico declaraciones.juradas@cgrcr.go.cr.

Sin más que agregar;

YAZMIN
MARCELA
CORDERO
AGUILAR (FIRMA)

Firmado digitalmente
por YAZMIN MARCELA
CORDERO AGUILAR
(FIRMA)
Fecha: 2023.04.25
09:21:04 -06'00'



MBA. Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora Gestión Humana y Carrera Administrativa

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ACUERDO N° 690

Se conoce nota suscrita por el señor Eliecer Sánchez Hernández, vecino de Calle Vargas, teléfono: 7060-8606, dice:

Asunto: Solicitud de inspección de caño de desagüe de las aguas fluviales del barrio Calle Vargas.

Guápiles 24 de abril del 2023

Señores

Consejo Municipal de Pococi

Por medio de la presente reciban un cordial saludo, y a la vez paso a informarles lo siguiente, mi nombre es Eliecer Sánchez Hernández cedula 700370790 vecino del Barrio Calle Vargas, del Mini Super QyN, 75 metros norte a mano izquierda, casa color verde, verjas negras, en avenida 17, calle 15 (frente a Expo Pococi).

La siguiente es para solicitarles de la manera más atenta, cordial y respetuosa, una inspección al caño del desagüe de las aguas fluviales del barrio, ya que este se encuentra con una parte descubierta de aproximadamente 2 metros, y que se ubica justamente frente a mi casa; el problema reside en que algunos vecinos están optando por tirar las mierdas de los perros y aguas jabonosas en este caño provocando fuertes olores que salen por la parte expuesta, por lo que es casi imposible poder estar en el corredor de la casa o tener las ventanas del dormitorio abiertas, o la puerta de la sala abierta.

En esta casa vivimos 2 personas adultas mayores y es por eso que solicitamos de su ayuda, puesto que tememos por nuestra salud, y acogiéndonos a los artículos 27 y 28 constitucionales, sin más me despido agradeciendo de ante mano su pronta colaboración.

Para cualquier información pueden comunicarse a los siguientes teléfonos.

Carmen Teresa Madrigal Barrantes 88-10-20-69 correo electrónico josamal@hotmail.com (hijo)

Eliecer Sánchez Hernández 70-60-86-06



C MB
[Handwritten signature]



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°9

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Control Ambiental para que realicen inspección y realicen lo que corresponda, en un plazo de 10 días hábiles. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 691

Se conoce correo suscrita por la señora María del Milagro Campos Viquez, supervisora del Circuito 06 de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, supervision06.guapiles@mep.go.cr, dice:

Asunto: Referente al caso de destitución de la escuela El Cedral

Saludos cordiales, ante la situación presentada, resolución dada por la municipalidad y en vista que este centro educativo continua sin los nombramientos de sus miembros de junta de educación, el próximo jueves 27 de abril 2023, se atenderá reunión con todos los padres de familia del centro, con la finalidad de conocer y analizar la situación, lograr soluciones y llegar a acuerdos.

Supervision06 Guapiles <supervision06.guapiles@mep.go.cr>

Para: secretaria municipal; dre.guapiles@mep.go.cr; ana.domian.asenjo@mep.go.cr; Escuela el Cedral (Guapiles) <escelcedral.guapiles@mep.go.cr>; Christian Cordoba Oviedo

Mar 25 Abr 2023 11:19

Saludos cordiales, ante la situación presentada, resolución dada por la municipalidad y en vista que este centro educativo continua sin los nombramientos de sus miembros de junta de educación, el próximo jueves 27 de abril 2023, se atenderá reunión con todos los padres de familia del centro, con la finalidad de conocer y analizar la situación, lograr soluciones y llegar a acuerdos.



Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo no sé si la señora supervisora nos manda a decir esto por lo que se les contestó, pero que quede algo muy claro, si en la escuela ahorita no hay una junta al frente es porque la junta que se nombró no quiere entrar con sus funciones porque nosotros ya cumplimos y nombramos, solo se ha juramentado una vecina, los otros



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

para que esa junta empiece a funcionar, tienen que venirse a juramentar entonces nosotros no estamos oponiéndonos al desarrollo de esos niños.

Si ahí sucede algo que no pueden comprar alimentos, que no pueden comprar cosas de limpieza o "X" cosa que se necesita, o no pueden pagar la luz o el agua, no es una cosa por esta municipalidad, bueno por este Concejo porque nosotros cumplimos en tiempo y forma, es una cosa administrativa de ellos y yo lo que le dijera a Magally es que mándale este correo, no sé si viene copiado ahí a la supervisora, sí viene copiado, pero bueno que la supervisora arregle eso con la señora María del Milagro, porque ya nosotros ahí no tenemos nada que hacer.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Saluda, efectivamente aquí hay varios directores y funcionarios que trabajan para el Ministerio de Educación y saben cuál es la recomendación del Reglamento de Juntas de Educación para el nombramiento de una junta, entonces en este momento creo que la señora directora no le ha llegado el acuerdo que tuvo este Concejo de traspasarle esa información a la Directora Regional. Okay, excelente porque ella está enredando el asunto, entonces me preocupa que en el campo administrativo no realicen la función a como tienen que hacerla, pensando siempre en la niñez verdad y entonces por ahí está la señora directora pues lamentablemente tengo que aceptarlo, está fallando con la tramitología que corresponde en este caso. Muchas gracias, señora presidenta y muchas gracias secretaria porque yo sé lo efectivo que son ustedes y ya eso lo tramitaron a la Dirección Regional.

-----UL-----

ACUERDO N° 692

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi, teléfonos: 2710-3768 / 2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-111-2023

Asunto: Informe de Proyecto: Inventario Gimnasio Coopevigua uno.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, viernes 21 de abril del 2023.
CCDRP-111-2023

Señores:

Concejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°11 realizada el 17 de abril del 2023, la Junta Directiva del CCDR Pococi procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA ORDINARIA°11 ARTICULO VII ACUERDO N°175

Por Unanimidad SE ACUERDA: se aprueba enviar al Concejo Municipal el Oficio CCDRP-PROJEVTS-0013 sobre el informe de entrega e inventario del Gimnasio Coopevigua 1. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE
HODGSON
QUINN (FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)
Fecha: 2023.04.21
15:02:40 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococi

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°12

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



CCDRP-PROJECTS-0013-2023

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Informe de Proyecto:

Inventario Gimnasio CoopeVigua uno

Ubicación:

Limón, Pococí, guápiles



Producción de Informe:

Ing. José Chevez Quesada

Ing. Luis Pérez Ávila.

Fecha:

27/03/23



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Contenido

A.	Descripción general.....	3
B.	Objetivo	3
C.	Observaciones.....	3
D.	Desarrollo.....	5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°13

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



A. Descripción general

El día viernes 24 de marzo del 2023, se efectuó el inventario de las condiciones actuales en el que se encuentra el Gimnasio de la comunidad de CoopeVigua. El inventario consistió en la verificación de los elementos estructurales, así como, de los elementos eléctricos y materiales varios que pertenecen al CCDR de Pococí. Los encargados del proceso fueron los Ing. José Miguel Chevez y Ing. Luis Pérez Ávila.

B. Objetivo

Registrar y contabilizar los componentes que conforman el Gimnasio de CoopeVigua, con la finalidad de saber los bienes que serán trasladados a la Asociación de Desarrollo de CoopeVigua.

C. Observaciones

A continuación se presentan un detalle del inventario y condiciones actuales del gimnasio.

- La acometida eléctrica del gimnasio se encuentra en funcionamiento, y con el pago de servicios al día. El servicio conectado es un sistema monofásico (120/240V), con una base de medidor que incluye el sistema de desconexión principal y que se encuentra protegido por una placa metálica.
- El tablero principal es marca Culter Hammer, de 12 circuitos eléctricos, 125 Amperios, 120/240V, monofásicos. Actualmente se encuentra sin espacios para nuevos circuitos.
La distribución de las protecciones termomagnéticas es la siguiente.
 - o 2 breaker dobles de 30 Amp. (Luminarias del Área de Juego)
 - o 1 breaker doble de 20 Amp. (Luminarias del Área de Gimnasia)
 - o 4 breaker sencillos de 20 Amp. (Iluminación y Tomacorrientes)
 - o 2 breaker sencillos de 30 Amp. (Tomacorrientes)
- La iluminación de las áreas de juego está conformada por 14 luminarias del tipo metalarc, distribuidas a lo largo. Se realizó el

Página 3 | 16





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



encendido de todas las luminarias, dando como resultado que 3 luminarias se encuentran fuera de funcionamiento.

- La cantidad de tomacorrientes en la cancha multiuso es de 5 , tres de ellos ubicados en el tablero principal y dos instalados a lo largo del planche. Todos ellos en funcionamiento.
En el área de gimnasia se observó un solo tomacorrientes eléctrico en el costado Norte.
- Los vestidores del costado Norte, están conformados por dos luminarias (fluorescentes), dos apagadores y 3 tomacorrientes. Ninguno en funcionamiento.
- Los camerinos del costado Sur, cuentan con dos luminarias tipo fluorescentes, un apagador sencillo y un tomacorrientes. Ninguno en funcionamiento.
- La bodega N°1 presenta dos luminarias (Una sin fluorescente) y un apagador sencillo. Sin funcionamiento.
- La bodega N°2 (Cortina metálica verde), conformada por dos luminarias (una sin fluorescente) y un tomacorrientes. Sin funcionamiento.
- Bodega N°3 (Cortina metálica verde), conformada por una luminaria y un apagador. Sin funcionamiento.
- En la entrada principal del gimnasio, se observan dos luminarias conformada por dos fluorescentes cada una. No se pudo comprobar el funcionamiento del circuito.

Cantidad	Circuito
14	Luminarias tipo Metalarc.
10	Tomacorrientes
13	Luces tipo fluorescentes (Plafón)
6	Apagadores sencillos
1	Apagador Luces de Entrada



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



- En sitio se encuentran instalados 3 lavatorios de aluminio los cuales se encuentren en funcionamientos con su respectiva tubería de agua potable.
- La estructura de las graderías se encuentra en buen estado.
- La losa de juego se encuentra en buen estado en general, presenta signos de desgastes en su demarcación producto del uso de las distintas disciplinas ahí desarrolladas.
- En las instalaciones del gimnasio se encuentran 4 inodoros de los cuales solo 1 se encuentra en funcionamiento.
- En el sitio se logro observar varios elementos de distintas disciplinas ahí desarrolladas, elementos tales como casilleros, estructuras de gimnasia y colchonetas.
- Los tableros de baloncesto se encuentran bien en general, excepto el tablero del lado Oeste se encuentra afectado en su tablero como tal en una de las esquinas, esto debido al comportamiento del material hacia las condiciones climáticas y de temperaturas.

D. Desarrollo

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI PRODUCCIÓN DE INFORME TÉCNICO Sitio: CoopeVigua			
Item	Observaciones	Imagen	
1	Instalación Eléctrica. Pedestal del Medidor eléctrico, incluye la protección termomagnética principal.		



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2028



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



		
2	Instalación Eléctrica. Tablero Principal. Marca CH, 12 espacios, 120/240V, barras de 125 Amp, sin barra a Tierra. Sin espacios adicionales.	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°17

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876

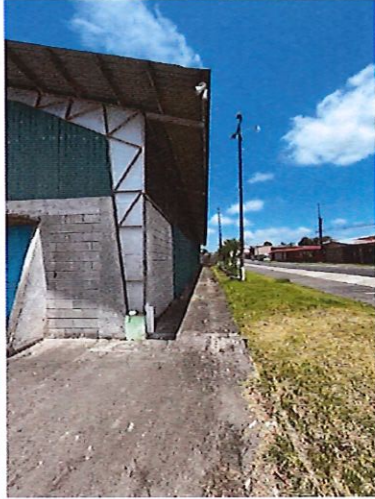
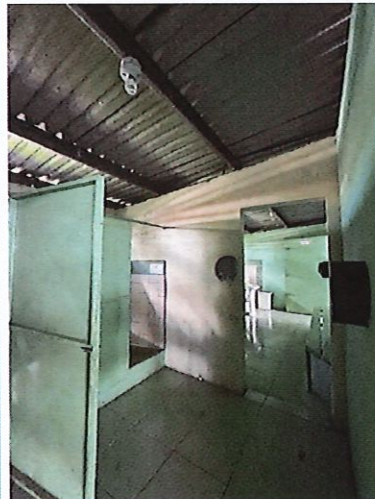


3	Instalación Eléctrica. Sistema de Iluminación del Área de Juego, conformado por 14 luminarias del tipo Metalarc (3 sin funcionamiento).	
4	Instalación Eléctrica. Tomacorrientes en el costado Norte del área de juego. Canalización metálica del tipo EMT.	



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



5	Instalación Eléctrica. Luminarias instaladas en la entrada del Gimnasio de CoopeVigua, del tipo fluorescentes dobles.	
6	Instalación Eléctrica. Distribución Eléctrica de luces y tomacorrientes en los vestidores del costado Norte del gimnasio.	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



7	Instalación Eléctrica. Apagador sencillo instalado en los vestidores del costado Norte.	
8	Instalación Eléctrica. Tomacorrientes vestidores costado Norte.	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



9	Instalación Eléctrica. Distribución Eléctrica de los vestidores del costado Sur del Gimnasio.	
10	Instalación Eléctrica. Tomacorriente de los vestidores costado Sur.	

Página 10 | 16



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



11	Instalación Eléctrica. Distribución Eléctrica Bodega N°2, luminarias y apagador sencillo.	
12	Instalación Eléctrica. Distribución Eléctrica bodega N°3, 1 luminaria y 1 apagador sencillo.	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



13	Instalación Eléctrica. Medición eléctrica tomacorrientes del área de gimnasio.	
14	Panel del tablero dañada en su esquina izquierda, además de las redes de los aros de baloncesto en mal estado.	



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°23

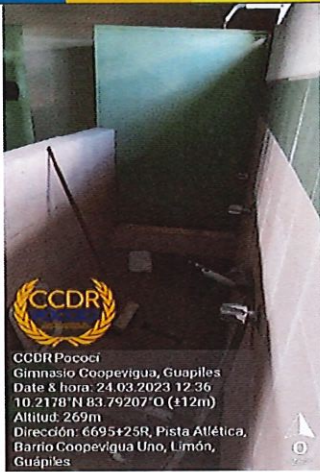
ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



15	Las regaderas se encuentran fuera de servicio y su accesibilidad se dificulta por objetos ahí "guardados"	
16	Sanitarios. Los sanitarios en su mayoría se encuentran fuera de servicio, de los 4 baños existentes solo 1 "funciona"	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

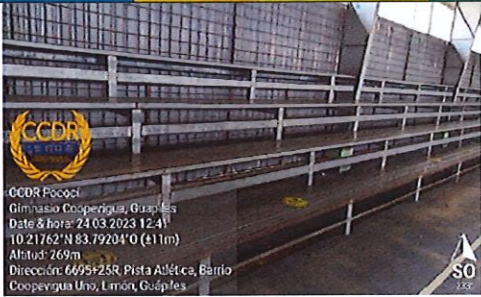
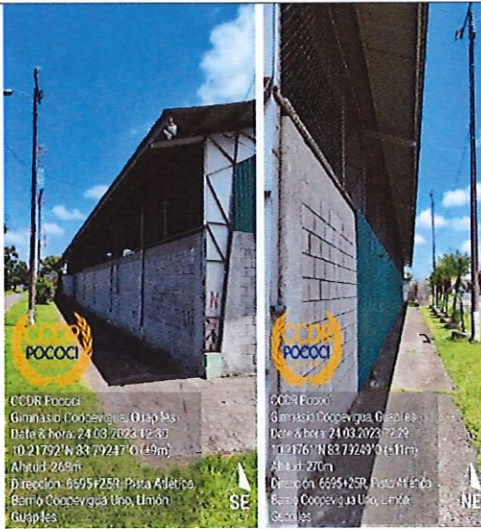
ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI Cédula Jurídica: 3-007-087876



19	Graderías del gimnasio se encuentran en buen estado en su estructura, presentan signos de oxido producto del tiempo y desgaste de su capa de galbanado.	 CCDR Pococi Gimnasio Coopersagua, Guápiles Date & hora: 24.03.2023 12:41 10.21762°N 83.79204°O (±11m) Altitud: 269m Dirección: 6695+25R, Pista Atlética, Barrio Coopersagua Uno, Limón, Guápiles
20	La estructura externa (Mallas y láminas de Cubierta) se encuentran en buen estado.	 CCDR Pococi Gimnasio Coopersagua, Guápiles Date & hora: 24.03.2023 12:30 10.21792°N 83.79247°O (±9m) Altitud: 269m Dirección: 6695+25R, Pista Atlética, Barrio Coopersagua Uno, Limón, Guápiles CCDR Pococi Gimnasio Coopersagua, Guápiles Date & hora: 24.03.2023 12:29 10.21761°N 83.79249°O (±11m) Altitud: 270m Dirección: 6695+25R, Pista Atlética, Barrio Coopersagua Uno, Limón, Guápiles



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°25

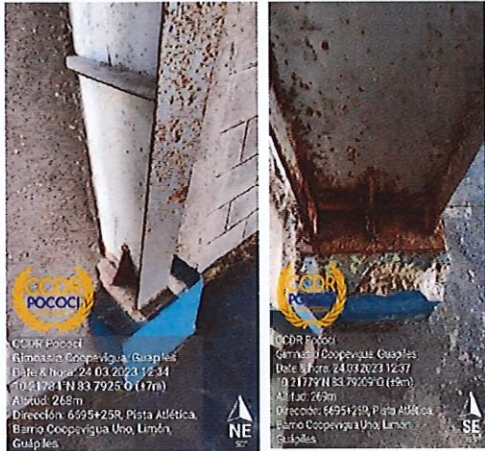
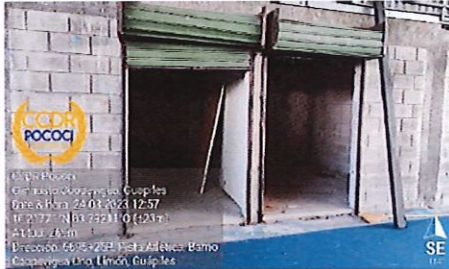
ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



21	La estructura principal de gimnasio en términos generales se encuentra en buen estado, sin embargo, puntos localizados de la estructura presenta signos de corrosión.	
22	Las bodegas ocupadas por CCDR quedaron completamente limpias.	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°26

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



23	Objetos varios, disciplinas desarrolladas, de ahí	
----	---	--

Página 16 | 16

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Que se le dé copia a don Randall que lo había pedido todo lo que tiene que ver con el tema de Coopevigua y si algún otro compañero quiere una copia que se la solicite a la señora secretaria.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°27

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ACUERDO N° 693

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, teléfonos: 2710-3768 / 2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-119-2023

Asunto: En respuesta al oficio SMP-621-2023 sobre moción de modificación de partida del señor regidor Alfredo Calderón.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, viernes 21 de abril del 2023.
CCDRP-119-2023

Señores:

Concejo Municipal

Licd. Xiomara Campos Jiménez
Contadora CCDRP

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°11 realizada el 17 de abril del 2023, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA ORDINARIA*11 ARTICULO VII ACUERDO N°187

Por Unanimidad SE ACUERDA: se traslada el oficio SMP-621-2023 al departamento contabilidad Xiomara Campos Jiménez, sobre moción de modificación de partida del señor regidor Alfredo Calderón. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE
HODGSON
QUINN (FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)
Fecha: 2023.04.21
15:03:15 -05'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°28

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ACUERDO N° 694

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, teléfonos: 2710-3768 / 2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-118-2023

Asunto: En respuesta al oficio SMP-594-2023.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, viernes 21 de abril del 2023.
CCDRP-118-2023

Señores:

Concejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°11 realizada el 17 de abril del 2023, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA ORDINARIA N°11 ARTICULO VII ACUERDO N°186

Por Unanimidad SE ACUERDA: se toma nota el Oficio SMP-594-2023.
Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE
HODGSON
QUINN (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE HODGSON QUINN
(#PMA)
Fecha: 2023.04.21
15:09:35 -06:00

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89
Correo: secretariaccdrp@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°29

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ACUERDO N° 695

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, teléfonos: 2710-3768 / 2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-114-2023

Asunto: En respuesta a Correspondencia Directa CD-91-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, viernes 21 de abril del 2023.
CCDRP-114-2023

Señores:

Concejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°11 realizada el 17 de abril del 2023, la Junta Directiva del CCDDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA ORDINARIA N°11 ARTICULO VII ACUERDO N°182

Por Unanimidad SE ACUERDA: en respuesta al Oficio CD-91-2023 se toma nota la solicitud de Luis Velásquez Martínez. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE
HODGSON
QUINN (FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)
Fecha: 2023.04.21
15:01:47 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDDR de Pococí

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89
Correo: secretariaccdrp@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°30

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ACUERDO N° 696

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, teléfonos: 2710-3768 / 2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-096-2023

Asunto: En respuesta al oficio SMP-475-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, jueves 13 de abril del 2023.
CCDRP-096-2023

Señora:

Marisol Mendoza Camacho
Entrenadora

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°10 realizada el 27 de marzo del 2023, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA ORDINARIA N°10 ARTICULO VI ACUERDO N°149

Por Unanimidad SE ACUERDA: se le indica a Gymnasts Caribbean Queens que la solicitud del préstamo del Gimnasio del Polideportivo debe venir por medio de la Federación Costarricense de Gimnasia, debido a que su organización no se encuentra registrada o en regla para realizar dicha petición. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE
HODGSON
QUINN (FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)
Fecha: 2023.04.21
15:08:09 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

CI: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89
Correo: secretariaccdrp@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce, notificarle a los interesados.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°31

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ACUERDO N° 697

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com . Tel: 2710-37-68, dice:

Oficio: CCDRP-124-2023

Asunto: Solicitud de préstamo del Kiosco del parque central de Guápiles para el 14 de mayo de 2023 en celebración del Día Nacional del Deporte.

Guápiles, viernes 21 de abril del 2023.
CCDRP-124-2023

Señores:

Concejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°11 realizada el 17 de abril del 2023, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA ORDINARIA°11 ARTICULO VIII ACUERDO N°193

Por Unanimidad SE ACUERDA: Solicitarle al Concejo Municipal el préstamo del Kiosco del Parque Central y la colaboración con el cierre de la calle que se encuentra en la esquina de Farmacia San Roque hasta el Monumento de Pococí del Parque Central, esto debido a las actividades del Día Nacional del deporte para el 14 de mayo del 2023. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE
HODGSON
QUINN (FIRMA)
Firmado digitalmente
por JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)
Fecha: 2023.04.21
14:58:37 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el préstamo del Kiosco del parque central de Guápiles, y el cierre de la calle que se encuentra en la esquina de la Farmacia San Roque, hasta el monumento de Pococí del parque central, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí para el 14 de mayo de 2023 en celebración de las actividades del Día Nacional del Deporte. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.





ACUERDO N° 698

Se conoce correo suscrita por la Unidad de Capacitación y Formación del IFAM, correo electrónico: capacitacion@ifam.go.cr, dice:

Asunto: Curso virtual en gestión del riesgo de desastre y adaptación al cambio climático.

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias tienen el agrado de invitar a autoridades y personal de sus corporaciones al CURSO VIRTUAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, cuyo objetivo es contribuir en la actualización del conocimiento, capacidades y competencias teóricas y técnicas de los gobiernos locales, mediante la implementación del programa virtual autogestionado, con un total de 40 horas de capacitación.

Este curso pretende desarrollar los conocimientos generales para la gestión del riesgo de desastres y cambio climático desde los gobiernos locales, reconociendo el marco legal, los alcances, competencias y las obligaciones que corresponden a las autoridades municipales en relación con esta temática.

Esta actividad está dirigida a:

- Autoridades municipales: Alcaldías y vicealcaldías; regidurías propietarias y suplentes; sindicaturas propietarias y suplentes.
- Personal administrativo y personal técnico relacionado con labores de gestión local del riesgo de desastre.
- Representantes de los Comités de Ambiente de los Concejos Municipales.

Fechas importantes:

- **05 de mayo de 2023**, Actividad de Apertura e Instrucciones Generales (actividad sincrónica, Plataforma Microsoft Teams), apertura de la plataforma Moodle.
- **30 de junio de 2023**, cierre del curso en el entorno virtual de CNE
- **07 de julio de 2023**, Actividad de Evaluación del Curso y Cierre (actividad sincrónica, Plataforma Microsoft Teams).

Para inscribirse, debe completar el formulario en este enlace: [ENLACE DE INSCRIPCIÓN AL CURSO VIRTUAL EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE.](#)

Cupo limitado: máximo 2 personas por gobierno local.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Cierre de inscripciones: miércoles 03 de mayo de 2023.

Se otorgará certificado de aprovechamiento a la persona que obtenga una nota mínima de 80% y de participación cuando obtenga una nota entre 70% y 80%. Se adjunta programa con todos los detalles de la actividad.

Para más información sobre el curso se adjunta el programa de la actividad de capacitación.

Atentamente,

Unidad de Capacitación y Formación
Departamento Gestión del Fortalecimiento Municipal



Impulsamos el desarrollo nacional
desde la construcción local

2507-1000 /ifamcostarica
www.ifam.go.cr @ifamcr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Comisión Nacional de
Prevención de Riesgos y
Atención de Emergencias
NORMALIZACIÓN Y ASESORÍA



INSTITUTO DE
FOMENTO Y ASESORÍA
MUNICIPAL

CURSO VIRTUAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA GOBIERNOS LOCALES 2023

ASPECTOS GENERALES DEL CURSO

Plataforma: Entorno virtual del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal:
<https://aulavirtual.ifam.go.cr/>

Duración del curso: 40 horas, asincrónicas

Modalidad del curso: Programa 100% virtual, autogestionado, con una sesión virtual sincrónica de Apertura e Indicaciones Generales y una sesión virtual de Evaluación del Curso y Cierre, ambas por medio de la plataforma Microsoft Teams.

Tipo de aprendizaje: Asincrónico.

Horario del curso: La persona participante define los horarios de participación, se sugieren dos sesiones de 2.5 horas semanales. Todas las actividades contenidas en la plataforma virtual deben completarse entre el 05 de mayo y el 30 de junio, 2023

Tipo de certificación:

- Aprovechamiento: cuando la persona obtenga una nota mínima de 80%
- Participación: cuando la persona obtenga una nota entre 70% y 79%

Condiciones para aprobar el curso: Obtener una nota mínima de 70% para aprobar el curso. Nota determinada a partir de la realización de los Ejercicios Prácticos incluidos en el entorno virtual del curso.

Fechas importantes:

- **05 de mayo de 2023**, Actividad de Apertura e Instrucciones Generales (actividad sincrónica, Plataforma Microsoft Teams), apertura de la plataforma Moodle.
- **30 de junio de 2023**, cierre del curso en el entorno virtual de CNE
- **07 de julio de 2023**, Actividad de Evaluación del Curso y Cierre (actividad sincrónica, Plataforma Microsoft Teams).

Grupo meta:

- Autoridades Municipales:
 - Alcaldías y Vicealcaldías
 - Intendencias y Viceintendencias
 - Regidurías propietarias y suplentes
 - Sindicaturas propietarias y suplentes
- Personal administrativo y técnico municipal relacionado con la gestión del riesgo de desastre
- Representantes de Comités de Ambiente de los Consejos Municipales de Distrito

Cupos limitados: máximo 2 cupos por gobierno local.

Contacto para dudas, consultas o inconvenientes del curso:
cursogrmunicipal@cne.go.cr

Para atender sus dudas, consultas o inconvenientes, escriba a cursogrmunicipal@cne.go.cr

1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°35

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Comisión Nacional de
Prevención de Riesgos y
Atención de Emergencias
NORMALIZACIÓN Y ASESORIA



DESCRIPCIÓN DEL CURSO:

El Curso virtual de gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático para municipalidades gobiernos locales 2023 , procura la obtención de conocimientos y el desarrollo de habilidades en las personas participantes para que comprendan los aspectos básicos y las generalidades sobre la gestión del riesgo de desastres y cambio climático, así como las obligaciones, funciones y responsabilidades de los gobiernos locales en este tema, poniendo como pilar de aprendizaje, el reconocimiento del papel de las autoridades municipales y sus competencias.

Por lo anterior, esta actividad de capacitación está dirigida a las autoridades de las municipalidades y los concejos municipales de distrito que conforman el régimen municipal, así como a todo el personal administrativo y técnico municipal atinente a la gestión del riesgo de desastre. Esto pues, busca empoderar a las autoridades en esta temática, ofreciéndoles un marco general de las competencias y los alcances legales de sus puestos frente a la gestión del riesgo de desastres. En caso de surgir dudas, consultas o tener inconvenientes, puede escribir al correo electrónico cursogrmunicipal@cne.go.cr

OBJETIVOS DEL CURSO

• Objetivo general:

Desarrollar los conocimientos generales para la gestión del riesgo de desastres y cambio climático desde los gobiernos locales, reconociendo el marco legal, los alcances, competencias y las obligaciones que corresponden a las autoridades municipales en relación con esta temática.

• Objetivos específicos:

- Dotar a las autoridades municipales, personal técnico y administrativo municipal de mayores capacidades conceptuales y prácticas que les permita coadyuvar de manera asertiva en procesos de creación o fortalecimiento y sostenibilidad de oficinas municipales de gestión del riesgo de desastres como ente básico de apoyo para reducción del riesgo, atención y recuperación a nivel local propiciando con ello un hábitat más seguro e inclusivo.
- Mejorar las acciones de la gestión municipal del riesgo de desastres con base en la aplicación de los modelos de intervención para la atención de emergencias, en la planificación y aprovisionamiento presupuestal y el ordenamiento territorial.
- Comprender la manera idónea para apoyar, implementar, desarrollar y ejecutar acciones y actividades en los gobiernos locales del país en concordancia con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo vigentes.

2

Para atender sus dudas, consultas o inconvenientes, escriba a cursogrmunicipal@cne.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Comisión Nacional de
Prevención de Riesgos y
Atención de Emergencias
NORMALIZACIÓN Y ASESORÍA



INSTITUTO DE
FOMENTO Y ASESORÍA
MUNICIPAL

CONTENIDOS DEL CURSO

Módulo I: Marco legal y estructura organizacional de la CNE para la gestión del riesgo de desastres en Costa Rica.

Tema 1: Marco legal que fundamenta la funcionalidad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGR) y de la CNE y de los comités regionales, municipales, distritales y comunales de emergencias.

Contenidos del Tema 1: La CNE, el SNGR y sus competencias para la gestión del riesgo en desastre:

- ¿Qué es la CNE?
- Fortalecimiento de las capacidades municipales
- El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo
- El Centro de Operaciones de Emergencia (COE)
- ¿Cómo se atienden las emergencias?
- ¿Cómo funcionan los procesos de reconstrucción?
- La responsabilidad compartida

Tema 2: La Ley Nacional de Atención de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488

Contenidos del Tema 2: La Ley Nacional de Atención de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488:

- Ámbito ordinario
- Disposiciones generales
- Instancias de coordinación
- La CNE y el SNGR
- Aprovisionamiento presupuestal
- Ámbito extraordinario
- Declaratoria de emergencias
- Plan general de la emergencia
- Recursos económicos
- Fiscalización
- Disposiciones finales

Tema 3: Organización, Política y Plan Nacional de Gestión del Riesgo

Contenidos del Tema 3:

- Organización, Política y Plan Nacional sobre Gestión del Riesgo:
- Organización Nacional del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo
- La Política Nacional de Gestión del Riesgo
- El Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2021-2025

Tema 4: Generalidades de la Gestión Municipal del Riesgo de Desastres.

Contenidos del Tema 4: Generalidades de la Gestión Municipal del Riesgo de Desastres:

Para atender sus dudas, consultas o inconvenientes, escriba a cursogrmunicipal@cne.go.cr

3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°37

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Comisión Nacional de
Prevención de Riesgos y
Atención de Emergencias
NORMALIZACIÓN Y ASESORIA



INSTITUTO DE
FOMENTO Y ASESORIA
MUNICIPAL

- Amenazas
- Vulnerabilidad
- Riesgo de desastre
- Desastres
- Gestión del riesgo
- Gestión municipal del riesgo
- Enfoques de la gestión del riesgo

Módulo II: Adaptación al Cambio Climático y la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito municipal.

Tema 5: Adaptación al Cambio Climático y la Gestión del Riesgo de Desastres en el Ámbito Municipal.

Contenidos del Tema 5: La Adaptación al Cambio Climático y la Gestión del Riesgo de Desastres en el Ámbito Municipal:

- El clima, la variabilidad y el cambio climático.
- Vulnerabilidad y riesgos climáticos.
- Adaptación al cambio climático.
- Acciones climáticas para la resiliencia cantonal.

Módulo III: Gestión Municipal del Riesgo de Desastres.

Tema 6: La Gestión Municipal del Riesgo de Desastres: Aspectos básicos a considerar para la organización y funcionamiento de las Oficinas Municipales de Gestión del Riesgo de Desastre.

Contenidos del Tema 6: Organización y funcionamiento de las oficinas municipales de gestión del riesgo de desastres:

- Aspectos generales para la organización y creación de las oficinas municipales de gestión del riesgo de desastres (OMGRD).
- Competencias de la OMGRD.
- Áreas de intervención de la OMGRD.
- Perfil profesional del encargado de la OMGRD.

Tema 7: La Gestión Municipal del Riesgo de Desastres: Modelos de intervención para la atención de emergencias

Contenidos del Tema 7: Modelos de intervención para la atención de emergencias:

- Fases de la atención de la emergencia.
- ¿Qué es la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción de la CNE?
- Modalidades de contratación para procesos de recuperación ante emergencias (características y requisitos para la contratación por parte de la CNE): Extrema Urgencia (EU), Primeros Impactos (PI) y Contrataciones por Emergencias (CE).

4

Para atender sus dudas, consultas o inconvenientes, escriba a curso@municipal@cne.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Comisión Nacional de
Prevención de Riesgos y
Atención de Emergencias
NORMALIZACIÓN Y ASesoría



Tema 8:

Ordenamiento Territorial y Gestión Municipal del Riesgo de Desastres.

Contenidos del Tema 8:

Ordenamiento Territorial y Gestión Municipal del Riesgo de Desastres:

- Bases conceptuales y legales.
- La gestión del riesgo y el desarrollo municipal.
- Instrumentos de ordenamiento territorial en Costa Rica.
- El ordenamiento territorial y su relación con la gestión del riesgo.
- La gestión del riesgo como eje transversal del ordenamiento territorial.
- La gestión del riesgo: Su inclusión en los instrumentos de planificación y formulación del ordenamiento territorial.

Tema 9: *La Gestión Municipal del Riesgo de Desastres: Planificación y Aprovechamiento Presupuestal.*

Contenidos del Tema 9: Planificación y Aprovechamiento Presupuestal en Gestión del Riesgo:

- Planificación Municipal: Planificación estratégica y planificación operativa.
- La gestión del riesgo como eje transversal en la planificación municipal y el aprovechamiento presupuestal.
- Participación social en la gestión del riesgo.
- Metodologías y herramientas para la inclusión de la gestión del riesgo en el ámbito municipal.
- La gestión del riesgo: Su inclusión en los instrumentos de planificación y formulación del ordenamiento territorial.

PERSONAS COORDINADORAS DEL CURSO:

Ramón Araya Araya
Coordinador General
Jefe de Normalización y Asesoría,
2210-2811
raraya@cne.go.cr
CNE

Carlos Mesén Rojas
Coordinador Académico
Normalización y Asesoría,
2210-2808
cmesen@cne.go.cr
CNE

Mónica Vega Obando
Coordinadora Académica
Normalización y Asesoría
2210-2725
mvega@cne.go.cr
CNE

5

Para atender sus dudas, consultas o inconvenientes, escriba a cursogrmunicipal@cne.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Comisión Nacional de
Prevención de Riesgos y
Atención de Emergencias
NORMALIZACIÓN Y ASESORÍA



COMPROMISO DE LA PERSONA PARTICIPANTE

La persona participante del presente curso virtual se compromete a realizar bajo los principios de eficiencia y eficacia, las siguientes acciones:

1. Revisar los materiales que están en la plataforma virtual, mismos con los que se trabajarán en el desarrollo del curso.
2. Ingresar a la plataforma Moodle del IFAM, para autogestionar la asesoría y capacitación.
3. Leer y confirmar el recibido de correos electrónicos enviados por los responsables del curso.
4. Acceder a los materiales bibliográficos y audiovisuales que apoyarán el proceso de adquisición de conocimientos; así como a las asignaciones y actividades que permitan evaluar la integración de los conocimientos adquiridos.
5. Utilizar para efectos de las actividades de Apertura e Instrucciones Generales y Evaluación del Curso y Cierre, la plataforma virtual Teams.
6. Asistir a las sesiones virtuales de Apertura e Instrucciones Generales y Evaluación del Curso y Cierre.
7. Comunicarse con los responsables técnicos, si tuviera una situación diferente a la naturaleza de este: Retiros justificados del participante, problemas de la plataforma virtual, problemas en la recepción o problemas en el envío de la información del curso, etc.
8. Durante el curso, no transferir documentación ni información de este a otras personas a menos que sea autorizado por el equipo coordinar a cargo de este.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- CEPRENAC (2011). *Política Centroamericana de Gestión Integral del Riesgo de Desastre*. Guatemala, Guatemala: Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres en América Central y República Dominicana.
- CNE (2016). *Norma de Planes de Preparativos y Respuesta ante emergencias en Centros Laborales y de Ocupación Pública. Requisitos*. San José, Costa Rica: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
- CNE (2021). *Plan Nacional de Gestión del Riesgo (2021-2025)*. San José, Costa Rica: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
- CNE (2015). *Política Nacional de Gestión del Riesgo 2016-2030*. San José, Costa Rica: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Para atender sus dudas, consultas o inconvenientes, escriba a cursogrmunicipal@cne.go.cr

6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°40

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Comisión Nacional de
Prevención de Riesgos y
Atención de Emergencias
NORMALIZACIÓN Y ASESORIA



CNE (2018). *Gestión Municipal del Riesgo: Aspectos Básicos a Considerar para la Organización y Funcionamiento de las Oficinas Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres (OMGRD)*. San José, Costa Rica: Mundo Creativo.

CNE (2019). *Manual de Solicitud y Seguimiento de Proyectos Amparados a Decretos de Emergencia*. San José, Costa Rica: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

CNE (2014). *Normas y elementos básicos de gestión municipal del riesgo de desastre con énfasis en prevención, control y regulación territorial*. San José, Costa Rica: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

DCC. (2021). *¿A qué nos adaptamos y cómo nos adaptamos? Bases conceptuales para la adaptación al cambio climático en Costa Rica. Proyecto Plan A: Territorios Resilientes ante el Cambio Climático*. San José, Costa Rica: Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Energía.

DCC (2022). *Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2022-2026)*. San José, Costa Rica: Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Energía.

Ley No.8488 (11 de enero de 2006). *Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo*. Costa Rica: Diario Oficial La Gaceta.

UNISDR (2015). *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015-2030)*. Ginebra, Suiza: Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres.

Para atender sus dudas, consultas o inconvenientes, escriba a cursogmunicipal@cne.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.

ACUERDO N° 699

Se conoce nota suscrita por el señor Johnny Cambronerero Blanco, teléfono: 8386-5054, correo electrónico: johnnycambronerero96@gmail.com, dice:

Asunto: Disconformidad con la Comisión de Transporte Público.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°41

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Participa de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo quisiera aclarar en esto que el manifiesta una inconformidad con la dirigencia de dicha organización porque no dio buenos frutos en todo este tiempo de reuniones.

De continuar la presidenta Yasmin, no volveré a reunir con este grupo pues no me parece su forma de actuar, quiero indicar que yo en esta comisión no participo, en esta comisión está el regidor Jairo Ojeda, síndico Javier y el compañero Rosbill.

Cuando había renunciado a las comisiones por un tema de salud, yo me había salido de estas comisiones, cuando regrese yo no me incorporé por ser directora de esa junta directiva, entonces eso estaba en manos de otro grupo, el cual hicieron un buen trabajo, ahí están las minutas de todo lo que se hizo.

Creo que el compañero Javier en algunas no pudo asistir porque le queda un poco largo, pero las veces que se reunió la comisión, el compañero Rosbill hizo un buen trabajo ahí, pero este señor dice unas cosas ahí, entonces se va a conocer esta carta y a partir del 01 de mayo vamos a hacer una reestructuración como lo indica el Código Municipal en temas de comisiones para ver cuáles comisiones sí trabajan, cuáles no están trabajando y ver si reactivamos en este último año el tema de las comisiones para que trabajen bien porque hay unas que trabajan mucho y otras que no trabajan tanto, entonces tenemos que repartirnos.

Hay que replantear el tema de la COMAD porque tenemos que darle más apertura a esta comisión y también a la social, entonces en mayo que podemos hacer esos cambios los vamos a retomar y veremos cuáles están funcionando y cuáles no.

Ahí vienen otros hechos que el señor dice, pero a mi no me constan sobre un funcionario, entonces se va a conocer y se traslada al compañero Christian para que lo analice y quedará en custodia de la compañera Magally.

Nota de Secretaría: Por instrucciones de la señora presidenta, el documento en mención queda en custodia de la Secretaría Municipal, debido que se traslada para análisis.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°42

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce. Se traslada al Lic. Christian Córdoba Oviedo, asesor legal del Concejo Municipal para su análisis.

ACUERDO N° 700

Se conoce nota suscrita por el señor Bernal Solano Hernández, teléfono: 8896-5470 presidente de la Asociación de Desarrollo de Campo Tres Oeste y señora Nelly González Chavarría, teléfono: 8896-5470, dice:

Asunto: Solicitud de podadora de césped.

Cariari 11 de abril del 2023

SRS Consejo Municipal de Pococí

Estimados SRS:

Nosotros, la asociación de desarrollo de Campo Tres Oeste, tenemos la necesidad de una podadora de césped para el cuidado de la cancha de Campo Tres Oeste, ya que en esta normalmente se utiliza equipo ajeno, por lo que no se le puede dar el mantenimiento necesario. Estaremos muy agradecidos con esta ayuda

Atte.

Asociación de desarrollo de Campo Tres Oeste

Presidente

Bernal Solano Hernández

700560466

8896 5470
Teléfono



Secretaria

Nelly González Chavarría

90850513

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ACUERDO N° 701

Se conoce nota suscrita por el señor Bernal Solano Hernández, teléfono: 8896-5470 presidente de la Asociación de Desarrollo de Campo Tres Oeste y señora Nelly González Chavarría, teléfono: 8896-5470, dice:

Asunto: Solicitud de asignación de recursos para asfaltado de un kilómetro en Campo Tres Este.

Cariari 11 de abril del 2023

SRS Consejo Municipal de Pococi

Estimados SRS:

La Asociación de desarrollo de Campo Tres Oeste solicita se revise si hay presupuesto para asfaltado de la comunidad, el cual es de un 1km, y si no hay, solicitamos que se le asigne fondos para la conclusión de este camino ya que el Campo Tres Este ya lo terminaron, gracias a Dios. Sin más por el momento.

Atte.

Asociación de desarrollo de Campo Tres Oeste

Presidente

Bernal Solano Hernández

700560466

8896 5470
Teléfono



Secretaria

Nelly González Chavarría

90850513

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 702

Se conoce nota suscrita por la señora Ericka Barrientos Rojas, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Toro Amarillo (ADITA) y José Rodríguez Vega, secretario del Comité Comunal de Deportes y Recreación de Toro Amarillo, correo electrónico: adita1517@gmail.com, dice:

Oficio: Inauguración Pintura Cancha Multiusos Barrio Toro Amarillo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°44

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



CCD-07-2023

21 ABRIL 2022.

Sres.
Honorable Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI.

ASUNTO: Inauguración Pintura Cancha Multiusos Barrio Toro Amarillo.

Por medio de la presente, luego de saludarle, nos permitimos invitarle muy respetuosamente a Usted y al Grupo Folklórico de su agrupación, a que nos acompañe al evento de inauguración de la pintura de la Cancha Multiuso de esta comunidad, frente a la Iglesia Católica, el próximo Viernes 28 de abril del año en curso a las 4 de la tarde y cuyo programa le haremos llegar.

Será motivo de mucha satisfacción para los organizadores, Asociación de Desarrollo Integral y el Comité Comunal de Deportes de Toro Amarillo compartir con ustedes este logro que beneficiará a los deportistas locales y del cual nos sentimos muy agradecidos con los gestores de este valioso aporte.

En espera de la confirmación de asistencia por su parte a los teléfonos ERICKA BARRIENTOS ROJAS 8774 4597 y JOSE RODRIGUEZ VEGA 8898 1041, me es muy grato suscribirme. Atte.

ERICKA

ERICKA BARRIENTOS ROJAS

Presidenta
Asociación de Desarrollo Integral de Toro Amarillo.
ADITA.

JOSE RODRIGUEZ VEGA

JOSE RODRIGUEZ VEGA
Secretario
Comité Comunal de Deportes y
Recreación Toro Amarillo

CC: Junta Directiva ADITA.
Comité Comunal de Deportes de Toro Amarillo.
Arch.

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA



Asoc. de Desarrollo Integral
de Toro Amarillo
Guápiles - Pococi
Ced. Jurid 3-002-247964

Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°45

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

No sé cuál es el grupo folclórico ellos dicen, porque nos invitan dicen "nos permitimos invitarle muy respetuosamente a usted al grupo folklórico de su agrupación", no sé si será la banda comunal. Quedan todos invitados.

Magally pregúntele a la señora presidenta si ella se refería a la banda comunal, pero quedan todos cordialmente invitados para el viernes a las 4:00 p.m.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.

ACUERDO N° 703

Se conoce nota suscrita por el Ing. Esteban Jarquín Vargas e Ing. Esteban Coto Corrales de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes CONAVI, teléfono: 2202-5300, correo electrónico:

Oficio: DRHA-78-2022-0151

Asunto: En atención al correo de fecha 11 de abril del 2023 y el oficio N°ESR-16-2023, el cual solicita dispositivos de seguridad en la Ruta Nacional N°249, frente a la Centro Educativo San Rafael.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

Gerencia Conservación de Vías y Puentes

conservacion.documentacion@conavi.go.cr

13 de abril de 2023
DRHA-78-2022-0151

Señora
Ana Madrigal Astorga
Pre- Secretaria
Consejo Municipal
secretaria@munipococi.go.cr

Señor
Enrique Quirós Sánchez
Director
Escuela San Rafael
esc.sanrafael.quapiles@mep.go.cr

ASUNTO: En atención al correo de fecha 11 de abril del 2023 y el oficio N°ESR-16-2023, el cual solicita dispositivos de seguridad en la Ruta Nacional N°249, frente a la Centro Educativo San Rafael.

Estimados Señores:

En atención al asunto en mención, el cual solicita dispositivos de seguridad en la Ruta Nacional N°249, frente a la Centro Educativo San Rafael, por este medio se procede a informar lo siguiente:

Dado que la solicitud planteada corresponde a que se valore la instalación de dispositivos de seguridad en la Ruta Nacional N° 249 frente a la Centro Educativo San Rafael, se recomienda realizar la consulta directamente con la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, no obstante, se procede a copiar



Consejo Nacional de Vialidad. 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca.
Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2202-5315 Apartado Postal 616-2010 San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

Gerencia Conservación de Vías y Puentes

conservacion.documentacion@conavi.go.cr

al Ing. Junior Araya Villalobos, Director General, al cual se procede a copiar en el presente oficio.

Atentamente:

ESTEBAN JOSE
JARQUIN
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ESTEBAN JOSE JARQUIN
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.04.13
12:28:37 -06'00'

ESTEBAN FABIAN COTO CORRALES (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1165-0907,
Fecha declarada: 17/04/2023 10:20:24 AM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Ing. Esteban Jarquín Vargas
Ingeniero de proyecto, Zona 5-1, Guápiles
GERENCIA DE CONSERVACIÓN DE VÍAS Y
PUENTES
CONAVI

Ing. Esteban Coto Corrales
Director Regional Región Huetar Atlántica
GERENCIA DE CONSERVACIÓN DE VÍAS
Y PUENTES
CONAVI

CC:

Archivo / Copiador
Ing. Mauricio Batalla Otarola. Director Ejecutivo. CONAVI.
Ing. Jasón Pérez Anchía. Gerente. Gerencia de Conservación de Vías y Puentes. CONAVI.
Ing. Junior Araya Villalobos. Dirección General de Ingeniería de Tránsito.
Ing. Raúl Jiménez Guevara. Dirección General de Ingeniería de Tránsito. Siquirres
Ing. Carlos Rivera Umaña. Administrador Vial. servicio_cliente@irssa-cr.com
EJV/ECC



Consejo Nacional de Vialidad. 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca.
Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2202-5315 Apartado Postal 616-2010 San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección Regional de Educación Guápiles
Centro Educativo San Rafael, código 3662
Círculo escolar N° 01



Guápiles 16 de marzo del 2023
OFICIO No. ESR - 16- 2023

De: Msc Enrique Quirós Sánchez
Director Escolar

Para: Consejo Nacional de Vialidad CONAVI
C.c Municipalidad de Pococi (Guápiles)

Asunto: Solicitud de señalización. Demarcación y colocación de reductores de velocidad.

Quien suscribe, Msc. Enrique Quirós Sánchez, en calidad de director del Centro Educativo San Rafael, código 3662, del Circuito 01 de la Dirección Regional de Educación de Guápiles.

Por este medio *se le informa* que en diversas ocasiones se ha hecho saber tanto las instituciones encargadas de la vigilancia de las condiciones óptimas para el resguardo y la seguridad de la población estudiantil de nuestras comunidades.

Recalcamos nuestra preocupación como administración de este centro educativo por la inseguridad que tiene nuestra población estudiantil tanto a la entrada como la salida de este centro educativo.

Estamos con una ubicación frente a la ruta número 249 en la cual hay un tráfico muy concurrido donde los conductores pasan a altas velocidades poniendo en riesgo la población estudiantil. De la misma manera no hay señalización que indique que cerca hay un centro educativo.

Hacemos saber que se colocó semáforos peatonales los cuales tienden a confundir principalmente a los conductores que no son oriundos de la zona.

Solicitamos con urgencia la **construcción de reductores de velocidad, demarcación óptima y la señalización** digna de un centro de educación público.

Sin más que agregar.
Cordialmente,

MSc Enrique Quirós Sánchez
Director Escuela San Rafael



C.C Municipalidad de Pococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°49

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección Regional de Educación Guápiles
Centro Educativo San Rafael, código 3662
Circuito escolar N° 01



Se adjuntan imágenes que dan un panorama mas acertado de lo descrito.
Se les agradece la pronta solución a dicha situación donde los beneficiados directos serán nuestros estudiantes.

Dirección : <https://goo.gl/maps/6P1HFDktG8BYv6Je8>



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°50

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección Regional de Educación Guápiles
Centro Educativo San Rafael, código 3662
Circuito escolar N° 01



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Raúl Jiménez Guevara, encargado Regional de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito para lo que corresponda.

ACUERDO N° 704

Se conoce nota suscrita por la señora Alejandra Cruz Cerdas, vecina de Pococí, teléfono: 8640-8797, correo electrónico: ale8290853@yahoo.com, dice:

Asunto: Referente a curso de mandarín.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

18 de abril 2023 I

N°28 I
25.4.23
704

Señora:
Jaslyn Morales

Bendiciones en sus labores.
Mi consulta es la siguiente mi hijo llevo el curso de mandarín que finaliza ahora en mayo, pero el día sábado nos llegó un correo donde decía que para matricular el segundo bloque debíamos depositar 40.000, La beca era sólo por el primer bloque o que se debe hacer para continuar porque a lo que entendí en diciembre fue que era la beca del curso total? Sin más por el momento se despide


Alejandra Cruz Cerdas
ale8290853@yahoo.com
8640-87-97.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Chinos sin Fronteras, yo le hice la consulta vía correo porque yo tengo entendido que no deben de cobrar, a ver si es que en el segundo bloque iban a hacer algún tipo de cobro o algo así, pero ellos no me han contestado, entonces lo que se le puede contestar a esta señora es decirle que yo no estoy enterada, ellos lo que dijeron es que iban a dar unas becas hasta tres bloques es lo que yo entendí, lo demás que si querían seguir avanzando, creo que iban a llegar hasta el medio y si la persona quería seguir en el más alto nivel de mandarín sí había que pagar una suma simbólica pero los primero tres sí tenía entendido que eran exonerados, entonces contestarle que desconozco, pero que mandé un correo a Chinos Sin Fronteras y que aun no me han respondido y le podemos copiar el correo de Chinos sin Fronteras para que pueda preguntar directamente en esa organización.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Indicarle a la señora Alejandra Cruz que la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal desconoce el tema consultado, sin embargo realizó la consulta por correo, pero aún no ha obtenido respuesta. De igual manera puede realizar la consulta directamente a la Academia Centro Mandarín Pinyin Fácil info@pinyinfacil.com

ACUERDO N° 705

Se conoce nota suscrita por el señor Edwin Brenes de Fundación Río Tortuguero Cariari, teléfono: 8685-6101, dice:

Asunto: Solicitud de colaboración a la Fundación Río Tortuguero Cariari.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Lunes 10 de abril, 2023

Para: Municipalidad de Pococi

Concejo Municipal

De: Fundación Río Tortuguero Cariari

Por medio de la presente les comunicamos y les hacemos del conocimiento sobre una fundación ambiental creada en Cariari de Pococi durante el mes de enero del año en curso, 2023. Dicha fundación cuenta con un plan de trabajo que tiene como base la reforestación de los márgenes del Río Tortuguero, además de la limpieza del cauce del río y a largo plazo trabajar en un proyecto turístico rural. Por tal razón, les solicitamos alguna clase de colaboración y/o apoyo para poder desarrollar los trabajos mencionados anteriormente, y entre otros.

Atentamente y agradeciendo de antemano su comprensión.

Edwin Conacido
Edwin Conacido ced 6261-337

86856101

Edwin Conacido como fori

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por *Edwin Conacido*
El día: *14-04-2023*
Hora: *14-04-2023*

Fundación Río Tortuguero Cariari

Edwin Conacido
Edwin Conacido
Don Gerardo Ricardo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Fabián Delgado Villalobos de Control Ambiental para que valore solicitud.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ACUERDO N° 706

Se conoce nota suscrita por los miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Prado, vecinos y padres de familia, teléfono: 2763-2424, correo electrónico: 3008066068@junta.mep.go.cr, dice:

Asunto: Solicitud de asfaltado y creación de aceras.

Junta de Educación Escuela el Prado

Guápiles, Pococi, Limón, | Teléfono: 2763-2424 | Correo electrónico: 3008066068@junta.mep.go.cr

Fecha: 13-04-2023

Señores Concejo Municipal de Pococi

Asunto: Solicitud de asfaltado y creación de aceras

Guápiles Pococi, Limón, Hotel Caribe

Estimado Señores Concejo Municipal de Pococi:

Por medio de la presente nosotros la Junta de Educación de la escuela el Prado, ubicada en El Prado de Guápiles, 800 metros Norte de la Iglesia católica del Prado, recurrimos a ustedes con él con el objetivo de solicitarles una inspección en la calle que colinda al costado Sur de la Escuela el Prado, la cual mide: 10 metros de frente y 150 metros de fondo, aproximadamente, para que:

1. Se asfalte la calle
2. Se creen aceras
3. Se creen caños
4. Mejoramiento de aceras existentes

Esto debida a que hay alto tránsito de madres con niños, adultos mayores y personas con discapacidad, los cuales requieren de dichas mejoras, a favor de la comunidad, y en vista de la necesidad que ha habido durante años.

Sabemos que esta administración se ha caracterizado por sus amplios esfuerzos en la mejora de la infraestructura vial, lo cual es de reconocer y admirar; por ende, les rogamos nos tomen en consideración como parte del desarrollo y nos den una pronta respuesta, agradeciendo de antemano los magnánimos esfuerzos que diariamente realizan y que son de conocimiento de nuestra comunidad.

Atentamente,

Miembros de Junta:

Presidente: Eliseo Chavari Contreras Eliseo Ch. 701770129

Vice- Presidente: [Firma] Andea Ortiz C. 701900188

Secretaria: [Firma]

Vocal 1: [Firma] 2322107

Vocal 2: [Firma]





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Vecinos y Padres de Familia:

Balbed Alencio Lirios 111440123

Steven Gutierrez Villalobos 7159851

Rosa Lopez Barrera 701800698

Rafael Angel Furierez Torres 1286895

Juan Quisada Herrera 5270597

Fabiana Barrios Vasquez 702310134

Florbelth Morales C 502300512

Justin Madrigal Henriquez Justin RH 702530416

Melissa Mora M. Ureilson Chonoch 7145232

Daniela Soto Maya 702210879

Adriana Corballo B 701450164

Florbelth Leon M 70084402

Melisa Acosta 7003097

Melany Badillo B 6201397

Damaris Padilla M 602370842

Liliana Nicolas Cive 112010986

Rosa Molina Martinez 7152209

Vecinos y Padres de Familia:

Melani Blanco Serrano 1-1594-0586

Laura Gonzalez Hernandez 701590374

Lucia Picado Vasquez 7168496

Nilda Lumbi Rugama 86964212

Rosendo 701770127

Hellen Villalobos Gutierrez 115150343

Karen Villalobos Karen Villalobos Herrera Vargas 7-135-470

Yadiso Cecilio Alvarez

Olivia Trujillo Perez Cel: 6-157-834 (Caripe)

Joachim P.V. Parias Cel: 50421-0106

Diego Ciro Jimenez Cel: 106210594

Yamiria Ruiz Padilla 702050293

Kattia Vanessa Mataya Sanchal 603440892

Patricia Soto Segura 3319-087

Melany Badillo B 6-201392

Brenda Carolina Villalobos Gordero 7-0164-0993

Katherin Madrigal Mora 1-14950516

Vecinos y Padres de Familia:

Orlando Lirios 707750970

Dalys Mora Rodriguez 114420602

Liliana Dany Quisado 5239-864

Ruth Perez R.

Hellen Sanchez Peraza 701330263

Orlando Sanchez Jimenez 7131285

Maria E. Salas Valera 2197-0241

Nuria Jose Salas Araya 7-082-0139

Sugel Lobo S. 304100412

Yania Rodriguez A 303120666

Laura Gomez Jimenez 701170125

Karla Renteria Gutierrez Cel: 3434073

Georgette Corballo Lopez Cel: 7-0355-070

Gledys Jimenez Remonides Gledys Jimenez 700800536

Wendy Quisado Zambora 1-1596-0203

Jesus Rojas Marchena 70110952

Jennifer Torres Calderon 702440704

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ACUERDO N° 707

Se conoce nota suscrita por vecinos de Calle Badilla en La Colonia (Jorge Eduardo Badilla Valladares, teléfono: 6108-0000, correo electrónico: jobadi83@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de intervención de carretera Calle Badilla en La Colonia.

Pococi, La Colonia 14 abril 2023

Consejo Municipal

Junta Vial Cantonal

Estimados y estimadas, por este medio nosotros los vecinos de la Colonia, específicamente calle Badilla con código carretera numero 7-02-623, ubicada entre las calles Santa Elena y Calle San Juan, estamos solicitándole de la manera más respetuosa la colaboración con la carretera publica ya que a esta nunca a sido intervenida por la Municipalidad de Pococi, únicamente por propietarios de los terrenos y es de suma necesidad para el libre transito y lograr tener acceso a los terrenos inscritos debidamente y responsablemente ante la municipalidad de Pococi, deseamos construir, pero se tiene el gran impedimento que no se cuenta con servicios públicos básicos.

Es por este motivo que solicitamos la colaboración para poder iniciar los proyectos el mantenimiento y confección de la carretera ya que solo vehículos 4x4 pueden acceder a los terrenos, además con las fuertes lluvias los pasos de agua se han visto afectados y requieren de pronta atención, al ver la preocupación de la Municipalidad con el pueblo y que busca el buen mantenimiento de las carreteras solicitamos nos tomen en cuenta para brindarnos un acceso a las propiedades tal y como se ha visto el avance en el pueblo de la Colonia, es por ello que estamos seguros que contaremos con el apoyo que tenga a su alcance.

Agradecemos de antemano todo el esfuerzo y dedicación que le brindan al pueblo de Pococi, sabemos que contaremos con su apoyo.

Atentamente:

Ramon Badilla Morales cc. Angel Badilla Navarro ced: 103450061

Zaira Valladares Moya Ced: 700620088

Ivan Mauricio Porras Badilla

Rafael Alvaro Porras Sibaja ced: 70360869

Maria Eugenia Badilla Navarro ced: 103550524

Jhonny Badilla Salazar

Clarisa Badilla Navarro ced: 102300459

Jorge Eduardo Badilla Valladares ced: 701530182

Rafael Badilla Navarro ced: 104670937

*Correo: jobadi83@gmail.com
Movil: 6108-0000*



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Marilu Porras Badilla ced:700680648

Juan Luis Ortega Arce ced: 7039643

Vanessa Ortega Porras ced: 701250375

Marcela Ortega Porras ced: 701570258

Karina Ortega Porras ced: 701920390

Luis Diego Ortega Porras ced: 115130016

Xinia Quiros Vasquez Ced: 602370791

Juan Jose Medina Morales 701460916

Participa de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Esto es una callecita que está entre Santa Elena y San Juan, sí se ha intervenido, pero lo que se ha intervenido son 300 metros que es hasta donde están las casas, de ahí para dentro las fincas sí es cierto que no se ha intervenido, entonces esto se lo vamos a trasladar a Olger para ver en qué momento lo puede llevar a Junta Vial y que le revisen si está codificada, hasta dónde es pública

Es una calle, yo la fui a ver, sí se ha intervenido pero hasta donde están las casas de donde termina la última casa hacia dentro que son fincas, ahí sí no se le ha dado mantenimiento

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza de Obra Pública para lo que corresponda.

ACUERDO N° 708

Se conoce nota suscrita por el señor Gerardo Elizondo Azofeifa, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral La Esperanza, correo electrónico: a.d.i.laesperanza@hotmail.com Tel: dice:

Asunto: Solicitud de visto bueno por parte del Concejo Municipal para realizar cabalgata y baile en la comunidad de La Esperanza, los días 10 y 11 de junio de 2023.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

23 de marzo de 2023

PARA:

CONSEJO MUNICIPAL DE POCOCI

DE: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE
LA ESPERANZA



Muy estimados señores el motivo de nuestra carta
Es solicitarles nos den el visto bueno a una cabalgata que
Estaremos realizando en nuestra comunidad para los días
10 y 11 de junio del año en curso especificando que para el día 10
Tendremos un pequeño baile y ventas de comida y para el día 11
Se realizará la cabalgata entre varias comunidades les pedimos por
Favor nos exoneren de todo pago adicional ya que esta asociacion lo hace
con el fin de recoger fondos para ayudarnos en nuestros proyectos.
Esperando de su gran ayuda y apelando a su buena voluntad
Se despide muy atentamente:
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL LA ESPERANZA

GERARDO ELIZONDO AZOFEIFA

PRESIDENTE

FIRMA.....

TELEFONO 84 38 72 44

CORREO ELECTRONICO a.d.i.laesperanza@hotmail.com

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno, nosotros no podemos exonerarlos de ningún pago y deben de cumplir con todo lo que establece la ley como todas las demás asociaciones, debe tener los



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

permisos correspondientes entonces, que se le responda al señor Gerardo Elizondo Azofeifa, que se comunique con el departamento de Patentes para que le digan cuáles serían los requisitos y nosotros con mucho gusto en cuanto cumplan estaríamos apoyándolos.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Dicho sea de paso, esta es la única actividad que hace la comunidad de La Esperanza de Cariari una vez al año y yo creo que nosotros podríamos aprobarle el permiso siempre y cuando cumpla con los permisos de ley.

Dicha actividad se va a realizar el día 11 de junio es un domingo. 10 y 11 pero la cabalgata es el domingo 11, entonces que se le autorice los permisos, este Concejo, los regidores autoricemos los permisos siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley y con eso les permitimos a ellos avanzar en los diferentes departamentos. Muchas gracias.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Con respecto al tema, Ellos lo que desean es que se les aparte ahí la fecha, verdad, eso es lo que desean, porque ya están en gestiones, de hecho, hoy andaban algunos miembros de la Asociación por acá en la muni, haciendo el permiso de estudio de suelos para solicitar la patente e ir al Ministerio de Salud, ya tienen el visto bueno de Senasa y otros que le han pedido de caminos.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Ok, entonces podemos aprobarlo de esa forma, pero que cumplan y que vayan a patentes para que le digan cuáles son los requisitos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el permiso a la Asociación de Desarrollo Integral La Esperanza para realizar la actividad bailable y cabalgata a realizarse los días 10 y 11 de junio de 2023, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos que establece departamento de Patentes Municipal apegados al bloque de legalidad. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ACUERDO N° 709

Se conoce nota suscrita por la Federación Canina de Costa Rica (ACAN), correo electrónico: acanfederacioncr506@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de audiencia.



FEDERACIÓN CANINA DE COSTA RICA ACAN

Oficio ACAN 333-23

Carta al Consejo Municipal.

Honorable Consejo

Por medio de la presente, le damos un cordial saludo de parte de la Federación Canina de Costa Rica, organización líder en el fomento y en el desarrollo del bienestar animal a nivel nacional. En esta ocasión queremos solicitarles una audiencia en una de sus Sesiones Municipales, para la presentación de un proyecto de gran impacto para la comunidad en cuanto al bienestar animal.

Solicitamos leer el documento adjunto y brindarnos un pequeño espacio para poder conversar sobre ello.

Sin más en particular se despide
Ing. Rubén David Rodríguez Pérez
Presidente de la Federación Canina de Costa Rica
Cédula Jurídica: 3002728864 Teléfono: 7010-0575
FB. Federación Canina de Costa Rica ACAN. www.acancostarica.org


Ing. Rubén D. Rodríguez P.
Presidente Federación Canina de Costa Rica



Proyecto
**Zagua
Parade**

Federación Canina de Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

¿Qué es la Federación Canina de Costa Rica?

La Federación Canina de Costa Rica es una organización sin fines de lucro, la cual se encarga de educar a la población sobre la tenencia responsable de mascotas, también se encarga de brindar servicios de adiestramiento canino, detección de aromas, entre otros.

¿Qué es el proyecto "Zagua Parade"?

Este proyecto pretende fomentar el amor y respeto hacia los animales que viven en las calles mediante la utilización de una escultura que represente todo lo que puede llegar a sufrir un animal en esta condición.

El fin principal es concientizar a la población sobre las condiciones en las que estos se encuentran y así evitar el aumento de los mismos o bien la adopción de estos

Imagen representativa del Zagua Parade



Imágen representativa del Zagua Parade



Por Unanimidad SE ACUERDA: Agendar para atención público en mayo.

ACUERDO N° 710

Se conoce nota suscrita por el señor, Félix Angulo Contreras, vicepresidente de la asociación Brali las Brisas, teléfono: 7132-5365, dice:

Asunto: Solicitud de cierre del parque de los Lirios por las noches.

Señores del
Concejo Municipal.

Estimados señores, en nombre de todos los miembros directivos de la Asociación de Desarrollo integral Brali las Brisas de Cariari de Pococí, relata el señor Félix Angulo Contreras vicepresidente de la Asociación Brali las Brisas, solicitamos el cierre del parque de los Lirios en horas de la noche ya que tenemos problemas.

Que lo están usando el parque para hacer actividades, bailes y tomar licor y otras drogas más, es decir, todo tipo de corrupción, el pueblo no está de acuerdo que el parque que es para diversión de los niños lo estén usando en actividades mundanas.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°63

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Señores lo que pedimos es un documento que nos autorice cerrar el parque en la noche y en el día se abra para que los niños disfruten de sus diversiones infantiles. Este documento nos ha pedido la policía.

Esperamos que nos puedan ayudar y nosotros como Asociación velamos por los niños de nuestra comunidad.

Esperamos su ayuda, atentamente

Félix Angulo Contreras
Vicepresidente de Brali.

#31-2023

Tel 7132 53 65

Fecha 14/4/2023 a quien Corresponda

Señores del Consejo municipal municipalidad de Pococi Estimados señores en nombre de todos los Miembros directivos de La Asociación de Desarrollo Integral Brali y las Brasis de Conari de Pococi Relata el Sr. Félix Angulo Contreras Vice presidente de La asociación Brali y las Brasis Solicitamos el cierre del parque de los niños en horas de la noche ya que tenemos problemas que lo están usando el Parque para hacer actividades Bailes y tomar Licor y otras drogas mas es decir Todo tipo de consumo el pueblo no está de acuerdo que el Parque que es para diversion de los niños lo estén usando en actividades mundanas Señores lo que le pedimos es un documento que nos autorizen cerrar el Parque en la noche y en el día se abra para que los niños disfruten de sus diversiones Infantiles este Documento nos a pedido La policía. Esperamos que nos puedan ayudar y nosotros como asociación Velamos por los niños de nuestra comunidad. Esperamos su ayuda.

Atte
Félix Angulo Contreras Vice Pte Brali





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Participan de la palabra:

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Saluda, referente a ese tema del parque parece que hay un problemita con el señor Feliz Contreras con la Asociación. Él es el vicepresidente, pero no asiste a las reuniones, entonces está tomando el poder a nivel de toda la asociación. No sé cómo se trabajaría eso, sí quiero el criterio de algunos compañeros que ya conocen el sistema si se puede o no se puede. Muchas gracias

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Señora presidenta, en vista de lo que explica el señor regidor don Alfredo Calderón Alfaro lo ideal es devolverle una nota al señor Contreras solicitando que por favor para tomar esa medida necesitamos el acuerdo de la junta directiva de la ADI de Las Brisas, eso sería lo más ideal. Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Bueno, entonces que se le conteste al señor vicepresidente de esa asociación que nosotros con mucho gusto lo apoyamos, pero que nos presente el acuerdo tomado por la junta en pleno y sellada por la junta de la Asociación de Desarrollo y posteriormente cuando él lo traiga entonces Magaly retoma esa carta para tomar el acuerdo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le notifica al señor Félix Ángulo Contreras que se requiere el acuerdo tomado por la Asociación de Desarrollo Integral Brali Las Brisas referente al tema solicitado, que el mismo se remita nuevamente al Concejo Municipal.

ACUERDO N° 711

Se conoce nota suscrita por Sra Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área de comisiones Legislativa, teléfono: 2243-2890 o 2243-2430, correo electrónico: mvalladares@asamblea.go.cr./ dab@asamblea.go.cr. dice:

Oficio: AL-CPAJUR-2540-2023



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°65

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N° 23.458 Actualización del Cálculo del Marchamo Para Evitar Abusos.

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 07 de marzo de 2023, en sesión 37, ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el Texto Base del proyecto: "**ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO DEL MARCHAMO PARA EVITAR ABUSOS**", Expediente N° 23.458, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el **03 de abril en curso** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos **2243-2890**, **2243-2430** o a los correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Daniella Agüero Bermúdez
Jefa, Área de Comisiones Legislativa VII
Departamento de Comisiones Legislativas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO DEL MARCHAMO PARA EVITAR ABUSOS

JOSÉ FRANCISCO NICOLÁS ALVARADO
DIPUTADO

EXPEDIENTE N.° 23.458

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO DEL MARCHAMO PARA EVITAR ABUSOS

Expediente N.° 23.458

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El proyecto pretende modificar la fórmula de cálculo del impuesto sobre la propiedad de vehículos automotores, embarcaciones y aeronaves establecido en el artículo 9 de la Ley 7088, Ley de Reajuste Tributario y Resolución 18ª Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano, de 30 de noviembre de 1987.

Esta reforma se hace necesaria en virtud de que, pese a la pandemia y a la alta inflación que vivimos, se han negado a tratar al contribuyente con consideración, atendiendo a sus posibilidades y tomando en cuenta el empobrecimiento generalizado que está viviendo la



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°67

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

población, como resultado del proceso inflacionario que padecemos de más de dos dígitos (12,13% según cifras oficiales). Basta recordar como el expresidente Alvarado esperó una semana para interponer su veto un viernes en la tarde, de manera que el Parlamento no tuviera tiempo para tratar el resello de su veto y con una nueva votación derrumbar su oposición a la ley. En el caso actual, la inflación y el valor fiscal caprichosamente determinado por el Ministerio de Hacienda obliga a un gasto que desborda los presupuestos de muchísimas familias, que incluso están teniendo que endeudarse para pagar en partes el marchamo para el año 2023.

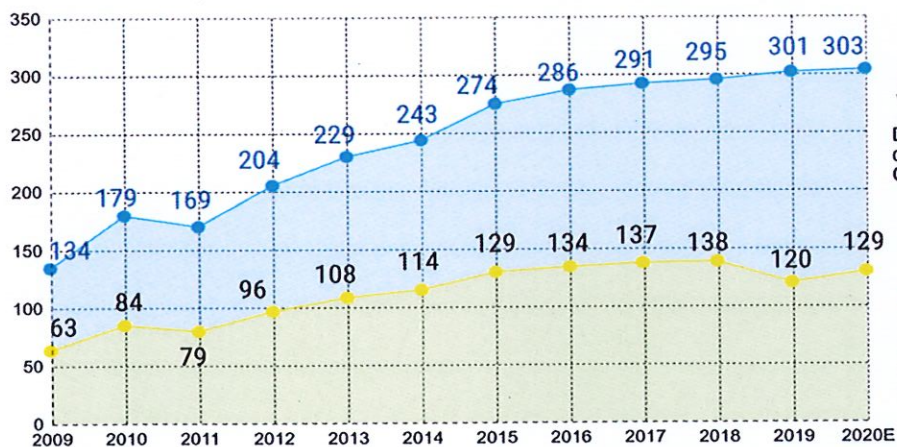
La idea básica que subyace en esta iniciativa es que, si le vamos a disminuir a la depreciación de los vehículos de un diez por ciento como establece la ley actualmente, no es de recibo que a ese porcentaje se le rebaje la inflación oficial al punto de revalorizar los vehículos, mientras el poder adquisitivo de las personas, mermado por esa misma inflación no es repuesto por los aumentos de salario que deberían compensarla. Al respecto, hemos preferido cambiar la base del cálculo, utilizando el aumento decretado por el Consejo Nacional de Salarios para los trabajadores del sector privado, que representa los nuevos ingresos que recibieron los trabajadores como compensación por la inflación de ese año.

De hecho, el impuesto sobre la propiedad de vehículos automotores es el cuarto con mayor recaudación en nuestro país. Veamos su evolución, según estudio de Federico Villalobos, hasta el año 2020.

Impuesto Propiedad Vehículos Recaudación y Destinos 2009-2020 (Millones US\$)



■ Recaudación Total ■ CONAVI



55%

Destinado a atender
otros gastos del
Gobierno Central

45%

Destinado al Consejo
Nacional de Vialidad
(CONAVI)

Nota: Porcentaje con base en promedio de asignación 2009-2020.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la CGR (Memorias Anuales e Informe Técnico Presupuesto).



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Esta espiral de incremento en el monto del impuesto apenas reducida por la LEY PARA EL ALIVIO EN EL PAGO DEL MARCHAMO 2021, agobia a los contribuyentes y debe ser enfrentada por la Asamblea Legislativa, buscando dar un respiro a los bolsillos de las familias, muchas de las cuales dependen de sus automóviles para su sustento.

Finalmente, esta iniciativa lo que busca es equilibrar la ecuación entre incremento del valor e incremento de los ingresos de los contribuyentes, pues basarse en la inflación solamente provoca una doble afectación a las familias.

Por las razones indicadas es que sometemos a sus señorías el presente proyecto de ley y pedimos su aprobación

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO DEL MARCHAMO PARA EVITAR ABUSOS

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el inciso f) del artículo 9 la ley la Ley 7088, Ley de Reajuste Tributario y Resolución 18ª Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano, de 30 de noviembre de 1987, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

f) Cálculo del impuesto.

1- Las tarifas establecidas son progresivas. El impuesto se pagará sobre el valor que tengan, en el mercado interno, en enero de cada año, los vehículos, las aeronaves o las embarcaciones de recreo, según la lista que el Poder Ejecutivo emitirá, por decreto para cada marca, año, carrocería y estilo, la cual no podrá incrementar el valor fiscal sin realizar un informe público comparativo del precio de mercado, por medio de una lista previa por modelo y por año, que deberá hacerse público en el mes de agosto donde, en caso de apelación, la carga de la prueba corre por cuenta de la administración y se garantizarán los recursos de ley.

El impuesto se pagará conforme a la tabla siguiente:

Valor	Tasa
Hasta ₡310.000,00	₡26.200,00
Sobre el exceso de ₡310.000,00 y hasta ₡1.220.000,00	1,2%
Sobre el exceso de ₡1.220.000,00 y hasta ₡2.420.000,00	1,5%
Sobre el exceso de ₡2.420.000,00 y hasta ₡3.650.000,00	2,0%
Sobre el exceso de ₡3.650.000,00 y hasta ₡4.550.000,00	2,5%





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°69

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Sobre el exceso de ¢4.550.000,00 y hasta ¢5.460.000,00	3,0%
Sobre el exceso de ¢5.460.000,00	3,5%

El Poder Ejecutivo actualizará la lista de valores de los vehículos citados en el párrafo primero de este numeral; asimismo, los montos de la tabla anterior, con un índice de aumento anual de salarios aprobado para los trabajadores del sector privado por el Consejo Nacional del Salarios o decretado por el Poder Ejecutivo, una tasa de depreciación anual del diez por ciento (10%) y la tasa de variación de la carga tributaria que afecta la importación de cada tipo de vehículo. Con base en el crecimiento del índice de aumento anual de salarios aprobado para los trabajadores del sector privado, la tasa mínima de seis mil colones (¢ 6.000.00) se actualizará anualmente mediante decreto ejecutivo.

Las tarifas porcentuales establecidas para los fines de este impuesto no podrán ser variadas.

La lista con el valor de los vehículos, mencionada en el primer párrafo de este numeral, podrá ampliarse con el fin de incorporar nuevos tipos, marcas, estilos y otras características de vehículos.

Cuando no existiera información sobre el valor de un determinado vehículo en el mercado interno, la Dirección General de la Tributación Directa estará facultada para establecer el valor mediante tasación o por analogía o similitud con otros vehículos incluidos en la lista referida en este inciso.

2- Por vehículos dedicados al transporte remunerado de personas se pagará ocho mil colones (¢ 8.000,00) anuales.

3- Por camiones de carga, con tonelaje igual o mayor a ocho toneladas, excluidos los "pick-ups" se pagarán anualmente ocho mil colones (¢ 8.000,00).

4- Por motocicletas se pagará de la siguiente manera:

De hasta 90 cc...	¢ 700.00
De 91 cc hasta 125 cc...	1.500.00
De 126 cc hasta 200 cc...	3.000.00
De 201 cc hasta 450 cc...	8.000.00
De 451 cc en adelante...	15.000.00

Las motocicletas mayores de 90 de cc de modelo anterior al año vigente tendrán una reducción anual acumulable, hasta un máximo de un setenta por ciento (70%), sobre el monto del impuesto establecido para cada categoría, la cual se dará en la siguiente forma:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°70

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

- a) Veinte por ciento (20%) de reducción para el primer año.
- b) Diez por ciento (10%) de reducción para el segundo año.
- c) Diez por ciento (10%) de reducción para el tercer año.
- ch) Diez por ciento (10%) de reducción para el cuarto año.
- d) Veinte por ciento (20%) de reducción para el quinto año.

El monto mínimo que deberá pagarse, en cualquier caso, no podrá ser inferior al establecido en el párrafo anterior para las motocicletas de la categoría de hasta 90 cc.

Por motocicletas de más de 201 cc. que correspondan a modelos anteriores al año 1982, se pagarán las tarifas del tramo precedente, y por las de más de 451 cc., cuyos modelos sean anteriores a 1977, se pagará la tarifa de \$ 3.000.00.

5- El valor que se incluirá en la lista a que se refiere el inciso f) de este artículo, respecto a las aeronaves y embarcaciones de recreo o pesca deportiva, se fijará de acuerdo con las características técnicas de estos bienes.

Cuando la Administración Tributaria lo estime necesario consultará con la Dirección General de Aeronáutica Civil o la Dirección General de Transporte Marítimo, según corresponda, para determinar los valores correspondientes.

6- Tratándose de vehículos nuevos no inscritos en el Registro de la Propiedad de Vehículos, el impuesto se deberá establecer en la proporción que falte del período fiscal correspondiente, contado a partir de la fecha de la petición de su registro.

Para este efecto, las fracciones de mes se considerarán como meses completos.

Esta ley rige a partir de su publicación.

José Francisco Nicolás Alvarado
Diputado

Participa de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Bueno, ya don Manuel nos ayudó con los expedientes que Christian nos dijo que no tenían ninguna objeción jurídica, pero que estaban extemporáneos, dentro de esos hay dos que los habíamos visto al inicio sobre los expedientes en consulta, habíamos estado de acuerdo en todos esos, bueno ahí está y va a quedar así como Christian lo manda porque ya es extemporáneo, pero había unos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

compañeros que no estaban de acuerdo con el siguiente: "Autorización del Cálculo de Marchamo para Evitar Abusos".

Reg. Randall Torres Barrientos

Saluda, definitivamente este proyecto impulsado por el diputado Francisco Nicolás me parece que es insuficiente, de hecho que hay cuatro proyectos presentados sobre temas de marchamo y hay uno presentado por la fracción de la Unidad Social Cristiana y hay otro impulsado por el partido de gobierno.

A mí me parece que el del partido de gobierno es el más sensato porque aplica depreciaciones y permite realmente rebajas significativas en el marchamo y me parece que debe disminuirse por ejemplo a los propietarios de motocicletas, se da el argumento que por el alto índice de accidentes los marchamos de las motocicletas deben de ser más altos, pero siento que revisando las fórmulas respectivas se pueden lograr rebajas entonces este proyecto que se está sometiendo de Francisco Nicolás yo le estaría votando negativo. Muchas gracias.

Por Mayoría de 8 votos en contra, 1 voto a favor (Vota a favor el Reg. Alfredo Calderón Alfaro). SE ACUERDA: Se rechaza el Expediente N° 23.458 "Actualización del Cálculo del Marchamo Para Evitar Abusos". Que se notifique a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 712

Se conoce nota suscrita por Arturo Aguilar Cascante jefe de Área a.i. comisión Legislativa, teléfono: 2243-2217, 2243-2445, 2243-2264, 2243-2139, 2243-2432, correo electrónico: AREA-CONISIONES-VIII@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CPEDIS-0423-2023

ASUNTO: Consulta Exp. 23.545, Reforma al Artículo 14 Bis, Adición de un Inciso G) del Artículo 24 y Reforma al Artículo 49 del Código Municipal para el Fortalecimiento de las Comisiones Municipales de Discapacidad y Adulto Mayor

La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud de la moción aprobada en la sesión 23, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.545: **"REFORMA AL ARTÍCULO 14 BIS, ADICIÓN DE UN INCISO G) DEL ARTÍCULO 24 Y REFORMA AL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO**



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, que vence el **29 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber de forma expresa por este medio** y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el **13 de abril de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

En caso de que la respuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2445, 2243-2264, 2243-2139, 2243-2432 o al correo electrónico citado.

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,


Arturo Aguilar Cascante
Jefe de Área a.i.
Comisiones Legislativas VIII



PROYECTO DE LEY

**REFORMA DEL ARTÍCULO 14 BIS, ADICIÓN DE UN INCISO G)
DEL ARTÍCULO 24 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 49 DEL
CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE
DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR**

Expediente N.° 23.545



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Se hace urgente luego de 12 años de la promulgación de la Ley 8822, reformar algunos artículos del Código Municipal con el fin esta ley pueda generar dentro de los concejos municipales e intendencias, la creación de políticas públicas cantonales que permitan mejorar el nivel de vida de la persona con discapacidad, de la persona adulta mayor y su familia.

La creación en el ámbito legislativo de la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor despertó a nivel de gobiernos locales el interés por atender en una sola comisión estas dos poblaciones. Guiados por el artículo 4, inciso h), del Código Municipal, que obliga a los gobiernos locales a promover el desarrollo cantonal de manera participativa e inclusiva, se empezó a crear comisiones municipales de discapacidad y adulto mayor.

La creación, en el año 2016, de la Red de Comisiones Municipales de Discapacidad y Adulto Mayor del Caribe Costarricense ha incidido para que el modelo de Red se extienda a la Región Chorotega, Brunca, Huetar Norte y Oriental.

Esta reforma que estoy presentando se basa precisamente en una consulta estrecha con estos municipios, con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Unión Nacional de Gobiernos Locales, realizada desde mi despacho.

Los cambios de esta reforma dan cuenta de las dificultades que presentó la Ley 8822 para su operacionalización, particularmente en aquellos municipios conformados por cinco regidores.

A través de mesas de trabajo, las redes particularmente del Caribe y la Región Chorotega coincidieron en la necesidad de trabajar en algunos cambios a la Ley N.º 8822, menciono por su importancia el que las primeras vice alcaldías formen parte de estas comisiones con voz y voto. En la práctica, esto se ha venido dando al punto que en algunos municipios quien lidera los procesos de inclusión de la población con discapacidad y adulto mayor son las primeras vice alcaldías.

El otro cambio importante de mencionar refiere al tema del ausentismo a las sesiones de la Comisión Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor en adelante Comudam. De acuerdo con el criterio de los concejos municipales consultados, el hecho que la Ley 8822 no trajese consigo ningún tipo de sanción permitió por años que las sesiones de esta comisión no se pudiesen realizar por falta de cuórum.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°74

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Al reformarse el artículo 24 del Código Municipal en su inciso g) la ausencia injustificada a las sesiones de la Comudam por más de dos meses será motivo para la pérdida de credencial del regidor o síndico.

Por su parte, el artículo 49 del Código da nombre a la Comisión pasando de ser la Comanda a convertirse en la Comudam, contando esta con la Oficina Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor como su órgano auxiliar. Esta oficina es de reciente creación.

Finalmente, siendo este también un cambio sustancial las Comudam al ser integradas por el presidente del concejo municipal lo podrá hacer, con regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes, todos con voz y voto.

Confío plenamente que estos cambios en la legislación municipal repercutirán de forma muy positiva con el avance de los derechos de las personas con discapacidad y adulto mayor. Y hará que la deuda histórica con estas poblaciones sometidas al abandono, la discriminación y la exclusión, vaya disminuyendo y haciendo de cada cantón y cada intendencia lugares inclusivos y respetuosos de estas poblaciones.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVAS DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 14 BIS, ADICIÓN DE UN INCISO G) DEL ARTÍCULO 24 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR

ARTÍCULO ÚNICO- Reformas

Refórmense el artículo 14 bis, inciso g) del artículo 24 y artículo 49 del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 14 bis- Una vez asumido el cargo, y en el plazo máximo de diez días hábiles, la persona titular de la alcaldía o intendencia deberá precisar y asignar las funciones administrativas y operativas de la primera vice alcaldía o primera vice intendencia, además de las establecidas en el artículo 14 de la presente ley y el artículo 49 respecto a la Comisión Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor, (Comudam), las cuales deberán asignarse, de manera formal, precisa, suficiente y oportuna y correspondiente al rango, responsabilidad y jerarquía equiparable, a quien ostenta la alcaldía propietaria o intendencia.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°75

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Estas funciones, excepto las que por ley ya tenga, deberán ser establecidas mediante acto administrativo escrito y debidamente motivado. Su contenido debe definir el alcance y límite de las funciones asignadas y debe ser publicado en el diario oficial La Gaceta para su eficacia, previa comunicación al concejo municipal y a las dependencias de la corporación. En caso de revocatoria o modificación del acto, se exigirá para su validez la expresión de las causas, los motivos y circunstancias que la justifican y se acompañará la documentación de respaldo.

Además, incluidas las que por ley ostente, deben ser incorporadas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el programa de gobierno que debe presentar ante la ciudadanía y ante el concejo municipal, antes de entrar en posesión del cargo.

Cada año, al realizar su rendición de cuentas, la persona titular de la alcaldía o intendencia debe incluir en su informe las acciones desarrolladas por la vice alcaldía primera o vice intendencia primera y ratificar por escrito las funciones asignadas a dicho cargo, e informarlo al concejo municipal. De igual forma, deberá procederse si se realiza cualquier cambio en la asignación de las funciones.

Será obligación de la persona titular de la alcaldía o intendencia asignarle a la primera vice alcaldía o vice intendencia primera un espacio físico adecuado y los recursos humanos y financieros necesarios, según las capacidades del presupuesto del gobierno municipal y en proporción a las funciones asignadas, para que estas puedan ser desarrolladas y no existan obstáculos en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 24- Serán causas de pérdida de la credencial de regidor o sindico:

[...]

g) La ausencia injustificada a las sesiones de la Comisión Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor por más de dos meses.

Artículo 49- En la sesión del concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el presidente nombrará a los integrantes de las comisiones permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente.

Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam) y la de Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°76

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales. Las oficinas de discapacidad que existan en las municipalidades serán auxiliares de la Comudam.

Al integrar la Comisión Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor el presidente lo hará con los regidores propietarios y suplentes, las primeras vice alcaldías e intendencias, también podrán integrar en estas a los síndicos propietarios y suplentes, todos con voz y voto, la cual, deberá sesionar ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las convoque el coordinador nombrado de su seno en la primera reunión que celebren.

Podrán existir las comisiones especiales que decida crear el concejo; el presidente municipal se encargará de integrarlas.

Cada comisión especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto.

Sesionarán ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las convoque el coordinador nombrado en su seno.

Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores.

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos.

Las oficinas de discapacidad que existan en las municipalidades serán auxiliares de la Comudam.

Rige a partir de su publicación.

Cristina Arias Chacón

Área
Comisiones Legislativas VIII
Departamento
Comisiones Legislativas

(506) 2243 2432

cristina.arias@asamblea.go.cr

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos

De igual forma, ese proyecto lo voy a votar negativamente debido a que tiene un buen espíritu verdad pero al incluir ahí una normativa que ante la no asistencia de un regidor a la COMAD pierde la credencial entonces me parece que es muy grosera, es excesiva y me parece que hubo un error a la hora de redactarlo porque si hay gente entregada aquí es la gente que participa en la Comisión de la COMAD, aquí hemos estado horas viendo a ver cómo como municipalidad podemos fortalecer a las personas con discapacidad y a los adultos mayores entonces por ese motivo yo estaría votando negativamente, gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Sí, nada más para leerle un poquito, dice que al reformarse el artículo 24 el Código Municipal en su inciso g) la ausencia injustificada las sesiones de la Comudam por más de dos meses será motivo para la pérdida de credencial del regidor o síndico.

Por su parte, el artículo 49 del Código da nombre a la Comisión pasando de ser la COMAD a convertirse en la Comudam, contando esta con la Oficina Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor como su órgano auxiliar. Esta oficina es de reciente creación.

Finalmente, siendo este también un cambio sustancial las Comudam al ser integradas por el presidente del concejo municipal lo podrá hacer, con regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes, todos con voz y voto.

Confío plenamente que estos cambios en la legislación municipal repercutirán de forma muy positiva con el avance de los derechos de las personas con discapacidad y adulto mayor. Y hará que la deuda histórica con estas poblaciones sometidas al abandono, la discriminación...

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Ese es un proyecto de don Yonder, da una iniciativa.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Yo pensaba votarlo igual que mi amigo Randall ahora lo comentamos ahí, pero analizando bien ahora que usted lo lee, le voy a decir lo siguiente si un regidor no quiere estar en la COMAD, que renuncie y que le dé campo a otra persona y ya con eso entonces no le acarrea la posibilidad de que pierda la credencial, pero sí las personas que se manden a la COMAD tienen que hacerlo con el amor y el apego como lo hacen muchos compañeros acá, para citar un ejemplo doña Hilda.

Aquí es fácil, el compañero que se nombre y no quiera asistir a esas cosas que debe ser un compromiso con las personas discapacitadas que son las personas que más necesitan, diay simple y sencillamente que renuncie y le dé campo a otro que sí pueda ir pero sí creo que la población con movilidad reducida en este cantón, a lo ancho de todo este país se merece que verdaderamente las personas que integran estas comisiones vayan a velar por sus derechos, entonces por lo tanto yo sí lo voy a votar positivo.

Señora presidenta, me perdona lo que voy a mencionar, pero a mí me duele que a veces usted aquí cita reuniones y solo usted y yo llegamos y uno que otro compañero, eso me preocupa porque sí hay compañeros que se le justifica lógicamente que no estén y yo lo comprendo, pero que sea en reiteradas ocasiones que yo en veces he venido aquí porque solo usted está, eso me preocupa mucho. Muchas gracias, señora presidente.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Por esa misma situación es que a partir de mayo, la primer semana de mayo, el Código dice que las comisiones se pueden cambiar, entonces es que vamos a reestructurar las comisiones porque hay compañeros que no pueden por el trabajo por "x" cosa, entonces vamos a tratar de reestructurar con la gente que tiene un poquito más de tiempo y no es nada personal porque yo creo que yo como presidenta, si bien es cierto es una función de que yo diga quién integra las comisiones y siempre les he dicho quién quiere estar y en cuál comisión y ¿por qué? porque si usted dice que quiere estar en la Comisión de Asuntos Sociales usted va a trabajar porque usted quiere estar, però si uno le impone y le dice vaya usted a la Comisión de Asuntos Sociales y a usted no le gusta lo social, no se va a sentir cómodo, entonces yo tengo que decir que la Comisión de la COMAD, en la cual yo no estoy, pero he venido a apoyar a Luis, a estado en varias ocasiones Randall, José, doña Hilda que nunca falta, Ovidio nos ha acompañado una que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°79

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

otra, Juan Luis ha estado, ahora con el día de Autismo doña Gabriela nos colaboró, doña Yamileth también, entonces hay que reestructurarnos.

Reg. Jonnathan García Chévez

Este tema yo lo analizo en tres líneas; la primera y con toda la propiedad del tema que se está viendo es que yo lo veo que es muy feo obligar, coaccionar a una persona a hacer una cosa, los que integran la COMAD lo hacen con el amor, el anhelo y con la devoción de ayudar, desarrollar y apoyar a la población que estamos hablando y yo veo por ejemplo a doña Hilda entregada en ese sentido y no es coaccionada porque tiene que asistir o no asistir o va a perder credenciales, entonces en esa línea me preocupa a mí que las personas que estén, vayan a ser obligadas a atender esa población y eso es muy feo.

La otra línea que me preocupa es que esta decisión habría que analizarla más porque me parece que puede ser un portillo o algo más grande, ¿en qué sentido? están tirando la cuerda ahorita para que sea obligatorio asistir a estas reuniones y no pierden credenciales, entonces si funciona entonces vamos con todas las comisiones igual y a veces las personas no pueden ir por "x" o "y" razón verdad, entonces habría que analizar un poco más el fondo de la situación.

El tercero, creo yo que a veces a las personas también hay que exigirles para hacer las cosas verdad cuando no hay una agenda, cuando no hay lineamientos, normativas y hasta un pago, la gente no hace las cosas cuando tiene que hacerlas entonces habría que analizar el contexto, el fondo y la forma de la presentación, pero en ese sentido me preocupan esas tres partes verdad más que todo la primera y la segunda.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Saludos, en todo caso eso es un tema de responsabilidad verdad el pertenecer a las comisiones y yo creo que acá el tema de fondo de la propuesta de ley que trae el señor diputado pues es responsabilizar a los regidores que forman parte de las diferentes comisiones permanentes, en este caso pues él representa la COMAD y por eso se enfoca directamente hacia esta comisión.

Sí es un sentido de responsabilidad ante todo, por lo menos esta COMAD sí ha fallado, claro que sí, en responsabilidad, en asumir los roles que nos corresponden,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

aquí doña Hilda presente, este servidor y algunos pocos por acá le hemos hecho frente, pero no ha sido suficiente para sacar la tarea, hay muchísimo por hacer en este tema social en el cantón.

En todo caso esto es un voto de apoyo, allá en la Asamblea Legislativa pues lo enviará a plenario y ahí se irá a la mitad más uno, en todo caso esto será aprobado allá en la Asamblea, pero bueno en lo que a mí respecta yo quisiera conocer un poquito más a fondo el tema, leerlo, aunque usted ya señora presidenta le dio lectura, se hizo el análisis, pero quisiera saber aún más el marco legal y hasta dónde se puede llegar, hasta dónde se puede abrir algún portillo o algo más relacionado al tema de esta solicitud de ley que hace el señor diputado.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Ok, entonces los que están en contra de esta reforma a la COMAD actual por favor levantar la mano.

Por Mayoría de 7 votos en contra, 2 votos a favor (Votan a favor los regidores Yaslyn Morales Grajal y Juan Luis Gómez Gómez) SE ACUERDA: Se rechaza el Expediente 23.545, Reforma al Artículo 14 Bis, Adición de un Inciso G) del Artículo 24 y Reforma al Artículo 49 del Código Municipal para el Fortalecimiento de las Comisiones Municipales de Discapacidad y Adulto Mayor.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Yo quiero razonar mi voto porque la población de movilidad reducida discapacidad como se llame, se merecen tener representantes que se evoquen a defender sus derechos, por eso voto positivo porque es una población que necesita de personas con liderazgo y de personas que tengan el tiempo y el amor y el cariño para trabajar por ellos ya que ellos son una población muy importante y necesitan de nuestro apoyo. Muchas gracias, señora presidente.

Razonamiento de voto positivo de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo razono mi voto positivo porque yo lo veo desde este punto de vista y respeto a todos ustedes, pero a veces hay que tener una consecuencia extrema para que se hagan las cosas, sin embargo yo también lo veo que es un poco como dijo el compañero Randall, un poco extrema, pero bueno tienen dos meses para que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

quiten las credenciales si falta, entonces puede no faltar o puede faltar, pero a nadie van a meter en una comisión que no levanten la mano y si lo meten puede decir que no, entonces me parece que la iniciativa tiene cosas buenas por eso la apoyo.

Razonamiento de voto negativo del Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Para razonar el voto negativo, como decía compañero es una responsabilidad, pero no una obligación. Muchas gracias.

-----UL-----

ACUERDO N° 713

Se conoce nota suscrita por el señor William Quesada Alfaro, gerente general de COOPEPOCOCÍ, correos electrónicos: gerencia@coopepococicr.com, info@coopepococicr.com, dice:

Asunto: Solicitud de audiencia.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



COOPEPOCOCI R.L.
SIEMPRE EN LA MEMORIA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO DE LA ZONA ATLANTICA

Guápiles, 19 de Abril 2023

**Sres.
Consejo Municipal del Cantón Pococi**

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de mi parte y a su vez solicitar una audiencia para dar a conocer la actividad que vamos a llevar a cabo para celebrar el 49° aniversario de la Cooperativa Agropecuaria e Industrial del Cantón de Pococi R.L. (COOPEPOCOCI RL) donde vamos a realizar diversas actividades en el Salón Parroquial el sábado 20 y domingo 21 de mayo del presente año y todas estas actividades son sin fines de lucro ya que son una muestra de agradecimiento por todos estos años que nos han apoyado y por ser nosotros la primera cooperativa del cantón de Pococi y de la zona del caribe.

Además, hacerles extensa la invitación para todos los miembros del Consejo Municipal y el Alcalde.

Me despido Cordialmente;

WILLIAM
GERARDO
QUESADA
ALFARO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
WILLIAM GERARDO
QUESADA ALFARO
(FIRMA)
Fecha: 2023.04.19
15:38:19 -05'00'

William Quesada Alfaro.
Gerente General
Coopepococi R.L.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda audiencia en la primera atención al público en mayo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ACUERDO N° 714

Se conoce nota suscrita por el señor, Jesús Céspedes Carrillo, vocal 1 junta administrativa cementerio Guápiles, correo electrónico: jesuscespedes02@gmail.com dice:

Asunto: Renuncia a la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles.

Guápiles, 11 de abril 2023.

Honorable Concejo Municipal de Pococi.

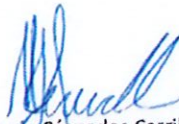
Junta Administrativa Cementerio Municipal de Guápiles

Estimados señores:

Por este medio presento mi renuncia irrevocable a partir del 11 de abril 2023 al puesto de Vocal 1 de la Junta Administrativa del Cementerio Municipal de Guápiles de Pococi, el motivo se fundamenta en asuntos diversos.

Agradezco la experiencia brindada y les deseo éxitos en sus labores futuras.

Atentamente:


Jesús Céspedes Carrillo
Vocal 1 Junta Administrativa
Cementerio de Guápiles



*Carta Recibida
Stephanie Zenteno A. secretaria*

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 715

Se conoce nota suscrita por el señor, Adalberto José Dorati Monge, cura párroco, parroquia San Isidro Labrador, teléfono: 64147989, correo electrónico: dice: sanisidrocampodos@gmail.com

Asunto: Solicitud permiso para realizar desfile el 13 de mayo dedicado a nuestro patrono San Isidro Labrador. Y solicitud de autorización para cierre de calle.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°84

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Diócesis de Limón
Parroquia San Isidro Labrador
Vicaría San Mateo



"El objetivo de la colaboración es dar y recibir unos de otros, y así es como creas cosas totalmente nuevas"

Campo Dos, Cariari, Pococí, 29 de marzo del 2023.

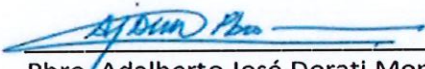
Muy Honorable Concejo Municipal
Cantón de Pococí
Presente.

Estimados miembros del Concejo:

Reciban un grato saludo de parte de la **Parroquia San Isidro Labrador Campo Dos**, perteneciente al Distrito de **Cariari**. Por este medio deseamos solicitar su colaboración y apoyo ya que si Dios lo permite el próximo **13 de mayo a la 1:00 pm** realizaremos en nuestra Parroquia un desfile dedicado a nuestro patrono San Isidro Labrador, cuyo recorrido contempla una pequeña parte de la vía pública, por lo que solicitamos de su ayuda para poder contar con los permisos correspondientes y así poder coordinar con la Fuerza Pública y el Tránsito para que la actividad sea todo un éxito en organización y seguridad para todos.

No será un desfile largo, sino un muy breve recorrido para celebrar con nuestros feligreses la fiesta del patrono de la comunidad, por lo que le solicitamos interponer sus buenos oficios y coordinar previamente. Es un recorrido sumamente rápido que culminará dentro del terreno parroquial como pueden ver en el mapa adjunto.

Para tal efecto pueden comunicarse conmigo, Pbro. **Adalberto Dorati Monge**, cura párroco al teléfono **64147989** o con la señora **Sara Zúñiga Padilla**, coordinadora de la Pastoral Social, al teléfono **84027976**. De igual manera está disponible el **correo electrónico** de la parroquia y el **WhatsApp** que aparecen debajo de esta carta. Que Dios los bendiga en el papel y labor tan importante que realizan día a día.
Sin más,


Pbro. Adalberto José Dorati Monge
Cura Párroco

Cc./arch.



Campo Dos - Cariari - Pococí
70205 Limón
Tel.: (506) 8802 2970
sanisidrocampodos@gmail.com



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°85

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Diócesis de Limón
Parroquia San Isidro Labrador
Vicaría San Mateo



El recorrido se muestra en amarillo:



Punto de salida y de llegada: parroquia San Isidro Labrador
Campo Dos, Cariari, Pococi, Limón

Campo Dos - Cariari -Pococi
70205 Limón
Tel.: (506) 8802 2970
sanisidrocampodos@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el permiso solicitado por la parroquia san isidro Labrador en Campo Dos, para llevar a cabo el desfile a realizarse el 13 de mayo a la 1:00 pm con el recorrido descrito en el croquis anterior. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ACUERDO N° 716

Se conoce nota suscrita por la señora Falconedis Grijalba Ruíz, vecina de La Rita, teléfono: 7007-8916, dice:

Asunto: Solicitud de ayuda para nivelar lote.

Municipalidad de Pococi
para el Consejo

25-4-2023
Jueves 13 de Abril
716

Por este medio reciban un cordial saludo, la presente es para yo Falconedis Grijalba Ruiz con cédula 5 0149 1157 solicitar una ayuda de tierra para nivelar mi lote, ya que yo soy una señora adulta mayor y no recibo ningún tipo de ayuda social, así le acudo a ustedes, soy de la Rita Pococi y mi lote está ubicado en nido 2, lote #5, muchas gracias por su comprensión.

De: Falconedis Grijalba Ruiz
Para: Municipalidad de Pococi
Falconedis Grijalba Ruiz

70078916

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada para que la funcionaria Damaris Alvarado Céspedes del departamento de Obra Pública valore el caso.

ACUERDO N° 717

Se conoce nota suscrita por el señor Gerardo Mayorga Obando, vecino de la Urbanización Guadalupe, teléfono: 8610-3151, dice:

Asunto: Solicitud de inspección para evaluación de la calle con el objetivo de declararla pública.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°87

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

San Antonio de Roxana, Pococí, Limón

15 de marzo de 2023

Sres.:

Municipalidad de Pococí

Depto. Topografía

Estimados señores

De la manera más respetuosa nos dirigimos a ustedes para solicitarles una inspección o visita a nuestra comunidad para que evalúe la calle que pretendemos que la declaren publica, ya que reúne los requisitos que ustedes nos plantearon como 14 metros de ancho con lastre y está cercada en su totalidad, lo anterior se solicita ya que en el fondo de dicha propiedad pasa el canal de aguas fluviales de la Urbanización Guadalupe, cabe mencionar que la parte por donde pasa dicho canal, nosotros estamos dispuestos a cederla a la municipalidad para que no tenga problemas a futuro con el desagüe de las aguas fluviales de dicho cuadrante, se adjunta copia de la solicitud ya envía a ustedes anteriormente, y además el croquis y plano de la propiedad.

Esperamos contar con su valiosa ayuda.

Atentamente:

Gerardo Mayorga Obando Tel. 8610-31-51

Cedula: 5 0187 0828

Martín Eduardo Jiménez Rojas
Cedula - 5-244-209

Recd. Ma
13-04-
18:32



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°88

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

**REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL**

El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
2-270958-95

22 AGO 1995

Fecha: _____ Firma: _____

UBICACION
HOJA GUACIMO
ESCALA 1:50,000

NOTA:

DOY FE QUE LOS LINDEROS EXISTENTES LEVANTAMIENTO POLAR POLIGONAL ABIERTA ERROR ANGULAR NO SE DA POR EL METODO USADO ERROR LINEAL ESTIMADO 0.01m

SE INSCRIBE ESTE PLANO SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DEL ESTADO PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS LIMITACIONES QUE LAS LEYES DE AGUAS Y CAMINOS Y ZONA MARITIMA TERRESTRE ESTABLECEN

DERROTERO			
LINEA	AZIMUT	DISTANCIA	
	° ' "	m	cm.
1-2	00 38	104	57
2-3	89 06	142	33
3-4	174 01	102	02
4-1	268 01	154	19

LOTE

LORENA MIRANDA TORRES

PORFIRIO RAMIREZ RAMIREZ

Joaquin Borrantes Hidalgo

A. Lofes

AGRICULTURA

Finca o cafe

66.00 m.

ASOCIACION SOLIDARISTA TRABAJADORES FINCA GUADALUPE

CALLE 8.30m. PUBLICA

34.50m. a esquina la calle

782.84m. a esquina o calle

CALLE 14.500m. PUBLICA

A. Roxano

A. San Antonio

MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N.º L. 16116-75

PLANO DEL TERRENO PROPIEDAD DE
Cédula N.º 3-106-368

MIGUEL MIRANDA SALAZAR

SITUADO EN: SAN ANTONIO (Humo)

DISTRITO: 4.º ROXANA

CANTON: 2.º POCOCI

PROVINCIA: 7.º LIMON

INFORMACION: REGISTRO PUBLICO ES PARTE

FOLIO REAL

7017755- 000

AREA: 69325.41m²

AREA:
1ha.5284,81m²

ESCALA:
1:2500

FECHA:
13-06-1995

PROTOCOLO
TOMO: 7306
FOLIO: 162

ALFREDO GONZALEZ PIEDRA
Agente en Asociado HTAA 163

ARCHIVO
LB R 05
FL R 54
L. 06



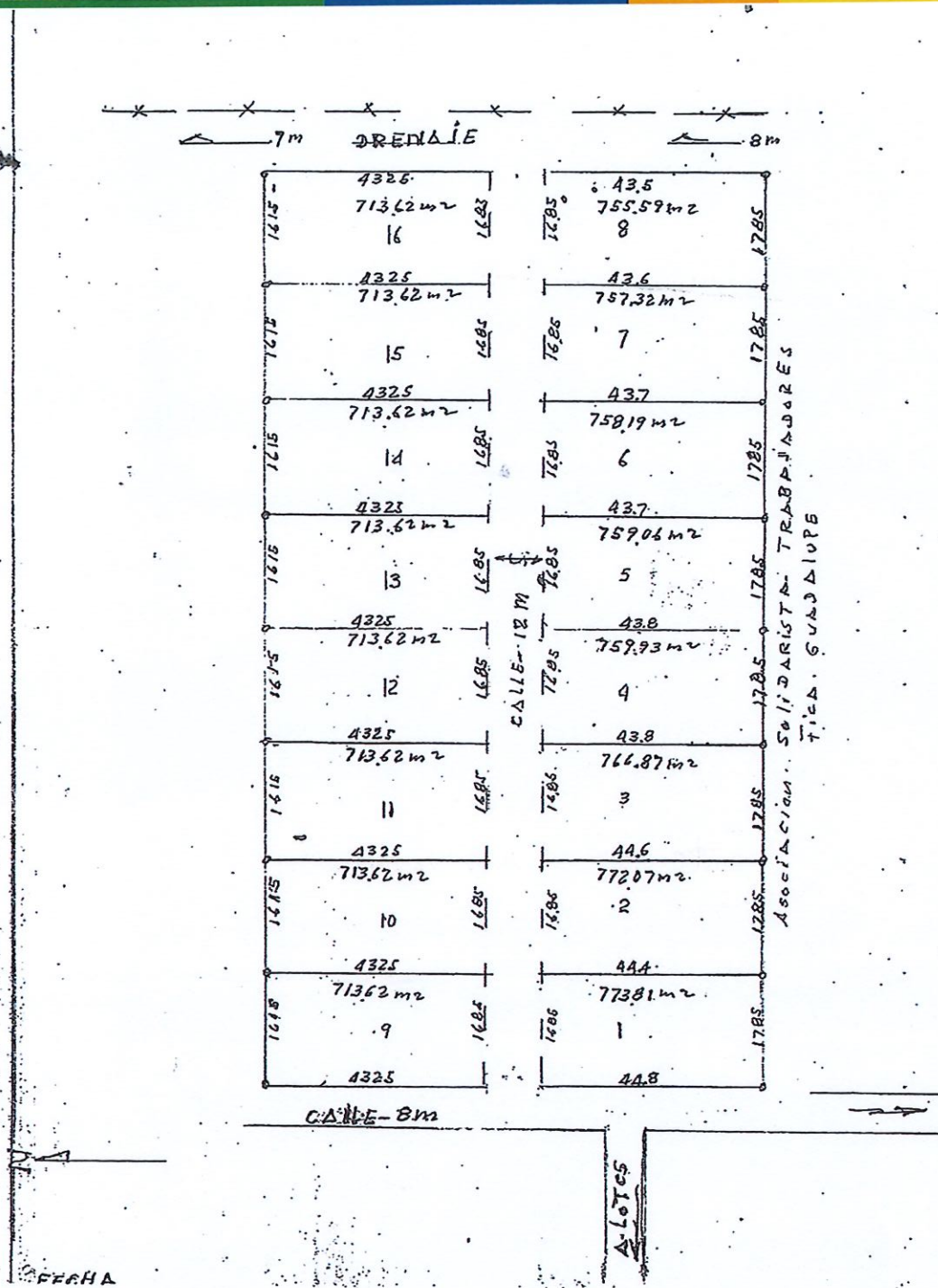
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°90

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



San Antonio, Roxana, Pococi, Limón.

27 de Noviembre del 2017

Municipalidad de Pococi.

Ingeniero: Freddy Rivera Varela.

Estimado señor:

Espero que se encuentre bien.



Handwritten signature and number 2

De la manera más respetuosa nos dirigimos a usted para informar y solicitar lo siguiente: en la Urbanización la Guadalupe hay una finca con número de folio 7017755-000, la cual fue comprada por un grupo de vecinos y el propietario es el señor Gerardo Mayorga Obando, con número de cédula 5-187-828. Dicha propiedad fue adquirida por este grupo de personas, debido a que por esta área pasa el alcantarillado de aguas pluviales de toda esta comunidad. Si algún tercero adquiriera este terreno, todas las personas que habitan en esta comunidad, se hubieran visto afectados ya que se eliminaría la salida de estas aguas.

Las personas que adquirieron esta propiedad se organizaron y se hizo una calle en el centro con todas las condiciones que establece el reglamento (tiene 14 metros de ancho, y fue lastreada a lo largo del terreno), por lo cual solicitamos que esta calle sea declarada como pública, con el fin de que las personas puedan segregar cada lote. Además con la declaración de esta calle como pública, se le podrá realizar el mantenimiento correspondiente a la salida de estas aguas, debido a que esta será la vía de acceso a la red de alcantarillado.

Esperamos contar con su valiosa ayuda.

Atentamente: *Gerardo Mayorga Obando*
Gerardo Mayorga Obando.

*100 mts. Largo.
14 mts. de ancho
Terreno lastreado.
Cedula: 5-187-828.*

col. 2763 36 84

89 of 8702 malin Sumar 12

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Henry Madrigal Calvo del Área de Planificación y Desarrollo Urbano para lo que corresponda.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°91

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023★

ACUERDO N° 718

Se conoce nota suscrita por el señor Freddy Badilla Barrantes, secretario coordinación de la Red COMAD Huetar Caribe, correo electrónico: redcomadhuetarcaribe@hotmail.com, dice:

Asunto: Invitación Sesión de Trabajo Red COMAD Huetar Caribe - Pococí



RED COMAD REGION HUETAR CARIBE
(CANTON DE SARAPIQUI Y CANTONES PROVINCIA DE LIMON)

24 de abril de 2023

Señoras y señores
Concejo Municipal Sarapiquí
Concejo Municipal Pococí
Concejo Municipal Guácimo
Concejo Municipal Siquirres
Concejo Municipal Matina
Concejo Municipal Limón
Concejo Municipal Talamanca
S.M.

Estimadas señoras, estimados señores

Por medio del presente reciba un muy cordial saludo.

Tramitamos ante ustedes formal invitación a la Comisión Municipal de Discapacidad Adulto Mayor (COMAD) para participar en la sesión de trabajo de la Red COMAD Huetar Caribe, de la cual forma parte, correspondiente al mes de abril 2023, la cual se realizará el día viernes 28 de abril de 2023, en la Municipalidad de Pococí, en horario de las 08:30 a las 15:00 horas.

Esta invitación se envía a efectos de que cada municipio tome las previsiones correspondientes a la logística del transporte y otros pormenores propios de la actividad que involucran a sus representantes

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su participación, suscribe respetuosamente

FREDDY JOSE DEL CARMEN BADILLA BARRANTES (FIRMA)
Firmado digitalmente por
FREDDY JOSE DEL CARMEN
BADILLA BARRANTES (FIRMA)
Fecha: 2023.04.24 12:12:23
0600'

Freddy Badilla Barrantes
Secretario Coordinación
Red COMAD HUETAR CARIBE

Red COMAD Huetar Caribe – Sarapiquí
Correo electrónico redcomadhuetarcaribe@hotmail.com
"En la búsqueda permanente de una región totalmente inclusiva"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ACUERDO N° 719

Se conoce nota suscrita por el señor Freddy Badilla Barrantes, secretario coordinación de la Red COMAD Huetar Caribe, correo electrónico: redcomadhuetarcaribe@hotmail.com, dice:

Asunto: Invitación Taller de Seguimiento Red Chorotega



RED COMAD REGION HUETAR CARIBE
(CANTONES PROVINCIA DE LIMON - CANTON DE SARAPIQUI)

Oficio CRCHCS-04-2023
17 de abril de 2023

Señores

Concejo Municipal Sarapiquí
Concejo Municipal Pococi
Concejo Municipal Guácimo
Concejo Municipal Siquirres
Concejo Municipal Matina
Concejo Municipal Limón
Concejo Municipal Talamanca
S.M.

Estimados Señores

Reciba un saludo de parte de la Red Comad Caribe, queremos invitarlos el próximo 19, 20, 21 de abril a acompañarnos en las sesiones de seguimiento de la Red COMAD Chorotega, las cuales se llevarán a cabo en el Cantón de Santa Cruz y en el cantón de Tilarán respectivamente, con el objetivo de transmitir las experiencias de las Redes que ya van encaminadas y lograr unir esfuerzos para generar una misma ruta de trabajo en pro del respeto y garantía de los derechos de las personas con discapacidad, adulta mayor e indígena.

Agradeciendo el compromiso que su administración adquirió la seriedad con que abordó el tema asignado como responsable del proceso.

Sin otro particular suscribe, respetuosamente

CYNTHIA HYMAN
SCHATRUELL (FIRMA)
LL (FIRMA)
Firmado digitalmente por
CYNTHIA HYMAN
SCHATRUELL
(FIRMA)
Fecha: 2023.04.17
13:13:09 -06'00'
Cynthia Hyman SchatrueLL
Coordinadora
Red de COMAD HUETAR CARIBE
Cantones Provincia de Limón - Sarapiquí

Red COMAD Huetar Caribe – Sarapiquí
Correo electrónico redcomadhuetarcaribe@hotmail.com
"En la búsqueda permanente de una región totalmente Inclusiva"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°93

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ACUERDO N° 720

Se conoce nota suscrita por el señor Keylor Gutiérrez Víctor, representante legal de la sociedad 3-101-776805 La Gloria del Atlántico KG SA, correo electrónico: kvictor22@outlook.es, dice:

Asunto: Consulta sobre patentes.

Guápiles 24/04/2023

Dirigido a:

AUTORIDADES MUNICIPALES

ALCALDE DE POCOCI, Manuel Hernandez

DEPARTAMENTO DE PATENTES

CONCEJO MUNICIPAL

Tema: Consulta pública.

Quien suscribe Lic. Keylor E. Gutiérrez Víctor, representante legal de la sociedad 3-101-776805 La Gloria del Atlántico KG SA en el derecho de ciudadano de y patentado de este municipio realizo la siguiente consulta por escrito ya que de forma presencial la información no me fue suministrada.

Actualmente mi representada paga a este municipio patente de licores y patente de restaurante:

Patente # 1436

Patente # 12838

Patente # 12958

Dado que en nuestro negocio Lux Sport Bar se realizan eventos con Djs en vivo y ocasionalmente música en vivo nos están solicitando que debemos poseer otra patente adicional de Discoteca para poder continuar con nuestra operación regular. Lo cual estamos en total disposición y apertura de realizar el tramite siempre y cuando sea parejo y equitativo para todos los patentados que realizan este tipo de actividad en el cantón, pues es únicamente Lux quien realiza estas actividades sino la gran mayoría de patentados que tienen restaurantes en Pococi y nos parece desproporcional y hasta competencia desleal según código de comercio que únicamente a nosotros se nos aplique esta regla.

De nuestra parte me encuentro en total disposición de proceder con la solicitud de otra patente, para esto quisiera saber que patentes entonces utilizan los otros patentados que realizan las mismas actividades para yo hacer solicitud de la misma patente que ellos y así pues poder continuar con mi operación si verme afectado por no cumplir con requisitos que son solicitados a todos los que realizamos esta actividad. Para ellos adjunto algunos los nombres de algunos lugares y pruebas para que verifiquen la veracidad de mis palabras aquí indicadas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°94

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

A continuación la lista y pruebas de sitios comerciales que realizan las mismas actividades que Lux:

1. Hotel Suerre
 2. Tabú Lounge
 3. El Lab
 4. Rolos Bar and Grill
 5. Sport Bar centro de amigos
 6. Rincon Vaquero
 7. Bajo Cero – Cariari Bar Territorio bajo cero
 8. La Rumba
- Entre otros.

Mi consulta, con que tipo de patente trabajan estos negocios comerciales?

Le agradezco su atención y colaboración pues mi interés es estar compitiendo con otros comercios bajo igualdad de condiciones.

Sin mas por el momento se despide;

Keylor E. Gutierrez Victor

Favor notificarme al email kvictor22@outlook.es

Firma: KEYLOR
EDUARDO
GUTIERREZ
VICTOR
(FIRMA)

Digitally signed by
KEYLOR EDUARDO
GUTIERREZ
VICTOR (FIRMA)
Date: 2023.04.24
10:43:34 -06'00'

Evidencias de eventos:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Este Viernes

HOTEL Suerre

GUAPILES COSTA RICA

Música en Vivo con
Juan Carlos Salazar

Bar Principal 8:00pm

Hotel & Country Club Suerre...
Tú mejor Opción...

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES

HotelSuerre
hotelsuerrecr
@HSuerre
www.suerre.com

Reserva al : ☎ **2713-3000**
APLICAN RESTRICCIONES

viernes 21
abril

JANGUEO
night

Flor de caña 2X1

DJ TATU



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°96

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

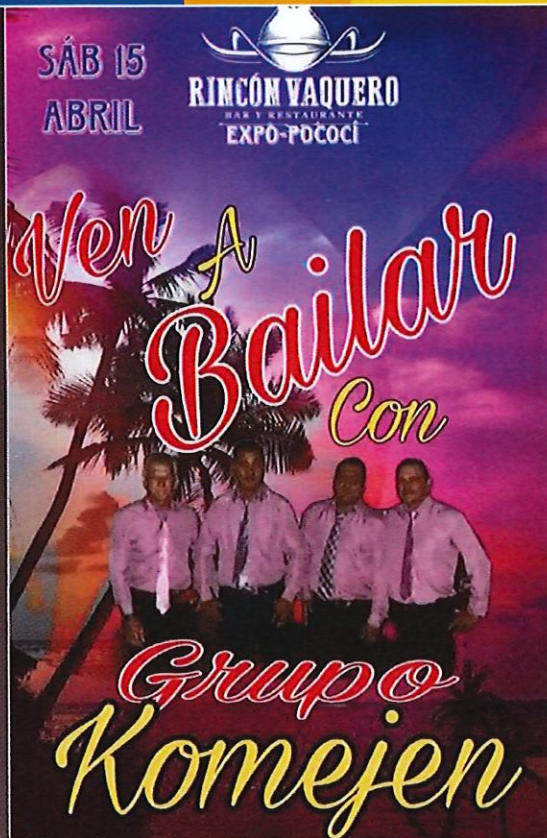
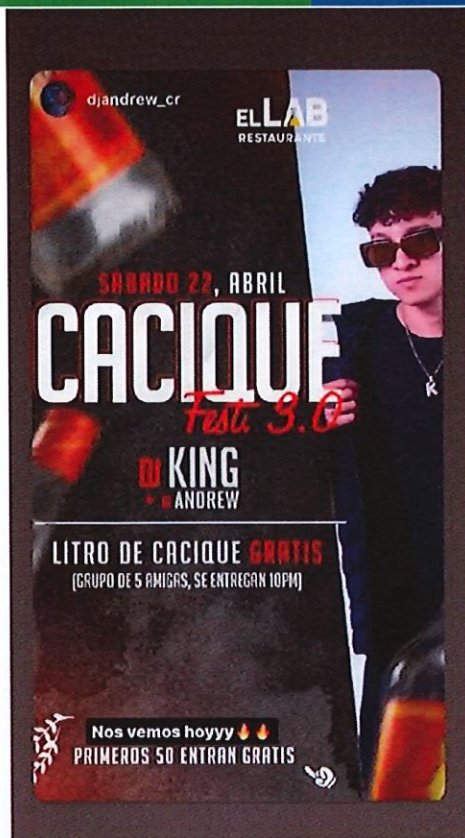


MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°97

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°98

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Tabú LOUNGE
SÁBADO 02 JULIO
DRU + JD
SEAN
DRU VOX 105.5 PULL UP!

La Rumba
PRESENTA JUNTOS POR PRIMERA VEZ
SAB. 22 DE ABRIL / 8PM
GRUPO Komejen
LEANDRO DE SOGRADOS
GUPAPILES, DE LA EXPO POCOCI,
1.5 KILÓMETROS NORTE Y 500 MTS OESTE
SOBRE CALLE LILLIAM 70201 GUÁPILES,
LIMÓN PROVINCE, COSTA RICA.

SALÓN RUMBA GUÁPILES
GIRA ABRIL 2023
POR PRIMERA VEZ
DESDE MÉXICO
Puros Jefes
ALTERNANDO CON:
Grupo Monarca
ATA BACH
DOMINGO 30 ABRIL
APARTIR DE LAS 8:00 P.M.
CON LO MEJOR DE LA MÚSICA
INFORMACIÓN AL 7888 1000

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Licda. Vera Jiménez Villalobos de Patentes para que brinde una pronta solución.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°99

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ACUERDO N° 721

Se conoce nota suscrita por la señora Edith Marlen Amador Meza, directora de Fundación Líderes Globales, correo electrónico: lideresglobales06@gmail.com, dice:

Asunto: "Encuentro Internacional de Gobiernos Locales, Estatales y Organizaciones" La Seguridad Ciudadana y las Ciudades Inteligentes en el Condado de Miami Dade.



San José, 14 de abril del 2023

PARA: AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES DE AMERICA

Estimados Señores y Señoras:

La Fundación Líderes Globales Para el Fomento de los Gobiernos Locales, les invita al "ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, ESTATALES Y ORGANIZACIONES", a realizarse del 19 al 24 de junio del 2023 en Miami, USA. El tema a tratar será: **La Seguridad Ciudadana y las Ciudades Inteligentes en el Condado de Miami Dade.**

La invitación está dirigida para alcaldes, alcaldesas, concejales, regidores, funcionarios municipales y de gobiernos estatales, provinciales, diputados regionales, prefecturas organizaciones de desarrollo comunal, mancomunidades, representantes de corregimientos, organizaciones Intermunicipales.

El objetivo de este Encuentro internacional es presentar las experiencias en turismo, seguridad ciudadana y administración del gobierno local. A la vez, concretar los lazos de cooperación y hermandad continental entre gobiernos municipales, gobiernos regionales, organizaciones intermunicipales y de desarrollo local por medio de acuerdos interregionales o binacionales entre ciudades y municipios.

Hemos programado sesiones de trabajo y reuniones con municipios del Condado de Miami Dade, quienes los recibirán en sus respectivas ciudades para intercambiar experiencias sobre gestión y administración local.

Les adjuntamos programa de trabajo, costos de inversión por cada delegado y formulario de registro. Al final del evento se entregará un certificado de participación a cada delegado inscrito. Para más información escribir al Email: presidenciaflg@hotmail.com / lideresglobales07@gmail.com

Los participantes deben tener la Visa Americana para ingresar a los Estados Unidos de América.

Tels. oficina: (506) 2101-5348 (506) 2101-4549 // celular (506) 8388-4019 ó (506) 8378-4854
WhatsApp, San José, Costa Rica.

Le saluda muy cordialmente,

EDITH MARLENE AMADOR MEZA
DIRECTORA

FUNDACION LIDERES GLOBALES
PARA EL FOMENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°100

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



PROGRAMA TENTATIVO

LUNES 19 DE JUNIO DEL 2023

Llegada de las delegaciones a Miami.
Registro de participantes en el Hotel Sede.
Entrega de documentos y programa.

MARTES 20 DE JUNIO DEL 2023

Visita al Municipio de Coral Gables.
Recorrido por la ciudad de Coral Gables.
Recibimiento por parte del Señor Alcalde, Concejales, funcionarios.
Exposición sobre el servicio de Bomberos y policía municipal en la ciudad.
La administración de la ciudad y las tecnologías inteligentes.
Presentación de propuestas por las delegaciones participantes.

MIÉRCOLES 21 DE JUNIO DEL 2023

Visita y reunión con el Alcalde del Municipio de la Ciudad de Doral.
Exposición sobre: "El uso de la inteligencia artificial en la administración municipal".
"La cooperación y el fomento del comercio para el desarrollo económico local".
Recorrido por los proyectos de gestión municipal de la ciudad.
Presentación de propuestas por las delegaciones participantes.

JUEVES 22 DE JUNIO DEL 2023

Visita al Municipio de Miami Beach.
Recorrido por la Ciudad de Miami Beach.
Recibimiento por parte del Señor Alcalde, Concejales y Funcionarios.
Exposición sobre cooperación de la Ciudad con municipios de Iberoamérica.
La administración de la ciudad turística y comercial y la seguridad ciudadana.

VIERNES 23 DE JUNIO DEL 2023

Reunión de cada delegación, con organizaciones y consulados de su país.
Presentación de sus propuestas de cooperación intermunicipal.

SÁBADO 24 DE JUNIO DEL 2023

Regreso de las delegaciones al país de origen.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°101

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



INVERSIÓN

El costo de la matrícula para delegados a este Encuentro es de:
\$2.200 US (Dos mil doscientos dólares) por persona.

Al pagar su matrícula le incluimos los siguientes servicios:

- ✓ 5 noches de Hospedaje en Hotel sede.
- ✓ Traslado y visita al Municipio de la Ciudad de Miami Beach.
- ✓ Traslado y visita al municipio de la Ciudad de Doral.
- ✓ Traslado al municipio y Ciudad de Miami Beach.
- ✓ Traslado y visita al Puerto de Miami y Down Town.
- ✓ Certificado de participación.

*NO incluye boleto aéreo, almuerzos, cenas, ni traslados del aeropuerto.

Es requisito para participar hacer el pago respectivo de la inscripción 15 días antes de iniciar el evento.

PAGOS

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales
(Debe incluirse nombre completo) CEDULA JURIDICA: 3-006 655706.
Avenida 13, Calles 76 y 78, Sabana Norte, Mata Redonda, San José, Costa Rica.

Cuenta IBAN en dólares US: CR 4201 5108 7100 2601 2861

NOMBRE DEL BANCO BENEFICIARIO: Banco Nacional de Costa Rica.

Oficinas centrales, Avenida 1era, calles 2 y 4 San José, Costa Rica.

SWIFT DEL BANCO: BNCRCR51

Bancos Corresponsales o Intermediarios en dólares, en USA.

BANCO CORRESPONSAL	SWIFT	ABA	MONEDA
BANK OF AMERICA MIAMI	BOFAUS3M	066007681	USD
DEUTSCHE BANK TRUST CO, NY	BKTRUS33	021001033	USD
THE BANK OF NEW YORK MELLON	IRVTUS3N	021000018	USD
JPMORGAN CHASE BANK, NEW YORK	CHASUS33	021000021	USD
CITIBANK NEW YORK	CITIUS33	021000089	USD
WELLS FARGO BANK NEW YORK	PNBPUS3N	026005092	USD

Nota: Utilizar cualquiera de estos bancos corresponsales para realizar transferencias internacionales al Banco Nacional de Costa Rica.

Una vez realizada la transferencia desde su país, solicitar a su banco el comprobante MT 103 y enviarlo al correo: contabilidadfa@gmail.com, lideresglobales07@gmail.com por WhatsApp. Tel. 506-8378-4854.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.

ACUERDO N° 722

Se conoce nota suscrita por la señora Cinthya Ávila Briceño, Jefa de área de comisiones, Asamblea Legislativa, teléfono: 2243-24-34 correo electrónico: rrodriguez@asamblea.go.cr dice:

Asunto:

AL-CPEAMB-1677-2023

Asunto: Consulta Texto Base Expediente 23.571



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°102

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Gilbert Jiménez Siles, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto base del proyecto expediente N.° 23571: "LEY PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LAS ARTES DE PESCA", del que le remito una copia.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 28 de abril de 2023 y, si es posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 11 de mayo de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2434, 2243-2433 o al correo electrónico o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,


Cinthya Díaz Briceno
Jefa de Área
Comisiones Legislativas



PROYECTO DE LEY

LEY PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LAS ARTES DE PESCA FANTASMA Y REFORMAS A LA LEY DE PESCA Y ACUICULTURA, N.° 8436, DE 25 DE ABRIL DE 2005

Expediente N.° 23.571

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Se estima que cada año se pierden o abandonan 640.000 toneladas de artes de pesca en los océanos, donde se aniquilan especies de consumo humano y otras incluso amenazadas o en peligro de extinción, tales como delfines, ballenas, tortugas, aves, entre otras (Organización de las Naciones Unidas, 2021).



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°103

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) predijo que para el año 2050 se espera que haya 2300 millones de nuevas bocas que alimentar, por lo que asegurar fuentes de recursos básicos que permitan la alimentación de las futuras generaciones se ha convertido en una prioridad para muchos Estados y organismos internacionales (FAO, 2009). Incluso, se espera que para ese mismo año aproximadamente una cuarta parte de la alimentación mundial provenga de los océanos.

Si no se toman medidas pronto, el impacto de estos artefactos pondrá en peligro el equilibrio de la vida marina y la estabilidad económica de muchas familias que dependen de la pesca como actividad de subsistencia – se estima que alrededor del diez por ciento (10%) de la población mundial depende de la pesca y la acuicultura para su sustento (Organización de Naciones Unidas, 2022) –, sin obviar, que el sector pesquero es un sector económicamente empobrecido–.

Por esta razón, los mares y océanos se han convertido en pilares indispensables para el desarrollo humano. Sin embargo, a pesar de su gran importancia, existen en la actualidad ciertas prácticas que comprometen la sostenibilidad de los océanos y ponen en peligro la vida de muchas especies marinas. Una de estas es conocida como la “pesca fantasma” (Guinaldo, 2020).

De acuerdo con Smolowitz (1978), la pesca fantasma se define como la capacidad que tienen las distintas artes de pesca para continuar atrapando vida marina después de que se pierde el control sobre ellas. Muchos de estos equipos de pesca se pierden y nunca vuelven a ser recuperados por barcos y buques pesqueros – ya sea por causa del mal tiempo, tormentas, accidentes o errores humanos –, debido al costo que tiene rescatarlos, o bien, porque son desechados deliberadamente por los pescadores a la hora de realizar sus actividades comerciales –en ocasiones producto de la pesca ilegal–.

Este tipo de arte de pesca puede aparecer en entornos poco profundos (<1m) como, por ejemplo, en arrecifes coralinos, como también, en entornos más profundos (>900m). Por lo que estos artefactos afectan todo tipo de biodiversidad marina inclusive ciertas especies de aves (Anderson & Alford, 2014).

Cabe destacar que los corales son el hogar de una cuarta parte de todas las especies marinas del mundo, funge un papel crucial en la cadena trófica y son imprescindibles para luchar contra el cambio climático (Wildcoast, 2018).

Aunado a lo anterior, el fenómeno de las redes fantasma afecta la seguridad alimentaria, ya que se estima que el 28,8% de las poblaciones de peces están sobreexplotadas y que el otro 61,3% está totalmente explotado, sin margen para aumentar capturas (FAO, 2014).

Por otro lado, la presencia de residuos marinos como las citadas redes afectan actividades socio económicas vinculadas a la comercialización de especies y al turismo. Tales como navegación, deportes acuáticos, ‘snorkel’, buceo, avistamiento de ballenas y delfines; donde su finalidad es la vida marina y no la contaminación. Inclusive, empresas que se dedican al buceo en el país han detectado cambios en la biota marina como la muerte de corales, disminución de especies y suciedad en los sitios de buceo - incluida la aparición de artes de pesca en los mismos-. (Minae, 2021).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°104

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

De acuerdo con Dameron et al. (2007), en la zona de convergencia subtropical, frente a Hawái se acumulan instrumentos de pesca a un ritmo de 52 toneladas métricas al año. Un estudio reciente de la zona de acumulación de plásticos "del Gran Parche de Basura del Pacífico" en el Océano Pacífico Norte determinó que las redes de pesca abandonadas, perdidas o desechadas representan por sí solas el 46% de las 79.000 toneladas de plástico observadas en la región estudiada de 1,6 millones de km² (Lebreton et al., 2018). Esta contaminación plástica también incide en el cambio climático siendo que eleva los niveles de temperatura del agua y afecta la función de sumidero de gases de efecto invernadero.

Por otro lado, la creciente demanda, así como la mayor competencia y la reducción de las poblaciones de peces ha ocasionado que los pescadores de todo el mundo, tanto los pequeños artesanales, como los pescadores de la zona, han sustituido materiales biodegradables en la fabricación de los aparejos de pesca, por otros más duraderos y económicos, tales como el nylon, el polietileno y el polipropileno, con el objetivo de mejorar la productividad.

El problema con estos materiales es que no son biodegradables y pueden permanecer inalterados en el medio marino durante décadas, aspecto que favorece su acumulación en los mares y océanos (Macfayden et al., 2009).

Se estima que un arte de pesca fantasma sigue dañando la biota marina durante al menos veinte años, con una letalidad de hasta un 70% de los organismos que quedan accidentalmente atrapados en ella (Lively & Good, 2019).

Es imperante tomar acciones contundentes como las propuestas en este proyecto de ley para reducir los desechos de artes de pesca perdidas, abandonadas o descartadas, mediante un sistema de alerta, reporte y marcaje que permita informar e identificar la propiedad de dichas artes a través de un esquema de recuperación – no solo de los aparejos propios, sino también ajenos –, bajo un enfoque de no culpabilidad. Es decir, que no serán penados aquellos pescadores que hayan perdido o abandonado sus artes de pesca, o de quienes hayan localizado o recuperado artes de pesca.

La finalidad es incentivar la realización de los reportes de pérdida y abandono, como también, de localización y/o recuperación de artes de pesca sin el temor de ser culpados, o bien, culpar a otros.

Para reforzar lo anterior, en el presente proyecto de ley se propone un programa de reconocimiento para aquellos operadores marinos que recuperen del mar artes de pesca fantasma.

Es imperativo y complementario con la legislación vigente, incluir en la actual Ley de Pesca y Acuicultura, N.º 8436, el marcado de artes de pesca. La cual permite identificar su propiedad y fomentar la gestión responsable de las mismas, al estar ligadas a las licencias de pesca.

Por lo tanto, es menester y un deber del Estado, adoptar las medidas necesarias para corregir, evitar, la contaminación ambiental y garantizar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, como también, el desarrollo sostenible, al tenor del artículo 50 de la Constitución Política, de los instrumentos internacionales aprobados por nuestro país, la legislación nacional y los principios generales del derecho.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°105

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

De acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (Convemar), Costa Rica se comprometió, mediante la Ley N.° 7291, a tomar acciones para prevenir, reducir y controlar la contaminación marina procedente de cualquier fuente – incluidos los dispositivos en la explotación de recursos del medio marino–. De igual manera, nuestro país está llamado a dictar normativa que fortalezca el cumplimiento de la Convención – como como lo es el presente proyecto ley–.

Con la adopción del Pacto Nacional por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en 2016, de las Naciones Unidas, Costa Rica se comprometió a promover medidas para prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, a mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos (Objetivo 14), a asegurar la alimentación de todas las personas, en particular, a las de escasos recursos económicos y aquellas en situaciones de vulnerabilidad (Objetivo 2); asimismo, a tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (Objetivo 13).

Por su parte, la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N.° 8436, tiene como objeto regular la actividad pesquera, garantizando la conservación, protección y aprovechamiento sostenible de las especies acuáticas. El cual se ve mermado con el fenómeno de las redes fantasma.

Mediante el Decreto Ejecutivo N.° 43367 – Minae -S se oficializa el Plan Nacional de Residuos Marinos con el objetivo de mejorar la gestión de los residuos marinos, entre ellos, las artes de pesca, mediante el fortalecimiento de la normativa nacional y su cumplimiento.

Ante la realidad planteada y considerando las disposiciones de los instrumentos mencionados, se somete al conocimiento y aprobación de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LAS ARTES DE PESCA
FANTASMA Y REFORMAS A LA LEY DE PESCA
Y ACUICULTURA, N.° 8436, DE 25
DE ABRIL DE 2005**

TÍTULO I
GENERALIDADES

CAPÍTULO I
Del objeto y definiciones

ARTÍCULO 1- Objeto

Esta ley tiene como objeto establecer medidas que reduzcan, mitiguen y prevengan los impactos de las artes de pesca fantasma en las aguas marina interiores, ríos navegables, el mar territorial, la zona económica exclusiva y las áreas adyacentes a esta última, sobre las que exista o pueda





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°106

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

llegar a existir jurisdicción nacional, de acuerdo con las leyes nacionales y los tratados internacionales.

ARTÍCULO 2- Definiciones

Para la aplicación e implementación de esta ley se utilizarán los siguientes conceptos:

Arte de pesca: son todos los dispositivos físicos, implementos y complementos, o partes de estos, utilizados para la captura de especies marinas.

Arte de pesca abandonado: es aquel arte de pesca que por alguna razón natural o humana es dejada o debe ser dejada por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras razones ajenas.

Arte de pesca descartado: es aquel arte de pesca que ha sido desechado voluntariamente en el mar con el fin de deshacerse de este.

Arte de pesca perdido: es aquel arte de pesca que, por acciones de la naturaleza o acciones que no conllevan una intencionalidad humana, terminan extraviadas en el medio marino sin que la personas tengan control de este arte de pesca.

Centros de recuperación de artes de pesca: puntos establecidos para el correcto desecho de las artes de pesca.

Indicador: instrumento que mide variables cualitativas o cuantitativas sobre una situación, actividad o resultado específico.

Incidente con especies marinas: evento que tiene como consecuencia la captura o el daño a especies marinas que no son objeto de pesca provocada por, artes de pesca descartadas, perdidas o abandonadas, o bien, por otras eventualidades producto de embarcaciones, actividad de la pesca, u otras actividades comerciales.

Operador marino: persona física o jurídica responsable de embarcaciones de cualquier tipo.

Pesca fantasma: fenómeno que ocurre cuando artes de pesca perdidas, abandonadas o descartadas permanecen en el océano, atrapan peces y/u otra vida marina, ocasionando su muerte o su afectación y/o contaminación marina.

Pescador: persona física o jurídica dedicada a la actividad de la pesca.

Recuperación de artes de pesca: cualquier operación o acción realizada con el objeto de evitar que un arte de pesca permanezca en el medio marino dejando de representar una amenaza de ser un arte de pesca fantasma y haya sido dispuesta correctamente.

Registro de Recopilación e Intercambio de Datos de Artes de Pesca Recuperadas e Incidentes con Especies Marinas: sistema nacional informático por el cual se recopilán y sistematizarán los





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

datos respecto a las artes de pesca recuperadas, así como los reportes de incidentes con especies marinas.

Sistema de Alerta y Registro de Artes de Pesca e Incidentes con Especies Marinas: medio por el cual se recopilarán y se realizarán los reportes de artes de pesca perdidas, abandonadas, localizadas y recuperadas en el mar e incidentes con especies marinas. Este sistema también servirá como base de datos para alimentar el Registro Nacional de Recopilación e Intercambio de Datos de Artes de Pesca Recuperadas e Incidentes con Especies Marinas.

CAPÍTULO II COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 3- Competencias institucionales

El Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura como ente rector de la pesca y acuicultura en el país será la institución encargada de aplicar las medidas indicadas en la presente ley.

Las competencias de esta institución para el cumplimiento de esta ley son las siguientes:

- a) Generar las regulaciones necesarias para el cumplimiento de esta ley por medio de su Junta Directiva.
- b) Verificar el cumplimiento de esta ley y sus reglamentos.
- c) Desarrollar las herramientas y reglamentos técnicos para el marcaje de las artes de pesca.
- d) Recopilar y gestionar los indicadores de recuperación de artes de pesca fantasma.
- e) Promover incentivos para la recuperación y gestión de las artes de pesca fantasma. Además, deberá por medio de reglamento definir la forma en la que se otorgarán los incentivos definidos en esta ley.
- f) Generar lineamientos para la creación y funcionamiento de los centros de acopio de recuperación de artes de pesca fantasma.
- g) Recopilar y generar información de la localización de las zonas donde se realizaron los reportes de pérdida, abandono y recuperación de artes de pesca, para posteriormente generar informes de las zonas donde se dan estos incidentes.

CAPÍTULO III REGISTRO DE DATOS

ARTÍCULO 4- Registro de Recopilación e Intercambio de Datos de Artes de Pesca Recuperadas e Incidentes con Especies Marinas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°108

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Se establece el Registro de Recopilación e Intercambio de Datos de Artes de Pesca Recuperadas e Incidentes con Especies Marinas, el cual estará a cargo del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.

Este registro recopilara la información del Sistema Nacional de Alerta y Registro de Artes de Pesca e Incidentes con Especies Marinas.

Serán responsables de enviar la información al registro mediante los reportes y las alertas, los siguientes sujetos e instituciones:

- a) Los coordinadores de áreas marinas protegidas del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.
- b) El Sistema Nacional de Guardacostas del Ministerio de Seguridad Pública.
- c) Las municipalidades costeras.
- d) Los operadores marinos.
- e) Los pescadores.
- f) Cualquier otro sujeto o institución que sea definido reglamentariamente.

CAPÍTULO IV

ALERTA DE PÉRDIDA, ABANDONO, LOCALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ARTES DE PESCA E INCIDENTES CON ESPECIES MARINAS

ARTÍCULO 5- Sistema Nacional de Alerta y Registro de Artes de Pesca e Incidentes con Especies Marinas

Se establece el Sistema Nacional de Alerta y Registro de Artes de Pesca e Incidentes con Especies Marina, medio por el cual se realizan los reportes de artes de pesca perdidas, abandonadas, localizadas y recuperadas en el mar e incidentes con especies marinas.

El cual será reglamentado por el Incopesca mediante su Junta Directiva, en un plazo de seis (6) meses, contado a partir de la entrada de vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 6- Reporte de pérdida y abandono

Cuando se ha perdido o abandonado en el mar un arte de pesca, los pescadores deberán realizar un reporte, el cual debe incluir los siguientes elementos:

- Propietario registrado del arte de pesca.
- Características del arte de pesca y el marcaje con el que cuenta en caso de que el arte tenga dicha identificación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°109

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

- Zona en la que se dio la pérdida o abandono. En caso de contar con sistema de geolocalización, deberá incluirse dentro del reporte las coordenadas de donde se dio el suceso.
- Detalles del incidente de pérdida o abandono.

ARTÍCULO 7- Medios para realizar la alerta de pérdida y abandono de artes de pesca.

Los pescadores deberán realizar el reporte de alerta de pérdida y abandono al Incopesca por alguno de los siguientes medios:

- a) Por medio del libro de operaciones de pesca.
- b) Por medio de línea telefónica o medio electrónico.

El propietario que haya perdido o abandonado un arte de pesca o parte de él deberá realizar el reporte en el transcurso máximo de veinticuatro (24) horas después de acaecido el incidente. Cuando la comunicación en el mar no es posible, se deberá realizar en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas tras el arribo.

ARTÍCULO 8- Reporte de localización y/o recuperación

Cuando un operador marino localice y/o recupere artes de pesca perdidas, abandonadas o descartadas en el mar generará un reporte de recuperación, el cual debe incluir los siguientes elementos:

- Tipo de arte de pesca localizada y/o recuperada.
- Características del estado del arte de pesca.
- Número de marcaje en caso de contar con este.
- Zona en donde se dio la localización y/o recuperación. En caso de contar con sistema de geolocalización, deberá incluirse dentro del reporte las coordenadas de donde se dio el suceso.

ARTÍCULO 9- Medios para realizar la alerta de localización y/o de recuperación de artes de pesca

Los operadores marinos deberán realizar el reporte de alerta localización y/o recuperación de artes de pesca perdidas, abandonadas o descartadas en el mar al Incopesca por alguno de los siguientes medios:

- a) Por medio del libro de operaciones de pesca.
- b) Por medio de línea telefónica o medio electrónico.

Este reporte se deberá realizar en el transcurso máximo de veinticuatro (24) horas. Cuando la comunicación en el mar no es posible, el operador marino deberá realizarlo en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas tras el arribo.

ARTÍCULO 10- Responsabilidad de recuperación





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°110

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Será responsable de la recuperación de artes de pesca fantasma encontradas en el mar, todo operador marino que dentro de sus capacidades pueda efectuar la recuperación del arte de pesca. Siempre y cuando cuente con los medios para realizarla y no se ponga en riesgo la embarcación o sus ocupantes.

ARTÍCULO 11- Reporte de incidente con especies marinas

Todo operador marino será responsable de realizar un reporte cuando encuentre o provoque un incidente con especies marinas. Este deberá ser realizado ante el Sistema Nacional de Alerta de Artes de Pesca e Incidentes con Especies Marinas. El reporte deberá incluir los siguientes elementos:

- 1- En caso de que el incidente sea realizado con un arte de pesca, se debe indicar el tipo de arte o número de identificación si lo tuviera.
- 2- Zona en la que se dio el incidente, en caso de contar con sistema de geolocalización, deberá incluirse dentro del reporte.
- 3- Detalles del incidente, incluyendo indicación de las especies marinas afectadas.

ARTÍCULO 12- Medios para realizar la alerta de incidente con especies marinas

Los operadores marinos deberán realizar el reporte de alerta de incidente con especies marinas ante el Incopesca por alguno de los siguientes medios:

- a) Por medio del libro de operaciones de pesca.
- b) Por medio de línea telefónica o medio electrónico.

Este reporte se deberá realizar en el transcurso máximo de veinticuatro (24) horas después de encontrar o provocar un incidente con especies marinas. Cuando la comunicación en el mar no es posible, el operador marino deberá realizar el reporte en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas tras el arribo.

CAPÍTULO V SISTEMA DE AVISO DE PÉRDIDA, HURTO, ROBO DE MOTORES Y EMBARCACIONES

ARTÍCULO 13- Incopesca en coordinación con otras autoridades e instituciones competentes, desarrollará e implementará un sistema de aviso al sector pesquero sobre la pérdida, hurto, robo de motores y embarcaciones. Para ello, Incopesca podrá celebrar convenios con instituciones y empresas de telecomunicaciones a nivel nacional.

CAPÍTULO VI GESTIÓN DE LAS ARTES DE PESCA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ARTÍCULO 14- Gestión adecuada de las artes de pesca

El Incopesca, en conjunto con el Ministerio de Salud, deberá garantizar la gestión adecuada de las artes de pesca recuperados. Para ello, podrá firmar convenios con municipalidades y gestores autorizados.

CAPÍTULO VII CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ARTES DE PESCA

ARTÍCULO 15- Establecimiento de los centros de recuperación de artes de pesca

- a) Cada puerto del país debe contar con planes de manejo para las artes de pesca descartadas y centros de recuperación para la recolección de aquellas que ya no van a ser utilizadas para la pesca.
- b) Las asociaciones de pescadores podrán establecer centros de recuperación de artes de pesca.

ARTÍCULO 16- Requisitos

Para el establecimiento de los centros de recuperación de artes de pesca se deberá cumplir con los lineamientos que establezca el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 17- Programa de reconocimiento

Créase un programa de reconocimiento para los centros de recuperación de artes de pesca indicadas en el artículo 15 b) de la presente ley y para aquellos operadores marinos que recuperen del mar, artes de pesca perdidas, abandonadas o descartadas.

Los parámetros de este programa se establecerán vía reglamento con base en los criterios técnicos que el Incopesca designe mediante acuerdo de la Junta Directiva.

CAPÍTULO VIII CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 18- Capacitación del sector pesquero sobre artes de pesca fantasma

El Incopesca, en coordinación con otras autoridades competentes, desarrollará e implementará políticas, estrategias, acciones, actividades de educación, capacitación, sensibilización y concienciación para el sector pesquero sobre las consecuencias de las artes de pesca fantasma.

CAPÍTULO IX REFORMAS

ARTÍCULO 19- Se adiciona el inciso 45 al artículo 2, se adiciona el artículo 25 bis, el inciso m) al artículo 38, un nuevo capítulo al título V, y los incisos j), k) y l) al artículo 127 de la Ley de Pesca y Acuicultura, N.º 8436.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°112

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Los textos son los siguientes:

Artículo 2-

[...]

45- Marcaje: sistema por el cual se coloca una identificación que permite reconocer el registro del arte de pesca, tipo y dueño.

Artículo 25 bis- El Incopesca, en coordinación con otras autoridades competentes, desarrollará e implementará políticas, estrategias, acciones, actividades de educación, capacitación, sensibilización y concienciación sobre el marcaje de artes de pesca.

Artículo 38- La autoridad ejecutora de la presente ley determinará los métodos, las técnicas, los equipos y las artes de pesca prohibidos. En las aguas jurisdiccionales del Estado costarricense, se prohíbe lo siguiente:

[...]

m) Utilizar artes de pesca que no se encuentren debidamente marcados y registrados ante Incopesca.

CAPÍTULO IV

MARCAJE Y REGISTRO DE LAS ARTES DE PESCA

Artículo 112- Registro de las artes de pesca

Todos los pescadores con licencia de pesca vigente deberán registrar las artes y aparejos de pesca ante Incopesca, quien se encargará de asignarle un código único a cada arte de pesca utilizado por cada pescador.

Artículo 113- Marcaje

Todas las artes de pesca debidamente registradas deberán contar con el marcaje correspondiente según el tipo de arte. En caso de que un arte de pesca no se encuentre debidamente identificado puede ser decomisado, en caso de que esté siendo utilizado en faenas de pesca.

Artículo 114- Directrices de marcaje

El Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura establecerá las Directrices del Marcaje de Pesca para todos los tipos de licencias de pesca que otorgue, las cuales serán específicas según el tipo de pesca.

Este marcaje debe ser estándar para cada tipo de pesca y obligatorio para todos las artes de pesca.

El marcaje debe ser claro, legible, indeleble y permanente, mediante la rotulación del número de licencia de pesca y del código único que se le asigne a cada pescador, que permita identificar la propiedad del arte de pesca.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°113

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023★

Dicha rotulación deberá realizarse con la adición de una placa, la cual debe estar fabricada de un material duradero, con una medida aproximada de al menos 65 milímetros de ancho y 75 milímetros de largo, estar firmemente fijada al arte, ser amovible, y no podrá recubrirse ni ocultarse.

Se corrige la numeración y el artículo 112 pasará a ser el artículo 115 y se corrigen la numeración de los artículos siguientes.

Artículo 127- El Incopesca llevará un registro del sector pesquero y acuícola, que será de carácter público y comprenderá:
[...]

- j) Las artes de pesca debidamente inscritas por cada pescador.
- k) Los reportes de pérdida, abandono, localización, recuperación de artes de pesca e incidentes con especies marinas.
- l) Cualquier otra información de interés, a criterio del Incopesca.

ARTÍCULO 20- Se adiciona un nuevo inciso al artículo 5 de la Ley Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca), N.º 7484, de 16 de marzo de 1994, y se corre numeración del inciso final. El texto se leería de la siguiente forma:

Artículo 5- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:
[...]

- r) Liderar las coordinaciones y acciones necesarias para reducir, mitigar y prevenir los impactos de las artes de pesca fantasma.
- s) Realizar las demás atribuciones que le fijen esta ley y su reglamento.

ARTÍCULO 21- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar esta ley en los 24 meses previos a su entrada en vigencia.

Rige veinticuatro meses posterior a su publicación.

Oscar Izquierdo Sandí

Kattia Rivera Soto

Alejandra Larios Trejos

Diputadas y diputado

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo por parte del Concejo Municipal de Pococí al proyecto de Ley del Expediente N.º 23571: " LEY PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LAS ARTES DE PESCA ". Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°114

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ACUERDO N° 723

Se conoce nota suscrita por la señora Nancy Vilchez Obando, Jefa de área de comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, correo electrónico: comision-economicos@asamblea.go.cr teléfono: 2243-24-22, dice:

Asunto: Consulta Texto Sustitutivo Expediente N°22713 "REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.° 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE"

18 de abril de 2023.
AL-CPOECO-1383-2023

Señores
Concejo Municipal

ASUNTO: Consulta Texto Sustitutivo Exp. 22713

Estimados señores:

La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de la moción aprobada en sesión 71, ha dispuesto consultar el criterio a esa institución sobre el texto sustitutivo del expediente N°22713: "REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.° 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018 Y SUS REFORMAS, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE", el cual se anexa.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el **02 de mayo** y, de ser posible enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

NANCY
PATRICIA
VILCHEZ
OBANDO
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
NANCYPATRICIA
VILCHEZ OBANDO
(FIRMA)
Fecha: 2023.04.18
17:32:16 -06'00'



Nancy Vilchez Obando
Jefa de Área
Comisiones Legislativas V



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°115

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL
TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018 Y SUS
REFORMAS, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN
PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE**

ARTÍCULO 1- Se reforma el título de la ley y los capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, de la Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico, Ley N.º 9518, de 25 de enero de 2018 y sus reformas, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1- Objeto. La presente ley tiene por objeto crear el marco normativo para regular la promoción del transporte sostenible en el país y fortalecer las políticas públicas para incentivar su uso dentro del sector público y en la ciudadanía en general.

Esta ley regula la organización administrativa pública vinculada al transporte sostenible, las competencias institucionales y su estímulo, por medio de exoneraciones, incentivos y políticas públicas, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en los convenios internacionales ratificados por el país y el artículo 50 de la Constitución Política.

Artículo 2- Definiciones. Para los efectos de esta ley se entenderá lo siguiente:

- a) Centro de recarga: Estación de suministro o comercialización de energía eléctrica para la recarga de las baterías de los vehículos sostenibles. Los dispensadores para carga pueden ser del tipo estación, en poste, empotrado o parche, entre otros. Su funcionamiento se regirá por los estándares internacionales y sus tipos se definirán en el reglamento de esta ley.
- b) Vehículos sostenibles: **Entiéndase aquellos vehículos clasificados en los siguientes criterios:**
 - i. **Vehículos cero emisiones: impulsados con tecnologías o energías limpias, incluye vehículos eléctricos, solares, hidrógeno, o cualquier otro que el Ministerio de Ambiente y Energía califique como cero emisiones.**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°116

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

- ii. **Vehículos que emitan menos emisiones: como los vehículos híbridos eléctricos, híbridos enchufables y cualquier otra tecnología reconocida por el Ministerio de Ambiente y Energía como tal.**

Artículo 3- Interés público. Se declara de interés público la promoción del transporte sostenible, público y privado, para cumplir con los compromisos adquiridos en los convenios internacionales ratificados por el país y el artículo 50 de la Constitución Política.

CAPÍTULO II COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Artículo 4- Competencias del Ministerio de Ambiente y Energía. El Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) es el rector para la aplicación de esta ley con potestades de dirección, monitoreo, evaluación y control. Tiene las siguientes obligaciones:

- a) Formular y ejecutar la política nacional en energías renovables para el transporte y el Plan Nacional de Transporte **Sostenible**, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).
- b) Promover la capacitación y realizar campañas educativas para fomentar el uso del transporte sostenible y la adquisición de vehículos sostenibles.
- c) Emitir las directrices para ejecutar las disposiciones de la presente ley.
- d) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley, respecto a la oferta de vehículos sostenibles en el país.
- e) Emitir las directrices para la instalación y el funcionamiento de los centros de recarga y verificar su cumplimiento.
- f) Promover la implementación de las disposiciones y la ejecución de las obras de infraestructura contempladas en la presente ley.
- g) Coordinar, con el Ministerio de Hacienda, la implementación de los incentivos contemplados en esta ley.
- h) Promover políticas para dar a conocer el transporte sostenible en el país, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio de la promoción de sus beneficios en: mejoras tecnológicas vehiculares, energías limpias, eficiencia energética, disminución de los gases de efecto invernadero (GEI) y ahorro económico para los usuarios al no consumir combustible, así como cualquier otra que determine el reglamento de esta ley.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°117

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023★

- i) Emitir el logo distintivo correspondiente a los vehículos sostenibles, que permita su fácil identificación, para los efectos de los alcances de esta ley.
- j) Fomentar e implementar la coordinación interinstitucional para el uso del transporte sostenible, insertándola en una acción ambiental pública, para optimizar e integrar coherentemente los esfuerzos y los recursos de las instituciones de la Administración Pública, las empresas públicas y las municipalidades en esa materia.
- k) Las demás obligaciones que señalen las leyes y los tratados internacionales ratificados por Costa Rica, para promover el transporte sostenible.

Artículo 5- Competencias del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), dentro del ámbito de aplicación de esta ley, tiene las siguientes obligaciones:

- a) Emitir las directrices para ejecutar las disposiciones de la presente ley, en lo atinente a sus competencias.
- b) Establecer las metas sobre la sustitución de la flota de transporte actual, pública y privada.
- c) Velar por la aplicación de esta ley y sus reglamentos.
- d) Definir los indicadores de cumplimiento de transporte sostenible en el país.
- e) Desarrollar las herramientas y los reglamentos técnicos que sean necesarios para cumplir con el objeto de esta ley.
- f) Coordinar, con las instancias de la Administración, la implementación de las disposiciones y la ejecución de las obras contempladas en la presente ley.
- g) Emitir las constancias de que los vehículos sostenibles que se importen reúnen las características que regula esta ley.

Artículo 6- Coordinación institucional. Para la formulación de la política, el plan y los reglamentos técnicos, el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) deberá garantizar la participación de las instituciones, los sectores vinculados y la sociedad civil al transporte sostenible en el ámbito nacional y queda facultado para crear las comisiones ad hoc que considere necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

El reglamento de esta ley desarrollará las disposiciones para la participación de las personas y las organizaciones legalmente constituidas, para la construcción participativa de los instrumentos descritos en el párrafo anterior, tendientes a proteger y mejorar el ambiente, en cumplimiento de esta ley.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°118

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Artículo 7- Capacitación técnica. El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), dentro del ámbito de aplicación de esta ley, deberá crear canales para la formación y capacitación de recurso humano que se pueda desarrollar laboralmente en el mantenimiento y la reparación de vehículos sostenibles y sus partes. El INA podrá subcontratar cámaras, empresa privada y universidades para el cumplimiento de esta disposición.

CAPÍTULO III INCENTIVOS

Artículo 8- Incentivos de esta ley. Para promover el uso del transporte sostenible, la presente ley establece los incentivos de carácter económico y de facilidades de uso en circulación, acceso al crédito y otros que determine el reglamento de esta ley.

Artículo 9- Incentivos fiscales temporales para los vehículos cero emisiones y sus insumos

Todos los vehículos cero emisiones, independientemente de su tamaño, definidos **en el sub inciso i) del inciso b) del artículo 2** de la presente ley, los repuestos relacionados con el funcionamiento del motor, las baterías de los vehículos sostenibles, los equipos para ensamblaje y producción de vehículos sostenibles y las partes necesarias para la instalación de los centros de recarga, debidamente definidas en la lista que elaborará vía reglamento, el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), estarán sujetos al siguiente esquema de exoneraciones, respecto de los impuestos sobre el valor agregado, selectivo de consumo y sobre el valor aduanero:

- a) Impuesto sobre el valor agregado (IVA). Durante el primer periodo fiscal siguiente a la vigencia de esta ley estarán gravados con una tarifa de 1% de este impuesto, aumentando un punto porcentual por periodo hasta alcanzar la tarifa general prevista en la Ley N.º 9635.
- b) Impuestos selectivo de consumo y sobre el valor aduanero. Durante los primeros cinco primeros periodos fiscales siguiente a la vigencia de esta ley estarán exonerados de este impuesto. A partir del sexto periodo fiscal, la exoneración bajará 25 puntos porcentuales cada 3 periodos fiscales, hasta alcanzar la tarifa general del impuesto.

La base imponible para el cálculo del impuesto sobre el valor agregado y el impuesto sobre el valor aduanero será el valor CIF en aduanas cuando correspondan a importaciones, o el valor de fabricación en caso de ser ensamblados o producidos en territorio nacional.

La tasa aplicable para el cálculo de la exoneración del impuesto selectivo de consumo será la tasa vigente para el caso de los diferentes tipos de vehículos,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°119

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

según lo dispone la Ley N.º4961, Ley de Reforma Tributaria, de 11 de marzo de 1972, y sus reformas.

Artículo 10 - Incentivos fiscales temporales para los vehículos que emitan menos emisiones: híbridos eléctricos, híbridos enchufables y cualquier otra tecnología que emita menos emisiones y sus insumos.

Todos los vehículos que emitan menos emisiones: híbridos eléctricos, híbridos enchufables y cualquier otra tecnología que emita menos emisiones, independientemente de su tamaño, definidos **en el sub inciso ii) del inciso d) del artículo 2 de la presente ley**, los repuestos relacionados con el funcionamiento del motor, las baterías de los vehículos sostenibles, los equipos para ensamblaje y producción de vehículos sostenibles y las partes necesarias para la instalación de los centros de recarga, debidamente definidas en la lista que elaborará vía reglamento, el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), estarán sujetos al siguiente esquema de exoneraciones:

- a) Impuesto selectivo de consumo y sobre el valor aduanero. **A partir de la vigencia de la ley y hasta cinco periodos fiscales pagarán un 50%, subirá 25 puntos porcentuales cada tres periodos fiscales, hasta alcanzar la tarifa general del impuesto.**

Artículo 11- Exoneración temporal del impuesto a la propiedad de vehículos para los vehículos sostenibles

Los vehículos sostenibles estarán exentos del pago del impuesto a la propiedad de vehículos, durante los **seis** primeros periodos fiscales luego de la vigencia de la presente ley.

A partir del séptimo periodo fiscal la exoneración se reducirá **veinticinco** puntos porcentuales por año, hasta alcanzar la tarifa general del impuesto.

Artículo 12- Reglamentación

El Poder Ejecutivo emitirá un reglamento para definir la lista de repuestos de los vehículos sostenibles, de los equipos para ensamblaje y producción de vehículos sostenibles y las partes necesarias para la instalación de los centros de recarga señalados en esta ley.

Artículo 13- Restricción vehicular. De conformidad con el artículo 95 de la Ley N.º 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 10 de abril de 2012, y sus reformas, vehículos sostenibles **indicados en el sub inciso i) del inciso b) del artículo 2 de la presente ley, que porten el distintivo emitido por el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae)** no tendrán restricción vehicular de circulación en el área metropolitana, definida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°120

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Artículo 14- Exoneración del pago de parquímetros. Los concejos municipales podrán definir su política para la exoneración del pago de parquímetros para los vehículos sostenibles. Los vehículos sostenibles **indicados en el sub inciso i) del inciso b) del artículo 2 de la presente ley** serán dotados de un distintivo, emitido por el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), que les permita su identificación para la exoneración del servicio de parquímetros que se establezca mediante acuerdo municipal.

Artículo 15- Uso de parqueos azules para vehículos de transporte sostenible. Los vehículos sostenibles **indicados en el sub inciso i) del inciso b) del artículo 2 de la presente ley** podrán parquear en los espacios designados como azules dentro de los parqueos públicos, así como de supermercados, centros comerciales y demás parqueos privados, según las disposiciones del reglamento de la presente ley.

Estos espacios preferenciales en ningún caso podrán sustituir o reemplazar los dispuestos para las personas con discapacidad, regulados en la Ley N.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996.

CAPÍTULO IV OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Artículo 16- Facilidades para el transporte sostenible. La Administración Pública facilitará el uso y la circulación de los vehículos sostenibles, para lo cual el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) emitirá las directrices necesarias que estimulen y promuevan el uso de vehículos sostenibles.

Artículo 17- Compra del Estado para renovación de flota vehicular. Se autoriza a las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y municipalidades para que promuevan la compra y la utilización de vehículos sostenibles que cumplan las especificaciones técnicas requeridas por la Administración Pública; dicha condición podrá comprobarse por medio de certificaciones ambientales y otro mecanismo válido establecido vía reglamento.

Para ello, en la valoración de las licitaciones y compras directas concursables deberán dar un diez por ciento (10%) adicional a los oferentes que, en igualdad de condiciones, demuestren que los productos ofrecidos son sostenibles. En el caso de las compras directas deberán incorporarse criterios que promuevan el uso de vehículos sostenibles.

Las dependencias correspondientes de las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y municipalidades encargadas de elaborar los carteles de licitación o de compra directa establecerán criterios ambientales, mejoras tecnológicas vehiculares, energías limpias, el ahorro de eficiencia energética, la disminución de los gases de efecto invernadero (GEI) y el ahorro económico para los usuarios al no consumir combustible, de conformidad con los criterios establecidos en el reglamento de esta ley.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°121

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Artículo 18- Inversión en infraestructura. La Administración Pública, las empresas públicas y las municipalidades **podrán realizar** la inversión necesaria para aquellas obras de infraestructura dirigidas al fortalecimiento y la promoción del transporte sostenible, tales como centros de recarga, carriles exclusivos, parqueos preferenciales para vehículos sostenibles, redes ferroviarias y otros.

Artículo 19- Educación sobre el uso de transporte eficiente. La Administración Pública, las empresas públicas y las municipalidades **podrán realizar** campañas de educación sobre los beneficios del transporte sostenible y otras modalidades de transporte eficiente.

CAPÍTULO V

OBLIGACIONES DE LOS IMPORTADORES DE VEHÍCULOS SOSTENIBLES

Artículo 20- Oferta de vehículos sostenibles. El Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) mantendrá una lista de los modelos ofrecidos en el país por los importadores de vehículos sostenibles, cuyas marcas representadas tengan vehículos sostenibles en sus inventarios internacionales. Asimismo, deberá verificar que estos se ajusten a los estándares mundiales pertinentes y dará seguimiento y control a lo establecido en este artículo.

Artículo 21- Deber de mantener y ofrecer tecnología de punta

Los importadores de vehículos sostenibles que tengan en el mercado ofrecerán los modelos más recientes y actualizados del mercado, así como los accesorios y repuestos. **El Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) reglamentará sobre el cumplimiento de esta disposición.**

Artículo 22- Servicio de reparación y revisión. Los importadores de vehículos sostenibles ofrecerán el servicio de reparación y revisión de este tipo de vehículos. Para ello, deberán cumplir con las garantías que se contraten y las responsabilidades de la Ley N.º8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, y sus reformas, de 24 de junio de 2010, por los residuos de manejo especial que deben ser separados de la corriente normal de los residuos, de forma especial las baterías eléctricas desechadas por los vehículos que vendan.

En caso de incumplimiento a esta responsabilidad, por parte del importador, se aplicarán las infracciones administrativas establecidas en la Ley N.º8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, y sus reformas, de 24 de junio de 2010.

Artículo 23- Deber de gestionar el distintivo para vehículos sostenibles. Los importadores de vehículos sostenibles deberán gestionar, ante el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), la emisión de los distintivos para estos vehículos y deberán colocar un distintivo, por una única vez, en cada vehículo sostenible que vendan.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°122

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Artículo 24- Información sobre el uso de vehículos sostenible. Los importadores de vehículos sostenibles realizarán campañas de información en los medios de comunicación sobre el uso de la tecnología del transporte sostenible, en apego al derecho constitucional de los consumidores y usuarios a recibir información adecuada y veraz establecido en el artículo 46 de la Constitución Política, así como a la protección de su salud, ambiente, seguridad e intereses económicos.

CAPÍTULO VI TRANSPORTE PÚBLICO

Artículo 25- Servicio público de transporte sostenible. Se establece, como prioridad nacional, la utilización de la energía eléctrica renovable en el transporte público nacional, así como otras tecnologías sostenibles, tanto en las modalidades de ferrocarril, trenes, buses, taxis, como cualquier otro medio público de movilización, el cual se ajustará a las posibilidades del país, acorde al Plan Nacional de Transporte **Sostenible**. Se promoverá la importación y la producción local de tecnologías tendentes al desarrollo de este tipo de transporte.

Artículo 26- Servicio de trenes. Se promoverá el fortalecimiento y la construcción de los servicios de trenes eléctricos en todo el país, acorde al Plan Nacional de Transporte **Sostenible**. Para esos efectos, las iniciativas que tengan como objetivo financiar estas inversiones se considerarán prioritarias en los diferentes programas de la Administración.

Artículo 27- Concesiones de autobuses. El Plan Nacional De Transporte Sostenible establecerá el programa para que la flota vehicular de autobuses concesionado en el país realice, de forma paulatina, la sustitución a vehículos sostenibles, con previa autorización técnica y legal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), de conformidad con la viabilidad financiera y cuando las condiciones técnicas de la ruta lo permitan.

Para ello, el Plan Nacional de Transporte Sostenible deberá proyectar el reemplazo de la flota de autobuses, de acuerdo con estudios previos que demuestren la viabilidad técnica y financiera, al menos cada dos años, con una meta dentro de este período no menor del cinco por ciento (5%).

Artículo 28- Transporte escolar y turístico. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) deberá fijar las acciones, las prioridades y las metas para extender los permisos de transporte escolar y de transporte turístico a los vehículos sostenibles.

Artículo 29- Concesiones ordinarias de taxis. Los concesionarios del servicio de taxis ordinario que desean sustituir sus vehículos carburados por vehículos sostenibles podrán disfrutar los beneficios que ofrece esta ley; además, podrán usar el color distintivo que defina el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). Cuando el Ministerio de Obras Públicas y Transportes inicie nuevos procesos de concesión de taxis exigirá que al menos el diez por ciento (10%) de concesiones se





otorgue a vehículos sostenibles, atendiendo el procedimiento que se establecerá en el reglamento de esta ley.

CAPÍTULO VII CENTROS DE RECARGA

Artículo 30- Implementación de los centros de recarga. La construcción y puesta en funcionamiento de los centros de recarga en el país les corresponde a las distribuidoras de electricidad. El Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) tendrá la obligación de velar por la construcción y el funcionamiento de los centros de recarga, según lo define esta ley.

De conformidad con los estándares internacionales, en carreteras nacionales deberá construirse y ponerse en funcionamiento por lo menos un centro de recarga cada ochenta kilómetros (80 km), en caminos cantonales deberá construirse y ponerse en funcionamiento por lo menos un centro de recarga cada ciento veinte kilómetros (120 km). Las distancias señaladas podrán ser ajustadas por el Ministerio de Ambiente y Energía, vía reglamento.

Los centros de recarga deberán contar con una pizarra informativa sobre los puntos de recarga más cercanos o próximos, tiempos de recarga, estadísticas de consumo y demás información que defina el Minae vía reglamento.

Artículo 31- Venta de electricidad en los centros de recarga. Solo podrán vender electricidad en centros de recarga las distribuidoras que cuenten con su respectiva concesión de servicio público, de conformidad con la Ley N.°7593, Ley Reguladora de los Servicios Públicos, de 9 de agosto de 1996. La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) definirá la tarifa de venta en los centros de recarga.

Se autoriza a las distribuidoras que cuenten con su respectiva concesión de servicio público para que vendan electricidad, para que instalen centros de recarga en alianza, asociación, coinversión u otro tipo de estructura de negocio, con estaciones de venta de combustibles o de servicios afines.

Artículo 32- Recarga en parqueos. El Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), emitirá los lineamientos correspondientes para que se contemple la implementación de centros de recarga para vehículos sostenibles en la construcción de nuevos parqueos públicos y centros comerciales.

Los estacionamientos de las instituciones públicas deberán contar con puestos de recarga, según lo disponga el reglamento de esta ley.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°124

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

CAPÍTULO VIII FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE SOSTENIBLE

Artículo 33- Banca de desarrollo. El financiamiento del transporte sostenible formará parte de los proyectos de la banca de desarrollo; para esos efectos, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) girará las directrices correspondientes.

Artículo 34- Sistema Bancario Nacional. Se faculta al Sistema Bancario Nacional para que implemente las líneas de financiamiento del transporte sostenible. Estas líneas incluirán facilidades en sus plazos, tasas de interés, garantías y trámites, siempre y cuando estas no representen situaciones riesgosas para las entidades.

Artículo 35- Inversión para obra pública. Los bancos del Sistema Bancario Nacional quedan autorizados para que utilicen fondos de inversión para el financiamiento de obra pública dirigida al fortalecimiento y la promoción del transporte sostenible, según especifica el artículo 19 de la presente ley.

ARTÍCULO 2- Se modifica el transitorio II y se agrega un transitorio nuevo a la ley N.º 9518. El texto es el siguiente:

Transitorio II- Las empresas privadas que a partir de la entrada en vigencia de la presente ley decidan sustituir su flota de transporte al menos en un diez por ciento (10%) anual, con un mínimo de tres vehículos, por vehículos sostenibles, podrán depreciar el valor de estos vehículos en el plazo de seis años para efectos de la declaración del impuesto de la renta. Para cada vehículo sostenible se aplicarán las exoneraciones por una única vez. Estas empresas deberán ser incluidas en la lista que elabora el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), para centros de recarga.

Transitorio VI- En el caso de los vehículos sostenibles, de sus repuestos, de los equipos para ensamblaje y producción de vehículos sostenibles y las partes necesarias para la instalación de los centros de recarga incluidos en la Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte Sostenible, N.º9518, de 25 de enero de 2018, estarán exentos del impuesto sobre el valor agregado a partir de la vigencia de la presente ley hasta que inicie el siguiente periodo fiscal en concordancia con el artículo 9 inciso a) de la presente ley.

Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo por parte del Concejo Municipal de Pococí al proyecto de Ley del Expediente N°22713 "REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE". Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°125

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ACUERDO N° 724

Se conoce nota suscrita por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, teléfono: 2243-21-94 correo electrónico: comision-gobierno@asamblea.go.cr, dice:

AL-CPEMUN-0326-2023

ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.562

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23.562 "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, Y SUS REFORMAS, PARA DESTINAR RECURSOS A LOS PUENTES EN RUTAS NACIONALES Y CANTONALES, PARA SU CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN DE CARRILES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **28 de abril** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,


Ericka Ugalde Camacho
Jefa de Área
Comisiones Legislativas III



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°126

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

PROYECTO DE LEY

ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, Y SUS REFORMAS, PARA DESTINAR RECURSOS A LOS PUENTES EN RUTAS NACIONALES Y CANTONALES, PARA SU CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN DE CARRILES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO

Expediente N.° 23.562

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Según la reseña histórica del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), para el año de 1996 se empezó a gestar en el país un movimiento orientado a establecer un fondo vial financiado con un impuesto único al combustible. Este movimiento se basa en la experiencia positiva de otros países latinoamericanos como: Chile, Argentina y Colombia.

Para setiembre del año 1997 se presentó un proyecto de ley para crear el Consejo Nacional de Conservación Vial, el cual fue transformado en la Asamblea Legislativa al Consejo Nacional de Vialidad; ya que además de la conservación vial que requerían las carreteras del país, como prioridad, asumiría también la responsabilidad de definir, ejecutar y supervisar los proyectos nuevos de infraestructura vial que demandará el país. Este proyecto de crear un fondo vial en Costa Rica tomó fuerza ante el apoyo de organismos internacionales que habían promovido en la región latinoamericana su creación y consolidación, pero, como se dijo, en otros países estos fondos son responsables únicamente de la conservación de la red vial, con base en el criterio expresado por el Banco Mundial, que indica que el mantenimiento de carreteras es un esfuerzo sostenible y programado que posee tres finalidades principales:

- Prolongar su vida y aplazar la fecha en que deben renovarse.
- Reducir el costo de operación de los vehículos que transitan en ellas.
- Contribuir a que se mantengan abiertas al tráfico y permitir una mayor regularidad, puntualidad y seguridad de los servicios de transporte por carretera.

Estas tareas, que además de permitir la conservación del patrimonio vial, reducen las necesidades de inversión para recuperar redes viales significativamente deterioradas; pues, como lo ha indicado el Banco Mundial, por cada dólar que se deje de invertir en conservación se generan aproximadamente tres dólares en el gasto de operación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°127

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Como resultado de las iniciativas citadas, el 29 de mayo del año de 1998 se publicó en el diario oficial La Gaceta, la Ley N.° 7798, Creación del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), entidad que inició sus operaciones en el año de 1999.

Otra de las normativas importantes en la materia ha sido la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, de 9 de julio del año 2001, y sus reformas, la cual en su artículo cinco, fija la distribución del impuesto a los combustibles, indicando:

*Artículo 5- **Destino de los recursos:** Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones:*

a) Un veintiuno coma setenta y cinco por ciento (21,75%) a favor del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) para la atención de la red vial nacional, los cuales se destinarán exclusivamente a la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento, la rehabilitación y la construcción de obras viales nuevas de la red vial nacional.

b) Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades, para la atención de la red vial cantonal, monto que será priorizado conforme a lo establecido en el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipalidad. (Así reformado el párrafo anterior por el artículo 19 de la Ley de Movilidad y Seguridad Ciclística, N° 9660 del 24 de febrero del 2019).

Dicha red vial está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y georeferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley.

*Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal las aceras, ciclovías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, **los puentes** y demás estructuras de*





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°128

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos. (la negrita no es del original).

La totalidad de la suma correspondiente a este veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) será girada directamente a las municipalidades por la Tesorería Nacional, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- i. El cincuenta por ciento (50%), según la extensión de la red vial de cada cantón inventariada por los gobiernos locales y debidamente registrada en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- ii. El treinta y cinco por ciento (35%), según el Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS) elaborado por el Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplán). Los cantones con menor IDS recibirán proporcionalmente mayores recursos.
- iii. El quince por ciento (15%) restante será distribuido en partes iguales a cada una de las municipalidades.

La ejecución de estos recursos se realizará bajo la modalidad participativa de ejecución de obras. El destino de los recursos lo propondrá, a cada concejo municipal, una junta vial cantonal o distrital, en su caso, nombrada por el mismo concejo, la cual estará integrada por representantes del gobierno local y de la comunidad, por medio de convocatoria pública y abierta, de conformidad con lo que determine el reglamento de la presente ley.

c) Un tres coma cinco por ciento (3,5%), exclusivamente al pago de servicios ambientales, a favor del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (Fonafifo).

d) Un cero coma uno por ciento (0,1%) al pago de beneficios ambientales agropecuarios, a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el financiamiento de los sistemas de producción agropecuaria orgánica.

e) Un uno por ciento (1%) a garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública de reconstrucción y conservación óptima de la red vial costarricense, a favor de la Universidad de Costa Rica. Esta suma será girada directamente por la Tesorería Nacional a la Universidad de Costa Rica, que la administrará bajo la modalidad presupuestaria de fondos restringidos vigente en esa entidad universitaria, mediante su Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme), el cual velará porque estos recursos se





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°129

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

apliquen para garantizar la calidad de la red vial costarricense, de conformidad con el artículo 6 de la presente ley. En virtud del destino específico que obligatoriamente se establece en esta ley para los recursos destinados al Lanamme, se establece que tales fondos no afectarán, de ninguna manera, a la Universidad de Costa Rica, en lo que concierne a la distribución de las rentas que integran el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior, según las normas consagradas en el artículo 85 de la Constitución Política.

Cada año, el Ministerio de Hacienda incorporará en el proyecto de presupuesto ordinario y extraordinario de la República una transferencia inicial de mil millones de colones (¢1,000.000.000,00), a favor de la Cruz Roja Costarricense; esta suma será actualizada anualmente con base en el Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). La Cruz Roja Costarricense asignará estos recursos de la siguiente manera:

- i) El ochenta y cinco por ciento (85%) a los comités auxiliares.*
- ii) Un cinco por ciento (5%) a la Dirección Nacional de Socorros y Operaciones.*
- iii) Un diez por ciento (10%) a la administración general.*

El monto asignado a los comités auxiliares se distribuirá de acuerdo con los índices de población, el área geográfica y la cobertura de cada comité. Se respetarán los siguientes porcentajes:

- 1) El noventa por ciento (90%) para los gastos de operación, así como a la reparación, la compra y el mantenimiento de vehículos y equipo.*
- 2) Un diez por ciento (10%) para gastos administrativos. (Así reformado por el artículo 12 de la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N° 9329 del 15 de octubre de 2015)*

(Nota de Sinalevi: De conformidad con el artículo 9° de la Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19, N° 9848 del 20 de mayo del 2020, se acordó lo siguiente:

"Artículo 9- De forma excepcional en el ejercicio presupuestario 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito estarán





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°130

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

autorizados para que utilicen los recursos que reciban por transferencias del Gobierno central, para garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerio, así como para gastos administrativos, en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.

Quedarán exceptuados de esta disposición los recursos establecidos por la Ley 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, de 23 de febrero de 1998, y aquellos que dispone en su artículo 5 la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001.).

Como se puede observar, tan solo un 48,60% tiene carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, derivados del impuesto único para los combustibles, y ser transferidos e invertidos en la red vial costarricense. El restante monto se queda en caja única que representa un 51,4%. Se debe resaltar que de ese 48,60%, tan solo el 44% es transferido al Conavi y las municipalidades para invertirse directamente en conservación, mantenimiento rutinario y periódico, mejoramiento y rehabilitación de la red vial nacional y municipal del país. Por lo que el valor relativo real en inversión de obra pública vial derivado del impuesto de los combustibles no es suficiente, lo cual es muy preocupante ante los altos costos de la infraestructura de este tipo, y el rezago presente en nuestras vías.

Para el año 2022, los ingresos percibidos por el gobierno central, por concepto del impuesto a los combustibles según el Ministerio de Hacienda fueron de:

INGRESOS PRESUPUESTADOS Y RECIBIDOS POR EL GOBIERNO DURANTE EL 2022 POR CONCEPTO DE IMPUESTO UNICO A LOS COMBUSTIBLES		
	Presupuestado	Devengado (Ingreso efectivo)
Impuesto único a los combustibles. Art.1 Ley N° 8114	524.956.658.918	529.973.321.418
Fuente: https://www.hacienda.go.cr/docs/DatosAbiertos.pdf Datos preliminares		

No podemos obviar los procesos de corrupción sufridos en años anteriores ante la operatividad de la ejecución de los recursos administrados por estas entidades (Conavi y municipalidades), que generaron aún más rezago en nuestras carreteras, impactando principalmente los sectores de la economía nacional y a los usuarios que transitan por estas vías, pero precisamente estos usuarios no deben sufrir estos impactos, sino que se





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



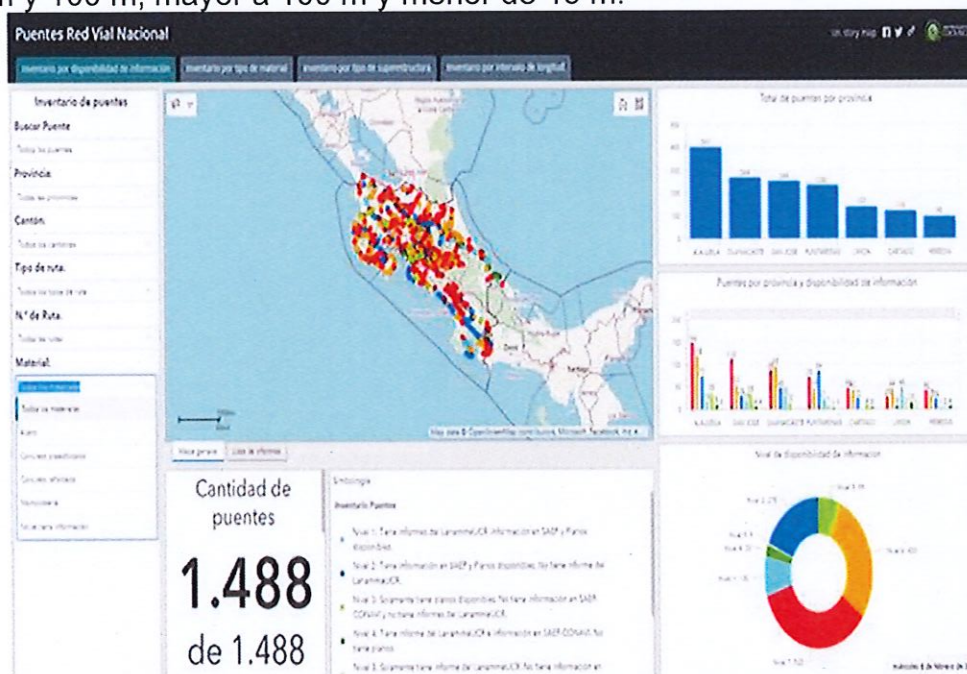
PAGINA N°131

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

deben mejorar los controles y supervisión en el gasto de los recursos. Y es la responsabilidad de los legisladores generar propuestas para una adecuada distribución de los recursos y velar por su cumplimiento.

Debemos recordar que la red vial nacional y municipal incluyen no solo las carreteras por donde transitamos, como lo indica el mismo artículo 5 de la Ley 8114, sino que también considera los puentes que conectan vías de comunicación, alcantarillas y otros componentes no menos importantes. Es por tal razón que esta propuesta legislativa desea plantear la asignación de recursos urgentes que necesita el país para atender los puentes que, a la fecha, según datos del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme), de la Universidad de Costa Rica, el país cuenta con un total de 1488 puentes construidos, con materiales que van desde acero, concreto preesforzado o reforzado y mampostería, con intervalos de longitudes desde 15 m a 35 m, 35 m y 50 m, entre 50 m y 100 m, mayor a 100 m y menor de 15 m.



Costa Rica tiene un reto apremiante de asignar recursos específicos para la construcción, la rehabilitación, la ampliación de carriles, la conservación y el mantenimiento rutinario y periódico de los puentes, por la importancia que poseen al unir vías de comunicación, reducir tiempos de tránsito, entre otros beneficios, que hacen que debamos hacer esfuerzos para dotar de recursos y tener esta infraestructura en óptimas condiciones.

Se considera, al mismo tiempo, que al tener escenarios naturales especiales, como se indica en el artículo publicado en la sección de "Ciencia y Tecnología" de la Universidad de Costa Rica, de 04 de julio del año 2022, en el que se indica que vivimos en un país en



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°132

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

el que continuamente se pone a prueba toda la infraestructura vial nacional, la época de lluvia es muy extrema, y hace que colapsen sistemas de drenajes, el relieve quebrado en la mayoría de las zonas del país propicia deslizamientos que ponen en peligro la vida de las personas y obstaculizan el tránsito vehicular, e incrementa la probabilidad en los factores que dañan la infraestructura de los puentes y que ocasiona emergencias.

Al no contar en la legislación actual con un destino específico de recursos para la intervención en puentes, sino que se engloba en los recursos destinados para todos los componentes viales, y que el Estado costarricense en diferentes administraciones ha considerado, como opción económica y paliativa, la adquisición de puentes modulares, estilo "Bailey" (puente portátil prefabricado), los cuales poseen una vida útil de 3 a 5 años, según indicaciones del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica; y que, en ese mismo sentido, Lanamme el 5 de agosto del año 2022 expresó en Noticias Columbia que, en relación con los puentes, el panorama reconocido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes es crítico, dado que en el inventario se identificaron estructuras en las cuales cerca del 70% han sido construidas antes del código sísmico, 500 de ellos son vulnerables y 40 están en estado crítico, en virtud que tienen 40 y hasta 50 años de construidos. De igual manera, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) ha indicado que el país solo tiene un 20% de los recursos que necesita para cuidado de vías y puentes para el año 2023, y que el costo del mantenimiento pendiente de carreteras y puentes asciende a casi \$500 millones (quinientos millones de dólares), pero el MOPT solo presupuesta \$90 millones (noventa millones de dólares).

<https://ameliarueda.com/nota/mantenimiento-carreteras-puentes-2023-mopt-presupuesto-noticias-costa-rica>

Igualmente, es alarmante ver las noticias cada día y darse cuenta sobre el mal estado en que se encuentran los puentes, cuyas estructuras presentan corrosión, falta de barandas para el paso seguro de peatones, socavamiento de las bases, problemas en las láminas de rodamiento, entre otros. Así las cosas, se hace necesario dotar de más recursos financieros al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), y a las municipalidades, con el fin de que se puedan destinar dineros para **la construcción, la rehabilitación, la ampliación de carriles, la conservación y el mantenimiento rutinario y periódico de los puentes en las rutas nacionales y cantonales del país**, separadamente del 44% transferido del artículo cinco de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias. Por tal motivo, se presenta la siguiente propuesta legislativa.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°133

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, Y SUS REFORMAS, PARA DESTINAR RECURSOS A LOS PUENTES EN RUTAS NACIONALES Y CANTONALES, PARA SU CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN DE CARRILES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO

ARTÍCULO 1- Se adiciona un artículo 5 bis a la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias y sus reformas, que diga lo siguiente:

Artículo 5 bis- Destino de recursos para la construcción, rehabilitación, ampliación de carriles, conservación y mantenimiento rutinario y periódico de los puentes en la red vial nacional y cantonal. Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un quince por ciento (15%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones:

a) Un siete coma cinco por ciento (7,5%) a favor del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) para la atención de puentes en la red vial nacional, los cuales se destinarán exclusivamente a su construcción, rehabilitación, ampliación de carriles, conservación y mantenimiento rutinario y periódico.

b) Un siete coma cinco por ciento (7,5%) a favor de las municipalidades, para la atención de los puentes en la red vial cantonal, los cuales se destinarán exclusivamente a su construcción, rehabilitación, ampliación de carriles, conservación y mantenimiento rutinario y periódico, monto que será priorizado conforme a lo establecido en el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipalidad, que debe incorporar el inventario y estado de los puentes presentes en las rutas cantonales, para lo cual Lanamme puede dar soporte.

La totalidad de la suma correspondiente a este siete punto cinco por ciento (7.5%) será girada directamente a las municipalidades por la Tesorería Nacional, de acuerdo con los siguientes parámetros:

i- El sesenta por ciento (60%), según la cantidad de puentes en su red vial de cada cantón inventariada y evaluada por los gobiernos locales con soporte de Lanamme y debidamente registrados en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes e incluidos en sus planes quinquenales viales.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°134

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ii- El restante cuarenta por ciento (40%), según el Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS) elaborado por el Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplán). Los cantones con menor IDS recibirán proporcionalmente mayores recursos.

La ejecución de estos recursos se realizará bajo la modalidad participativa de ejecución de obras. El destino de los recursos lo propondrá a cada concejo municipal, una junta vial cantonal o distrital, en su caso, nombrada por el mismo concejo municipal, la cual estará integrada por representantes del gobierno local y de la comunidad, por medio de convocatoria pública y abierta, de conformidad con lo que determine el reglamento de la presente ley.

Tanto el Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), como las municipalidades del país, no podrán utilizar estos recursos en gasto corriente.

Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo por parte del Concejo Municipal de Pococí al proyecto de Ley del Expediente N.º 23.562 "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, Y SUS REFORMAS, PARA DESTINAR RECURSOS A LOS PUENTES EN RUTAS NACIONALES Y CANTONALES, PARA SU CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN DE CARRILES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO". Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 725

Se conoce nota suscrita por la señora Gabriela Ríos Cascante, área Comisiones Legislativas IV, correo electrónico: gabriela.rios@asamblea.go.cr tel: 2243-20-65, dice:

AL-CPAJUR-3059-2023

ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 23.598

Estimados (as) señores (as):

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.598 "REFORMA DEL ARTÍCULO 460 DE LA LEY 3284, CÓDIGO DE COMERCIO, DE 30 DE ABRIL DE 1964, Y ADICIÓN DE UN





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°135

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

SUBINCISO AL INCISO 111.2 DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 9342, CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DE 3 FEBRERO DE 2016, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **3 de mayo de 2023** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos **2243-2065**, **2243-2430** o a los correos electrónicos gabriela.rios@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Gabriela Ríos Cascante

Área

Comisiones Legislativas VII

Departamento

Comisiones Legislativas



(506) 2243-2065

gabriela.rios@asamblea.go.cr

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**



PROYECTO DE LEY

**REFORMA DEL ARTÍCULO 460 DE LA LEY 3284, CÓDIGO DE COMERCIO,
DE 30 DE ABRIL DE 1964, Y ADICIÓN DE UN SUBINCISO AL
INCISO 111.2 DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 9342,
CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DE 3 FEBRERO DE 2016**

Expediente N.° 23.598

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La actividad económica es uno de los ejes esenciales de la sostenibilidad de un país, donde empresarios, comerciantes y usuarios juegan un rol importantísimo en el éxito de esta actividad. Como bien lo define Juan David García Vidal, director académico del grupo Libertank:

Entiendo por libertad económica la posibilidad que tenemos las personas de trabajar, producir, vender, comprar e intercambiar bienes y servicios, con responsabilidad, de forma



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°136

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

voluntaria y sin que otros nos lo impidan, para satisfacer nuestras necesidades y las de nuestros seres queridos, buscando vivir mejor.¹

La libertad económica nos lleva a esa autonomía de poder satisfacer necesidades sin impedimentos, siempre en el marco del respeto al ordenamiento jurídico, sin que el mismo Estado nos trabé o dificulte nuestro derecho a ejercer el comercio.

Fue así que, para facilitar este acceso al comercio, nuestro país adoptó obligatoriamente la factura electrónica en el año 2018, como un método para mejorar la recaudación fiscal y evitar la evasión fiscal. El periódico El Financiero, en nota del 19 de junio de 2019, titulada **"Costa Rica avanzó en factura electrónica en 2018 lo que otros tardaron de seis a 10 años"** informa que esta adopción de Costa Rica a la factura electrónica la colocó a la vanguardia entre los países de Latinoamérica, convirtiéndonos en líderes globales en este tipo de documentos, al lado de países como México, Brasil, Argentina, Chile y los países escandinavos.²

Sin embargo, aunque el Estado ha intentado facilitar los procesos de compra y venta en el mercado, las estadísticas sobre cobros judiciales no reflejan que haya un efecto positivo, ya que, según los datos emanados del Poder Judicial, los procesos de cobros judiciales alcanzaron la cifra de 854.083, en el 2021. Aunado a esta cifra, el segundo estudio sobre la deuda morosa en el sector financiero no regulado de Costa Rica, realizado durante los primeros semestres del 2020-2021 por el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), señala que el nivel de morosidad en cobro judicial subió del 10% al 12% y las deudas incobrables pasaron del 28% al 33%.

Se puede deducir de estas estadísticas que muchos de estos procesos de cobro judicial llegan a ser incobrables debido a la falta de patrimonio embargable, falta de notificación a la parte demandada, falta de liquidez de los deudores o, como en el tema que nos interesa, la solicitud de requisitos por parte de los tribunales, los cuales son imposibles de cumplir para los acreedores, lo que conlleva a que los juzgados no les den el efectivo trámite a los procesos judiciales.

Actualmente existe una discrepancia de criterios entre los jueces civiles y los jueces de cobro judicial, sobre la correcta aplicación de lo indicado en los artículos 460 y 460 bis del

¹ García, J. (2021) Analista: ¿Por qué es importante la libertad económica? En: <https://www.larepublica.co/analisis/juan-david-garcia-vidal-libertank-3136810/porqueesimportantela-libertad-economica-3136785>, Consultado el 16/11/2022 San José: La República. Recuperado: 22/11/2022.

² Cordero, C. (2019). Costa Rica avanzó en factura electrónica en 2018 lo que otros tardaron de seis a 10 años. En: <https://www.elfinanciero.cr/com/tecnologia/costa-rica-avanzo-en-factura-electronica-en-2018/BPXLVBVRUIJAZVFJYSAACD7IYF4/story/>, San José: Periódico El Financiero. Versión digital. Recuperado: 17/11/2022





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°137

ACTA N°28 Extraordinaria.

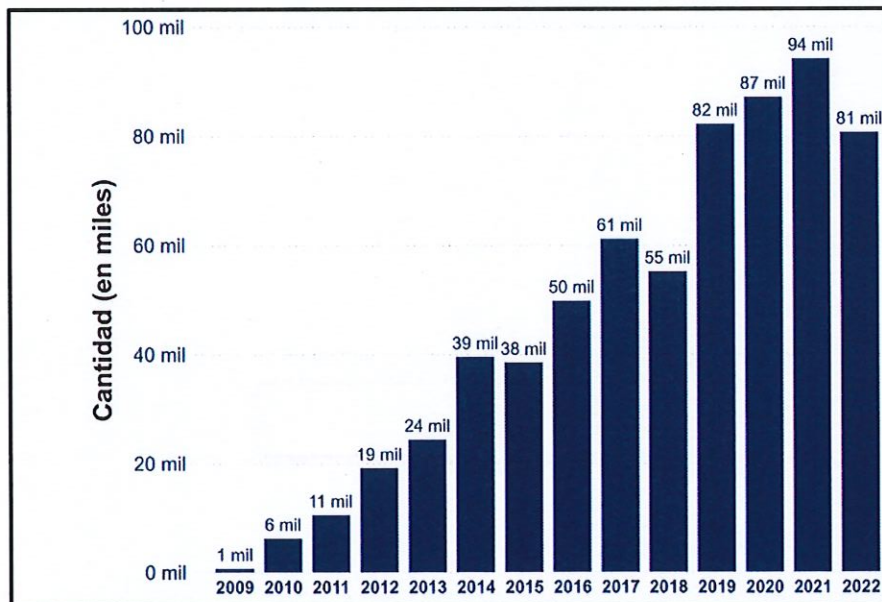
25-04-2023

Código de Comercio, en cuanto a la validez de la factura electrónica como título ejecutivo para la tramitación de procesos de cobro monitorio ante los estrados judiciales.

La jurisprudencia de la Sala I, de la Corte Suprema de Justicia, ha establecido que los jueces de la materia no pueden tomar como válida la factura electrónica que no cumpla los presupuestos establecidos en los artículos 460 y 460 bis del Código de Comercio. Lo anterior, por cuanto ha determinado que es primordial que dicha factura esté firmada digitalmente por el deudor, sin que se puedan tomar como medio probatorio los comprobantes y medios electrónicos actuales, como las notificaciones de recibido emitidas por correo electrónico o algún otro medio digital.

A la fecha, tal y como se observa en el gráfico 1, se han emitido aproximadamente 648.000 certificados digitales para uso de la firma digital, según estadísticas publicadas en el portal electrónico del Banco Central de Costa Rica. Esto significa que, aproximadamente, un 12% de la población ha accedido a la utilización de este procedimiento electrónico de firma de documentos, lo que refleja que la firma digital no ha llegado a ser una herramienta de uso masivo, por lo cual su obligatoriedad para dar fuerza probatoria a un documento es desproporcionada, improcedente e irracional.

Gráfico 1
Costa Rica: cantidad de certificados de firma digital emitidos
-por años-(2009-2022)



Fuente: BCCR (2022). Sitio web del Banco Central de Costa Rica. En: www.bccr.fi.cr. San José: BCCR Recuperado: 15/11/2022.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°138

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

A manera de ejemplo, el Tribunal Primero Civil de San José, en la resolución N.º 828-1C, de las 13:40 horas del 6 de julio de 2018, conoció un recurso de apelación relacionado con el proceso monitorio del expediente judicial 17-001819-1338-CJ, en el cual, en primera instancia, se declaró sin lugar la demanda, en virtud de que las facturas electrónicas al cobro carecían de la firma del obligado del crédito. La tesis del tribunal fue que al tratarse:

(...) de un documento al cual no se le ha dado el rango de título ejecutivo por medio de la ley, como ocurren en el caso bajo estudio, es indispensable que mismo cuente con la firma del deudor, por lo que no es posible extender los efectos de una resolución como la que citada a fin de dotar de ejecutividad a esos documentos. Ninguna institución pública aún admitiendo un grado de autonomía amplio, podría suplir ni por la vía reglamentaria o vía resolución el requerimiento de ley formal propio y exclusivo de la condición de título ejecutivo. El derecho civil patrimonial en su esfera de ejecución no contempla excepción alguna, ni siquiera en el campo del Derecho Público. En definitiva, en este momento no existe ley que confiera el carácter de título ejecutivo a la factura electrónica, ni tampoco los documentos base de este proceso se encuentran firmados por las demandadas, supuestos necesarios para acudir a la vía del monitorio dinerario. (...) No pretende este Tribunal desconocer el tema de los avances tecnológicos actuales que han incursionado incluso en el ámbito del tráfico mercantil, sin embargo no es posible apartarse de lo establecido en la legislación con el afán de adaptarse a los cambios modernos en las actividades del mercado, en cuanto se disponen los requisitos esenciales, para que estos documentos sean idóneos para acudir a una determinada vía judicial, debiendo acatarse dicha normativa hasta tanto no sean regulados por el legislador. (...)³

Por su parte, el artículo 460 del Código de Comercio indica lo siguiente:

Artículo 460- La factura será título ejecutivo contra el comprador por la suma en descubierto, siempre y cuando cumpla con la firma de este o su mandatario debidamente autorizado. La suma consignada en una factura comercial se presume cierta y las firmas que la cubren, auténticas. En caso de constar en documento físico deberá agregarse, además, el timbre fiscal en el acto de presentarla al cobro judicial. El valor del timbre será el que correspondería a un pagaré y se cargará al deudor como gastos de cobro. También será título ejecutivo la factura electrónica, es decir, que conste en documento digital, siempre y cuando cuente con la firma digital del comprador o su mandatario debidamente autorizado, en cuyo caso, el timbre fiscal correspondiente deberá agregarse a la copia

³ Poder Judicial (2018). Resolución N.º 828-1C, de las 13:40 horas, del 6 de julio de 2018, del Tribunal Primero Civil de San José. San José: Poder Judicial de la República de Costa Rica. El subrayado no es del original.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°139

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

impresa de la factura digital que se aportará a la demanda junto con el respaldo digital de la original.⁴

Como lo indicamos anteriormente, el porcentaje de personas que utilizan la firma digital es muy baja, por lo que resulta imperativo ampliar los medios por los cuales la factura electrónica tenga esa fuerza de título ejecutivo y se logre que en los procesos de cobro se cumpla el principio de justicia pronta y cumplida, para que muchos acreedores de buena fe puedan ejercer sus derechos. Como ejemplo, es importante analizar la resolución N.º 202221869, expediente 21-001264-1164-CJ, del Juzgado de Cobro de Cartago,⁵ en la cual se rechaza de plano por no cumplir los presupuestos establecidos en el artículo 460 del Código de Comercio, lo que nos obliga a plantear y reformar dicho artículo, afín de brindar medios de uso masivo que puedan agilizar los procesos judiciales de cobro.

Es necesario e importante adicionar al inciso 111.2 del artículo 111 del Código Procesal Civil, un subinciso en el cual se incluya la factura electrónica como documento probatorio en los procesos de cobro monitorio, con el fin de reforzar lo que se pretende con la reforma del artículo 460 del Código de Comercio y dar seguridad jurídica a estos procesos judiciales. El artículo en referencia indica, hoy en día, lo siguiente:

Artículo 111- Monitorio dinerario [...] 111.2 Títulos ejecutivos. Son títulos ejecutivos, siempre que en ellos conste la existencia de una obligación dineraria líquida y exigible: 1 El testimonio o la certificación de una escritura pública no inscribible. 2 La certificación de una escritura pública debidamente inscrita en el Registro Nacional. 3 El documento privado reconocido judicialmente. 4 La confesión judicial. 5 Las certificaciones de resoluciones judiciales firmes que establezcan la obligación de pagar una suma de dinero, cuando no procediera su cobro en el mismo proceso. 6 La prenda y la hipoteca no inscritas. 7. Toda clase de documentos que, por leyes especiales, tengan fuerza ejecutiva. [...].⁶

En la era actual, cuando los sistemas y las comunicaciones electrónicas han llegado a ser primordiales para el desarrollo socioeconómico en el ámbito mundial, debemos facilitar los procedimientos y crear la legislación correspondiente para la agilización de los procesos

⁴ Asamblea Legislativa (1887) N.º 63. Código Procesal Civil, San José: Sinalevi. Disponible en: www.pgrweb.go.cr, consultado el 17/11/2022

⁵ Poder Judicial (2021). resolución N.º 202221869, a las quince horas ocho minutos del trece de octubre de dos mil veintidós, del Juzgado de Cobro de Cartago. San José: Poder Judicial de la República de Costa Rica. El subrayado no es del original.

⁶ Asamblea Legislativa (2016) N.º 9342. Código Procesal Civil, San José: Sinalevi. Disponible en: www.pgrweb.go.cr, consultado el 17/11/2022. El subrayado no es del original.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°140

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

judiciales, instancia donde los usuarios buscan la justicia pronta y cumplida, sin obstáculos que limiten su acceso.

A partir de estos elementos debemos recordar que la factura comercial y la factura de servicios tienen carácter de título ejecutivo. Sin embargo, con la modernización de nuestros tiempos y la implementación de los medios digitales, la factura electrónica llegó a nuestro mercado para ser un instrumento de control y registro en la actividad económica, por lo que es de vital importancia incluir los presupuestos necesarios para darle dicho carácter de título ejecutivo.

Por lo anterior, se somete a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**REFORMA DEL ARTÍCULO 460 DE LA LEY 3284, CÓDIGO DE COMERCIO,
DE 30 DE ABRIL DE 1964, Y ADICIÓN DE UN SUBINCISO AL
INCISO 111.2 DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 9342,
CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DE 3 FEBRERO DE 2016**

ARTÍCULO 1- Se reforma el artículo 460 de la Ley 3284, Código de Comercio, de 30 de abril de 1964. El texto es el siguiente:

Artículo 460- La factura será título ejecutivo contra el comprador por la suma en descubierto, siempre y cuando cumpla con la firma de este o su mandatario, debidamente autorizado. La suma consignada en una factura comercial se presume cierta y las firmas que la cubren, auténticas.

En caso de constar en documento físico deberá agregarse, además, el timbre fiscal en el acto de presentarla al cobro judicial. El valor del timbre será el que correspondería a un pagaré y se cargará al deudor como gastos de cobro.

También, será título ejecutivo la factura electrónica. Se tomará como válida la aceptación de la factura, si está firmada digitalmente por el comprador o receptor del servicio, su mandatario o por su encargado, debidamente autorizado. Igualmente, será válida y tendrá el carácter de título ejecutivo, con la aceptación de la factura mediante comprobantes electrónicos, mensajes de confirmación o cualquier otra señal equivalente que emita o envíe el deudor desde su correo electrónico o cualquier otro medio electrónico autorizado por este, y tendrán eficacia jurídica y fuerza probatoria.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°141

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ARTÍCULO 2- Se adiciona un subinciso al inciso 111.2 del artículo 111 de la Ley 9342, Código Procesal Civil, de 3 de febrero de 2016. El texto es el siguiente:

Artículo 111- Monitorio dinerario

[...]

111.2- Títulos ejecutivos. Son títulos ejecutivos, siempre que en ellos conste la existencia de una obligación dineraria líquida y exigible:

[...]

8- La factura electrónica.

Rige a partir de su publicación.

Olga Lidia Morera Arrieta

Gerardo Fabricio Alvarado Muñoz

Yonder Andrey Salas Durán

Rosalía Brown Young

José Pablo Sibaja Jiménez

David Lorenzo Segura Gamboa

Diputadas y diputados

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos.

El texto fue confrontado y revisado por el Departamento de Servicios Parlamentarios, para hacerle los ajustes formales requeridos por el SIL.
(Fecha de subido al SIL: 23-03-2023)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo por parte del Concejo Municipal de Pococí al proyecto de Ley del Expediente N.º 23.598 "REFORMA DEL ARTÍCULO 460 DE LA LEY 3284, CÓDIGO DE COMERCIO, DE 30 DE ABRIL DE 1964, Y ADICIÓN DE UN SUBINCISO AL INCISO 111.2 DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 9342, CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DE 3 FEBRERO DE 2016". Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°142

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ACUERDO N° 726

Se conoce nota suscrita por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico: gabriela.rios@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CPEMUN-0328-2023

Asunto: Consulta obligatoria Exp.23.576

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23.576 "LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COLEGIAL EN LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 24 INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, N.° 8261, DE 2 DE MAYO DE 2002", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **28 de abril** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,


Ericka Ugalde Camacho
Jefa de Área
Comisiones Legislativas III



Gha/



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°143

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

PROYECTO DE LEY

LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COLEGIAL EN LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 24 INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, N.° 8261, DE 2 DE MAYO DE 2002

Expediente N.° 23.576

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, firmada en 2005, es el único tratado internacional centrado específicamente en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes. Este documento se ha convertido en norma legal interna de obligatorio cumplimiento para los Estados que la han ratificado, así como en documento orientador para el diseño y la implementación de políticas, programas, proyectos e iniciativas en materia de juventud, con enfoque de derechos, que puede ser referenciado y aplicado tanto por los gobiernos como por las y los ciudadanos.

Diversas organizaciones internacionales como la Organización de Naciones Unidas han impulsado y apoyado acciones en favor de las personas jóvenes para garantizar sus derechos, el respeto y la promoción de sus posibilidades y las perspectivas de libertad y progreso social al que aspiran. Esto reconociendo que las personas jóvenes son sujetas de derecho y cumplen un rol estratégico en el desarrollo responsable de los países de Iberoamérica.

El artículo 21 de la convención establece los derechos de participación de las personas jóvenes y consagra el derecho de gozar de ésta en aspectos políticos. Además, establece que *"Los Estados Parte promoverán medidas que de conformidad con la legislación interna de cada país, promuevan e incentiven el ejercicio de los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos."*, pero además establece que *"Los Estados Parte se comprometen a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones"*.

Sobre esto, es importante destacar que la participación de las personas jóvenes en la política se ha convertido en un pilar fundamental para la construcción y el fortalecimiento de la democracia, al promover su involucramiento activo en la búsqueda de soluciones a





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°144

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

los problemas que se constituyen en su entorno social. Es decir, la juventud ha evidenciado que puede democratizar la toma de decisiones ya sean de tipo social, económico o político con ideas transformadoras y claras que generen actividades encaminadas a construir modelos más equitativos.

Con este fin en mente, la Ley General de la Persona Joven, N.º 8261, de 2 de mayo de 2002, consagra el Sistema Nacional de Juventud como el entramado público que busca *"propiciar el cumplimiento de los derechos y mayores oportunidades para las personas jóvenes"*. El sistema está conformado por varios órganos directivos y consultivos y en cuya base se encuentran los comités cantonales de la persona joven, que son "comisiones constituidas en cada municipalidad del país e integradas por personas jóvenes".

Los comités cantonales de la persona joven tienen como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes. Cuentan con financiamiento directo para sus proyectos, en proporción a la población, territorio e índice de desarrollo social y para el año 2023, se dotará a estos comités con más de 387 millones de colones con este fin.

Estos comités adscritos a cada municipalidad y nombrados por el concejo municipal por períodos de dos años, están integrados por personas jóvenes con la siguiente distribución:

- a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal.
- b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea del sector.
- c) Dos personas representantes de organizaciones juveniles, electas en una asamblea del sector.
- d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales escogida por el comité cantonal de deportes y recreación.
- e) Una persona representante de las organizaciones religiosas, electas en una asamblea del sector.

La propuesta de reglamento municipal sugerida por el Ministerio de Cultura y Juventud establece lo siguiente respecto de las personas representantes de los colegios:

Artículo 14- De los representantes de los colegios. La designación de las dos personas jóvenes representantes **de los colegios del cantón**, serán electas en una asamblea de este sector, y para participar en esta asamblea las personas representantes deberán ser





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°145

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

designadas por el gobierno estudiantil de todas las instituciones debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Pública que brinden educación secundaria, las cuales podrán postular a sus dos representantes de manera paritaria para que participen en la asamblea de elección de este sector. La elección de estas personas jóvenes representantes se realizará de manera paritaria.” (el resaltado no corresponde al original)

De lo anterior se desprende que se busca tener representación de las personas jóvenes que estudien en colegios, tanto públicos como privados, reconocidos por el Ministerio de Educación Pública, ubicados en el cantón, lo que en teoría permitiría una interrelación entre lo que sucede en estas instituciones académicas públicas o privadas y las políticas públicas que desde el comité cantonal de la persona joven se impulsen.

No obstante, lo anterior, el informe del Estado de la Educación del 2021, establece que el sistema educativo nacional no ha tenido capacidad para escalar sus mejores prácticas tales como las modalidades de colegios bilingües, científicos y de bachillerato internacional, así como promover iniciativas como el programa de segundo idioma o informática educativa. Estos aspectos, ajenos a la división territorial nacional, son cada vez más llamativos y fundamentales para el desarrollo de las personas jóvenes por lo que, a nivel social, se fomenta la búsqueda de oportunidades de estudio que sí cuenten con este tipo de iniciativas para concluir los planes educativos.

Adicionalmente, según datos del Ministerio de Educación Pública, para el año 2023 existen 241 instituciones secundarias de pago, entre las cuales se encuentran colegios de prestigio por su formación académica y científica como el Colegio Técnico Don Bosco, cuyas solicitudes de aplicación de estudiantes de todo el país cada año superan por tres la capacidad de nuevos ingresos en séptimo año.

Estos cambios sociales y económicos de nuestro país han hecho cada vez más común la afluencia de personas jóvenes a instituciones académicas que no necesariamente se encuentran en el cantón en el que residen, por lo que resulta necesario ajustar el mecanismo por medio del cual la comunidad colegial pueda acceder a cargos de representación dentro de los comités cantonales de la persona joven.

De esta manera la asamblea de colegios que se realice para la elección de las personas representantes ante el CCPJ, podrá contar con la presencia tanto de personas jóvenes de colegios del cantón, como de personas que cursan estudios fuera del territorio, pero que viven dentro de ese municipio.

En virtud de lo anteriormente indicado, se somete a consideración de las señoras y señores diputados, el siguiente proyecto de ley para su estudio y pronta aprobación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°146

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COLEGIAL EN
LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, POR
MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 24 INCISO B,
DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN,
N.º 8261, DE 2 DE MAYO DE 2002**

ARTÍCULO ÚNICO- Refórmese el artículo 24, inciso b), de la Ley General de la Persona Joven, N.º 8261, de 2 de mayo de 2002, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 24- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

(...)

b) Dos personas con domicilio en el cantón, representantes del estudiantado colegial, electas en una asamblea de este sector. Al menos una de las personas electas deberá pertenecer a un colegio ubicado en el cantón.

Los colegios seleccionarán, por medio de su gobierno estudiantil, a un candidato y una candidata para representar al estudiantado de la institución educativa ante la asamblea de ese sector. Las personas delegadas ante la asamblea del sector deberán tener domicilio en el cantón, aun cuando su colegio se encuentre fuera de él. (...). Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo por parte del Concejo Municipal de Pococí al proyecto de Ley del Expediente N.º 23.576 "LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COLEGIAL EN LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 24 INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, N.º 8261, DE 2 DE MAYO DE 2002". Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°147

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ACUERDO N° 727

Se conoce nota suscrita por la señora Nancy Patricia Vilches Obando, Jefa de área Comisiones Legislativas V, correo electrónico: gabriela.rios@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CPOECO-1430-2023

Asunto: Consulta Exp. 23.447

Consulta Expediente "N°23447: "ADICIÓN DE UN INCISO C) AL ARTÍCULO 1 Y DE UN NUEVO INCISO E) AL ARTÍCULO 4), AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, LEY 6054, DE 14 DE JUNIO DE 1977, PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR DE FERIAS Y LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FERIAS"

Nancy Vilchez Obando

Jefe Área
Comisiones Legislativas V

Departamento
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2422

nvilchez@asamblea.go.cr

(506) 2243-2425

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°148

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

20 de abril de 2023.
AL-CPOECO-1430-2023

Señores
Concejo Municipal

ASUNTO: Consulta Exp. 23447

Estimados señores:

La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de la moción aprobada en sesión 72, ha dispuesto consultar el criterio a esa institución sobre el texto base del expediente N°23447: "ADICIÓN DE UN INCISO C) AL ARTÍCULO 1 Y DE UN NUEVO INCISO E) AL ARTÍCULO 4), AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, LEY 6054, DE 14 DE JUNIO DE 1977, PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR DE FERIAS Y LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FERIAS", el cual se anexa.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el **04 de mayo** y, de ser posible enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

NANCY
PATRICIA
VILCHEZ
OBANDO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
NANCY PATRICIA
VILCHEZ OBANDO
(FIRMA)
Fecha: 2023.04.20
17:50:02 -06'00'



Nancy Vílchez Obando
Jefa de Área
Comisiones Legislativas V



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°149

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

PROYECTO DE LEY

**ADICIÓN DE UN INCISO C) AL ARTÍCULO 1 Y DE UN NUEVO INCISO E) AL
ARTÍCULO 4), AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, LEY 6054, DE
14 DE JUNIO DE 1977, PARA LA CONSOLIDACIÓN
DEL SECTOR DE FERIAS Y LA CREACIÓN
DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FERIAS**

Expediente N.° 23.447

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Este proyecto de ley se enmarca dentro del ámbito de reactivación económica, desarrollo socioeconómico y generación de empleo.

La participación o asistencia a una feria ofrece ventajas desde los puntos de vista del consumidor y las empresas o instituciones que ofrecen sus servicios o productos. Desde el punto de vista del consumidor, asistir a una feria le permite obtener información sobre las nuevas temáticas, enfoques, tendencias o tecnologías que ofrece el mercado. También, facilitan el conocimiento mediante las pruebas o demostraciones que se pueden hacer, directamente, de los productos y servicios, valorar las ventajas y desventajas, comparar precios y condiciones entre toda la oferta, y contactar nuevos proveedores.

Por otra parte, para los emprendedores, proveedores o empresarios pymes que participan en las ferias también se observan beneficios tangibles como la apertura de ventanas de exposición, publicidad y la ampliación del mercado destino para los productos y servicios que ofrecen en Costa Rica. Antes de la pandemia se realizaban alrededor de 40 a 60 ferias por año.

Sin embargo, al no contar con una planificación que permita la programación y calendarización previa de todas las ferias que se organizan en el país, se imposibilita el crecimiento estable y sostenido de los emprendedores, los cuales pierden esos espacios que podrían aprovecharse para exponer y vender sus productos y poner en marcha las ideas de negocio. Tampoco existe una institucionalidad activada que sirva de facilitadora de trámites y promocióne las ferias a partir de una estrategia o política nacional que incluya al sector público y al sector privado, visibilice las distintas ofertas y posibilite las alianzas estratégicas entre sectores que activan la economía.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°150

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Expediente N.° 23.447

2

En relación con el impacto de las ferias en la economía, se ha determinado que las ferias generan riqueza para los países de Latinoamérica antes de la pandemia tal y como lo indica la agencia EFE (2021):

El sector de las ferias generó en 2019 cerca de 60.000 millones de dólares en Latinoamérica y constituye un motor económico en la región, explicó a Efe Manuel Redondo, presidente de Fira Barcelona México, una de las empresas de organización de reuniones de negocio más importante de la región.

(Fuente: https://www.swissinfo.ch/spa/latinoamerica-ferias_ferias-industriales-ayudar%C3%A1n-a-la-reactivaci%C3%B3n-econ%C3%B3mica-de-latinoam%C3%A9rica/46381974).

Hay una gran cantidad de ferias que se realizan anualmente en Costa Rica, de temáticas y alcances distintos: automóviles, energías alternativas, vivienda, alimentación, arte, vestimentas, muebles, bodas, empleo, entre otras. A continuación, se presenta el siguiente cuadro que contiene información sobre diversas ferias nacionales que se llevan a cabo en el país:

Cuadro 1. Ferias nacionales por provincia

Provincia	Temática de las ferias nacionales
Guanacaste	Feria ganadera Feria del maíz Feria ambiental
Cartago	Feria del pejibaye Feria del queso Expo-café Feria verde Feria de empleo
San José	Expo-gustico Feria de la construcción Feria del libro Expo-empleo Feria del diseño y moda Feria BN-Mujer Feria Emprendor-IMAS Feria del agua Feria educativa Expo-tur Expo-vino Expo-shore Expo-franquicias Feria del café Feria del chicharrón





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°151

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Expediente N.° 23.447

3

	Feria de ciencia y tecnología Feria Transitarte (Municipalidad de San José)
Heredia	Expo Ferretera Feria del Auto (Expo-móvil) Expotur-BNpymes
Alajuela	Feria del mueble Feria del regalo-Sarchí Feria "Hecho Aquí" Feria de las frutas Feria del chiverre
Limón	Feria del chocolate Feria de artesanos Feria del palmito

Fuente: elaboración propia. Despacho diputada Ada Acuña Castro, LNTCH.

Mediante la presente iniciativa de ley se pretende crear una Política Nacional de Ferias que permita la planificación y presupuestación de todas las ferias nacionales institucionales y privadas y la generación de cadenas globales de valor que vengán a impulsar la reactivación económica. Esto, a su vez, le permitirá al Estado cogenerar espacios y actividades de mercados y es una oportunidad para el desarrollo y crecimiento empresarial de pymes y emprendedores.

La propuesta central de la presente iniciativa es dotar al Ministerio de Economía, Industria y Comercio de las herramientas y las competencias para coordinar con las instituciones y entidades públicas y privadas la realización de las distintas ferias nacionales que se organizan anualmente en todo el territorio nacional mediante la programación y calendarización, así como con la promoción, publicidad y gestión articulada de las instituciones en aras de fortalecer la coordinación entre las instancias que organizan este tipo de eventos.

La política nacional que se propone permitirá la consolidación del sector de ferias en el país, generará empleos y traerá enormes beneficios económicos al convertirse en una medida de reactivación económica estable que contará con una organización para todos los eventos del año.

En línea con lo anterior, se hace necesario también plantear la unificación y agilización de los trámites para la gestión y realización de estas ferias por lo que se dispone la obligación para el MEIC de crear un esquema de cumplimiento de requisitos sencillo y una logística general para cada tipo de feria. De esta forma, el



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°152

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Expediente N.° 23.447

4

ministerio rector¹ de la economía, industria, comercio y turismo se convertirá en un facilitador y promotor de las ferias nacionales.

El impulso hacia la planificación y gestión centralizada de las ferias por parte del MEIC implicará que las instituciones, entidades y empresas deberán coordinar sus acciones y conjuntar sus presupuestos para optimizar los recursos disponibles con el objetivo de dinamizar la economía.

En relación con la incorporación de las municipalidades en la planificación de ferias se establece una habilitación para que los gobiernos locales que así lo acuerden puedan solicitar al MEIC su inclusión en la programación y calendarización que contendrá la Política Nacional de Ferias, con el fin de aumentar sus posibilidades de éxito y el uso eficiente de los recursos que vayan a destinar para la realización de ferias a nivel local o regional.

La coordinación interinstitucional con los gobiernos locales permitiría el establecimiento de estrategias y acciones para buscar economías de escala y costos de oportunidad, lograr una mejor organización y ampliar el impacto de las ferias hacia las distintas comunidades.

En síntesis, lo que se pretende con esta iniciativa de ley es lo siguiente:

- 1- Gestionar una planificación y programación de las ferias nacionales y poner en valor los diferentes tipos de ferias locales, regionales y nacionales.
- 2- Crear una Política Nacional de promoción de las ferias nacionales que incluya una calendarización y consolide al sector de ferias.
- 3- Facilitar las condiciones de permisos y promover el trámite único en línea tanto para las entidades públicas como privadas.
- 4- Mejorar los mecanismos de coordinación interinstitucional y ejecutar eficientemente los presupuestos.
- 5- Establecer requisitos mínimos de participación estandarizados.
- 6- Dinamizar la economía de primera escala y apoyar a las familias con nuevos productos que se dan a conocer en las ferias.

¹ Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Ley 6054, de 14 de junio de 1977. "Artículo 3°.- El Ministerio de Economía, Industria y Comercio tendrá a su cargo la formulación, el fomento, la coordinación y la supervisión de la ejecución de las políticas industriales, comerciales y de integración, del turismo, de minería y de hidrocarburos."





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°153

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Expediente N.° 23.447

5

7- Mejorar los precios y abaratar los costos de las ferias.

Por esas razones, someto a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados la presente propuesta de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**ADICIÓN DE UN INCISO C) AL ARTÍCULO 1 Y DE UN NUEVO INCISO E) AL
ARTÍCULO 4), AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, LEY 6054, DE
14 DE JUNIO DE 1977, PARA LA CONSOLIDACIÓN
DEL SECTOR DE FERIAS Y LA CREACIÓN
DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FERIAS**

ARTÍCULO ÚNICO- Adiciónense un inciso c) al artículo 1 y un nuevo inciso e) al artículo 4, ambos de la Ley N.° 6054, de 14 de junio de 1977, y córrase la numeración, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

Artículo 1- Corresponde al Ministerio de Economía, Industria y Comercio:

[...]

c) Planificar, gestionar, implementar y ejecutar de forma conjunta las partidas presupuestarias institucionales anuales destinadas, por parte del Poder Ejecutivo, las instituciones autónomas y los entes locales descentralizados, destinadas a la gestión, promoción, publicidad y realización de las ferias nacionales comprendidas dentro de la Política Nacional de Ferias. Para la tramitación y otorgamiento de la autorización de las ferias deberá habilitarse el mecanismo de Ventanilla Única dentro del Ministerio de Salud, mediante el cual los ministerios e instituciones públicas involucradas deberán unificar los requisitos para que las solicitudes de habilitación sean debidamente tramitadas y resueltas en el plazo de quince días.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°154

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

6

Artículo 4- El Ministerio de Economía, Industria y Comercio tendrá las siguientes funciones:

[...]

e) Elaborar la Política Nacional de Ferias que incluirá la programación y la calendarización anual para todas las instituciones del Poder Ejecutivo, incluyendo las instituciones autónomas. Las municipalidades podrán solicitar su incorporación dentro de los planes y programas de la Política Nacional de Ferias, debiendo destinar la partida presupuestaria y coordinar con el MEIC la logística y la ejecución conjunta de los recursos disponibles para la realización de la feria. Las empresas privadas que organizan ferias en distintas localidades podrán ser incluidas en los planes y calendarización de la Política Nacional de Ferias y beneficiarse de los mecanismos de publicidad y promoción cuando cumplan con los requisitos que se dispondrán en el reglamento respectivo.

[...].

Rige a partir de su publicación.

Ada Acuña Castro
Diputada

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo por parte del Concejo Municipal de Pococí al proyecto de Ley del Expediente Expediente "N°23447: "ADICIÓN DE UN INCISO C) AL ARTÍCULO 1 Y DE UN NUEVO INCISO E) AL ARTÍCULO 4), AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, LEY 6054, DE 14 DE JUNIO DE 1977, PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR DE FERIAS Y LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FERIAS". Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 728

Se conoce nota suscrita por la señora Cinthya Briceño, Jefa de área Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, correo electrónico: gabriela.rios@asamblea.go.cr dice:

Asunto: Consulta Exp. 23.564

La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°155

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

de Ley Expediente N.° 23.564 "LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA, EMBALSE REPRESA HIDROELÉCTRICA DE CACHÍ PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS Y SOSTENIBLES EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **09 de mayo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **19 de mayo de 2023**. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2916, 2243-2433, 2243-2320 o al correo electrónico yahaira.orozco@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,


Cinthya Díaz Briceno
Jefa de Área
Comisiones Legislativas IV



PROYECTO DE LEY

LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA, EMBALSE REPRESA HIDROELÉCTRICA DE CACHÍ, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS Y SOSTENIBLES, EN ZONA DE AMORTIGUAMIENTO

Expediente N.° 23.564

ASAMBLEA LEGISLATIVA:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°156

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Paraíso es el segundo cantón de la provincia de Cartago, su cabecera es el distrito de Paraíso; está compuesto por los distritos de Orosí, Cachí, Santiago, Llanos de Santa Lucía y Birrisito. Al norte limita con los cantones de Alvarado y de Oreamuno; al sur con los cantones de Dota y Pérez Zeledón; al este con los cantones de Jiménez y Turrialba y al oeste con el cantón de Cartago.

Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, la densidad demográfica del es de 59.259 habitantes (INEC, 2013) con una relación de 124,3 habitantes por km².

Este cantón presenta una serie de particularidades en su entorno social, espacial, económico y cultural que determinan y condicionan las formas y hábitos de vida, en que se desarrolla la cotidianidad de la población del distrito.

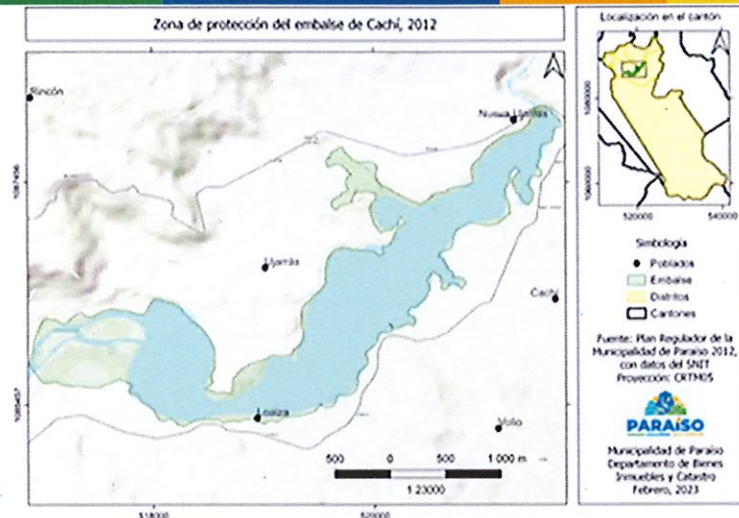
Su composición territorial se determina por un espacio urbano con una predominancia de mayor extensión del territorio rural. El espacio urbano se caracteriza económicamente por la concentración de servicios básicos y comerciales; no obstante, las fuentes de empleo mayoritarias en la zona y/o la actividad industrial es escasa, lo que obliga a una constante movilización de la sección más productiva de la población. En el sector rural predomina la actividad agropecuaria y ganadera, combinado con la actividad turística que ofrece la zona principalmente asentada en los distritos de Orosí y de Cachí.

Sobre las particularidades del desarrollo de los distritos, Cachí muestra un índice muy inferior al distrito central, ocupando la posición 214 a nivel del país, esto denota una gran desigualdad en su población. Dicho distrito es una comunidad mixta, donde la actividad económica predominante es la agricultura y el turismo; la cercanía de esta comunidad con centros de actividad turística influye en su dinámica económica. Cachí es conocido por el lago y la represa del mismo nombre en la comunidad. El poblado está rodeado de frondosos bosques, extensas plantaciones de café, chayote, ríos, cascadas y áreas con recursos naturales donde se ubican pequeñas poblaciones.

En los sitios que se encuentran en los alrededores de Cachí predomina el monocultivo del "chayote" y del café, pero no es exclusivo. Esta comunidad pertenece al anillo de turismo de Paraíso, lo que la convierte en una zona, con alto potencial.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Fuente: Municipalidad de Paraíso, 2023

Adicionalmente, este distrito se caracteriza por tener una estructura social y económica con importantes contrastes productivos; por un lado, predominan grandes empresas exportadoras del monocultivo del chayote y de café, frente a una población basada en pequeñas empresas agrícolas, y de otros servicios como la producción de artesanías. El distrito de Cachi está conformado en gran parte por un sistema de núcleos de familias rurales dedicadas, a diversas actividades agrícolas y turísticas, muchas de estas, a su vez, se encuentran en un nivel de exclusión social.

Con todo este potencial eco-turístico y particularidades geográficas, se propone mediante la presente iniciativa de ley, la creación del Área Silvestre Protegida Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Represa Hidroeléctrica de Cachi, bajo la categoría de manejo "paisaje nacional". Entre otras cosas, el área beneficiará a vendedores que operan en los alrededores de la represa de Cachi, en virtud de que se crea una zona para la comercialización ordenada de sus productos, además de impactar positivamente a todas las actividades del cantón, toda vez que el área constituye un insumo estratégico para el desarrollo y el fortalecimiento del turismo rural comunitario como un mecanismo que facilite la formalización de las condiciones laborales de las personas vendedoras de esta zona, incentivando un número importante de actividades como el ecoturismo, el senderismo, la navegación acuática, entre otras.

Todas las acciones y cambios señalados serán posible mediante una reforma a la Ley Orgánica del Ambiente, con la creación de una nueva categoría de área silvestre protegida, de paisaje



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°158

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

nacional, con las características respectivas, así como la delimitación y actividades de aprovechamiento sostenible, que tendrían lugar en esta área.

Asimismo, se contempla dentro de esta categoría el establecimiento y diseño de los mecanismos ambientales necesarios, así como el plan de manejo y el reglamento de uso público, para la regulación y ordenamiento del área silvestre, a efectos de prevenir impactos ambientales, mediante la gestión sostenible de la zona de amortiguamiento.

Todo esto constituye un enfoque de turismo rural comunitario, basado en el aprovechamiento de los recursos naturales de la zona, dándole un criterio de utilidad sostenible a las actividades productivas de la población local, para obtener beneficios directos e indirectos de las comunidades, con la participación de los pobladores y las instituciones públicas competentes, en el marco de un aprovechamiento sostenible de los bienes jurídicos ambientales subsistentes en el cantón de Paraíso, a la luz de las políticas de conservación y reactivación económica, impulsadas por el gobierno municipal.

Se debe subrayar que el proyecto, a su vez, vendría a potencializar el turismo ecológico de la zona, toda vez que se aprovecharán, de manera sostenible, las condiciones naturales del embalse, que sería un potencial activo para el desarrollo del cantón.

Los principales beneficiarios serán para las personas que residen en su gran mayoría en el distrito de Cachí, así como Urasca y Ujarrás. Con ello se pretende un mejoramiento paulatino de las condiciones socioeconómicas de las familias que habitan en la zona; valga destacar que dicho proyecto no pretende limitar su alcance a esta población, sino más bien generar un impacto a nivel global en el cantón.

Como se indicó anteriormente, la iniciativa propuesta se enmarca en el programa de turismo rural ecológico y de la marca cantón, aprobado por la Municipalidad de Paraíso en conjunto con las organizaciones sociales, tras la búsqueda de un esquema de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del cantón, a partir de un proceso de concientización y de la participación de la comunidad en general.

Por todo ello, someto a consideración de los señores diputados y señoras diputadas, el presente proyecto de ley para su aprobación.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA, EMBALSE REPRESA HIDROELÉCTRICA DE CACHÍ, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°159

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

EN SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO

ARTÍCULO 1- Declaratoria de interés público

Se declara de interés público el Plan de Desarrollo Ambiental y Social (PDAS) para la gestión sostenible de la zona de amortiguamiento de uso sostenible del Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Represa Hidroeléctrica de Cachí.

ARTÍCULO 2- Creación del área

Se crea el Área Silvestre Protegida Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Represa Hidroeléctrica de Cachí, bajo la categoría de manejo "paisaje nacional" en la zona geográficamente localizada mediante las coordenadas 09° 50' 25" latitud norte y 83° 48' 10" longitud oeste.

Los permisos y autorizaciones que otorgue la Municipalidad de Paraíso y por las instituciones públicas al momento de entrar en vigencia la presente ley seguirán vigentes hasta su vencimiento pudiendo ajustarse a las nuevas condiciones conforme a la nueva normativa.

ARTÍCULO 3- Delimitación del área

Se autoriza al Instituto Geográfico Nacional para delimitar el área sería en coordinación con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

ARTÍCULO 4- Autorización de actividades en el área

El Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Represa Hidroeléctrica de Cachí constituye un área silvestre protegida que permitirá el aprovechamiento y uso sostenible conforme la zonificación y regulación que establezca el Plan General de Manejo y el Reglamento de Uso Público.

Se exceptúan para uso público las zonas de restricción absoluta, aprovechamiento y de seguridad operativa del embalse para la generación de electricidad que para estos efectos defina el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

Se podrá autorizar en esta área silvestre protegida las siguientes actividades:

- a) Infraestructura turística
- b) Senderos





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°160

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

- c) Navegación deportiva y turística
- d) Infraestructura turística
- e) Actividades turísticas
- f) Movilidad activa
- g) Rutas de bicicleta de montaña
- h) Punto de recarga para vehículos eléctricos
- i) Otras actividades técnicamente definidas siempre que la categoría de manejo lo permita.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo por parte del Concejo Municipal de Pococí al proyecto de Ley del Expediente N.º 23.564 "LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA, EMBALSE REPRESA HIDROELÉCTRICA DE CACHÍ PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS Y SOSTENIBLES EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO". Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 729

Se conoce nota suscrita por la señora Noemy Montero Guerrero, Jefa de área Comisiones Legislativas I, correo electrónico: YGS.rios@asamblea.go.cr dice:

Asunto: Consulta Expediente 23.588.

La Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, en virtud de la moción aprobada en la sesión 31, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de ley "LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE" Expediente N.º23.588, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **05 de mayo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2441, 2243-2169, 2243-2595 o al correo electrónico yguillen@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°161

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

PROYECTO DE LEY

LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE

Expediente N.° 23.588
ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El presente proyecto de ley tiene como antecedente y base de su texto el documento “Ley Modelo para el Reconocimiento y la Protección de las personas defensoras de Derechos Humanos”, elaborado en 2016 por una reunión de personas expertas y juristas especialistas en la protección de los derechos humanos. A continuación, se transcribe parte de la introducción y propósito del documento correspondiente al modelo de ley:

El propósito de este Modelo de Ley es guiar y asistir a los Estados y a otros responsables para asegurar la implementación completa y efectiva de la ‘Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos’ (la Declaración de ONU) a nivel nacional.

El reconocimiento legal y la protección de las personas defensoras es crucial para asegurar que puedan trabajar en un ambiente seguro, solidario, libre de ataques, represalias y restricciones no razonables. El reconocimiento legal y la protección de los defensores también contribuye a los objetivos generales de defender los derechos humanos y promover la democracia, la buena gobernabilidad, desarrollo sostenible y respeto por la ley. Las personas defensoras de los derechos humanos trabajan y promueven los intereses de los titulares de los derechos, víctimas de violaciones y de la sociedad completa.

De la misma forma, en los antecedentes consignados por las personas autoras del modelo de ley, señalan como propósito fundamental de este el servir como guía para las personas legisladoras en el desarrollo de leyes internas que permitan el reconocimiento y protección de las personas defensoras. En dicho texto, se señala lo siguiente:

“El propósito de este Modelo de Ley es que lo utilice un grupo de actores de varias maneras:

a) Por legisladores y responsables de formular políticas como una fuente de asistencia técnica para informar sobre el desarrollo de una ley nacional para el reconocimiento y protección de las personas defensoras o para revisar el alcance y efectividad de las leyes existentes.”



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°162

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

En ese sentido, el presente proyecto de ley busca la creación de una ley interna que dote de instrumentos al Estado costarricense para reconocer y proteger a las personas defensoras de derechos humanos y personas defensoras del medio ambiente, con consideración de los más altos estándares internacionales y el trabajo técnico realizado por personas expertas y especializadas en la materia.

A lo largo de la historia la defensa de los derechos humanos y los derechos del ambiente la ejercido la sociedad civil, y esta defensa dada desde el pueblo ha sido fundamental para el reconocimiento de estos derechos, pero esta defensa nunca ha sido pacífica, las luchas sociales siempre presentan resistencia por parte de la institucionalidad y de los grandes intereses que no siempre son concordantes con los derechos humanos y los derechos del ambiente.

Precisamente la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha tratado y resuelto muchísimos casos relacionados a violaciones de derechos humanos y también sobre la situaciones de las personas defensoras del medio ambiente; en ese sentido, el caso de la defensora ambientalista Blanca Jeannette Kawas, donde el Tribunal determinó que el "... reconocimiento del trabajo realizado por la defensa del medio ambiente y su relación con los derechos humanos cobra mayor vigencia en los países de la región, en los que se observa un número creciente de denuncias de amenazas, actos de violencia y asesinatos de ambientalistas con motivo de su labor..." Ver Corte IDH, "Caso Luna López vs. Honduras" (Fondo, Reparaciones y Costas), sentencia de 10 de octubre de 2013, Serie C N° 269, párr. 123. Adicionalmente a este caso, también existe el caso del asesinato de Carlos Luna, que en 1998 fue asesinado por su compromiso con la defensa del medio ambiente y activismo en varias organizaciones de derechos humanos, en este caso mencionado la Corte IDH expuso la situación de vulnerabilidad de las personas defensoras del medio ambiente y realizó una recapitulación de los asesinatos, indicando:

"... En Honduras, entre los años 1991 y 2011, se produjeron al menos 16 muertes de defensores ambientalistas, cinco ocurrieron entre los años de 1991 y 1998, con anterioridad a la muerte de Carlos Luna López; y 10 ocurrieron posteriormente, entre los años 2001 a 2011. Cabe señalar que, en el Departamento de Olancho, posteriormente a la muerte de Carlos Luna, ocurrieron ocho muertes más de defensores ambientalistas, entre los años 1998 a 2011. De acuerdo con lo dicho por el perito Juan Antonio Mejía Guerra durante la audiencia pública celebrada en este caso, dichas muertes 'tienen en común el hecho de que se realizaron en lugares y con organizaciones y personas que tenían enfrentamientos directos con empresas que tenían grandes intereses económicos sea sobre el bosque, sea sobre las aguas, sobre los suelos o sobre las minas'. Ver Corte IDH, "Caso Luna López vs. Honduras." (Fondo, Reparaciones y Costas), sentencia de 10 de octubre de 2013, Serie C N.° 269, párr. 20.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°163

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Estos casos no son ajenos a la realidad costarricense, en nuestro país se dan violaciones a los derechos humanos y los derechos ambientales; también existen personas defensoras que luchan día a día en defensa de estos derechos y lastimosamente algunos de estos defensores han perdido la vida en ejercicio de sus acciones, tal como el asesinato del indígena Sergio Rojas, que el 18 de marzo de 2019 recibió 15 disparos en su casa de habitación. Este activista "fue una figura clave en el inicio de las recuperaciones de hecho de tierra en los territorios indígenas, y miembro fundador del Frente Nacional de Pueblos Indígenas (Frenapi), junto a Pablo Sibar, indígena Bröran del territorio de Térraba." Vinicio Chacón. (2021, marzo 17). *Asesinato del indígena Sergio Rojas "enfrió" recuperación de tierras en Salitre • Semanario Universidad*. Semanario Universidad.

Otro conocido caso es el del líder indígena Brörán de Térraba, Jerhy Rivera Rivera, que fue asesinado el 24 de febrero de 2020, debido a que él encabezaba la recuperación indígena de una finca entre Térraba centro y el sector conocido Mano de Tigre.

No se debe de olvidar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su resolución 16/15, dictó medidas cautelares el 30 de abril de 2015, en favor de los miembros del pueblo indígena Teribe y del pueblo indígena Bribri de Salitre, de los cuales eran miembros los activistas Sergio Rojas y Jerhy Rivera, solicitando al Gobierno de Costa Rica que:

- a) Adopte las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad personal de los miembros del pueblo indígena Teribe y del pueblo indígena Bribri de Salitre, quienes se encontrarían en la región sureste del departamento de Puntarenas, específicamente en la zona denominada Salitre;
- b) Concierte las medidas a implementarse con los beneficiarios y sus representantes;
- e
- c) Informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar y así evitar su repetición." Ver Comisión IDH, "Pueblo Indígena Teribe y Bribri de Salitre respecto de Costa Rica. (Medida cautelar N.º 321-12), resolución de 30 de abril de 2015, N.º 16/15, párr. 30.

Siendo evidente que las medidas cautelares solicitadas por la Comisión IDH no fueron acatadas por el Gobierno de Costa Rica y su trabajo ineficiente no evitó que sucedieran los hechos descritos. Precisamente en el año 2021 el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, Francisco Calí Tzay expresó que:

Para garantizar la protección de las personas defensoras de los derechos humanos es también indispensable avanzar en la investigación, juzgamiento y sanción de los autores materiales e intelectuales de las amenazas contra los líderes y lideresas indígenas, así como de los asesinatos de los líderes indígenas antes mencionados. La impunidad favorece un





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°164

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

clima de violencia e inseguridad para los pueblos indígenas.” *Relator de la ONU urge reformas en protección de los derechos de las personas indígenas en Costa Rica.* (2021). Delfino.cr.

Ahora bien, es importante resaltar la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 8 de marzo de 1999 la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, indicando en su artículo 1 que:

Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional.

Adicionalmente, es fundamental aclarar que existe el derecho a ser protegido y el deber del Estado a proteger los derechos de los defensores y las defensoras, que se deriva de la responsabilidad y el deber fundamentales de cada Estado de proteger todos los derechos humanos, según lo establecido en:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 2).
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 2).
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (artículo 3).
- El Convenio Europeo de Derechos Humanos (artículo 1).
- La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (artículo 1).
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 1).

Con relación a esto la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos nos indica en el documento “Comentario a la Declaración sobre el derecho y deber de las defensoras y defensores de los derechos humanos” sobre la obligación del Estado de proteger, mencionando que:

“Los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a los individuos que se encuentren bajo su jurisdicción, incluyendo a las y los defensores, independientemente de la condición de los presuntos autores de la violación del derecho, sean o no agentes estatales. El deber del Estado de proteger los derechos de los defensores y las defensoras de las violaciones cometidas por los Estados y por los actores no estatales se deriva de la responsabilidad fundamental y el deber de cada Estado de proteger todos los derechos humanos, tal y como está consagrado en el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Dicho Pacto establece la obligación de los Estados de garantizar a todos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°165

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

los individuos que se encuentren dentro de su territorio y estén bajo su jurisdicción los derechos reconocidos en el Pacto, sin discriminación alguna.”

Por las razones antes expuestas, el presente proyecto de ley busca constituirse como un instrumento del ordenamiento jurídico costarricense para proteger y reconocer los derechos fundamentales de las personas defensoras de los derechos humanos y defensoras del medio ambiente, con base en los estándares dictados por la normativa, declaraciones y jurisprudencia internacional en la materia. De la misma forma, busca establecer con claridad los derechos de las personas defensoras, las obligaciones de las instituciones públicas para proteger estos, el involucramiento de la Defensoría de los Habitantes de la República en la protección de las personas defensoras, y la tipificación como delito de la intimidación y represalias en contra de las personas defensoras de los derechos humanos y defensoras del medio ambiente.

En virtud de las consideraciones anteriores, se somete a conocimiento y consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1- Objeto

La presente ley tiene por objeto el establecimiento de medidas que permitan la protección de la vida, integridad, seguridad y libertad de las personas que ejercen la defensa y promoción de los derechos humanos, así como la defensa del medio ambiente.

ARTÍCULO 2- Interés público

Esta ley es de interés público y está destinada a reconocer, proteger, promover y cumplir con el derecho de toda persona, de manera individual o en asociación, de promover y defender los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

ARTÍCULO 3- Definiciones

Para efectos de los fines, aplicación e interpretación de esta ley, se definen los siguientes conceptos como:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°166

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

- a) Personas defensoras de derechos humanos: cualquier persona que, de forma individual o colectiva, actúe o busque actuar para promover, proteger e incidir públicamente por la protección de los derechos humanos.
- b) Personas defensoras del medio ambiente: cualquier persona que, de forma individual o colectiva, actúe o busque actuar para promover, proteger e incidir públicamente sobre el cuidado y resguardo del medio ambiente, la tierra y los recursos naturales.

ARTÍCULO 4- Fines

Son fines de esta ley los siguientes:

- a) Reconocer, respetar, proteger y promover los derechos humanos de las personas que, de forma individual o colectiva, promueven el cumplimiento de los derechos humanos y la protección del medio ambiente, tanto a nivel nacional como internacional.
- b) Afirmar, proteger y promover los derechos humanos y la protección del medio ambiente en Costa Rica.
- c) Afirmar el compromiso de Costa Rica para la implementación y cumplimiento de las declaraciones, tratados, convenciones y otros instrumentos, tanto de derecho interno como internacional, relacionados con los derechos humanos y la protección del medio ambiente.
- d) Brindar a la institucionalidad costarricense mecanismos que permitan la protección y promoción de los derechos de las personas que defienden los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

CAPÍTULO II

DERECHOS DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 5- Derecho a promover y proteger los derechos humanos

Toda persona tiene derecho, de forma individual o colectiva, a promover y procurar la efectiva protección de los derechos humanos, tanto en el plano nacional como internacional.

ARTÍCULO 6- Derecho a la defensa y protección del medio ambiente

Toda persona tiene derecho, de forma individual o colectiva, a la promoción y defensa de la protección del medio ambiente, tanto en el plano nacional como internacional.

ARTÍCULO 7- Derecho a formar parte de asociaciones, grupos y organizaciones





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°167

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Toda persona, de forma individual o colectiva, tiene el derecho de formar, unirse y participar en asociaciones, grupos y organizaciones de la sociedad civil, con independencia de que estas se encuentren formalmente registradas o no, con el fin de promover y defender la protección de los derechos humanos y el medio ambiente.

ARTÍCULO 8- Derecho a ejercer la abogacía pública para la defensa de los derechos humanos y el medio ambiente

Toda persona, de forma individual o colectiva, tiene el derecho de abogar, defender y expresar públicamente ideas y principios relacionados con la defensa de los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

ARTÍCULO 9- Derecho de comunicarse con instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos intergubernamentales

Toda persona, de forma individual o colectiva, tiene el derecho de comunicarse libremente con instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos intergubernamentales, incluyendo organismos subsidiarios, mecanismos o expertos con un mandato aplicable a temas de derechos humanos y protección del medio ambiente, así como representaciones diplomáticas.

ARTÍCULO 10- Derecho al acceso, comunicación y cooperación con entidades y mecanismos internacionales y regionales

Por medio de la observancia a los instrumentos y procedimientos internacionales aplicables, toda persona, de forma individual o colectiva, tiene derecho al acceso, comunicación y cooperación con mecanismos y entidades regionales e internacionales, a fin de tratar asuntos en materia de defensa de derechos humanos y medio ambiente. Esta disposición incluye a organismos creados por tratados y procedimientos o relatores especiales.

ARTÍCULO 11- Derecho a la privacidad

Toda persona defensora de derechos humanos y del medio ambiente tiene derecho, de forma individual o colectiva, a la protección de su privacidad y a estar libre de intromisiones e interferencias arbitrarias e ilegales en su domicilio, lugar de residencia, familiar, lugar de trabajo, propiedades y correspondencia tanto física como digital.

Para efectos del presente artículo se considera como intromisión cualquier forma de vigilancia, grabación, investigación y decomiso relacionado con su actividad en defensa de los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

ARTÍCULO 12- Derecho a no sufrir intimidaciones o represalias





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°168

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Se prohíbe toda forma de intimidación o represalia en contra de una persona o grupo de personas por causa de sus actividades en defensa de los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

ARTÍCULO 13- Derechos culturales

Toda persona defensora de derechos humanos y el medio ambiente tiene derecho a:

- a) Participar libremente en la vida cultural de las comunidades.
- b) Desarrollar libremente su identidad cultural.
- c) Tener acceso a su herencia cultural.
- d) Mantener y usar idiomas tradicionales e instituciones culturales, tierra, sitios y productos.
- e) Intercambiar tradiciones y prácticas culturales.
- f) Contribuir con la creación, desarrollo y análisis de la cultura.
- g) Abogar y promover el cambio de prácticas culturales que violentan los derechos humanos y/o afectan negativamente la protección del medio ambiente.

ARTÍCULO 14- Límites a los derechos de las personas defensoras

En el ejercicio de los derechos contenidos en la presente ley, las personas defensoras de los derechos humanos y el medio ambiente, tanto de forma individual como colectiva, deberán actuar con apego a la normativa vigente y los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. Las limitaciones que sean interpuestas al ejercicio de las personas defensoras de derechos humanos y el medio ambiente deberán ser proporcionales, razonables y necesarias, y con el fin de asegurar el orden público, el bienestar general y la protección de los derechos fundamentales de otras personas.

CAPÍTULO III DEBERES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

ARTÍCULO 15- Deber de respetar, promover y proteger los derechos de las personas defensoras

El Ministerio de Justicia y Paz velará por el cumplimiento de los derechos establecidos en la presente ley, por medio de la formulación e implementación de políticas públicas que promuevan





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°169

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

el respeto y protección de los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos y del medio ambiente.

ARTÍCULO 16- Deber de facilitar a las personas defensoras los medios necesarios para sus actividades

A fin de propiciar el ejercicio de los derechos establecidos en la presente ley, las instituciones públicas, con previa solicitud de las personas interesadas y de conformidad con los plazos legalmente establecidos, deberán:

- a) Permitir y facilitar el acceso, de acuerdo con la legislación vigente, a lugares en los cuales una persona está privada de libertad.
- b) Permitir y facilitar el acceso, de acuerdo con la legislación vigente, a la información requerida para desarrollar las actividades de defensa y promoción de los derechos humanos y la protección del medio ambiente.
- c) Proporcionar información acerca de las violaciones a los derechos humanos que puedan haber ocurrido dentro del territorio nacional.
- d) Realizar reconocimientos públicos acerca de las funciones y actividades de las personas defensoras de los derechos humanos y el medio ambiente.

ARTÍCULO 17- Deber de propiciar el acceso a la información relacionada con los derechos humanos y la protección del medio ambiente

Las instituciones públicas deberán permitir el libre acceso, tanto en forma física como digital, de la siguiente información:

- a) Instrumentos nacionales e internacionales en materia de protección de los derechos humanos y el medio ambiente.
- b) Investigaciones, estudios, informes, datos, archivos, así como a otros materiales de información que se encuentren en poder de las instituciones públicas y se relacionen con los derechos humanos y la protección del medio ambiente.
- c) Informes e información enviada por Costa Rica a organismos y mecanismos, regionales e internacionales, en materia de derechos humanos y protección del medio ambiente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°170

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

- d) Actas, informes y comunicaciones de organismos y mecanismos, regionales e internacionales, en materia de derechos humanos y medio ambiente, en los cuales se refieren a Costa Rica.
- e) Documentos o informaciones relacionadas con decisiones y acciones de las instituciones públicas en materia de derechos humanos y protección del medio ambiente.
- f) Cualquier otra información que sea necesaria para facilitar el ejercicio de las actividades de las personas defensoras de derechos humanos y el medio ambiente.

ARTÍCULO 18- Deber de proteger contra las interferencias e intromisiones arbitrarias e ilegales

Las instituciones públicas deberán tomar todas las medidas necesarias para garantizar la protección de las personas defensoras de los derechos humanos y el medio ambiente contra toda forma de intromisión ilegal o arbitraria, así como contra toda interferencia en su domicilio, lugar de residencia, familia, lugares de trabajo y correspondencia tanto física como digital.

ARTÍCULO 19- Deber de llevar a cabo una investigación

Cuando existan razones suficientes para creer que una persona defensora de los derechos humanos ha sido asesinado, desaparecido, torturado, maltratado, detenido arbitrariamente, amenazado o sujeto de una violación de cualquiera de los derechos establecidos en el capítulo II de esta ley, ya sea por la autoridad pública o un actor privado dentro del territorio o sujeto de esta jurisdicción, incluyendo en el poder o control efectivo, el Ministerio Público debe garantizar que se conduzca, con la debida diligencia, una investigación pronta, exhaustiva, efectiva, independiente e imparcial y sea procesado de forma adecuada.

Cualquier investigación relacionada con este inciso debe tomar en cuenta:

- a) Si el motivo de la violación de los derechos de la persona defensora de los derechos humanos incluía su condición, actividad o trabajo como persona defensora de los derechos humanos.
- b) Si con anterioridad ha habido violaciones a los derechos de la persona defensora de los derechos humanos o violaciones sistemáticas de los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos en posiciones similares.
- c) Si la violación fue cometida, subvencionada, instigada o apoyada por múltiples actores.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°171

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Durante una investigación relacionada con el primer párrafo, el Ministerio Público deberá consultar con el mecanismo establecido en el capítulo IV y mantener informada a la víctima, su familia, familiares o cualquier otra persona cercana que requiera información sobre el estado de la investigación.

El Ministerio Público deberá solicitar ayuda a las organizaciones o mecanismos internacionales de derechos humanos pertinentes según sea necesario para conducir una investigación conforme al primer párrafo del presente artículo.

En aquellos lugares en donde la autoridad competente esté imposibilitada para conducir una investigación de acuerdo al primer párrafo, el Ministerio Público deberá solicitar ayuda a las organizaciones o mecanismos de derechos humanos pertinentes para llevar a cabo dicha investigación.

ARTÍCULO 20- Deber de garantizar soluciones efectivas y reparación integral

Las autoridades públicas deberán tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los recursos efectivos y de plena reparación estén disponibles y previstos para las violaciones de los derechos considerados en el capítulo II de esta ley.

ARTÍCULO 21- Deber de promover y facilitar la educación para los derechos humanos

La Defensoría de los Habitantes de la República debe promover, facilitar y otorgar recursos para la enseñanza, entrenamiento y educación acerca de los derechos humanos y libertades fundamentales con las autoridades públicas y a todas las personas habitantes en Costa Rica.

CAPÍTULO IV

PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 22- Adiciónese un nuevo capítulo V al título I de la Ley N.° 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, y sus reformas, de 17 de noviembre de 1992, corriéndose la numeración del articulado de manera correspondiente, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

Capítulo V

Defensoría Especial para las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Defensoras del Medio Ambiente

Artículo 12- La Defensoría de los Habitantes de la República contará con una Defensoría Especial encargada de la protección de las personas defensoras de derechos humanos y del medio





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°172

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ambiente, la cual deberá establecer, designar y mantener. Esta será responsable de velar por la efectiva protección de las personas que defienden los derechos humanos y medio ambiente, así como de vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley y normativa conexa por parte de las instituciones del sector público.

Artículo 13- La Defensoría Especial encargada de la protección de las personas defensoras de derechos humanos y del medio ambiente deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Brindar orientación a las instituciones públicas para prevenir cualquier forma de intimidación o represalias contra personas de derechos humanos y del medio ambiente.
- b) Proporcionar asistencia y orientación a las personas defensoras de derechos humanos y del medio ambiente cuando se encuentren en situaciones de peligro a su vida, integridad, seguridad o libertad de personal, así como en situaciones de intimidación o represalias.
- c) Promover públicamente la función, actividades y trabajo de las personas defensoras de derechos humanos y del medio ambiente.
- d) Brindar asistencia e información para garantizar la debida investigación y responsabilidad por actos que vulneren los derechos fundamentales de las personas defensoras de derechos humanos y del medio ambiente.
- e) Colaborar con la sociedad civil en todas las iniciativas de protección de las personas defensoras de derechos humanos y del medio ambiente.

Artículo 14- Para cumplir con las funciones establecidas en el artículo anterior, la defensoría especial encargada de la protección de las personas defensoras de derechos humanos y del medio ambiente podrá:

- a) Consultar y trabajar en cooperación con las organizaciones de la sociedad civil y personas defensoras de derechos humanos y del medio ambiente.
- b) Monitorear la legislación vigente e informar a las instituciones públicas sobre el impacto de esta en las actividades de las personas defensora de derechos humanos y del medio ambiente, así como proponer reformas necesarias a la misma.
- c) Preparar informes periódicos respecto a la situación de las personas defensoras de derechos humanos y del medio ambiente, así como hacer recomendaciones a las instituciones sobre las medidas necesarias para preservar la vida, seguridad, integridad y libertad de las personas defensoras de derechos humanos y del medio ambiente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°173

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

- d) Llevar a cabo evaluaciones de riesgo, vulnerabilidad o conflicto a nivel nacional, con el fin de identificar necesidades especiales para la protección de las personas defensoras de derechos humanos y del medio ambiente.
- e) Informar y asistir a todas las instituciones públicas sobre el diseño e implementación de políticas y programas que garanticen y protejan los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y del medio ambiente.

Artículo 15- La Defensoría especial encargada de la protección de personas defensoras de derechos humanos y del medio ambiente deberá mantener diálogo permanente con la sociedad a fin de evaluar su funcionamiento e implementación.

CAPÍTULO V

REFORMAS DE OTRAS LEYES Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 23- Adiciónese un artículo 193 bis a la Ley N.º 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970, y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente forma:
(...)

Artículo 193 bis- Intimidación o represalias contra personas defensoras de derechos humanos y defensoras del medio ambiente

Será sancionado con pena de prisión de tres a cinco años quien realice actos de intimidación o represalia contra una persona en razón de su condición, actividades o trabajo como persona defensora de derechos humanos y defensora del medio ambiente.

TRANSITORIO I- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el plazo máximo de doce meses posteriores a su publicación.

TRANSITORIO II- Las instituciones públicas deberán tomar todas las medidas necesarias y pertinentes para cumplir con las obligaciones conferidas en la presente ley dentro del plazo máximo de dieciocho meses posteriores a su publicación.

TRANSITORIO III- La Defensoría de los Habitantes de la República pondrá en funcionamiento la defensoría especial creada en el capítulo IV de la presente ley en un plazo máximo de dieciocho meses posteriores a su publicación.

Rige a partir de su publicación en el diario oficial.

Monserrat Ruiz Guevara

Paulina María Ramírez Portugués

Pedro Guzmán Rojas



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°174

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Oscar Izquierdo Sandí

José Francisco Nicolás Alvarado

Kattia Rivera Soto

Gilberth Jiménez Siles

Sonia Rojas Méndez
Diputadas y diputados

Alejandra Larios Trejos

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo por parte del Concejo Municipal de Pococí al proyecto de Ley del Expediente N.º23.588, "LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE". Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 730

Se conoce nota suscrita por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico: gabriela.rios@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CPEMUN-0369-2023

Asunto: Consulta Exp. 23.574

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud la moción aprobada en sesión 26, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.574 "REFORMA AL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y CREACIÓN DEL FONDO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **08 de mayo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°175

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,


Ericka Ugalde Camacho
Jefa de Área
Comisiones Legislativas III



PROYECTO DE LEY REFORMA DEL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y CREACIÓN DEL FONDO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL

Expediente N.° 23.574

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En el año 1970 se emite el primer Código Municipal, Ley N.° 4574, el cual, en su numeral 19 crea el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, como un órgano destinado a obtener la coordinación de las municipalidades, con el fin de prestarles servicios de asistencia financiera, asesoría técnica y para cooperar con ellas en la realización de proyectos que sean de interés para la municipalidad, grupos de municipalidades o todo el país.

Posteriormente, en el año 1971 con la promulgación de la Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Ley N.° 4716, se le otorga el rango de entidad autónoma con personería jurídica y patrimonio propio, con el objetivo específico de fortalecer el régimen municipal, estimular el funcionamiento eficiente del gobierno local y promover el constante mejoramiento de la administración municipal.

Inclusive, como parte de sus competencias, se encuentra la facultad de mantener programas permanentes de adiestramiento para regidores y personal municipal, es decir, cumple una labor de asesoría y capacitación enfocada al fortalecimiento de las capacidades municipales.

Por otra parte, a partir de 1998 se emite un nuevo Código Municipal, Ley N.° 7794, el cual, a través de los numerales de aquel momento 142 y 143, incorporó la creación de un Sistema Nacional de Capacitación (Sinacam) y de un órgano colegiado denominado "Consejo Nacional de Capacitación Municipal" (Conacam).



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°176

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Ahora bien, el Sistema Nacional de Capacitación Municipal surgió con el objetivo de integrar una organización para el diseño y la ejecución del proceso de capacitación municipal, de manera integrada, sistemática, continua y de alta calidad.

De esta manera, la norma fijó como propósitos generales los siguientes:

- a) Contribuir a modernizar las instituciones municipales en consonancia con el cumplimiento de su misión.
- b) Integrar y coordinar los recursos y la experiencia existentes en el campo de la capacitación municipal.
- c) Contribuir al fortalecimiento de la democracia costarricense, propiciando la capacitación para una adecuada y mayor participación ciudadana.
- d) Propiciar la congruencia entre la oferta y la demanda de la capacitación municipal.
- e) Propiciar la participación igualitaria y equitativa de mujeres y hombres, en los procesos de capacitación municipal, e incluir en ésta temas nacionales de interés comunitarios con enfoque de género.

Con el objetivo de alcanzar la consecución de estos propósitos, el legislador previó que era necesario crear un órgano colegiado, representativo y conductor del Sinacam, el cual denominó "Consejo Nacional de Capacitación Municipal".

Dicho consejo se encuentra integrado por dos representantes de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde uno de ellos le corresponde la Presidencia, un representante de la Universidad de Costa Rica, un representante de la Universidad Estatal a Distancia y un representante del Poder Ejecutivo. Respecto a su funcionamiento, este se fijó conforme lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, Ley N.° 6227.

A propósito de lo anterior, conviene señalar que la creación del Sinacam y Conacam surge en el contexto de eventualmente suplir la ausencia de un ente encargado de velar por el régimen municipal, porque se suponía que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal iba a desaparecer, hecho que no se llegó a consumir, por lo tanto, quedó excluido expresamente de la integración del Conacam.

Si bien, el Código Municipal determinó la conformación de Conacam, el legislador no le otorgó patrimonio propio, ni capacidad jurídica para ejecutar actos y contratos necesarios para cumplir sus fines; tampoco le asignó recursos para su operación, ni fijó la forma en que ese consejo se financiaría de manera permanente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°177

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

A pesar de lo anterior, el legislador consideró como parte de la solución a esta problemática asignar recursos a la Conacam mediante el transitorio I de la Ley Modificación a la Ley N.° 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N.° 7729, de 15 de diciembre de 1997, y sus reformas, donde le otorgó a la Unión Nacional de Gobiernos Locales la administración de aproximadamente ₡ 300.000.000 (*trescientos millones de colones*) producto del remanente del Fondo de Desarrollo Municipal con el fin de que el Consejo Nacional de Capacitación Municipal fomenta y ejecute programas de capacitación dentro del Régimen Municipal.

De esta manera, nos encontramos ante un órgano con recursos limitados para ejecutar que, a su vez, se encuentra restringido a ejecutarlos por sí mismo, sumado el hecho que no se encuentra adscrito a otra entidad pública y mucho menos cuenta con la capacidad de rendir cuentas como corresponde y tramitar su presupuesto ante la Contraloría General de la República, lo que, a todas luces, lo hace inoperante y contrario a los principios que debe privar en la gestión de recursos públicos tales como transparencia, legalidad financiera, eficiencia y eficacia.

Es entonces que nos cuestionamos en gran manera sus capacidades y alcances, en comparación con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el cual, facultado por su ley constitutiva, como ente promotor de la capacitación a distintos actores del régimen municipal, ejecuta esta labor mediante la Unidad de Formación y Capacitación, que se encarga de fortalecer las capacidades de los gobiernos locales en la gestión administrativa, financiera y política con eficacia, calidad y cobertura nacional.

Esta institución ha demostrado la capacidad de sincronizar y complementar los servicios de capacitación con otros servicios tales como Servicios Técnicos y de Financiamiento e Innovación y Desarrollo, en pos de fortalecer el funcionamiento municipal y del régimen como tal; todo esto aunado al hecho de que la institución cumple con los mecanismos de control y rendición de cuentas existentes en la legislación vigente.

Ante este escenario, es evidente y manifiesto la duplicidad e indefinición en materia de capacitación municipal, lo que representa un problema de certeza y seguridad jurídica, puesto que desde 1970 el legislador le asignó dicha función al IFAM y 28 años después crea un Sistema Nacional de Capacitación Municipal conducido por un órgano colegiado sin capacidad legal para actuar ni fuente de financiamiento permanente para desarrollar dicha labor.

Al respecto, la Contraloría General de la República se ha pronunciado en varias ocasiones sobre el funcionamiento de este Consejo,^[1] y ha evidenciado una serie de deficiencias en la labor que realiza Conacam, planteando señalamientos específicos respecto a la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°178

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

conducción del Sinacam y que esta no ha impactado sustancialmente la capacitación en el sector municipal.

En ese sentido, el Área de Servicios Municipales de la Contraloría General de la República, en el informe DFOE-SM-11-2007 de 13 de abril de 2007 dispuso:

2.5. SOBRE LA CAPACITACIÓN EN EL SECTOR MUNICIPAL

Tanto los estatutos de la UNGL como la Ley de Organización y Funciones del IFAM, No. 4716, asignan funciones a esas organizaciones en el área de la capacitación en el régimen municipal. Asimismo, el Código Municipal en su capítulo VII creó el Sistema Nacional de Capacitación a cargo del Consejo Nacional de Capacitación Municipal. **En consecuencia, existen tres instancias encargadas de ejecutar procesos de capacitación en el sector municipal, sin embargo, no existe una clara coordinación y cohesión entre éstas con el fin de evitar duplicidades y un eventual desperdicio de recursos y para que exista un accionar sistemático en ese campo que se traduzca en una mejora sustancial de los conocimientos, destrezas y aptitudes de los funcionarios municipales, en aras de cerrar las brechas de competencias que afectan el cabal cumplimiento de sus funciones y por ende, una eficiente gestión de las municipalidades.**

Cabe aclarar, que, aunque el presente estudio no consideraba dentro de su alcance ningún examen referente al CONACAM, no se pueden dejar de lado algunas situaciones relacionadas con dicho Consejo dada su vinculación con la UNGL particularmente en materia de capacitación. En efecto, a la fecha de este estudio -más de ocho años después de que se le encomendara la conducción del SINACAM-, **el CONACAM no ha impactado sustancialmente la capacitación en el sector municipal.**

(...)

De lo señalado en este aparte se desprende la **existencia de duplicidades e indefiniciones en materia de capacitación municipal creadas por el legislador**, puesto que en primera instancia se le asigna al IFAM la capacitación de regidores y funcionarios municipales desde 1970 y 28 años después, con la modificación al Código Municipal, se crea el SINACAM, bajo la conducción del CONACAM, órgano al que no le otorgó ninguna capacidad legal para actuar ni se le asignó recursos permanentes para desarrollar su labor en ese campo. Aunado a esto, como se indicó anteriormente, la **UNGL asumió como propias las funciones de capacitación en el sector municipal contenidas en los artículos 142 y 143 del Código Municipal, sin embargo, su labor en ese campo tampoco ha sido destacada en procura de lograr mejoras sustanciales en los conocimientos, destrezas y aptitudes de los funcionarios municipales.** (...).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°179

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

En razón de lo anterior, la Contraloría recomienda a la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, lo siguiente:

Proponer la **eliminación del Sistema Nacional de Capacitación Municipal a cargo del Consejo Nacional de Capacitación Municipal creado en el Capítulo VII del Título V del Código Municipal**, en vista de la duplicidad de funciones existente en relación con esta actividad. Sobre este particular, **se sugiere dejar la función de capacitación para el sector municipal al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)**, en virtud de que esa entidad dispone de la infraestructura administrativa necesaria y de la experiencia para ejecutar esa función en mejores condiciones para el sector y habida cuenta de que también tiene entre sus competencias la capacitación a regidores y funcionarios municipales. Esto en el marco de las propuestas de proyectos de ley y reformas al Código Municipal que tiene a cargo esa honorable Comisión Especial. (El resaltado es propio).

De la misma manera, la Procuraduría General de la República emitió el 17 de setiembre de 2008 la opinión jurídica OJ -087-2008, apoyándose en lo dicho por la Contraloría General de la República en oficio DFOE-SM-11-2007, de 13 de abril de 2008, y concluye que existe una duplicidad e indefinición en los siguientes términos:

(...) en materia de capacitación municipal creadas por el legislador, puesto que en primera instancia se le asigna al IFAM, la capacitación de regidores y funcionarios municipales desde 1970 y 28 años después, con la modificación al Código Municipal, se crea el SINACAM, bajo la conducción del CONACAM, órgano al que no le otorgó ninguna capacidad legal para actuar ni se le asignó recursos permanentes para desarrollar su labor en ese campo. Aunado a esto, como se indicó anteriormente la **UNGL asumió como propias las funciones de capacitación en el sector municipal contenidas en los artículos 142 y 143 del Código Municipal, sin embargo, su labor en ese campo tampoco ha sido destacada en procura de lograr mejoras sustanciales en los conocimientos, destrezas y aptitudes de los funcionarios municipales.** (...). (El resaltado es propio).

Adicionalmente, hace mención de la necesidad de eliminar el Conacam y que las funciones de capacitación para el sector municipal sean asignadas al IFAM, manifestando lo siguiente:

Al igual que el Órgano Contralor creemos necesario que **se elimine el CONACAM y que las funciones de capacitación para el sector municipal las desarrolle el IFAM**. Las razones que el Órgano Contralor apunta para ello responden a criterios de lógica y de conveniencia (artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública). (...). (El resaltado es propio).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°180

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

En razón de lo anterior, tanto la Contraloría como la Procuraduría ha sido reiterativa en pronunciarse respecto a la existente duplicidad de funciones en materia de capacitación municipal; en vista de esto, sugieren, con base en criterios de lógica y de conveniencia otorgar la función de capacitación para el sector municipal al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), en virtud de que esa entidad dispone de la infraestructura administrativa necesaria y de la experiencia para ejecutar esa función en mejores condiciones para el sector y especialmente por el hecho que tiene entre sus competencias la capacitación a regidores y funcionarios municipales.

Ante esta serie de cuestionamientos, se solicitó a la Unión Nacional de Gobiernos Locales la remisión de los informes de labores de los representantes de esa organización en la Conacam, así como la comprobación de aportes, beneficios y criterios técnicos brindados desde el año 2018 a la actualidad.

Al respecto, y a partir de la revisión de la información remitida por la Unión Nacional de Gobiernos Locales^[2] sobre Conacam, correspondiente al período comprendido del año 2018 al 2021, se pudo comprobar que los asuntos tratados en el seno de ese Consejo se orientaron fundamentalmente a la atención de la estrategia y plan de acción para fomentar y ejecutar programas de capacitación para el sector municipal, elaboración, replanteamiento y reelaboración de los términos de referencia y planes de trabajo, contrataciones directas de especialistas en servicios de capacitación, descripción de capacitaciones en proceso y realizadas, entre otras acciones de misma naturaleza.

Además, se les solicitó información relacionada con los presupuestos y ejecución de los recursos disponibles de Conacam, con su respectiva justificación de la inversión de los recursos. En este sentido, la Unión Nacional de Gobiernos Locales,^[3] procede a indicar lo siguiente:

En lo que respecta a los recursos del fondo, se tiene que del año 2015 al 2022, dichos recursos se han presupuestado y ejecutado de la siguiente manera:

Año	Presupuesto Ordinario	Gasto Real
2015	186.000.000,00	6.821.427,00
2016	201.000.000,00	26.871.304,08
2017	201.000.000,00	9.900.000,00
2018	201.000.000,00	51.580.657,35
2019	201.000.000,00	18.287.500,00
2020	0	66.619.999,02
2021	124.500.000,00	17.816.666,69





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°181

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

2022	43.000.000,00	5.006.261,35
Total	---	202.903.815,5

Fuente: oficio D-E-327-11-2022 del 22 de noviembre del 2022, Unión Nacional Gobiernos Locales.

De lo anterior, se tiene que los fondos de Conacam se ejecutaron en las siguientes actividades y servicios:

7

Año	Tema/o actividad realizada	Proveedor	Municipalidades beneficiadas	Monto
2015*	Para el año 2015 no se realizó ninguna orden de compra . Es necesario indicar que el movimiento presupuestario que se registra en ese año obedece a una indemnización con base a sentencia a favor de Nathalie Aguilar Zamora. Depósito. Judicial 10-00149301667. Tribunal Procesal Contencioso Administrativo.			€6.821.427,00
2016	Servicio de alimentación para actividad de capacitación. Tema: "Taller de Identificación de Problemática de Conacam".	Xinia Sibaja Carmona	Concejo Municipal de Distrito Monteverde, Puntarenas	€150.000,00
2016	Servicio de alimentación para actividad de capacitación, "Taller de Identificación de necesidades de Capacitación."	Maricela González Quesada	Junta Directiva de Conacam, Municipalidad de Palmares y Zarcero	€99.999,99
2016	Servicio de alimentación para actividad de capacitación, "Taller de Identificación de necesidades de Capacitación."	Rosa Flor Brenes Arias	Junta Directiva de Conacam, Municipalidad Cañas, Tilarán	€70.000,00
2016	Compra de 5000 libros del Código Municipal comentado.	Yacopi S. A	Régimen Municipal	€8.249.000,00



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°182

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

2016	Servicios hoteleros para actividades de capacitación sobre Buenas Prácticas Municipales, la cual va dirigida a Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del país. Acuerdo N.º 1-05-2016, del acta de la Sesión Extraordinaria N.º 05-2016 celebrada por el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Capacitación (Conacam).	Desatur S.A.	Régimen Municipal	¢8.727.120,00
2016	Servicios de Gestión de apoyo, Secretaría Técnica del Conacam.	Ana Isabel García Quesada	Conacam	¢8.000.000,00
2016	Adquisición de suministros de oficina para uso del Taller y Feria de Buenas Prácticas Municipales.	Alberto Quesada Vargas	Régimen Municipal	¢1.977.500,00
2017	Servicio de capacitación Conacam para Contribuir con el mejoramiento sostenible de la gestión integral en las municipalidades del Arte Metropolitana de San José, a través del fortalecimiento de las competencias en el aprovechamiento energético (WTE) de la comisión de Admisibilidad y calificación y la Comisión socio Ambiental de Femetron, así como de otros funcionarios que conforman la federación.	Fundación Centro para la sustentividad Urbana	Femetron	¢5.900.000,00
2018	Servicios de Gestión de apoyo, Secretaría Técnica del Conacam.	Ana Isabel García Quesada	Conacam	¢8.000.000,00



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°183

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

2018	Servicios de Gestión de apoyo, Secretaría Técnica del Conacam (Ampliación de contrato según Acuerdo de JD 07-2018).	Ana Isabel García Quesada	Conacam	¢2.000.000,00
2018	Servicios de Capacitación para Municipalidades para el desarrollo del Proyecto P-2015-02A a los funcionarios de la Municipalidad de Pérez Zeledón sobre reajuste y revisión de precios en los contratos de obra Pública.	Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa R. L	Municipalidad de Pérez Zeledón	¢3.750.000,00
2018	Servicios de Capacitación para Municipalidades para el desarrollo del Proyecto P-2015-02A a los funcionarios de la Municipalidad de Pérez Zeledón y Tilarán el manejo de sistemas de Información Geográfica.	Soluciones en de Tecnologías Información Geográfica	Municipalidad de Pérez Zeledón y Tilarán	¢7.942.000,00
2018	Servicios de capacitación para municipalidades para el desarrollo del Proyecto P-2015-09D y 08 a los funcionarios de la Municipalidad de Mora y Puntarenas, sobre el fortalecimiento del trabajo en equipo y la visión estratégica.	ABBQ Consultores S.A.	Municipalidad de Mora y Puntarenas	¢9.928.657,00
2018	Servicios de capacitación para el desarrollo del Proyecto P2016-09B, sobre procesos de ordenamiento territorial a funcionarios de la Municipalidad de Mora, Puriscal, Turrubares, Santa Ana.	Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa R. L	Municipalidad de Mora, Puriscal, Turrubares, Santa Ana,	¢4.900.000,00



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°184

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

2018	Servicios de Capacitación para Municipalidades para el desarrollo del Proyecto P-2015-09D y 08B a los funcionarios de la Municipalidad de Zarcero y Puntarenas, sobre la implementación teórico-práctico del Sistema de Control Interno.	Servicios Integrales de Asesoría Cosmos Siaco S.A.	Municipalidad de Zarcero Y Puntarenas	€10.000.000,00
2018	Servicios de capacitación para fortalecer las capacidades de los funcionarios de Puntarenas, para la elaboración de Manuales de Procedimientos (Proyecto P-2015-08 C), para la elaboración y aplicación de procedimientos para la evaluación de personal a través de una fuente documental estándar para todas las áreas de la entidad.	Servicios Integrales de Asesoría Cosmos Siaco S.A.	Municipalidad de Puntarenas	€4.600.000,00
2018	Servicios de alimentación para atender reunión de Conacam con algunos proveedores y municipalidades participantes en las acciones de capacitación contempladas en la Fase I del Programa de Capacitación de Conacam.	Hermanas Seravalli S.A.	Conacam, SOLTIG, Servicios Integrados de Asesorías Cosmos, Municipalidad de Mora	€105.000,00



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°185

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

2018	Servicios de capacitación a los funcionarios de la Municipalidad de Pérez Zeledón sobre normativa vigente de la gestión vial municipal (Proyecto P-2015-02-B). El cual tiene como objetivo: Fortalecer las capacidades técnicas de funcionarios de la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Pérez Zeledón en el manejo de la normativa aplicable a la gestión vial municipal.	GR Legal S.A.	Municipalidad de Pérez Zeledón	de	¢3.955.000,00
2019	Servicios de capacitación a los funcionarios de la Municipalidad de Mora, para el fortalecimiento de la gestión Tributaria y mejora sustancial de la sostenibilidad del servicio de recolección de residuos (Proyecto P-2015-09-A).	Eduardo Rojas Gómez	Municipalidad de Mora		¢4.237.500,00
2020	Servicios de Gestión de apoyo, Secretaría Técnica del Conacam.	Héctor Morales Jara	Conacam		¢2.542.500,00
2021	Servicios de Gestión de apoyo, Secretaría Técnica del Conacam.	Cristian Barquero Gamboa	Conacam		¢5.500.000,00
2021	Servicios de Gestión de apoyo, Secretaría Técnica del Conacam.	Cristian Barquero Gamboa	Conacam		¢916.666,67
2021	Servicios de capacitación sobre implementación de la Ley de Movilidad Peatonal, Ley N.º 9976, a 100 funcionarios municipales y autoridades locales del país.	Gilberto Monge Pizarro	Régimen Municipal		¢5.500.000,00



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°186

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

2021	Servicios de capacitación sobre la implementación de la Reforma Integral de Residuos, Ley Orgánica del Ambiente y el Código Municipal Ley N.º 9825, a 100 funcionarios municipales y autoridades locales del país.	Gilberto Monge Pizarro	Régimen Municipal	€2.250.000,00
2021	Servicios de capacitación sobre la implementación de control interno, de forma virtual presencial a funcionarios de las Municipalidades de Upala, Palmares, Nicoya, Bagaces, Tilarán, Siquirres, Matina, Talamanca, Golfito, Corredores, El Guarco, Alvarado y Jiménez.	Nahaorqui Consultores S.A.	Municipalidades de Upala, Palmares, Nicoya, Bagaces, Tilarán, Siquirres, Matina, Talamanca, Golfito, Corredores, El Guarco, Alvarado y Jiménez	€27.000.000,00
2021	Servicios de capacitación con el objetivo de fortalecer las capacidades de funcionarios/as y autoridades de municipalidades y gobiernos locales con territorios rurales, en formulación y gestión de proyectos de desarrollo a nivel local mediante un programa de capacitación virtual.	Ecozona Consultores S.A.	Municipalidad de Turrialba, Jiménez, Alvarado, Oreamuno, Paraíso, El Guarco, Cartago, Acosta, Aserri, Desamparados, Mora, Puriscal, Santa Ana, Grecia, Naranjo, San Ramon, Santa Barbara, Sarchí, Zarcero, Palmares, Poas, Dota, Tarrazú, León Cortés	€29.650.000,00
2022	Capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de las municipalidades en formulación y gestión de proyectos de desarrollo en territorios rurales.	Sophia Capacitación y Consultora Asertiva S.A.	Paquera, Cóbano, Lepanto, Puntarenas Montes de Oro, Monteverde, Orotina, Esparza, San Mateo, Quepos, Garabito, Parrita, Guatuso, Upala, Los Chiles, San Carlos, Peñas	€7.000.000,00





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°187

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

			Blancas, Río Cuarto, Sarapiquí, Talamanca, Pococi, Limón Matina, Siquirres, Guácimo, Nandayure, Hojanca, Nicoya, Santa Cruz, Abangares, Cañas, Bagaces, Tilarán, Liberia, La Cruz, Carrillo, Osa, Golfito, Corredores, Buenos Aires, Coto Brus, Pérez Zeledón	
2022	Servicios de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios municipales en habilidades blandas y liderazgo transformacional, en las Municipalidades de Acosta, Aserri, Desamparados, Dota, Tarrazú, León Cortés.	Asesorías Creativas en Desarrollo Integral ACDI S.A.	Municipalidades de Acosta, Aserri, Desamparados, Dota, Tarrazú, León Cortés	€3.162.000,00
2022	Fortalecer las capacidades de funcionarios/as de los diferentes gobiernos locales, consejos de distrito y federaciones municipales de todo el país que intervienen en el proceso de compras de herramientas y conocimiento para la mejor aplicación de la nueva Ley General de Contratación Pública.	Instituto Centroamericano de Administración Pública.	Régimen Municipal	€15.450.000,00
Total gastos ejecutados del año 2015 al año 2022				€198.384.370,66

Fuente: Oficio D-E-327-11-2022 del 22 de noviembre del 2022, suscrito por Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional Gobiernos Locales.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°188

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Por último, dicho Consejo desde el año 2015 reporta los siguientes superávits:^[4]

- Período 2015: cerró con un superávit específico de ₡ **307.239.790.54**
- Período 2016: cerró con un superávit específico de ₡ **272.838.443,88**
- Período 2017: cerró con un superávit específico de ₡ **274.130.592,48**
- Período 2018: cerró con un superávit específico de ₡ **240.148.544.09**
- Período 2019: cerró con un superávit específico de ₡ **244.806.638,24**
- Período 2020: cerró con un superávit específico de ₡ **162.863.789.03**
- Período 2021: cerró con un superávit específico de ₡ **162.863.789.03**

Respecto a programas de capacitación para el año **2023**, se tiene que la Conacam no presupuestó monto alguno para ejecutar.

De todo lo anterior, es claro que la inversión y planificación de los recursos no ha sido satisfactorio respecto a las necesidades existentes en el ámbito de capacitación municipal, considerando que se cuenta con los recursos y al día de hoy el superávit se mantiene sumamente alto. Aunado a esto, y a partir del análisis de la información suministrada por la UNGL respecto a Conacam, se tiene una gran preocupación ante una serie de inconsistencias entre los montos totales de lo presupuestado y ejecutado por el Consejo en los años que van del 2015 al 2022, así como, inexactitudes en los montos de los superávits reportados por la organización y los que se registraron y se pueden constatar en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos de la Contraloría General de la República.

Por otra parte, los informes demostraron una ausencia de indicadores y mecanismos que permitan evaluar y medir el cumplimiento de sus objetivos, estrategias, metas y beneficios de manera clara y pertinente, por ende, no es posible de manera efectiva determinar que su accionar cuente con un eficaz procedimiento de evaluación de resultados, seguimiento y rendición de cuentas, así como se detectó una falta de planes a corto, mediano y largo plazo, asociado a una escasa coordinación y accionar interinstitucional, todo lo anterior, en perjuicio de la calidad y eficiencia esperada en cuanto actividades de capacitación y el uso eficiente de los fondos públicos involucrados.

Adicionalmente, se comprobó que Conacam no ha avanzado en la elaboración de propuestas que concreten el fomento y ejecución de programas de capacitación para los gobiernos locales, de manera sistemática, continua y extensiva a nivel nacional.

Con base a lo anterior, es más que evidente que la labor realizada por Conacam no ha brindado los frutos esperados en aproximadamente 24 años que tiene de existir, atribuibles a una serie de debilidades jurídicas, técnicas y financieras que le ha inhibido de cumplir con los objetivos trazados en el artículo 151 del Código Municipal; por consiguiente, es





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°189

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023★

trascendental detener el mal uso de los recursos públicos involucrados y la duplicidad de funciones existentes.

Y es que, indiscutiblemente, los procesos de capacitación permiten abordar dos propósitos fundamentales: por un lado, el mejoramiento continuo de la gestión estratégica institucional y, por otro, el desarrollo y formación de los funcionarios para la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes contribuyendo a mejorar sus competencias para desempeñarse con éxito en el puesto de trabajo, acorde con los objetivos, requerimientos y expectativas que conforman el contexto laboral de los municipios.

Por tal motivo, debemos aspirar a contar con este instrumento, con el fin de que que incida directamente en funcionarios municipales de manera permanente y con cobertura de temas estratégicos directamente relacionados con las actividades sustantivas de las municipalidades. El hecho de reforzar este aspecto, representa grandes beneficios para la gestión municipal, la competitividad cantonal y la ciudadanía, en aras de alcanzar una prestación de servicios óptimos y una atención de las necesidades de las localidades con mayores destrezas y habilidades, con el fin último de obtener un mayor y mejor desarrollo local.

Es claro que está fue la visión del legislador al crear el IFAM y luego el Sinacam, pero ante los escasos resultados demostrados y en procura de resguardar los intereses y recursos públicos, es primordial unificar y fortalecer los procesos de capacitación en el sector municipal.

Es claro que se requiere un replanteamiento y reorientación de lo que se ha realizado por parte de la Conacam, para dar paso a un nuevo enfoque hacia temas trascendentales para el régimen municipal, e incidir directamente en el mejoramiento de la gestión de las municipalidades y concejos de distrito. Por tal motivo, para alcanzar esa meta es indispensable realizar ajustes normativos que lo haga realidad.

Por lo anterior, el presente proyecto de ley pretende reformar la Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, el Código Municipal, la Ley sobre la Venta de Licores y la Ley Modificación a la Ley N.° 7509, con los siguientes objetivos:

- 1- Que la conducción del Sistema Nacional de Capacitación Municipal sea asumida por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.
- 2- Fortalecer la competencia del IFAM respecto a la capacitación y formación municipal.
- 3- Reformular los postulados del Sistema Nacional de Capacitación Municipal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°190

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

- 4- Eliminar el Consejo Nacional de Capacitación Municipal.
- 5- Crear un Fondo Nacional de Capacitación Municipal.

En virtud de lo indicado, se somete a consideración de las señoras y señores diputados, el siguiente proyecto de ley para su estudio y pronta aprobación.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DEL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y CREACIÓN DEL FONDO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 1- Refórmense los artículos 151 y 152 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, cuyos textos dirán:

Artículo 151- Créase el Sistema Nacional de Capacitación Municipal, para el diseño y la ejecución del proceso de capacitación municipal, integrado, sistemático, continuo y de alta calidad.

Los propósitos generales son:

- a) Promover la creación de la Política Nacional de Capacitación Municipal.
- b) Incentivar y fortalecer la participación de actores de la gestión local en el ámbito institucional, territorial y del sector privado, mediante la creación de espacios para la coordinación, retroalimentación e intercambio de experiencias.
- c) Apoyar técnica y metodológicamente a los gobiernos locales en la detección de necesidades de capacitación para incentivar el mejoramiento continuo de la gestión del talento humano y de las estructuras organizacionales de los municipios.
- d) Fomentar la administración adecuada de las herramientas y oportunidades educativas que promuevan la formación, profesionalización o actualización profesional de los funcionarios municipales en todo el país.
- e) Propiciar procesos de capacitación para la gestión municipal de manera participativa, igualitaria, equitativa, efectiva y congruente con las necesidades del gobierno local, con los intereses colectivos y con la visión integral de desarrollo local.

La capacitación municipal constituye uno de los procesos que contribuyen en el fortalecimiento de la organización municipal y su competitividad cantonal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°191

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Artículo 152- La conducción del Sistema Nacional de Capacitación Municipal (Sinacam) estará a cargo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), que coordinará acciones con las municipalidades, concejos municipales de distrito, empresas municipales, universidades públicas, confederaciones y federaciones de municipalidades, asociaciones y organizaciones de naturaleza municipal, las cuales, podrán contribuir con la operación del Sinacam, en procura del fortalecimiento de los procesos de capacitación municipal, participación igualitaria y equitativa y desarrollo local participativo.

ARTÍCULO 2- Refórmese el inciso f) y adiciónese un nuevo inciso II) al artículo 5 de la Ley de organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716, de 9 de febrero de 1971, cuyos textos dirán:

Artículo 5- Para el cumplimiento de sus fines, el IFAM tendrá las siguientes funciones:
(...)

f) Coordinar, conducir y articular el Sistema Nacional de Capacitación Municipal, para el diseño y ejecución del proceso de capacitación municipal de manera integrado, continuo, congruente, participativo, equitativo, permanente y de calidad; asimismo, cooperar en el reclutamiento y selección de personal municipal.
(...)

II) Administrar el Fondo de Capacitación Municipal creado en esta ley.

ARTÍCULO 3- Refórmese el párrafo quinto del transitorio I de la Ley Modificación a la Ley N.º 7509, impuesto sobre bienes inmuebles, Ley N.º 7729, de 15 de diciembre de 1997. El texto dirá:
(...)

El veinte por ciento (20%) restante se asignará al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), con el fin de que fomente y ejecute programas de capacitación para las municipalidades, los concejos municipales de distrito y los concejos de distrito del país, dando prioridad a la zona rural.

(...).

ARTÍCULO 4- Refórmese el artículo 40 de la Ley sobre la Venta de Licores N.º 10, de 7 de octubre de 1936 y sus reformas, cuyo texto dirá:

Artículo 40-

Del total recibido por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), de acuerdo con los artículos anteriores, corresponde a este un cincuenta por ciento (50%) para los fines del inciso a) del artículo 30 de su ley constitutiva; el otro cincuenta por ciento (50%) se





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°192

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

distribuirá entre las municipalidades del país, acreditándole a cada una lo que le corresponde en una cuenta especial, de acuerdo con los siguientes criterios:

Tratándose de los licores a que se refieren los artículos 38 y 39, deberá acreditarse un cincuenta por ciento (50%) a todas las municipalidades en proporción a la población de cada cantón, de conformidad con el informe dado por la Dirección General de Estadística y Censos, de fecha más próxima al 1° de enero de cada año.

El cincuenta por ciento (50%) restante será distribuido a las siguientes instituciones y organizaciones de naturaleza municipal, en los porcentajes que se señalan a continuación:

- a) Un treinta y cinco por ciento (35%) al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, el cual lo destinará exclusivamente al Fondo de Capacitación Municipal.
- b) Un diez por ciento (10%) a la Unión de Gobiernos Locales (UNGL).
- c) Un diez por ciento (10%) a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI).
- d) Un diez por ciento (10%) a la Red de Mujeres Municipalistas (Recomm).
- e) Un treinta y cinco por ciento (35%) al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia, el cual se destinará exclusivamente a capacitación.

En caso de inactividad o disolución de alguna de las entidades señaladas, el monto correspondiente se distribuirá en partes iguales para cada institución de las que se encuentren en funcionamiento.

Le corresponderá a las instituciones y organizaciones de naturaleza municipal descritas en los incisos a), b), c), d) y e) presentar anualmente, en el mes de diciembre, ante la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa y Contraloría General de la República un informe de ejecución respecto a los recursos asignados.

El informe deberá contener como mínimo, lo siguiente:

- a) Los planes de ejecución presupuestaria.
- b) Cronograma de ejecución.
- c) El monto y el detalle de los recursos presupuestados y ejecutados.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°193

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

- d) Las metas propuestas y alcanzadas acorde a su plan operativo.
- e) El detalle y resultados de las actividades o servicios ejecutados, seguimiento, plazos y rubros de inversión.
- f) Justificación y detalle del superávit.
- g) Nombre completo de las personas contratadas para servicios especiales y profesionales, así como el detalle del monto y plazo de la contratación.
- h) Nombre completo de las personas responsables de la ejecución de los planes.

Dichos informes son de carácter público y en cumplimiento de los principios de publicidad y rendición de cuentas, le corresponderá a las instituciones y organizaciones de naturaleza municipal hacerlos de conocimiento público a través de cualquier medio digital, escrito o su respectivo sitio web oficial, que permita a la ciudadanía tener acceso a la información ahí contenida.

ARTÍCULO 5- Adiciónese un nuevo capítulo VIII a Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716, de 9 de febrero de 1971, adicionalmente corríjase y córrase la numeración de capítulo de disposiciones generales y del resto del articulado. El texto del capítulo dirá:
(...).

CAPÍTULO VIII FONDO NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL

Artículo 46- Creación

Se crea el Fondo Nacional de Capacitación Municipal, cuyo objetivo será constituir un instrumento de administración de los recursos destinados exclusivamente a financiar el diseño y ejecución del proceso de capacitación municipal de manera integrado, continuo, congruente, participativo, permanente y de calidad para el funcionario municipal.

Artículo 47- Administración

Se autoriza al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) para que asuma la administración de los recursos del Fondo. Dicha administración deberá ser ejercida en observancia de los principios que rigen el sistema tributario, así como lo establecido en los acuerdos de Junta Directiva, leyes y los reglamentos que al efecto se dicten. Su gestión estará sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República sin perjuicio de los mecanismos de control interno que se dispongan legal y reglamentariamente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°194

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Queda autorizado el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para realizar cualquier negocio jurídico no especulativo requerido para la debida administración y ejecución de los recursos que constituyen el patrimonio del Fondo.

Los costos de administración y operación del Fondo estarán a cargo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. La representación legal y extrajudicial del Fondo le corresponde al representante legal del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

Todos los servidores públicos y los particulares que se encuentren vinculados con la gestión y administración del Fondo estarán sujetos al régimen de responsabilidad establecidos en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.° 8131, de 18 de setiembre 2001, y sus reformas.

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal deberá emitir un informe anual, durante el primer trimestre del año siguiente sobre la gestión, evolución y resultados del Fondo. El informe estará disponible para el público a través de cualquier medio digital, escrito o su respectivo sitio web oficial.

Artículo 48- Patrimonio

El Fondo Nacional de Capacitación Municipal corresponde una cuenta especial que tendrá patrimonio propio inembargable y estará conformado por los siguientes recursos:

- a) Los aportes financieros que acuerde el Estado acreditar a esta cuenta mediante presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República u otros mecanismos para programas de capacitación municipal.
- b) Las donaciones, las transferencias y los aportes económicos especiales que podrán realizar todas las instituciones públicas, entidades privadas, municipalidades y las empresas del Estado que realicen a favor de la cuenta del Fondo.
- c) Los rendimientos de los recursos que conformen el Fondo.
- d) Los recursos de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables de los organismos internacionales conforme a convenios o donaciones.
- e) Los recursos provenientes del inciso a) del artículo 40 de la Ley sobre la Venta de Licores N.° 10, de 7 de octubre de 1936, y sus reformas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°195

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

f) Los recursos disponibles contemplados en el párrafo quinto del transitorio I de la Ley Modificación a la Ley N.° 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N.° 7729, de 15 de diciembre de 1997, y sus reformas.

Los recursos del patrimonio del Fondo serán utilizados exclusivamente para financiar el proceso permanente de capacitación que requiera las corporaciones municipales para la consecución de sus fines y del fortalecimiento de las habilidades, destrezas y conocimientos del personal municipal.

(...)

TRANSITORIO ÚNICO- De conformidad con el artículo 3 de la presente ley, la Unión Nacional de Gobiernos Locales, deberá transferir en un plazo máximo de 60 días hábiles al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal los recursos existentes con sus respectivos intereses al momento de entrada en vigencia de esta ley, que le fueron asignados mediante el transitorio I de la Ley Modificación a la Ley N.° 7509, impuesto sobre bienes inmuebles, Ley N.° 7729, de 15 de diciembre de 1997, y sus reformas.

Rige a partir de su publicación.

Guiselle Hernández Aguilar

Área

Comisiones Legislativas III

Departamento

Comisiones Legislativas



(506) 2243-2194



ghernandez@asamblea.go.cr



(506) 2243-2440

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo por parte del Concejo Municipal de Pococí al proyecto de Ley del Expediente N.° 23.574 "REFORMA AL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y CREACIÓN DEL FONDO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL". Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 731

Se conoce nota suscrita por el regidor propietario Jonnathan García Chévez, dice:

Asunto: Informe de comisión del regidor propietario Jonnathan García Chévez.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°196

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

	Municipalidad de Pococi Formulario Informe de comisión Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr	
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada		
N° Acta: 24	N° Acuerdo:	Hora: 5:00 p.m.
Nombre de comisión a la que asistirá:		Reunión Sub-Comité Deportes San Bosco
Lugar de la reunión:	Área Comunal San Bosco	Fecha de la reunión: 03 de abril 2023
Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. Luz Iris Tate Gordon	87101423	ADI-SAN BOSCO
	Teléfono	Cargo
2. William Campos Rojas	60713776	SUB COMITÉ DEPORTES SAN BOSCO
	Teléfono	Cargo
3. Priscilla Lobo Rojas	63583174	SUB COMITÉ DEPORTES SAN BOSCO
	Teléfono	Cargo
5. Yaslin Morales Grahal	83128892	PRESIDENTA MUNICIPAL
	Teléfono	Cargo
6. Sandra Umaña López	87066423	SINDICA MUNICIPAL
	Teléfono	Cargo
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):		
Se realiza visita al área comunal de San Bosco, distrito La Colonia, donde el señor William Campos Rojas, en calidad de miembro del Sub Comité de Deportes San Bosco, indica que a nivel comunal se realiza un proyecto en beneficio de la niñez y la adolescencia, proyecto que promueve la práctica del fútbol, tanto femenino como masculino. Además, se da a conocer el proyecto de transformar Salón Comunal en cancha multiuso, para ver concluida esta obra se requiere colocar marco protector a las lámparas, además se requiere la instalación de aros de basketball y la colocación de net de volleyball. Se hace recorrido por área comunal y se observa el adecuado mantenimiento de la infraestructura existente, se pueden observar las mejoras en los camerinos. Por otra parte, manifiestan que existe una solicitud formal mediante oficio al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi, la cual hace visibles el faltante de material.		
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):		
1. Coordinar para el envío de solicitud de material requerido para continuar con el proyecto de Escuela de Fútbol Las Águilas San Bosco FC.		
2. Coordinar con la entidad correspondiente, para que se realice una inspección al sitio y que se determine el costo de la obra.		
3. Dar seguimiento a solicitud de materiales, enviada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi.		
Jonathan García Chévez	JONNATHAN GARCIA CHEVEZ (FIRMA)	13/Abril/2023
Nombre completo (regidor / síndico)	Firma	Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado:		
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi		

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°197

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ACUERDO N° 732

Se conoce nota suscrita por el regidor suplente Bernardo Veach Davis, dice:

Asunto: Informe de comisión por el regidor suplente Bernardo Veach Davis.

Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada			
N° Acta: <u>23 Ordinaria</u>	N° Acuerdo: _____	Hora: <u>1:00 pm</u>	
Nombre de comisión a la que asistirá:			
Lugar de la reunión: <u>Finca Corinto, Rest El Corinto</u>	Fecha de la reunión: <u>30-03-2023</u>		
Nombre completo de asistentes a la reunión			
1. <u>Manuel Hernández Rivera</u> Nombre completo	Teléfono	<u>Alcalde</u> Cargo	
2. <u>Raquel Fuentes Rodríguez</u> Nombre completo	Teléfono	<u>Ingeniero y Topógrafo</u> Cargo	
3. <u>Henry Hadrup</u> Nombre completo	Teléfono	<u>Ingeniero</u> Cargo	
4. <u>Sergio Silva Navarro</u> Nombre completo	<u>8182-6015</u> Teléfono	<u>Empresario</u> Cargo	
5. <u>Yvelyn Morales</u> Nombre completo	Teléfono	<u>Presidente Municipal</u> Cargo	
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):			
<u>Ver la posibilidad de Una Finca en Corinto y declaración de Calle Pública.</u>			
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):			
<u>Solicitar al Concejo municipal y al alcalde una visita al campo de la Finca Corinto con los Ingenieros Henry Hadrup y el Topógrafo David, para recibir un informe de si es viable la unión de Fincas y el retiro del cerco del río.</u>			
Municipalidad de Pococi SECRETARÍA		Recibido por: <u>[Firma]</u> El día: <u>12-04-2023</u> Hora: _____	
<u>Bernardo Veach Davis</u> Nombre completo (regidor / síndico)	<u>[Firma]</u> Firma	<u>13-04-2023</u> Fecha de entrega	
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____			
Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi			

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentarse ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. En su caso, adjuntar este formulario al informe.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°198

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ACUERDO N° 733

Se conoce nota suscrita por la regidora propietaria Yaslyn Morales Grajal, dice:

Asunto: Informe de comisión de la regidora propietaria Yaslyn Morales Grajal

Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada			
N° Acta:	24	N° Acuerdo:	
Nombre de comisión a la que asistirá:		Reunión Sub-Comité Deportes San Bosco	
Lugar de la reunión:	Área Comunal San Bosco	Fecha de la reunión:	03 de abril 2023
Nombre completo de asistentes a la reunión			
1.	Luz Iris Tate Gordon	87101423	ADI-SAN BOSCO
		Teléfono	Cargo
2.	William Campos Rojas	60713776	SUB COMITÉ DEPORTES SAN BOSCO
	Nombre completo	Teléfono	Cargo
3.	Priscilla Lobo Rojas	63583174	SUB COMITÉ DEPORTES SAN BOSCO
	Nombre completo	Teléfono	Cargo
5.	Sandra Umaña López	87066423	SINDICA MUNICIPAL
	Nombre completo	Teléfono	Cargo
6.	Jonathan García Chévez	8522 0459	REGIDOR MUNICIPAL
	Nombre completo	Teléfono	Cargo
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):			
Se realiza visita al área comunal de San Bosco, distrito La Colonia, donde el señor William Campos Rojas, en calidad de miembro del Sub Comité de Deportes San Bosco, indica que a nivel comunal se realiza un proyecto en beneficio de la niñez y la adolescencia, proyecto que promueve la práctica del fútbol, tanto femenino como masculino.			
Además, se da a conocer el proyecto de transformar Salón Comunal en cancha multiuso, para ver concluida esta obra se requiere colocar marco protector a las lámparas, además se requiere la instalación de aros de basketball y la colocación de net de volleyball.			
Se hace recorrido por área comunal y se observa el adecuado mantenimiento de la infraestructura existente, se pueden observar las mejoras en los camerinos. Por otra parte, manifiestan que existe una solicitud formal mediante oficio al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi, la cual hace visibles el faltante de material.			
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):			
1. Coordinar para el envío de solicitud de material requerido para continuar con el proyecto de Escuela de Fútbol Las Águilas San Bosco FC.			
2. Coordinar con la entidad correspondiente, para que se realice una inspección al sitio y que se determine el costo de la obra.			
3. Dar seguimiento a solicitud de materiales, enviada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi.			
Yaslyn Morales Grajal		13/Abril/2023	
Nombre completo (regidor / síndico)		Firma	Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte Institucional, consignar nombre del chofer asignado:			
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi			

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°199

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ACUERDO N° 734

Se conoce nota suscrita por la síndica propietaria Sandra Umaña López, dice:

Asunto: Informe de comisión de la síndica propietaria Sandra Umaña López.

Municipalidad de Pococi Formulario Informe de Comisión Teléfono: 2711-1217 secretaria@munipococi.go.cr			
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada			
N° Acta:	24	N° Acuerdo:	
Horas:	5:00 p.m.		
Nombre de comisión a la que asistió:	Reunión Sub Comité Deportes San Bosco		
Lugar de la reunión:	Área Comunal San Bosco	Fecha de la reunión:	03 de abril 2023
Nombre completo de asistentes a la reunión			
1.	Luz Iris Tate Gordon	87101423	ADJ. SAN BOSCO Cargo
2.	William Campos Rojas	60713776	SUB COMITÉ DEPORTES SAN BOSCO Cargo
3.	Priscilla Lobo Rojas	63583174	SUB COMITÉ DEPORTES SAN BOSCO Cargo
5.	Yaslin Morales Grahal	83128592	PRESIDENTA MUNICIPAL Cargo
6.	Jornathan García Chávez	8522 0459	REGIDOR MUNICIPAL Cargo
Asuntos tratados (podrán anexar hojas)			
Se realiza visita al área comunal de San Bosco, distrito La Colonia, donde el señor William Campos Rojas, en calidad de miembro del Sub Comité de Deportes San Bosco, indica que a nivel comunal se realiza un proyecto en beneficio de la niñez y la adolescencia, proyecto que promueve la práctica del fútbol, tanto femenino como masculino.			
Además, se da a conocer el proyecto de transformar Salón Comunal en cancha multiuso, para ver concluida esta obra se requiere colocar murete protector a las lámparas, además se requiere la instalación de aros de basketball y la colocación de red de volleyball.			
Se hace recorrido por área comunal y se observa el adecuado mantenimiento de la infraestructura existente, se pueden observar las mejoras en los cameneros. Por otra parte, manifiestan que existe una solicitud formal mediante oficio al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi, la cual hace visibles el faltante de material.			
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas)			
1. Coordinar para el envío de solicitud de material requerido para continuar con el proyecto de Escuela de Fútbol Las Águilas San Bosco FC.			
2. Coordinar con la entidad correspondiente, para que se realice una inspección al sitio y que se determine el costo de la obra.			
3. Dar seguimiento a solicitud de materiales, enviada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi.			
Sandra Umaña López		SANDRA UMAÑA LOPEZ FERNANDA 2023-04-24 12:00 PM	13/Abril/2023
Nombre completo (regidor / síndico)		Firma	Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado:			
Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi			

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 14 Ordinaria del 16-12-2021. La misma debe ser presentada ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden anotar más hojas al informe.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

ACUERDO N° 735

Se omite el presente acuerdo por encontrarse duplicado con el acuerdo 731.

-----UL-----



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°200

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ACUERDO N° 736

Se conoce nota suscrita por la regidora suplente Hilda Zamora Arias, dice:

Asunto: Informe de comisión por la regidora suplente Hilda Zamora Arias.

Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada			
N° Acto:	N° Acuerdo:	Hora:	
Nombre de comisión a la que asistirá:			
Lugar de la reunión:		Fecha de la reunión: 19/4/2023	
Nombre completo de asistentes a la reunión			
1.	Hilda Zamora Arias Nombre completo	Teléfono	Regidora Suplente Cargo
2.	Yemileth Hidalgo Arias Nombre completo	Teléfono	Vicealcalde sa Cargo
3.	José E. Centeno Mora Nombre completo	Teléfono	Chofer Cargo
4.	Nombre completo	Teléfono	Cargo
5.	Nombre completo	Teléfono	Cargo
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):			
Traslado desde Guáples Pococi a Tilerón Guacacorte.			
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):			
Municipalidad de Pococi SECRETARÍA Recibido por: [Firma] El día: 24-04-2023 Hora: [Firma]			
Hilda Zamora Arias Nombre completo (regidor / síndico)		[Firma]	24/4/2023 Fecha de entrega
En caso de utilizar transporte Institucional, consignar nombre del chofer asignado:			
Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi			

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentarse ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°201

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Fluye		secretaria@municipococi.go.cr		MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada					
N° Acta:	N° Acuerdo:		Hora:		
Nombre de comisión a la que asistirá:					
Lugar de la reunión:		Municipalidad de Nicoya		Fecha de la reunión:	20/4/2023
Nombre completo de asistentes a la reunión					
1.	Municipalidad Pococi	Teléfono	Cargo		
	Nombre completo				
2.	Municipalidad Sigües	Teléfono	Cargo		
	Nombre completo				
3.	Municipalidad Nicoya	Teléfono	Cargo		
	Nombre completo				
4.	Mario Rivera	Teléfono	Asesor Parlamentario		
	Nombre completo		Cargo		
5.	RED COMAD Huerto Caribe	Teléfono	Cargo		
	Nombre completo				
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):					
Intercambio de experiencias de la Red COMAD Caribe para la conformación de la Red COMAD Chorotega.					
Propuesta para la creación del Plan de desarrollo estratégico de la Región Ehorotega (Meses de Trabajo)					
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):					
Se acuerda entre las distintas vicealcaldes presentes, así como los Red COMAD de las Municipalidades representadas coordinar con la propuesta para plan estratégico y coordinación con Mario Rivera, Asesor Parlamentario para la creación de Red COMUDAM.					
Hilda Farero Ariza		Firma		24/4/2023	
Nombre completo (regidor / síndico)				Fecha de entrega	
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado:					
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi					

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentarse ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se acuerda anexar este formulario al acta.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°202

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada		
N° Acta: _____	N° Acuerdo: _____	Hora: _____
Nombre de comisión a la que asistirá: _____		
Lugar de la reunión: <u>Municipalidad de Tilarón</u>	Fecha de la reunión: <u>21/4/2023</u>	
Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. <u>Municipalidad Pococi</u> Nombre completo	Teléfono _____	Cargo _____
2. <u>Municipalidad Siquirres</u> Nombre completo	Teléfono _____	Cargo _____
3. <u>Municipalidad Tilarón</u> Nombre completo	Teléfono _____	Cargo _____
4. <u>Municipalidad Abengere</u> Nombre completo	Teléfono _____	Cargo _____
5. <u>Red COMAD Caribe</u> Nombre completo	Teléfono _____	Cargo _____
Asuntos tratados (podrán anexas hojas):		
<u>Intercambio de experiencias de la Red COMAD Caribe para la conformación de la Red COMAD Chorotega.</u> <u>Propuesta para la creación del Plan de desarrollo estratégico de la región Chorotega (Mesas de Trabajo)</u>		
Acuerdos tomados (podrán anexas hojas):		
<u>Se acordó entre las distintas Vicealcaldes presentes, así como la Red COMAD, de las municipalidades representantes coordinar con la propuesta para plan estratégico y coordinación con Marco Rivera, Asesor parlamentario para la creación de Red COMUDAM.</u>		
<u>Hilda Zúñiga Arias</u> Nombre completo (regidor / síndico)	<u>[Firma]</u> Firma	<u>24/4/2023</u> Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____		
Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi		

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentarse ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRO
INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE
AQUÍ TERMINA
EL LIBRO DE ACTAS

TOMO XIV LLEVADO POR: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI
CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS
INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 19

GUAPILES 10 DE MAYO DEL 2023

GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE
CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.05.10 15:49:13 -06'00'



Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: ACTAS

QUE LLEVARA: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

CONSTA DE 400 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 20

GUAPILES 11 DE ABRIL DEL 2023.

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA VILLEGAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.05.11 07:55:00
+06'00'



Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff.
AUDITORA INTERNA





Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

ACUERDO N° 737

Se conoce nota suscrita por el señor Derian Gutiérrez Medrano, secretario de la Municipalidad del Cantón Central de Limón, correo electrónico: derian.gutierrez@municlimon.go.cr, dice:

Acuerdo: SM-0176-2023

Asunto: Solicitud de apoyo a los afectados por el Nemagón.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°205

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Municipalidad del Cantón Central de Limón

Correo: derian.gutierrez@municlimon.go.cr

Secretaría del Concejo

Tel-fax: 2758-03-19

ACUERDO SM-0176-2023



Limón, 18 de abril del 2023

Lic. Néstor Mattis Williams
ALCALDE MUNICIPAL
Municipalidad de Limón

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes; me permito transcribir el acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Extra ordinaria N° 90, celebrada el miércoles 19 de abril del 2023, bajo Artículo III, inciso a) dice:

- a) Vista solicitud de apoyo del señor Salvador Mesen – Representante de ASOPROQ, que dice:

Consejo Municipal
Municipalidad Cantón Central de Limón

A quien corresponda

Solicitud de Apoyo

Nosotros del Grupo ASOPROQ. Del nemagon les solicitamos que por favor nos ayuden en lo siguiente.

1-Enviarle documento al Señor Presidente de la República Don Rodrigo Chaves Robles, dándonos el apoyo para que lo del nemagon sea aprobado sobre un proyecto que tenemos y que están estudiando los asesores del Presidente.

2-Que a través de este Consejo, les soliciten a los demás Consejos Municipales de las diferentes Municipalidades de la Provincia de Limón, para que también nos apoyen enviando carta al presidente de la República Rodrigo Chávez Robles para que nos den el apoyo a los señores del nemagon.

3-Que al leer el documento de peticiones que le hicimos al Presidente nos apoyen en lo que estén de acuerdo.

Asesora del Presidente Chávez mando el correo: sara.soto@presidencia.go.cr para que sea enviado el comunicado de apoyo de los afectados por el nemagon del Grupo ASOPROQ. Al Presidente Don Rodrigo Chávez, y si gustan también lo mandan a la Secretaría Presidencial.

Favor de entregarnos una copia al grupo ASOPROQ. De lo que se le va a enviar al Presidente de la República Rodrigo Chávez Robles, que el Informe sea enviado urgente ya que tenemos acordado de ir en mayo a tomar acuerdos con el Presidente.

Explicación



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°206

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Municipalidad del Cantón Central de Limón

Correo: derian.gutierrez@municlimon.go.cr

Secretaría del Concejo

Tel-fax: [2758-03-19](tel:2758-03-19)

ACUERDO SM-0176-2023



Somos un grupo de adultos mayores de más de 10 mil personas afectadas por un producto químico que importo la Compañías Bananeras, que nos vino a enfermar de múltiples padecimientos y esterilidad y estamos organizados en todo el país y tenemos muchos años de lucha

Nosotros nos reunimos en casa Presidencial con Asesoras del Presidente donde le hicimos varias peticiones al Presidente, sobre pensión, aumento de la pensión, vivienda, salud, mejores medicamentos, escrituras de terrenos, etc. aquí entregaremos copias a ustedes, también Chávez no ha dicho que él nos ayuda para que se nos pague.

También recorrimos muchos Diputados y llegamos a un acuerdo que lo del proyecto del nemagon se maneje por medio de Casa Presidencial donde el Presidente Chávez por ser una vía más rápida, y eso acordamos que no sea por los Diputados que presenten el proyecto, que solo nos den el apoyo a la hora que se necesite.

También tenemos apoyo, de la Defensoría de los Habitantes, y de CONAPAM. Del adulto mayor, y de ustedes del Consejo Municipal de Limón donde nos apoyan para que se nos pague la indemnización, y hay otras Municipalidades que se están uniendo a la causa, esto para tener más respaldo nosotros y el Presidente.

También solicitamos que revisen el documento de una ex Defensora y Diputada Sandra Pizk donde se habla del nemagon y padecimientos, el informe se llama Efectos Adversos a la Salud atribuidos al Nemagon, EXPEDIENTE N° 250-23-98 INFORME FINAL CON RECOMENDACIONES.

Para comunicaciones con Salvador Mesen coordinador a los números 8573-47-71—2767-12-49--- 8579 63 53 correo: salvamesen18@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°207

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



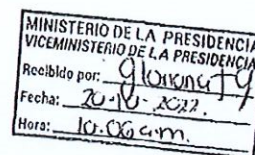
Municipalidad del Cantón Central de Limón

Correo: derian.gutierrez@municlimon.go.cr

Secretaría del Concejo

Tel-fax: 2758-03-19

ACUERDO SM-0176-2023



Señor Presidente Rodrigo Chávez R.
Casa Presidencial.

Entrega de carta solicitando el apoyo

Para las personas afectadas por el nemagon

Del Grupo ASOPROQ.

Buenas señor Presidente un saludo, de parte del Grupo ASOPROQ.

La mayoría de nosotros somos del Partido Progreso Social Democrático, y te apoyamos en todo por el buen trabajo que está haciendo por el país, y para todos nosotros.

Solicitamos el apoyo a través de usted para que nos ayude, ya que tenemos un proyecto archivado en la Asamblea Legislativa, que lo archivo la subcomisión saliente ya que no quiso trabajar en ayudarnos, es el proyecto o expediente 22.615 del nemagon, el que más antes era el 20.400 y que lo archivaron por cumplirse la cuatrienal, y ya llevamos 4 legislaturas para ver quién nos extiende una mano y nada, sabemos que llegó la solución con usted señor Presidente Chávez.

Pedimos que por favor nos ayude en lo siguiente:

- 1- Que nos presente el Proyecto a la Corriente Legislativa, o Plenario, ahora que siguen las extraordinarias que es tiempo de usted, y que nos ayude a que se apruebe el proyecto 22.615 del nemagon, nosotros nos encargamos de recorrer otras fracciones solicitando el apoyo.
- 2- Que nos ayude con el documento de las cuotas obrero patronales que no lo quiere entregar el Banco Popular, solo en parte, y lo ocupamos general todos los afectados, y queremos explicarle personal de que se trata, y que nos sirve para el trámite del nemagon.
- 3- Que nos ayude a conseguir algún especialista que hable del nemagon y sus padecimientos, ya que acordamos con el INS.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°208

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Municipalidad del Cantón Central de Limón

Correo: derian.gutierrez@municlimon.go.cr

Secretaría del Concejo

Tel-fax: 2758-03-19

ACUERDO SM-0176-2023



Consejo Municipal

Municipalidad Cantón Central de Limón

A quien corresponda

Solicitud de Apoyo

Nosotros del Grupo ASOPROQ. Del nemagon les solicitamos que por favor nos ayuden en lo siguiente.

1-Enviarle documento al Señor Presidente de la Republica Don Rodrigo Chaves Robles, dándonos el apoyo para que lo del nemagon sea aprobado sobre un proyecto que tenemos y que están estudiando los asesores del Presidente.

2-Que a través de este Consejo, les soliciten a los demás Consejos Municipales de las diferentes Municipalidades de la Provincia de Limón, para que también nos apoyen enviando carta al presidente de la Republica Rodrigo Chávez Robles para que nos den el apoyo a los señores del nemagon.

3-Que al leer el documento de peticiones que le hicimos al Presidente nos apoyen en lo que estén de acuerdo.

Asesora del Presidente Chávez mando el correo: sara.soto@presidencia.go.cr para que sea enviado el comunicado de apoyo de los afectados por el nemagon del Grupo ASOPROQ. Al Presidente Don Rodrigo Chávez, y si gustan también lo mandan a la Secretaría Presidencial.

Favor de entregarnos una copia al grupo ASOPROQ. De lo que se le va a enviar al Presidente de la Republica Rodrigo Chávez Robles, que el informe sea enviado urgente ya que tenemos acordado de ir en mayo a tomar acuerdos con el Presidente.

Explicación



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°209

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Municipalidad del Cantón Central de Limón

Correo: derian.gutierrez@municlimon.go.cr

Secretaría del Concejo

Tel-fax: 2758-03-19

ACUERDO SM-0176-2023



Somos un grupo de adultos mayores de más de 10 mil personas afectadas por un producto químico que importo la Compañía Bananeras, que nos vino a enfermar de múltiples padecimientos y esterilidad y estamos organizados en todo el país y tenemos muchos años de lucha

Nosotros nos reunimos en casa Presidencial con Asesoras del Presidente donde le hicimos varias peticiones al Presidente, sobre pensión, aumento de la pensión, vivienda, salud, mejores medicamentos, escrituras de terrenos, etc. aquí entregaremos copias a ustedes, también Chávez no ha dicho que él nos ayude para que se nos pague.

También recorrimos muchos Diputados y llegamos a un acuerdo que lo del proyecto del nemagon se maneje por medio de Casa Presidencial donde el Presidente Chávez por ser una vía más rápida, y eso acordamos que no sea por los Diputados que presenten el proyecto, que solo nos den el apoyo a la hora que se necesite.

También tenemos apoyo, de la Defensoría de los Habitantes, y de CONAPAM. Del adulto mayor, y de ustedes del Consejo Municipal de Limón donde nos apoyan para que se nos pague la indemnización, y hay otras Municipalidades que se están uniendo a la causa, esto para tener más respaldo nosotros y el Presidente.

También solicitamos que revisen el documento de una ex Defensora y Diputada Sandra Plszk donde se habla del nemagon y padecimientos, el informe se llama Efectos Adversos a la Salud atribuidos al Nemagon, EXPEDIENTE N° 250-23-98 INFORME FINAL CON RECOMENDACIONES.

Para comunicaciones con Salvador Mesen coordinador a los números 8573-47-71—2767-12-49--- 8579 63 53 correo: salvamesen18@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°210

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Municipalidad del Cantón Central de Limón

Correo: derian.gutierrez@municipalimono.cr

Secretaría del Concejo

Tel-fax: 2758-03-19

ACUERDO SM-0176-2023



SE ACUERDA:

- 1- Apoyar al colectivo denominado ASOPROQ por parte de la Municipalidad del Cantón Central de Limón
- 2- Remitir a la Asamblea el presente acuerdo de apoyo para que se pueda aprobar el proyecto de la Asociación ASOPROQ que inicialmente se archivó según menciona el señor Salvador Mesen, bajo el número de proyecto 22615 con el objetivo de que se les indemnicen a las personas afectadas por el DiBromoCloroPropano o DBCP, agroquímico conocido con el nombre de nemagón
- 3- Remitir a las Municipalidades de la provincia de Limón, con el objetivo de que se unan en apoyo a esta solicitud.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

Se APRUEBA con los 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as): Wein Calvin, Hudson Hill, Quen Prada, Jones Sequeira, Hidalgo González, Poveda Chinchilla y Freckleton Owens.

Atentamente,

DERIAN GERARDO
GUTIERREZ
MEDRANO (FIRMA)

Firmado digitalmente
DERIAN GERARDO
GUTIERREZ MEDRANO
(FIRMA)
Fecha: 2023.04.21 10:
-06'00'



Derian Gutiérrez Medrano
Secretario Municipal

C:c: Auditoria, Interesados



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°211

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos

En este caso este servidor va a votar en forma positiva porque me parece que debemos apoyar la lucha que tienen años de estas llevando a cabo de esas personas que se vieron afectados en muchas formas, en su salud, a nivel psíquico, espiritual, de muchas maneras y que no ha habido forma de poderles resarcir ese gran daño han sufrido, entonces de mi parte estaría apoyando dar un voto de apoyo, tal y como lo solicita don Salvador Mesén, quien es el dirigente de esa iniciativa.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo les voy a leer lo que dice la carta porque diay no podemos votar algo sino no sabemos qué están pidiendo verdad.

"Buenas señor Presidente un saludo, de parte del Grupo ASOPROQ.

La mayoría de nosotros somos del Partido Progreso Social Democrático, y te apoyamos en todo por el buen trabajo que estás haciendo por el país, y para todos nosotros.

Solicitamos el apoyo a través de usted para que nos ayude, ya que tenemos un proyecto archivado en la Asamblea Legislativa que lo archivo la comisión saliente ya que no quiso trabajar en ayudarnos, es el proyecto o expediente 22.615 del Nemagón, el que antes era el 20.400 y que lo archivaron por cumplirse la cuatrienal, y ya llevamos 4 legislaturas para ver quién nos extiende una mano y nada, sabemos que llego la solución con usted señor Presidente Chávez.

Pedimos que por favor nos ayude en lo siguiente:

- 1. Que nos presente el Proyecto a la Corriente Legislativa, o Plenario, ahora que siguen las extraordinarias que es tiempo de usted, y que nos ayude a que se apruebe el proyecto 22.615 del nemagón, nosotros nos encargamos de recorrer otras fracciones solicitando el apoyo.*
- 2. Que nos ayude con el documento de las cuotas obrero-patronales que no lo quiere entregar el Banco Popular, solo en parte, y lo ocupamos en general todos los afectados, y queremos explicarle personal de que se trata, y que nos sirve para el trámite del nemagón.*





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°212

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

3- Que nos ayude a conseguir algún especialista que hable del nemagón y sus padecimientos, ya que acordamos con el INS.

Somos un grupo de adultos mayores de más de 10.000 personas afectadas por un producto químico que importó la compañía bananera, que nos vino a enfermar de múltiples padecimientos y esterilidad y estamos organizados en todo el país y tenemos muchos años de lucha.

Nosotros nos reunimos en Casa Presidencial con asesores del presidente donde le hicimos varias peticiones al presidente sobre pensión, aumento de la pensión, vivienda, salud, mejores medicamentos, escrituras de terrenos, etc, aquí entregaremos copias a ustedes, también Chávez no ha dicho que él nos ayuda para que no se nos pague.

También recorrimos muchos diputados y llegamos a un acuerdo que lo del proyecto nemagón se maneje por medio de Casa Presidencial donde el Presidente Chávez por ser una vía más rápida, y eso acordamos que no sea por los Diputados que presenten el proyecto, que solo nos den el apoyo a la hora que se necesite.

También tenemos apoyo, de la Defensoría de los Habitantes y de CONAPAN del Adulto Mayor y de ustedes del Concejo Municipal de Limón... "entonces eso es lo que ellos quieren es eso, entonces la moción de Limón quedó así, "SE ACUERDA: 1- Apoyar al colectivo denominado ASOPROQ por parte de la Municipalidad del Cantón Central de Limón. Remitir a la Asamblea el presente acuerdo de apoyo para que se pueda aprobar el proyecto... 22615... Remitir a las Municipalidades de la provincia de Limón, con el objetivo de que se unan en apoyo a esta solicitud".

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Saluda, como regidor del Partido Unidad Social Cristiana no podría darle la espalda a la clase trabajadora, fue una irresponsabilidad del gobierno de turno cuando se permitió que "paraquat" llegara a utilizarse en este país cuando en los Estados Unidos era prohibido, de ahí lo sacaron.

Tuve la oportunidad de ir a hacer huelga a Guácimo en los años 90 y resto donde logramos que no se instalara la fábrica o la instalación de paraquat en la zona de





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°213

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Guácimo y si bien es cierto, se han aprovechado mucho de ese asunto porque me consta, por ejemplo ligeramente una vez tenía un trabajador y agarró la extra de decir vea que salvada aquí vienen los 3,000,000 míos, no podemos ponerle la irresponsabilidad de unos a otros, por lo tanto yo sí le daría el voto de apoyo a esa a esa moción. Gracias presidenta.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Yo también estaría votando positivamente el apoyo a ese proyecto, eso sí dejar claro que como es gente humilde aquí muchos se han aprovechado, hay abogados que se han quedado con una tajada. De los Estados Unidos han venido pagos, pero ha habido vivazos, abogados en Siquirres, recuerdo una señora Sonia y otros por acá que hicieron firmar a las personas y les dieron por la cabecita cuando le llegó la indemnización en ese sentido, entonces en eso hay que tener mucho cuidado porque sí ha pasado eso, pero sí voy a apoyar porque puede ser que haya gente que no haya recibido ese beneficio. Muchas gracias, señora presidente.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Los que estén de acuerdo en darle un voto de apoyo por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al colectivo denominado ASOPROQ por parte de la Municipalidad del Cantón de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Quiero razonar mi voto, estoy dando este voto de apoyo positivo debido que son muchos los años que tiene este grupo de personas tratando de que les den una solución, pero sabemos que el señor presidente tendrá que actuar a lo que la ley le permita y ojalá que les pueda ayudar porque la verdad es que son muchos años, hay muchas personas que no pudieron tener hijos por esto que vivieron verdad bueno no es una enfermedad sino fue una condición que por lo que ellos mismos indican verdad entonces sí verdaderamente ojalá que se logre para todas esas personas de la provincia de Limón en poder tener una mejor calidad de vida.

Reg. Jonnathan García Chévez





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°214

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Sí, para razonar mi voto positivo. Yo creo que las personas que nos metemos en estas cosas, debemos meternos con el único fin de apoyar a las personas, para el desarrollo de las comunidades y es increíble cómo han pasado años y meses tras meses y no se le ha dado una solución digna a estas personas, es por esto que yo insto a todas las personas de gobierno a tomar medidas ya, definitivas en esta situación y lo que requiere el país, porque la ciudadanía de Costa Rica merece eso, que nosotros apoyemos, que nosotros solucionemos las necesidades y más cuando es un problema como el que estamos viendo en estos momentos.

Es increíble y no lo puedo concebir ni aceptar que no se le dé una solución a esas familias que fueron limitadas por alguna razón o una supuesta razón, para no tener familia e hijos, muchísimas gracias.

-----UL-----

ACUERDO N° 738

Se conoce nota suscrita por la señora Sandra Sánchez Hernández de la Procuraduría General de la República, correo electrónico: helgasc@pgr.go.cr, dice:

Oficio: PGR-C-078-2023

Asunto: En respuesta al oficio SMP-530-2023





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°215

ACTA N°28 Extraordinario.

25-04-2023



21 de abril de 2023
PGR-C-078-2023

Licenciada
Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimada señora:

Con la aprobación de la Sra. Procuradora General Adjunta de la República, me refiero al oficio número SMP-530-2023 de fecha 27 de marzo de 2023, recibido en esta Procuraduría, vía electrónica, en la misma fecha.

I. OBJETO DE LA CONSULTA

Mediante el oficio indicado, la Sra. Secretaria Municipal informa del Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Pococí, en Sesión Ordinaria número 22 del 23 de marzo de 2023, acta número 22, artículo III, acuerdo número 530, mediante el cual dispuso solicitar criterio a este Órgano Asesor sobre el siguiente aspecto:

"Por Unanidad SE ACUERDA: Se aprueba el criterio base para realizar la consulta a la Procuraduría General de la República sobre si es posible otorgar licencias temporales de licores a Juntas de educación y Administrativas para la realización de actividades. Trasladar la consulta a la Procuraduría General de la República. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado."

Se incorpora en el oficio referido, el criterio emitido por el Departamento de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal de Pococí, mediante oficio número SJCM-20-2023.

II. SOBRE LA LICENCIA TEMPORAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO

La comercialización de licores es una actividad lucrativa que posee una regulación especial en nuestro ordenamiento jurídico.

En efecto, el numeral 92 del Código Municipal, establece que la licencia y el pago del impuesto de patente para la venta de licores al menudeo, se regirá por Ley especial.

Actualmente, la Ley No. 9047, denominada "*Ley de Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico*", publicada en el Alcance 109 a la Gaceta No. 152 del 8 de agosto de 2012 regula la materia.

Dirección: San José, Avenidas 2 y 6, calle 13, Internet [Http://www.pgr.go.cr](http://www.pgr.go.cr)
Apdo. 78-1003 La Corte. Teléfono 2243-8400, faxes 2233-7010, 2255-0997, 2222-5335



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°216

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal
Municipalidad de Pococi

21 de abril de 2023
PGR-C-078-2023
Página 2

En el caso concreto de las licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el artículo 7 de la Ley No. 9047, establece los supuestos en que pueden otorgarse.

Inicialmente, la norma referida contemplaba la posibilidad de conceder dicho tipo de licencia cuando se realizaran fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines, tal y como se expuso en el dictamen No. C-189-2017 de 18 de agosto de 2017.

Sin embargo, con la reforma introducida al artículo 7 referido mediante Ley No. 9883 del 21 de agosto del 2020, se incluyó la posibilidad de conceder licencias temporales para la realización de espectáculos públicos no deportivos.

Al efecto, en numeral 7 indicado, señala lo siguiente:

"Artículo 7- Licencias temporales. La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes casos:

a) Para la realización de fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines, hasta por el tiempo que estas se desarrollen.

b) Para la realización de espectáculos públicos no deportivos y hasta por el tiempo que estos se desarrollen.

*El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad. **Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar la actividad, por la municipalidad respectiva.***

*Las licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico **no se otorgarán, en ningún caso, dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente y centros infantiles de nutrición.***

En el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas se podrán otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas alcohólicas, únicamente cuando no se desarrollen espectáculos deportivos, ni dirigidos a las personas menores de edad y, asimismo, cuando dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos. (Así reformado por el artículo 1° de la Ley para restringir la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°217

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal
Municipalidad de Pococi

21 de abril de 2023
PGR-C-078-2023
Página 3

actividades y espectáculos deportivos, N° 9883 del 21 de agosto del 2020).
(Lo resaltado no es del original).

Como se desprende de la norma citada, se establece la posibilidad de que la Municipalidad, previo acuerdo del Concejo Municipal, autorice licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en dos supuestos específicos, según la redacción vigente del artículo 7 supra transcrito:

- a) Para la realización de fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines, hasta por el tiempo que éstas se desarrollen.
- b) Para la realización de espectáculos públicos no deportivos y hasta por el tiempo que éstos se desarrollen.

El otorgamiento de la licencia temporal deberá realizarse previo acuerdo del Concejo Municipal, en tanto se cumpla con los requerimientos que establece el numeral 7 señalado, entre ellos, deberá considerarse con especial atención la prohibición de conceder ese tipo de licencia cuando la actividad descrita en la norma se realice en instalaciones educativas como escuelas y colegios, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento respectivo, centros infantiles de nutrición.

Además, el último párrafo del numeral 7 de comentario, contempla la posibilidad de conceder licencias temporales a actividades que se realicen en las instalaciones deportivas que enuncia la norma, pero, únicamente, **"cuando no se desarrollen espectáculos deportivos, ni dirigidos a las personas menores de edad y, asimismo, cuando dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos"**.

Precisamente, las restricciones que establece el numeral 7 de comentario, en sus dos últimos párrafos, guardan relación con las prohibiciones contenidas en el artículo 9 incisos f), h) e i) de la Ley No. 9047, las cuales van dirigidas a la imposición de restricciones a la venta de bebidas con contenido alcohólico en vías y sitios públicos, salvo en el caso de los lugares donde se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines autorizados por la municipalidad respectiva, circunscribiéndose al área donde se realice la actividad; instalaciones educativas como escuelas y colegios; instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento respectivo; centros infantiles de nutrición. En el caso de estadios, gimnasios, centros deportivos y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, la prohibición se circunscribe únicamente cuando se desarrolle un espectáculo deportivo:

"ARTÍCULO 9.- Prohibiciones (...)

f) Se prohíbe la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico en vías públicas y sitios públicos, salvo en los lugares donde se estén realizando fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines autorizados por la municipalidad respectiva; la

Dirección: San José, Avenidas 2 y 6, calle 13, Internet [Http://www.pgr.go.cr](http://www.pgr.go.cr)
Apdo. 78-1003 La Corte. Teléfono 2243-8400, faxes 2233-7010, 2255-0997, 2222-5335



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°218

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal
Municipalidad de Pococí

21 de abril de 2023
PGR-C-078-2023
Página 4

salvedad se circunscribe al área de la comunidad donde se realiza la actividad la cual será debidamente demarcada por la municipalidad. Asimismo, se exceptúa de la prohibición contenida en el presente inciso a aquellos establecimientos comerciales que cuenten con la autorización para desarrollar una actividad comercial que conlleve la comercialización de bebidas con contenido alcohólico emitida por la municipalidad, de conformidad con la Ley de Comercio al Aire Libre. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 13 de la ley de comercio al aire libre, N° 10126 del 25 de enero del 2022)

(...)

h) Se prohíbe la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de escuelas o colegios, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso correspondiente de funcionamiento y centros infantiles de nutrición.

i) Sin perjuicio de las prohibiciones contenidas en este artículo y demás legislación, se prohíbe la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en estadios, gimnasios, centros deportivos y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, únicamente cuando se desarrollen espectáculos deportivos. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 2° de la Ley para restringir la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en actividades y espectáculos deportivos, N° 9883 del 21 de agosto del 2020) (...)"

Valga señalar, además, que también resulta aplicable la prohibición contenida en el inciso g) relacionada con expender bebidas con contenido alcohólico a menores y a personas con limitaciones cognitivas y volitivas, personas en evidente estado de ebriedad y a personas que estén perturbando el orden público.

Conforme a lo expuesto y, en lo que es objeto de consulta, sea las licencias temporales, del numeral 7 de la Ley No. 9047, arriba transcrito, se desprende los siguientes aspectos:

a) En primer lugar, la concesión de licencias temporales, solo puede realizarse en los supuestos que establece la norma, esto es, para la realización de fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines o para la realización de espectáculos públicos no deportivos, hasta por el tiempo que éstos se desarrollen.

Cuando se trate de otro tipo de evento no podría concederse licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en acatamiento de lo dispuesto en la norma y al principio de legalidad.

Bajo ese entendido, las festividades o los espectáculos públicos que enuncia la norma de comentario, deben estar debidamente autorizadas por la Municipalidad respectiva.

Dirección: San José, Avenidas 2 y 6, calle 13, Internet [Http://www.pgr.go.cr](http://www.pgr.go.cr)
Apdo. 78-1003 La Corte. Teléfono 2243-8400, faxes 2233-7010, 2255-0997, 2222-5335



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°219

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal
Municipalidad de Pococí

21 de abril de 2023
PGR-C-078-2023
Página 5

b) En segundo lugar, el área del lugar donde se realice las actividades indicadas en el numeral 7 de la Ley No. 9047 debe estar debidamente demarcada por la municipalidad respectiva (artículo 9 inciso f), y los puestos para la venta de bebidas con contenido alcohólico que se autoricen deben estar ubicados únicamente en esa área demarcada para la realización del evento.

c) En tercer lugar, las licencias temporales de comentario, en ningún caso podrán concederse cuando la venta se vaya a realizar dentro de centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente o centros infantiles de nutrición.

d) En cuarto lugar, en el caso de que la actividad se vaya a realizar dentro de centros deportivos, estadios, gimnasios o en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, se podrá otorgar la licencia temporal para la venta de bebidas alcohólicas, en tanto, *"no se desarrollen espectáculos deportivos, ni dirigidos a las personas menores de edad y, asimismo, cuando dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos."*

e) Por último, corresponde a la Corporación Municipal fiscalizar la correcta aplicación de la Ley No. 9047, por tratarse de normas de orden público.

III. SOBRE LO CONSULTADO

El Concejo Municipal de Pococí solicita criterio respecto a *"si es posible otorgar licencias temporales de licores a Juntas de educación y Administrativas para la realización de actividades"*.

Para abordar lo consultado, debemos referirnos brevemente a la naturaleza de las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas.

Al respecto, debemos señalar, tal y como se expuso en el dictamen número C-357-2020 de 07 de setiembre 2020, que en cada distrito escolar debe existir una Junta de Educación nombrada por la Municipalidad del cantón; conforme a la propuesta que realicen los funcionarios que ejerzan la inspección de las escuelas del Circuito, previa consulta con los Directores, quienes a su vez consultarán al Personal Docente de su respectiva escuela, esto, según lo dispuesto en el numeral 41 de la Ley Fundamental de Educación, N° 2160 del 25 de setiembre de 1957.

Dirección: San José, Avenidas 2 y 6, calle 13, Internet [Http://www.pgr.go.cr](http://www.pgr.go.cr)
Apdo. 78-1003 La Corte. Teléfono 2243-8400, faxes 2233-7010, 2255-0997, 2222-5335



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°220

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal
Municipalidad de Pococí

21 de abril de 2023
PGR-C-078-2023
Página 6

Dichas Juntas son definidas como organismos auxiliares de la Administración Pública, las cuales funcionan como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela, actuando como delegaciones de las Municipalidades (artículo 42 de la Ley Fundamental de Educación).

Por su parte, cada institución de enseñanza media debe contar con una Junta Administrativa, también nombrada por la Municipalidad de las ternas enviadas por los Consejos de Profesores correspondientes, las cuales están dotadas de plena personería jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. En la realización de estos actos jurídicos, las Juntas Administrativas están sujetas a las disposiciones que con respecto a las Juntas de Educación establecen los artículos 36, 37 y 38 del Código de Educación (artículo 43 de la Ley Fundamental de Educación).

En esa línea, el artículo 36 del Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944, dota a las Juntas de Educación de personería jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones:

"Artículo 36.- Las Juntas de Educación tienen plena personalidad jurídica para contratar y para comparecer ante los Tribunales de Justicia. El Presidente de las mismas es el representante legal nato de ellas, judicial y extrajudicialmente, y los contratos que celebre y actos en que intervenga a nombre de la Junta, serán válidos bajo su personal responsabilidad.

Para la constitución de apoderado certificará el Presidente el nombramiento hecho por la Junta y la suma de atribuciones que haya concedido: la certificación ha de ser refrendada por el Secretario y debe llevar el cúmplase de la autoridad superior del cantón." (Lo resaltado no es del original).

En concordancia con lo anterior, el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP del 10 de febrero de 2014, dispone en su numeral 2 que ambas Juntas son organismos auxiliares de la Administración Pública, asimismo, el numeral 5 recalca que, como organismos auxiliares de la Administración Pública, las Juntas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.

Bajo ese marco regulatorio, es claro que las Juntas de Educación y Administrativas poseen personalidad jurídica; personalidad que ha venido afirmando éste Órgano Asesor en diversos dictámenes, entre ellos, los números C-158-2001 del 30 de mayo del 2001, C-027 -2004 del 22 de enero del 2004, C-138-2012 del 04 de junio del 2012, C-048-2013 del 26 de marzo del C-154-2013 del 9 de agosto de 2013; Opinión Jurídica N. OJ-087-2016 de 3 de agosto de 2016 y C-167-2017 de 17 de julio, 2017, concluyéndose que se trata de "entes públicos, con capacidad de derecho público y privado,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°221

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal
Municipalidad de Pococi

21 de abril de 2023
PGR-C-078-2023
Página 7

contando con patrimonio propio, siendo auxiliares del Ministerio de Educación, respecto del cual están sometidas a directrices”.

La naturaleza jurídica de las Juntas de Educación y Administración y la personalidad jurídica que se les ha atribuido que les otorga capacidad para actuar, las habilita a gestionar ante la Administración, pudiendo contraer obligaciones.

En punto a lo consultado, la Ley 9047 no impone restricción o prohibición a este tipo de entes públicos, con personalidad jurídica, para acceder a una licencia temporal para la comercialización de licores, en los supuestos que el numeral 7 de la Ley No. 9047 dispone, es decir, para ser utilizada durante la realización de fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines o para la realización de espectáculos públicos no deportivos.

Por ello, es posible que dichas Juntas gestionen ante la Corporación Municipal para la obtención de la licencia de comentario, para lo cual deberá cumplirse con lo dispuesto en el numeral 7 de cita pero, además, atender a las prohibiciones establecidas en el numeral 9 de ese mismo cuerpo legal en tanto incidan en el otorgamiento de este tipo de permisos temporales.

En ese sentido, corresponde a la Corporación Municipal velar por el cumplimiento de la Ley No. 9047 (artículo 25), por lo que puede ejercer mecanismos de fiscalización y control a efecto de que no se incurra en infracción de las disposiciones legales que regulan la materia.

IV. CONCLUSIONES

De conformidad con lo expuesto, concluye este Órgano Asesor, lo siguiente:

1. El numeral 7 de la Ley No.9047 otorga competencia a las Corporaciones Municipales para la emisión de licencias temporales para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los supuestos que establece dicha norma, esto es, para la realización de fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines o para la realización de espectáculos públicos no deportivos, hasta por el tiempo que éstos se desarrollen. Cuando se trate de otro tipo de evento no podría concederse licencias temporales para la comercialización de las bebidas dichas en acatamiento de lo dispuesto en la norma y al principio de legalidad.
2. Las festividades y espectáculos que enuncia el artículo 7 de la Ley No. 9047 deben estar debidamente autorizadas por la Municipalidad respectiva.
3. El área del lugar donde se realice las festividades indicadas en el numeral 7 de la Ley, debe estar debidamente demarcada por la municipalidad respectiva (artículo 9 inciso f), y los puestos para la venta de bebidas con contenido alcohólico que se autoricen deben





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°222

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal
Municipalidad de Pococi

21 de abril de 2023
PGR-C-078-2023
Página 8

estar ubicados únicamente en esa área demarcada por el municipio para la realización del evento.

4. Conforme a los dos últimos párrafos del numeral 7 de repetida cita, en ningún caso podrán concederse licencias temporales cuando la venta se vaya a realizar dentro de centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición. Además, en el caso de los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, se podrá otorgar licencias temporales para la venta de licor, en tanto, **"no se desarrollen espectáculos deportivos, ni dirigidos a las personas menores de edad y, asimismo, cuando dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos."**

5. Las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas son definidos como auxiliares de la Administración Pública. Se trata de entes públicos, con capacidad de derecho público y privado, contando con patrimonio propio.

6. El otorgamiento de personalidad Jurídica a las Juntas de comentario implica que pueden contraer obligaciones y comparecer ante los Tribunales de Justicia (artículo 36 del Código de Educación).

7. En razón de la naturaleza que revisten las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas, aunado a que la Ley No. 9047 no impone restricciones para que este tipo de sujetos puedan gestionar la concesión de licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, es posible que el Concejo Municipal otorgue ese tipo de licencias a las Juntas dichas, en tanto, se cumplan los requisitos establecidos al efecto y no se advierta ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley No. 9047, concretamente los numerales 7 y 9 de dicho cuerpo legal.

8. En caso de que se concedan licencias temporales, la Municipalidad deberá ejercer mecanismos de fiscalización y control a efecto de no se incurra en infracción de las disposiciones legales que regulan la materia.

Atentamente,



Sandra Sánchez Hernández
Procuradora

SSH/hsc

Dirección: San José, Avenidas 2 y 6, calle 13, Internet [Http://www.pgr.go.cr](http://www.pgr.go.cr)
Apdo. 78-1003 La Corte. Teléfono 2243-8400, faxes 2233-7010, 2255-0997, 2222-5335

Participa de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Entonces sí se pueden otorgar mientras que no estén dentro de los centros educativos.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°223

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Reg. Jonnathan García Chévez

Qué interesante y buena información que nos han traído hoy, igualmente yo quisiera proponer que eso se le mande a la Dirección Regional para que lo tenga la parte legal y que igual, me manden una copia a mí.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Sí, esto se lo vamos a mandar a la Dirección Regional, a la directora Ana Domian para que se lo distribuya a todos los supervisores de los circuitos y también al departamentos de Juntas de Educación para que lo distribuya a todas las juntas de educación del cantón, para que sepan que pueden y que no pueden gestionar, qué actividades con temas de licores pueden hacer en su comunidad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Regional de Educación de Guápiles y al departamentos de Juntas de Educación y Administrativas para conocimiento.

ACUERDO N° 739

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones del Concejo Municipal, correo electrónico: secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 194-2023

Asunto: Minuta de Mesa de trabajo con el Presidente del INA

Reciban un cordial saludo, mediante la presente remito minuta de la mesa de trabajo con el Presidente Ejecutivo del INA, realizada el 22 de marzo del 2023, para conocimiento y aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano se suscribe;

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°224

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta Mesa con Presidente Ejecutivo del INA



Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Minuta N° 1 Mesa de trabajo con el Presidente Ejecutivo del INA

Lugar: Por medio de la plataforma de Zoom

Fecha: 22 de marzo del 2023

Hora de inicio: 10: 30 a.m.

Asistencia:

Reg. Randall Torres Barrientos
Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Lic. Juan Alfaro López
Presidente Ejecutivo de Instituto Nacional de Aprendizaje

Licda. Rocio Arce Cerdas
Subgerente Técnica del INA

Lic. Mario Azofeifa. Yen.
Jefe de la Unidad Regional Huetar Norte. Infraestructura.

Lic. Jerson Valverde Castillo
Asesor de la Presidencia Ejecutiva del INA

Reg. Randall Torres Barrientos. Indica que, en la zona de Cariari, existe un espacio para la construcción del INA, que para el Cantón es muy importante, ya que en Pococí no se cuenta con una institución de estas para trabajar, que el más cercano está en Guácimo.

Externa que el INA si ha ayudado, que se han impartido curso de forma satelital en funcionaba en el Centro cívico, pero con el tema de la pandemia no se ha vuelto a habilitar

Comenta que diariamente ellos reciben solicitudes de las comunidades con necesidades de capacitación y por ejemplo la zona de Bella Vista, recibe y considerando que es un lugar de tipo turístico, solicita que se les puedan brindar cursos de Manipulación de alimentos y del idioma de inglés, ya que los mismos empresarios de la zona indican que llegan muchos turistas y tiene que comunicarse

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 1 | 7



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°225

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta Mesa de trabajo con la Institución del INA

con ellos a puras señas, ya que tienen ese problema de poder capacitarse en ese idioma.

Indica que lo mismo pasa con el tema de Manipulación de Alimentos, ya que se les dificulta mucho poder conseguir

Dice que si existen muchas personas interesadas y que Pococí tiene una población mayor a los 150 mil habitantes y lo que es extensión del terreno son los séptimos más grandes en los Catones

Por lo que se les solicita que puedan tomar en cuenta al Cantón y considerar en un futuro de que se pueda realizar una cede de INA en el Catón, en el cual se había pensado que si se diera podía llegar hacer en la zona de Roxana, ya que ese distrito es el que está en el Centro y existen uno terrenos del CNP que están ociosos y se espera pensar en que van a tener algunas instalaciones a futuro.

Reitera que esa es la pequeña ayuda que se les pide y así ver de forma pude ser que les puedan colaborar

Lic. Juan Alfaro López, agradece el espacio y dice que ellos tienen claro el crecimiento que está existiendo en Pococí y comenta que en el INA todo el tema de la infraestructura está contemplada en un plan quinquenal que es una estrategia que usan una inversión de 5 años, por lo que ellos en estos momentos no tienen un proyecto para desarrollar en el Cantón de Pococí.

Explica que no es porque el INA no quiera o no considere que no es necesarios, si no por que han venido con una lógica de proyección que los últimos años el INA ha realizado inversiones fuertes en construcción de centros en otras provincias y que más bien el Limón están en un proceso de una intervención integral del centro del taller público

Es por lo que ellos han venido priorizando esa construcción de esos nuevos centros y luego estarían pasando a un tema de mantenimiento colectivos de los centros que ya tienen para que no sufran un déficit en cuanto a la estructura.

Dice que cualquier propuesta de obra nueva debe de estudiarse y valorarse dentro del Plan Estratégico que es valorado por la Junta directiva, ya que no es solo una decisión solo de ellos, debe de verse en el seno de la junta y también están ligados con el tema de los recursos económicos

Reitera que lamentablemente ahorita no pueden tener acceso por ejemplo al Superávit que tiene la institución por un tema de regla fiscal, ya que ahí existe un dinero importante de 50 millones de dólares, que podrían utilizarse, tanto para mejorar la infraestructura existente como para considerar en que áreas del país es necesario avanzar con infraestructura nueva

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 2 | 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°226

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta Mesa de trabajo con la Institución del INA

Externa que en Pococí había un terreno que en su momento fue descartado por la administración anterior por las Antenas de Radio España y es un tema que no avanza

También que, con el tema del CNP, desconoce si hay un previo o terreno desocupado, externa que más bien con ellos están teniendo una buena relación y han trabajado con una de las bonitas estructuras que tienen ellos en Coto Brus y también existe un proyecto para Puntarenas ya que es una de las que tiene la regional que tiene la infraestructura más rezagada del país, por lo que estaban buscando un espacio o terreno en esa provincia para impulsar un proyecto y si el CNT tiene algo en Pococí ellos pueden no tener ningún problema con venir, conocer y explorar para que un equipo técnico empiece a revisar la viabilidad o no de esa opción que existe con el fin de entender si pueden utilizar los recursos de ellos para invertir en la infraestructura en esa zona y poder ampliar

Dice que ellos lo pueden empezar a revisar con el CNP, ya que no ve que exista ningún problema

Pregunta que si la Municipalidad tiene identificado cual es la finca y el número y donde está ubicada para que se puedan ver las condiciones y ellos poder enviar el equipo técnico y realizar eso para que se realice un análisis y que se pueda conversar y de decirle que no de entrada, ya que esa no es la respuesta que se espera en ningún Cantón

Externa que ellos se comprometan en venir a revisar cualquier opción de terreno que pueda ser, incluso de donación para ellos ahorrarse tiempo en procesos de compras y así ir analizando la viabilidad

Comenta que le gustaría conocer el tema de las acciones móviles que se estuvieron haciendo en el Centro Cívico, ya que, si eso no se ha retomado, quiere saber por qué y cuando nuevamente lo retomarían, ya que Pococí tiene el potencial para que ellos puedan iniciar en buscar profesores de ellos y puedan habilitar ofertas informativas, para que se pueda ir mejorando la capacidad de las personas y esos proyectos puedan volverse una realidad

Licda. Rocio Arce Cerdas, afirma que ellos han utilizado el Centro cívico para impartir cursos, que muchas de las veces las personas solicitan cursos como el de Manipulación de Alimentos

Reg. Randall Torres Barrientos, comenta que, si es necesario que se pueda coordinar la visita, para que lo puedan conocer y dice que sería genial una donación por parte del del CNP y que se pueden hacer alianzas con diferentes instituciones, ya que esa es una forma de que se pueda salir adelante

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

Página 3 | 7





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°227

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta Mesa de trabajo con la Institución del INA

Indica que, con respecto al curso de Manipulación de Alimentos, si es muy importante que este curso pueda ser de manera virtual, pero el problema está en que ese curso al hacer los exámenes se necesita una computadora y ellos no cuentan con esta y otro problema es que en ese lugar la cobertura para los celulares es un poco complicada

Explica que la Municipalidad ha tratado de hacer convenio con el ICE, para que pueda ayudar con el tema de la cobertura, porque es una zona muy turística, por lo que se les solicita la ayuda de que ese curso se pudiera impartir de manera presencial, puede ser en salón Comunal de esa comunidad y eso les ayudaría muchísimo a ellos y así las personas contando con ese certificado pueden ser contratador por los empresarios.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez, dice que le gustó mucho el tema de la visita que quieren que se realice a los terrenos y dice que se debe de tener en cuenta que Pococí en uno de los cantones más grandes que tiene Costa Rica, por lo que es un indicador que evidencia la necesidad de contar con una cede de INA, puede que este en cualquiera de los distritos, pero dentro del Cantón de Pococí

Reitera que en buena hora que puedan venir a ver los terrenos como el de Roxana y también que se pueda ver la posibilidad del terreno de Radio España, esperando que se pueda hacer algo, donde el INA cuenta con un área apartada y no se sabe por qué no se ha hecho nada ahí

Comenta que se habla de mejorar las infraestructuras de las provincias, pero al menos ellos cuentan con una, pero Pococí no tiene ninguna y es un cantón tan grande y cercano a Sarapiquí

Lic. Mario Azofeifa. Yen, reafirma que, si efectivamente están ellos como institución trabajando en el Centro cívico, también en salones comunales, escuelas, iglesias o donde les brinden un espacio

Con respecto al tema de Manipulación de alimentos indica que ellos ya han tenido algunas experiencias con grupos que tienen estos problemas, por lo que solicita que si se les da una lista de personas o número de teléfonos ellos pueden coordinar una capacitación, para el grupo completa y lo pueden hacer en conjunto con el núcleo rector de la industria alimentaria, para que se les pueda dar capacitación a estas personas

Con respecto a los terrenos, dice que eso es una decisión de la junta directiva y que inclusive ellos tienen algunos aliados como LINDER y otras...

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 4 | 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°228

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta Mesa de trabajo con la Institución del INA

Firma que Pococí es muy grande por eso se debería de buscar un punto céntrico donde se les facilite a todos poder llegar, que también ellos tienen becas que les pueden facilitar a ellos estudiante, por ello que queda atento para que les puedan dar las listas de las personas que quieren estudiar Manipulación de alimentos en Bella Vista y de los que quieren estudiar el idioma de inglés para que puedan aprender

Reg. Randall Torres Barrientos, dice que él le va a pasar la lista a la Sra. Maribel, que es la que trabaja en el satelital

Lic. Mario Azofeifa. Yen, informa que si ella la tiene la lista él se va a poner en contacto con ella para pedírsela.

Reg. Randall Torres Barrientos, afirma que ellos si están dando cursos de Manipulación de alimentos, pero el que no sea dado es el satélite, que a ellos les dijeron que no se podía de manera presencial porque el tema de la pandemia

también le gustaría saber cómo es que funciona el tema de la Agencia Nacional del Empleo y el tema de las becas

Informa que en Guápiles existe un terreno que cuenta con más de 700 hectáreas y está en el puro Centro de Guápiles y tiene un centro de investigación que se llama los diamantes, considera que también puede ser adecuado

Lic. Juan Alfaro López, Comenta que ellos han tratado de implementar en la institución con la modalidad de becas y que ya tuvieron la primera aprobación de la contraloría

Explica que esta nueva metodología se basa en que las personas puedan optar por una beca en un centro privado o público que pueden recibir estudiantes para que el INA les puedan dar clases a ellos, la idea es poder contratar profesores con horarios flexibles y poder optar con cursos en la noche o fines de semana y eso puede ayudar a mejorar la modalidad que quieren implementar en Pococí, pero es algo que tienen que coordinar ellos como parte del trabajo

También enfatiza el interés de ellos que quieren venir al Cantón para conocer el terreno y mediante eso que se empiece a realizar un trabajo de adelanto para que se vean las condiciones que tienen y que oportunidades podrían a ver a futuro para que exista una respuesta clara, además quieren fortalecer la atención que se está brindando tanto presencial como virtual en cantón con los cursos brindados

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 5 | 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°229

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta Mesa de trabajo con la Institución del INA

Se Acuerda: Que coordine una gira la señora secretaria Maribel Olivas Amaya con el señor Jerson Valverde Castillo, Asesor del presidente Ejecutivo del INA, para una pronta visita, que sería en los terrenos de CNP, Radio España y también a los terrenos de Roxana y Anita.

También que se van a llevar de tarea el tema del cargo satelital para que se puedan reactivar los cursos en el Centro cívico, ya que es muy importante

Dice que ellos si les gustaría poder brindar a la Municipalidades una capacitación ya que existen algunas Municipalidades que se vuelven oficinas de empleo de ellos de la agencia, en la cual ellos articulan y dan una capacitación y tal vez la Municipalidad de Pococí pueda volverse una oficina de empleo que trabaja en el marco de la Agencia Nacional de empleo

Reg. Randall Torres Barrientos, dice que es genial que el Centro cívico ellos cuentan con mucho espacio y que está el departamento de Desarrollo Socio Cultural que estaba viendo eso, por lo que sería bueno volverlos a incorporar para que se puedan generar muchas cosas

Lic. Mario Azofeifa. Yen, dice que él se va a encargar de coordinar con don Randall, como enlace del Concejo Municipal, para poder brindarles una charla virtual para que conozcan más a fondo

Rectifica que ellos tienen contactos con INDER y otras instituciones y la idea es que exista ese acercamiento y que el terreno de Anita le parece muy bien, ya que es muy céntrico y se pone a las órdenes para que se puedan coordinar

Dice que ellos están coordinando el tema de impartir los cursos en las diferentes universidades como la Latina y otras

Reg. Randall Torres Barrientos, dice que una opción puede ser en la U San José, que ahí antes se hacían y otra puede ser en Bilingüe los cursos de ingles

Lic. Juan Alfaro López, comenta que están agradecidos y la idea es estar en contacto, para mejorar la atención y ver si se puede ampliar el mismo, también que se pueda realizar la visita para realizar cualquier análisis para que se pueda valorar a futura la infraestructura.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 6 | 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

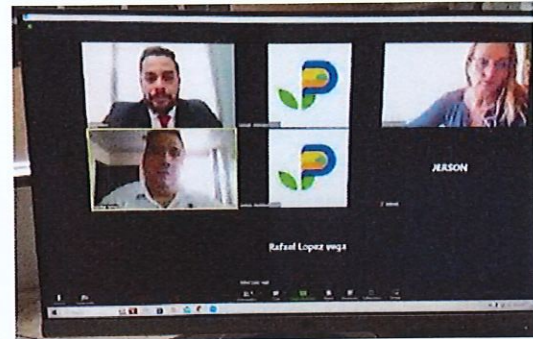
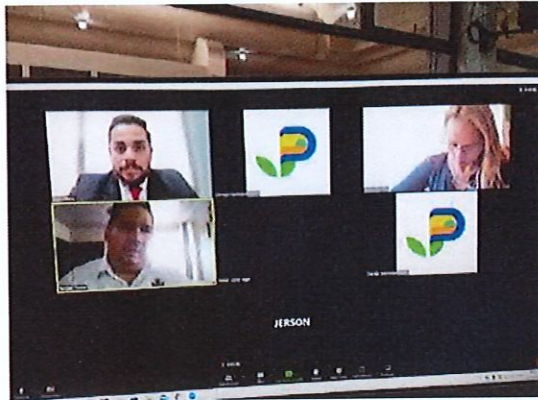


PAGINA N°230

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta Mesa de trabajo con la Institución del INA



Randall Torres Barrientos
Reg. Randall Torres Barrientos MBA
vicepresidente Municipal.

M. G. A.
Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 7 | 7

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se aprueban todos los acuerdos contenidos en la minuta de la mesa de trabajo del INA.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°231

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ACUERDO N° 740

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones del Concejo Municipal, correo electrónico: secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 193-2023

Asunto: Informe de Minoría de la Comisión de la COMAD



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones
Teléfono: 2713-6560, Ext. 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



25
7

Guápiles, 20 de abril de 2023

Oficio-193-2023

Señores (as):
Concejo Municipal

Eslimados (as):

Reciban un cordial saludo, mediante la presente remito minuta de la Comisión COMAD, realizada el 13 de abril del 2023, para conocimiento y aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano se suscribe;

M.O.A.

Maribel Olivas Amaya
Secretaría de Comisiones

RECIBIDA POR
20/04/23
16:30 PM
SECRETARIA

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°232

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Informe de minoría de la Comisión COMAD



Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Informe de minoría de la Comisión Especial de la COMAD

Fecha: 13-04- 2023

Hora Inicio: 02:45 p.m

Lugar de Reunión: Presencial en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí.

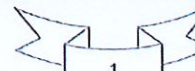
Asistencia:

- Reg. Luis Ángel Méndez Araya.
- Reg. Randall Torres Barrientos MBA.
- Reg. Yaslyn Morales Grajal
- Reg. Supl. Hilda Zamora Arias
- Licda. Liseth Mora Agüero
- Lic. Christian Cordoba Oviedo

Puntos por tratar:

I	Presupuesto
II	Revisión de Correspondencia

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°233

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Informe de minoría de la Comisión COMAD

I Presupuesto

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, Indica que la licenciada Lisset Mora Agüero del departamento de presupuesto, va a desarrollar el tema del presupuesto que se estaría brindando para la elección de la persona que va a servir de enlace entre la Municipalidad y las personas con discapacidad de la COMAD

Reg. Randall Torres Barrientos MBA, comenta que él le había preguntado a la licenciada Lisset Mora Agüero, respecto a los recursos que se tienen establecido de la COMAD, para poder crear la oficina a la persona adulta mayor con discapacidades el monto que se tiene es de ₡13,717,558.48 y la consulta puntual es en que podríamos ellos utilizar esos recursos?

Dice que principal necesidad que se tiene es el poder contar con una persona que pueda atender esa oficina.

Externa que ellos desearan que tal vez hubiera un asistente también, ya que los casos que existen son muchos y que además existieran más recursos para la compra de implementos, que son muy necesarios también para esas personas adultos mayores y discapacitados que lo necesitan.

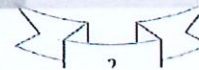
A sí se les pueden prestar a la persona de bajos recursos que se les dificulte conseguir una y abarcar gran necesidad que hay en el cantón de esta población que cada vez es más grande y que merece contar con una oficina de ese tipo para que pueda canalizar con otras instituciones, esas ayudas que permitan darles una mejor calidad de vida a estas personas.

Licda. Lisseth Mora Agüero, saluda e indica el área a la que se le asigne el proceso como tal, está de encargada la compañera Mauren Monge Bolaños.

Por lo que considera que es importante que para el perfil del que se va a contratar por la experiencia que la compañera tiene y conoce, se deberían tomar que se ella la que realice específicamente el perfil del tipo de profesional que van a necesitar en esa oficina.

Comenta que la modalidad de contratación por el momento en el que se está haciendo sería a través de una modificación presupuestaria por servicios profesionales y posteriormente estarían analizando el monto a cancelar mensual y de ese otro dinero que les quedaría, porque no cree que lo van a usar todo para la contratación del profesional que estaría a cargo de la oficina.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°234

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Informe de minoría de la Comisión COMAD

Considera que ese restante lo pueden utilizar en ellos crean que sea conveniente por ejemplo si van a hacer un tipo de feria o capacitación, lo pueden para alimentos y bebidas o para actividades protocolaria, le parece que no habría ningún problema.

Sugiere que es bueno que le consulten al licenciado Christian Córdoba Oviedo del departamento legal del Concejo pero de la parte presupuestaria dice que no hay problema, que de hecho le parece una idea muy importante de adquirir equipo y que en calidad de préstamos se debería de diseñar un formulario, pero si es algo muy loable porque en el cantón hay gran cantidad de personas que no tiene los recursos para adquirir ni alquilar una silla de ruedas y siempre tienen que andar buscando quien se las preste o quien se las done y la situación para estas personas es complicado.

Dice que si la Municipalidad tuviera la opción de hacer eso sería un excito completo y reitera que de la parte presupuestaria no hay ningún problema, pero si deben de ver la parte legal, pero casi que está segura de que no habría problemas en que se utilice una parte del dinero para eso, porque la ley fue creada para fortalecer esto y lo estarían fortaleciendo directamente desde ellos.

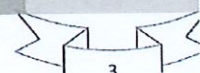
Explica que si es importante el dinero tener específicamente las subpartidas presupuestarias para aprovechar que pronto van a traer una modificación y de una vez incorporar esos recursos en esa modificación y que se puedan utilizar lo antes posible.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, Consulta que de acuerdo con lo antes escuchado entonces ellos que hacer algún tipo de reglamento vía Concejo o a través de la comisión?

Licda. Liseth Mora Agüero, les indica que lo más sano es que exista un reglamento para que no vayan a existir problemas y que luego no vayan a decir, porque la gente siempre va a hablar, pero cuando hablan con razón eso es a lo que preocupa que no vayan a decir ejempló con ella misma, es que se lo dieron a fulano porque es familia de Liseth Mora o que se lo dieron a zutano porque es amigo de don Luis Méndez, o a pepito porque es amigo de Randall Torres.

Es por lo que reitera que es conveniente que se realice un reglamento y recalca que, si es importante que puedan involucrar a la doctora Mauren Monge Bolaños y su departamento, porque la verdad es que ellos tienen mucha experiencia y tienen muchos años de trabajar directamente en este tipo de casos por lo que está segura de que les podría colaborar mucho.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°235

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Informe de minoría de la Comisión COMAD

Reg. Randall Torres Barrientos MBA, consulta cuando asomemos es que esta lo del trámite presupuestario que ellos tienen?

Licda. Liseth Mora Agüero, dice que ahorita están revisando con el licenciado don Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal y, se suponía que hoy quedaba cerrada, pero no la modificación, si no la propuesta final para enviarle a los diferentes compañeros los perfiles.

Explica que la mayor parte son de perfiles de Obras Públicas y hay una parte que son de los compañeros de social también.

Dice que la idea es cerrarlo mañana y enviarlo a ellos para que hagan los perfiles y se les va a dar la otra semana, por lo que estarían hablando de este jueves en 15 que se estaría trayendo la modificación.

Sugiere que es importante que traten de acelerar un poco el asunto para aprovechar y poder incluirlo dentro de la modificación presupuestaria.

Reg. Randall Torres Barrientos MBA, consulta si esos recursos esos 13 millones son del año pasado o son de este año?

Licda. Liseth Mora Agüero, dice que esos 13 millones son del periodo 2023.

Explica que lo que sucedió con los recursos del año pasado es que, si tomaron el acuerdo y no se usaron los recursos, entonces lo que no usa se debe de trasladar a CONAPDIS, ya que no se puede utilizar.

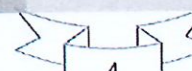
Comenta que el año pasado a CONAPDIS no se le traslado en este caso el Concejo es el que van a manejar el tema

Externa que la respuesta que tuvo ella fue que cuando la compañera de financiamiento Andrea mando la nota, no se autorizó el pago de recursos a CONAPDIS, porque creían que ellos se iban a dejar los recursos, que los iban a utilizar, es por lo que no se utilizan en el año tienen que transferírselos a ellos.

Reg. Randall Torres Barrientos MBA, Indica que ahora los próximos recursos que vamos a recibir son del otro año, entonces a hora si lo van a hacer bien y se van a hacer del ordinario y ven si pueden crear la plaza.

Licda. Liseth Mora Agüero, recomienda que para el presupuesto inicial 2024 valla de una vez ahí, que sea incorporado y pueda quedar definido el porcentaje ahí va y ya solo presupuestan a CONAPDIS lo que verdaderamente se le debe de girar y sacar lo que van a utilizar para esa oficina.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°236

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Informe de minoría de la Comisión COMAD

Reg. Yaslyn Morales Grajal, agradece a la licencia Lisset Mora Agüero, por venir a explicarles, porque el que tiene, el conocimiento obtiene buenos resultados y teniéndola de la parte financiera como se puede presupuestar los recursos entonces van a poder trabajar mejor.

Dice que ella se siente muy contenta de que si se puede tener un estop de implemento para las personas con algún tipo de discapacidad o adulto mayor, porque muchas veces aquí vienen solicitudes de que necesitan una silla de ruedas para su mamá o su papá, entonces al tener un estop en una bodega asignada en el Centro Cívico es una ayuda para esas personas y que esa persona que va estar ahí sea responsable de hacer algún contrato para que sean de uso y no de donación, ya que si una persona tuvo un accidente y ocupa una silla de ruedas por tres meses se le prestó, la devolvió

Comenta que no solo es presupuestar para que se compre, sino también para que donde se van a comprar les den los mantenimientos correspondientes, porque si solo las compran, las prestan y las tienen ahí sin que les den los mantenimientos que necesitan, entonces las inversiones se van a ir cuando se dañen, porque mucho de esos implementos se pueden utilizar bastante tiempo con un buen mantenimiento y va a durar mucho más tiempo.

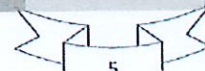
Sugiere que también es importante que puedan tener Ensure y pañales, este ese tipo de acceso que tal vez una persona que no pueda, por ejemplo, dice que conoce un caso de una familia que evidentemente era pudiente, pero se quedaron sin trabajo y ya no tenían la misma el mismo ingreso económico y tuvieron que empezar a recurrir a los diferentes proyectos que tiene el estado, subsidio y todo lo demás.

Cuenta que ellos le pidieron ayuda con una cama, pero lamentablemente la Municipalidad no tiene un stop donde le podían prestar una cama y que cuando la persona se recupere o si lamentablemente fallezca, ellos la devuelven para que se la den a otro.

Dice que muchas gracias por aclararles el tema y esperan que desde este comisión se pueda tomar el acuerdo de que una partecita de esa se pueda usar de la forma correcta, eficiente y con la eficacia como siempre dice el señor Randall Torres, que es el presidente hacendario, que con los recursos bien administrados pueden hacer muchas cosas y espero nada que quede eso ahí y que lo puedan tal vez tomar en cuenta y que quede como un acuerdo de esta comisión, por lo que pregunta si será posible?

Reg. Supl. Hilda Zamora Arias, Comenta que algo que no se les puede ir es hacerle la consulta al licenciado Christian Córdoba Oviedo del

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°237

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Informe de minoría de la Comisión COMAD

departamento legal del Concejo municipal, para que no se valla hacer algo que no sea correcto.

Por lo que se le debería de consultar si se puede legalmente hacer la compra de esos implementos y esas cosas para no incurrir en un error, ya que esa fue la recomendación que les menciono la licenciada Lisset Mora, para que así él los saques de la duda y se puedan hacer las cosa conforme al criterio legal como corresponde, para que el acuerdo se tome con toda la claridad del caso

Reg. Randall Torres Barrientos MBA, Dice que verdaderamente es bonito eso que ellos puedan prestar esos implementos, porque hay mucha gente que de una forma transitoria se puede beneficiar, ya que hoy estamos sanos y mañana nosotros no sabemos que nos puede llegar a pasar y van a necesitar.

Externa que por eso es bueno por lómenos ellos dejar ese legado de esa oficina que realmente la puedan dotar de todo lo que puedan en recursos, porque hasta ellos mismos puede que los lleguen a utilizar o hasta la misma familia o las futuras generaciones.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, le comenta al licenciado que ellos como comisión quieren abrir una oficina, para que se atiendan a personas con discapacidad en la Municipalidad de Pococi, el cual sería el enlace entre Municipalidad y COMAD.

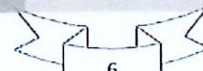
Le informa que el monto para invertir en esa oficina es de ₡13,717,558.48, por lo que ellos estuvieron haciendo el comentario a la licenciada Lisset Mora Agüero del departamento de presupuesto, sobre la posibilidad de asignar de ese presupuesto un rubro para el pago de la persona que se va a contratar y otro rubro para compra de materiales de oficina y otro para implementos para personas con discapacidad

Es por lo anterior que ellos quieren saber en tema legal si eso es viable o no, para que los oriente al respecto.

Lic. Christian Córdoba Oviedo, dice que con respecto a este tema si es importante tener mucho cuidado, porque, aunque sea igual para un tema de la COMAD que se atendería, se debe de tener cuidado con una eventual malversación de fondos

Considera que si es importante ver que el acuerdo o documento de donde sale ese dinero, para saber si tiene un destino específico, porque así no más indica que no se podría tomar el dinero, que primero deben de ver como

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°238

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Informe de minoría de la Comisión COMAD

viene direccionado, porque si habla generalmente de situaciones de la COMAD, entonces podrían tomar, porque sigue siendo de lo mismo.

Explica que si es un dinero que viene específicamente para pagar un funcionario, ya se estaría cambiando el destino.

Externa que, si debe él de analizar la documentación que existe para ver, pero si el dinero bien general para la COMAD, si podría utilizarse para la oficina y para la persona que contraten, pero si existe un destino específico, ejemplo para equipo, no podría tomarse para el funcionario y si viene para el funcionario, no podría tomarse para el equipo, por que si existiría una malversación

Reitera que, si es necesario ver la documentación, para ver si encuentran una salida

Reg. Randall Torres Barrientos. Comenta que eso es una Ley, Ley de creación de una oficina para la persona adulta mayor y de discapacidad, en el cual la ley asigna el 0.15 de lo que se transfiere a CONAPDIS lo puede tomar la Municipalidad para ese tema de la oficina, comenta que así está establecido, sin embargo, se puede buscar la Ley para enviárselo

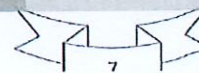
Lic. Christian Córdoba Oviedo, dice que no viene un destino específico como para la oficina, pero pareciera que cuando menciona oficina hace referencia básicamente a las funciones que va a realizar.

Por lo que considera que eventualmente podría tomarse la parte del dinero para cubrir esos gastos del funcionario

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, dice que ellos han decidido si fuese posible tener algunos implementos por ahí en bodega, para poder suministrar a la población y poder suplir las necesidades ya sea con andaderas, sillas de ruedas, bastones, camas colchones muletas, etc.

La idea de ese rubro es poder destinar una parte para la compra de esos implementos, pero que se realice como corresponde con transparencia y como debe de ser

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°239

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Informe de minoría de la Comisión COMAD

Lic. Randall Torres Barrientos, indica que es la Ley 10046, creación de la oficina de la Persona Adulta Mayor y de la persona en situación de Discapacidad en las Municipalidades, procede a dar lectura a la siguiente Ley:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un nuevo inciso t) al artículo 13 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y se corre la numeración del sucesivo inciso de este ordinal. El texto del nuevo inciso t) es el siguiente:

t) Acordar, si se estima pertinente, la creación de la Oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad.

En caso de acordar su creación, esta oficina podrá articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignado. Igualmente, podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam).

Las municipalidades que acuerden crear estas oficinas podrán disponer, para su financiamiento, hasta de un treinta y cinco por ciento (35%) del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme al artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015.

Esta oficina deberá rendir un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas.

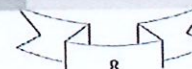
Dado en la Presidencia de la República, San José, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Lic. Christian Córdoba Oviedo, comenta que con respecto lo escuchado lo que da a entender es que es la oficina como tal, en función y organización etc, entonces ese porcentaje que se menciona ahí efectivamente afirma que podrá tomarse para pagarle a alguien y para poder equipar la oficina como tal

Explica que cuando dice crear estas oficinas no debería de entenderse como nada más un espacio físico, si no que debería de entenderse como más abierto como los seres humanos que van a estar ahí trabajando, porque la oficina por sí sola no funciona, si no que necesita que alguien la opere, es por lo que reitera que debería de entenderse que va incluido el personal

Dice que, si se puede, pero siempre y cuando no se pase de ese porcentaje, por lo que se entiende que ese 0.50% hasta 35% podría tomarse algo similar como están regulados los comités cantonales de deportes, que dice la Ley que existe un porcentaje que es para gastos administrativos, a sí igual lo entiende él, eso solo es una comparación a cómo funciona el comité.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°240

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Informe de minoría de la Comisión COMAD

Reg. Luis Ángel Méndez, dice que de acuerdo con el criterio técnico legal del abogado del Concejo y con base a la Ley que el regidor Randall Torres procedió a dar lectura, se procede a realizar el acuerdo.

Reg. Yaslyn Morales Grajal, Dice que eso si bien es cierto deben de analizarlo muy ya que ellos no pueden coadministrar, pero hay una comisión que se llama Comisión de Gobierno y Administración, que es donde se ven los diferentes asuntos de los departamentos y de la organización.

Comenta que la idea es que se pueda ver desde esa comisión para analizar quien va a hacerse cargo del tema de la persona que va a estar ahí, ya que debe de ser una persona que tenga suficientemente criterio y que sepa.

Considera que la persona correcta que debería de velar por que esa oficina camine bien, debería de ser la doctora Mauren Monge Bolaños, que es la que ha trabajado en ese sector muchísimo tiempo.

Expone que en la integración de las comisiones habla de Asuntos sociales y Asuntos de Gobiernos de Administración y considera que esa persona que se espera que se va a contratar debería de pasar por la Comisión de Gobierno y Administración, que es la única forma que tendría ellos para dar un criterio de un dictamen de comisión, para que se valore esa persona y los atestados que lleva, para que no pueda decir ninguna otra persona yo lo asumo.

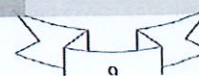
Reg. Randall Torres Barrientos, pregunta que si hay necesidad de hacer el acuerdo que ese nombramiento lo pueda realizar la COMAD y la distribución del presupuesto.

Dice que un ejemplo de poder direccionar el presupuesto puede ser: Que se le asignan 8 millones para la contratación del funcionario que se va a hacer cargo

Comenta que la presidenta dice que el perfil de la persona que se va a contratar debería de verse en la Comisión de Gobierno y administración, pero él considera que debería de ser la doctora Mauren Monge la que les diga.

Externa que ellos podrían ayudarle, pero que eso debería depender de ella, para que esa persona tenga que estar adiestrada y todo lo que tenga que ver en conocimiento

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°241

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Informe de minoría de la Comisión COMAD

Indica que la política y todo lo que tenga que ver con el tema de la oficina que les corresponde a ellos como miembros de la Comisión COMAD y los perfiles que se necesiten para la contratación de la persona que va a trabajar se encargue la doctora.

Menciona que lo dice de esa forma porque se sabe que va a existir muchos intereses políticos, pero lo importante es que exista esa oficina para que asuma ese rol de ayudar a esas personas y ponerla a funcionar

Considera que el resto de los rubros se pueden dividir para la compra de una computadora, materiales y papelería y de eso se pueden usar unos 2 millones, quedarían unos 3 millones setecientos para ver que implementos podrían ellos comprar y si están dentro del rango

Reg. Luis Ángel Méndez, dice que es muy importante que se pueda contratar a una persona que ya a estado en la Municipalidad y quizás no sea necesario tener que contratar a alguien nuevo, pero en cualquiera de las dos situaciones le parece que, si se requeriría por parte de la Administración, porque en el entendido tendrían que cambiar el manual de puestos

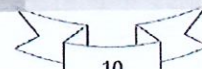
Por que la doctora Mauren Monge Bolaños, va a tener algún tipo de recargo, tendrían que realizar esa modificación alreves del manual y si llega alguien nuevo tendrían que realizar la creación de la plaza con el perfil profesional

Dice que si se puede hacer como fue antes mencionado por la comisión, pero él dice a nivel estructural tendría que meterse eso, lo más sencillo sería el recargo, ya que nada más se hacen las modificaciones en el manual de impuestos y podría recalificarse, pero a hora está el tema del salario global

Es por lo que deben de ver si se termina contratando a alguien, tal vez no específicamente como para esa oficina, si no como de soporte a Mauren y que se encargue de hacer como decía Carlos Hernández toda la carpintería.

Reg. Randall Torres Barrientos, dice que la doctora va a hacer como la jefa de ahí, pero la idea es contratar a una persona, pero debe de ser determinada por ella de cuales son las habilidades que debe de tener la persona para poder estar en el puesto

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



10



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°242

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Informe de minoría de la Comisión COMAD

Comenta que de existir una contratación se haría por medio de Servicios de Gestión y Apoyo y posterior mente hasta el mes de septiembre en el cual se estaría realizando el presupuesto para poder incorporarlo en una plaza fija, reitera que pueden ser 8 millones para la contratación de la persona que va a hacer contratada y que se puede ver a través de la Comisión de Gobierno y Administración y los 2 millones para el equipamiento de una computadora y el resto de 3 millones 717,558.48, para la compra de implementos de apoyo para las personas con discapacidad como silla de ruedas y otros...

Lic. Christian Córdoba Oviedo, sugiere que se debería de tomar en consideración en ese presupuesto el pago de viáticos, ya que muchas veces a ellos les va a corresponder realizar gira para las visitas y todo eso incurre en gastos, ya que depende la condición en la que se encuentren las personas les va a tocar desplazarse hasta el sitio donde ellos viven y que quizás cuando la persona este en la oficina vayan adquiriendo los materiales que necesiten de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando.

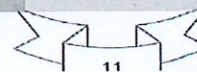
Por Unanimidad 2 votos presentes se propone: Que el honorable Concejo apruebe el presupuesto asignado de \$13,717,558.48 para la apertura de una oficina, en la cual exista la atención de Personas con Discapacidad y Adulto Mayor de la Municipalidad de Pococi.

En el cual se apruebe que en el presupuesto se le asignen \$ 8 000 000 millones de colones, para el pago del funcionario que se va a contratar para la oficina como tal y \$ 2 000 000 millones de colones, para el equipamiento de oficina, posteriormente el restante de \$ 3. 717,558.48, sea destinado para la compra de implementos que se necesitan como: Silla de ruedas, andadera, camas, colchones y otros, para las diferentes necesidades de las personas con Discapacidad y Adulto Mayor del Cantón de Pococi

Reg. Randall Torres Barrientos, dice que la próxima reunión de la COMAD, se ben de invitar a muchos actores, que inciden en la parte social del Cantón y no se ven, como el INS, que hasta tienen una presidenta ejecutiva del IMAS que es de la zona y que no ha traído nada para este Cantón, es por lo que se necesita ver como se pueden atraer recursos para todas las necesidades que existen y se sabe que el IMAS tiene bastante, también está la Red Cuidos de los Adultos Mayores.

Comenta que existe un parque de discapacitados el cual ellos no conocen, es por lo que se debe de invitar a la Unión de Asociaciones, que

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



11





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°243

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Informe de minoría de la Comisión COMAD

es la que está como dueña de esa propiedad en la que está el parque de discapacitados y poder retomar eso esos proyectos, también de deben de invita a CONAPAN, CONAPDIS, por que siente que están desaparecidos

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, dice que nunca es tarde para las buenas acciones cuando se hacen presentes cuando nacen del corazón, siempre es bueno rectificar y es en lo que esta a si qué, agradece a la presidenta y los presentes por el apoyo del Concejo.

Externa que quiera recalcar que en la parte social seguirán avanzando en el tema social.

Consulta que, si están de acuerdo en que se realice una mesa de con las diferentes organizaciones de personas con discapacidad, informa que él se reunión con ellos hace un año y en esa reunión les dejo una tarea que trajeran un plan de trabajo de ellos y se esperaba que ya lo tengan

Reg. Yaslyn Morales Grajal, sugiere que se debería de trabajar la discapacidad en una reunión y la del Adulto Mayor en otra, por que si no los temas se hacen muy largos y no van a poder abarcar los temas que realmente quieren

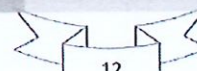
Considera que primero se deberían de invitar a las organizaciones de las personas con discapacidad, sin excepciones y que se inviten a las personas para que vengan a proponer, que tengan ya algo establecido y que quieran trabajar en conjunto

Externa que quizás la Comisión de la COMAD no ha venido trabajando de la mejor forma, ya que se evidencia de acuerdo con la asistencia que esta hoy, dice que falta mucha gente y le gustaría que ahora se pudieran ver el tema de la comisión si se reestructuran, por que le código municipal, dice que cada 1 de mayo se puede reestructurar.

Explica que para este 1 de mayo no tiene sesión, pero para próxima sesión que exista de mayo, se puede reestructura y ver que comisiones se dejan

Reg. Randall Torres Barrientos, dice que es bueno que se le deba de llamar la atención a los compañeros, por que la ausencia a las reuniones de las comisiones es una causante para perder la credencial y los compañeros se dan el lujo de no asistir a las reuniones de las comisiones, porque si pueden faltar a las mesas de trabajo, pero a las comisiones deben de justificarlas, no

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°244

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Informe de minoría de la Comisión COMAD

de debería de ser tan irresponsables de saber que están convocados y que simplemente no vienen

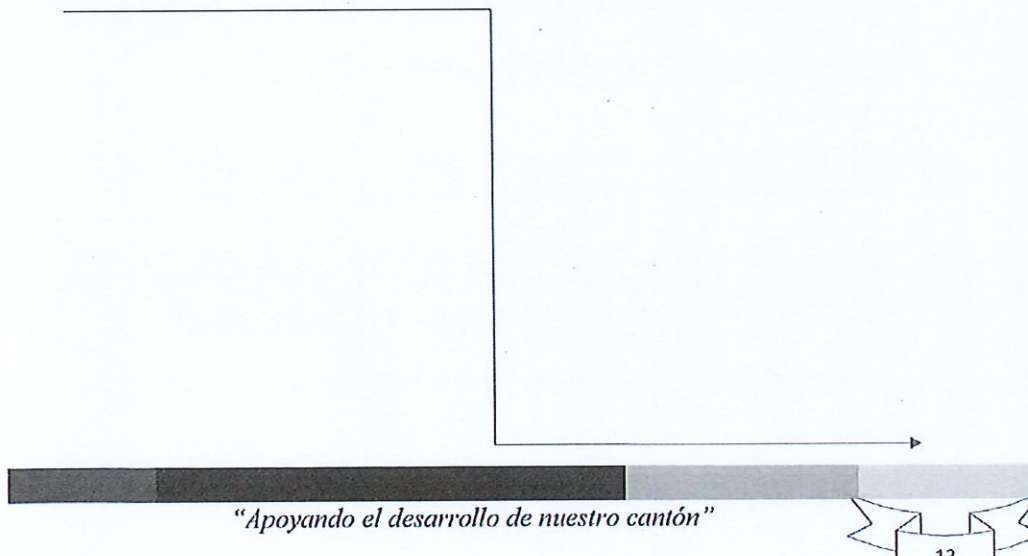
Es por lo que se debe de hablar bien, porque la idea no es perjudicar nadie, pero cada uno debe de ser responsable

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, le solicita él como presidente del Comisión de la COMAD a la presidenta del Concejo Municipal, que es la que tiene la potestad, que restructure esta comisión, que sume uno o dos elementos, no de los que están por que ya se comprobó que no funcionan y no les ha dado la talla, reitera que por favor pueda nombrar a unas dos personas diferentes a las que ya están después del 1 de mayo cuando ella lo considere pertinente, para que la comisión pueda seguir.

También que la sugerencia de la presidenta es muy atinada, porque se existen las dos partes una de discapacidad y otra que es la parte del Adulto Mayor, pero si se puede trabajar por aparte para que se brinde la atención que los dos grupos se merecen y que no se mezclen entre los dos y se estarían apoyando igual.

Dice que, a las reuniones de la Asociaciones de personas con discapacidad, esta APAZA que es una Asociación, Acciones Comunitarias hay que ponerle fecha.

Comenta que primero van a revisar las agendas y posteriormente se les daría la directriz a la secretaria para que proceda a realizar la convocatoria





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°245

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Informe de minoría de la Comisión COMAD

II Revisión de Correspondencia

SMP-2796-2022, nota suscrita por el señor Freddy Badilla Barrantes, secretario de la Red COMAD Huetar Caribe

Asunto: Minuta correspondiente a la Sesión de Trabajo de la Red COMAD Huetar Caribe, realizada el día 09 de diciembre de 2022, en Pacuarito, Siquirres

Por Unanimidad de 2 votos presentes, se conoce.

SMP-2713-2022, nota suscrita por Sr. Freddy Badilla Barrantes secretaria Coordinación Red Comad Huetar Caribe

Asunto: Minuta de realizada de la sesión del 25 de noviembre del 2022 en el Concejo Municipal de Guácimo.

Por Unanimidad de 2 votos presentes, se conoce.

SMP-2600-2022, nota suscrita por Sra. Cinthya Hyman Satchwell presidenta Coordinación Red de Comad Huetar Caribe

Asunto: Atención al oficio SMP-2385-2022, en que se comunica la decisión de desafilarse de la RED HUERAR CARIBE

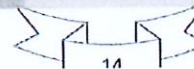
Por Unanimidad de 2 votos presentes, se conoce.

SMP-2566-2022, nota suscrita por Melissa Benavides Víquez directora ejecutiva Consejo de Personas con Discapacidad CONAPDIS

Asunto: Comunicado a la Asamblea Legislativa sobre Proyecto de Ley número 22530, Ley para la Protección del Sector Autobusero Nacional ante la Crisis Sanitaria Social y Económica provocada por el covid-19

Por Unanimidad de 2 votos presentes, se conoce.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°246

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Informe de minoría de la Comisión COMAD

SMP-2507-2022, nota suscrita por Freddy Badilla Barrantes secretario coordinación Red de COMAD HUETAR CARIBE

Asunto: Invitación a participar en la Reunión -Taller de la red COMAD Huetar Caribe.

Por Unanimidad de 2 votos presentes, se conoce.

SMP-2506-2022, nota suscrita por Freddy Badilla Barrantes secretario coordinación Red de COMAD HUETAR CARIBE

Asunto: Certificación a la Sra. Yamileth Hidalgo Arias como miembro de la Coordinación de la Red de Comisiones Municipales de Discapacidad, Adulto mayor y Población Indígena.

Por Unanimidad de 2 votos presentes, se conoce.

SMP-1521-2022, nota suscrita por la Licda. Flor Gamboa Ulate, Encargada Dirección Desarrollo Regional

Asunto: Oficio: CONAPDIS-DDR-OF-337-2022

Por Unanimidad de 2 votos presentes, se conoce.

SMP-1365-2022, nota suscrita por la señora Rosette Kleiman, presidente de la Asociación Síndrome de Down de Costa Rica (ASIDOWN)

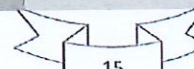
Asunto: Información VI Congreso Iberoamericano de Síndrome de Down

Por Unanimidad de 2 votos presentes, se conoce.

SMP-1169-2022, nota suscrita por el señor Freddy José Badilla Barrantes, Coordinador Red COMAD Huetar Caribe, Cantones de Provincia de Limón y cantón de Sarapiquí

Asunto: Conocimiento de Acuerdo

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°247

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Informe de minoría de la Comisión COMAD

Por Unanimidad de 2 votos presentes, se conoce.

SMP-892-2022, nota suscrita por el señor Sr. Alberto Cabezas Villalobos.

Asunto: Solicita que lo puedan nombrar Asesor en la Comisión COMAD

Por Unanimidad de 2 votos presentes, se conoce.

SMP-440-2022, nota suscrita por el señor Freddy Badilla Barrantes,
Coordinación de la Red COMAD Huetar Caribe

Asunto: Consulta de la continuidad de la COMAD de Pococí en la COMAD
HUETAR CARIBE

Por Unanimidad de 2 votos presentes, se conoce.

SMP-338-2022, nota suscrita por la señora Yanory Meza Durán, vecina de la
comunidad de Barrio Calle El Tracto de Toro Amarillo

Asunto: Solicitud de audiencia para exponer las condiciones de la vía
pública y solicitud de asfaltado

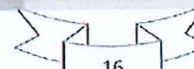
Por Unanimidad de 2 votos presentes, se conoce.

SMP-269-2022, Se presenta el Alberto Cabezas del Instituto de Asesoría y atención
del Migrante

Asunto: Permitir a las personas con discapacidad ejercer como notarios. Solicitar
al Poder Ejecutivo de Costa Rica crear un decreto ejecutivo para que se autorice
a las personas ciegas ejercer el notariado con todas las disposiciones legales,
utilizando las herramientas de accesibilidad que se amerite en cada caso

Por Unanimidad de 2 votos presentes, se conoce.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°248

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023



Informe de minoría de la Comisión COMAD

SMP-255-2022, nota suscrita por el señor Minor de la O Mora, Presidente de ASOPEDISCA

Asunto: Solicitud de donación en equipo de oficina

Por Unanimidad de 2 votos presentes, se conoce.

Nota suscrita por la Sra. Yanory Meza Durán, secretaria de la Asociación de APAZA

Asunto: agradecimiento

Por Unanimidad de 2 votos presentes, se conoce.

SMP-516-2023, nota suscrita por la señora Melissa Benavides Víquez, Directora a.i. CONAPDIS

Asunto: CONAPDIS-DE-0286-2023

Por Unanimidad de 2 votos presentes, se conoce.

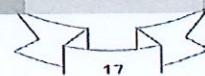
SMP-385-2023, Se presenta ante este Concejo la señora Seidy Johnson, representante de la Asociación de Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores de Cariari

Asunto: Solicitud de audiencia

Por Unanimidad de 2 votos presentes, se conoce.

Sin más que agregar a las 4:24 p.m, se cierra la mesa de trabajo con la Comisión de la COMAD.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



17



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°249

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Informe de minoría de la Comisión COMAD

Reg. Luis Ángel Méndez Araya
Presidente de la Comisión
COMAD

Reg. Alfredo Calderón Alfaro
secretario de la Comisión
COMAD

Maribel Olivas Amaya
Secretaría de Comisiones

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

18

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Este es un informe de minoría porque no está el quorum, yo vine en apoyo y de oyente a ver el tema del presupuesto de la oficina que hay que armar y entonces me quedé. Se aprueba y se inserta en actas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°250

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Reg. Randall Torres Barrientos

Que también le manden a Liss copia, porque está esperando para meterlo en el presupuesto.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Que se lo compartan a Liss Mora. Los que estén de acuerdo, por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la minuta del Informe de minoría de la COMAD. Se traslada a la Licda. Liseth Mora Agüero para que lo incorpore al presupuesto. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 741

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones del Concejo Municipal, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: 195-2023

Asunto: Minuta de mesa de trabajo para finiquitar detalles para la Actividad de Autismo.

Reciban un cordial saludo, mediante la presente remito minuta de mesa de trabajo para finiquitar detalles de actividad a realizarse el 02 de abril, realizada el 29 de marzo del 2023, para conocimiento y aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano se suscribe;

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°251

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta Mesa de trabajo con APAZA



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Minuta N° 1 Mesa de trabajo de Apaza, para finiquitar detalles de actividad

Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococi.

Fecha: 29 de marzo del 2023

Hora de inicio: 1: 00 p.m.

Asistencia:

- Reg. Luis Ángel Méndez Araya
- Sind. Prop. Gabriela Madrigal González
- Licda. Grace Hernández Miranda
Coordinadora del departamento de Prensa y Comunicación
- Sr. Arnoldo Jimenez Monge
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
- Sra. Yanory Mesa Durán
Secretaria de APAZA
- Sra. Caroli Miranda Vargas
Representante de APAZA

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, comenta que la idea de esta mesa de trabajo es para concluir todos los detalles de la actividad a realizar, siempre y cuando sea en el marco de la legalidad con corresponde

Le pregunta a la licenciada Grace Hernández Miranda, encargada de prensa y comunicación de acuerdo con la experiencia de ella protocolaria, en los cuales pueda sugerir que puntos son los que ellos deberían de tomar en cuenta para la actividad

Licda. Grace Hernández Miranda, pregunta si existe algún contenido para ventilar la información de la actividad, ya que es muy importante para que las personas conozcan de la misma y pueda ver que exista más participación

Dice que, si no fuera así ella podría ayudar con subir la publicación a la página de la Municipalidad, ya que cuenta con muchos seguidores y es un medio para que el público pueda informarse y que pueda existir más participación.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 1 | 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°252

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta Mesa de trabajo con APAZA

también va a pasar la información a todos para que puedan ventilarlo por medio de las redes sociales que tengan.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, recomienda que la Asociación de APAZA, se pueda poner de acuerdo con la licenciada Grace Hernández Miranda, para el tema de la información que se necesitan ventilar.

Sind. Prop. Gabriela Madrigal González, pregunta que cuando es que las personas se deben de inscribir para participar de la camita que se va a realizar

Sr. Arnoldo Jimenez Monge, indica que es muy importante que existan al menos unos 25 colaboradores, en el cual puedan ayudar como banderilleros para que las personas que van en la ruta no se pierdan, ya que ellos los van a ir direccionado y si existe alguna eventualidad se pueda acudir al momento

también dice que el croquis que se va a realizar para la camita no debe de tocar rutas nacionales, que, aunque existe en la ruta de la actividad el cruce del INS, PALL, son accesos rápidos, pero que no se deben de utilizar otros

Sugiere que la actividad se debería de realizar más temprano, ya que van a llegar muchos adultos mayores que van a querer participar, pero ellos son de levantarse temprano para realizar esas caminatas por lo que si lo toman en consideración es bueno para que ellos participen

también que en el recorrido es bueno que exista un carro adelante y otro atrás para que vaya resguardando la actividad

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, indica que él se va a coordinar con el tránsito y con el licenciado Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, para el tema de la calle de la ruta que se va a necesitar

Sra. Yanory Mesa Durán, afirma que ya existe la confirmación de la colaboración por parte de la Cruz Roja, el tránsito y fuerza pública

Externa que por parte de ellos para la actividad a realizarse ellos se dieron la tarea de imprimir mapas para las personas que van a participar en el recorrido

Además, informa que ya ellos cuentan con donaciones de frutas y que Copyvision les donó 100 números y que el colono les va a presta una meta final inflable y unas vallas, solo les faltan los banderines, pero van a buscar unas telas para realizarlos.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, sugiere que sería bueno pedirles ayuda a los oficiales de tránsito para que les puedan ayudar en esos tres pasos, PANI, INS y la estatua de del Agricultor

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 2 | 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°253

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta Mesa de trabajo con APAZA

Sra. Caroli Miranda Vargas, consulta que como pueden hacer para que exista un cierre en la parte donde van a estar los emprendedores, ya que es necesario el cierre para que no transiten vehículos e indica que para el tema de los permisos del Ministerio de Salud intentaron comunicarse con ellos, pero fue imposible.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, menciona que ya existe un acuerdo tomado por el Concejo Municipal para el cierre de la calle donde van a estar ubicados los emprendedores.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya
Moderador de la mesa de trabajo

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 3 | 3

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

ACUERDO N° 742

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones del Concejo Municipal, correo electrónico: secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 196-2023

Asunto: Minuta de la Comisión de Hacendarios



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



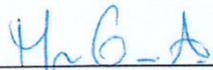
PAGINA N°254

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Reciban un cordial saludo, mediante la presente remito minuta de la Comisión de Hacendarios, realizada el 19 de enero del 2023, para conocimiento y aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano se suscribe;


Maribel Olivas Amaya
Secretaría de Comisiones

Minuta de la Comisión de Hacendarios



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Minuta de la Comisión de Hacendarios.

Fecha: 19-01- 2023

Lugar de Reunión: Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococi.

Asistencia:

- Reg. Randall Torres Barrientos MBA.
- Reg. Luis Ángel Méndez Araya
- Reg. Juan Luis Gómez Gómez
- Reg. Yaslyn Morales Grajal.
- Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Agenda:

Correspondencia

Reg. Lic. Randall Torres Barrientos MBA, presidente de la Comisión de hacendarios, saluda y procede a dar lectura al **SMP-2298-2022**, nota suscrita por la MSc. Fressia Navarro Arias, directora de la escuela de Aguas Frías.

Asunto: Solicitud para la construcción de dos obras de importancia para la escuela

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Se solicita que envíen una proforma con lo solicitado y posteriormente se estaría remitiendo esta solicitud a la Dirección de Infraestructura Educativa.

SMP-2266-2022, Se presenta ante el Concejo el MSc. Rolando Cruz Castro, director del Liceo de la Rita

Asunto: Solicitud de presupuesto para compra de pintura y otros...

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Se le solicita que envíen una proforma con lo solicitado y posterior se estaría incluyendo en una lista de





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°255

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

prioridades para analizar si se puede incorporar dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-2270-2022, nota suscrita por la señora Olga Barrantes Arias, presidenta Unión Cantonal de Asociaciones de Pococí

Asunto: Solicitud de presupuesto para compra de suministros de oficina y otros...

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Se les va a ayudar con 3 millones, en cual se estaría incorporando cuando exista contenido presupuestario

SMP-2276-2022, nota suscrita por Mcs. Marco Tulio Tandioy Obando

Asunto: Solicitud de ayuda

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Se remite esta solicitud al ingeniero Ólger Gutiérrez Mendoza, del departamento Obra Pública, para que realice un estudio y valoración de cuánto puede ser el costo económico de esta solicitud

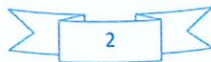
SMP-2295-2022, nota suscrita por la señora Marilyn Cubillo Arias, presidenta del comité Pro-Mejoras de Las Brisas de Río Blanco

Asunto: Construcción del segundo puente sobre el camino principal de la Ruta 32 hacia Las Brisas de Río Blanco de Guápiles

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Se remite esta solicitud al ingeniero Ólger Gutiérrez Mendoza, del departamento Obra Pública, para que realice un estudio y valoración de cuánto puede ser el costo económico de esta solicitud

SMP-2004-2022, nota suscrita por la señora María Cecilia Bonilla Gómez, Presidenta del Comité Pro-Mejoras Valle Verde

Asunto: Solicitud de ayuda





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°256

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-2294-2022, nota suscrita por MSc. Amy Duarte Valverde, Directora de la Escuela Buenos Aires

Asunto: Solicitud en la colaboración de la construcción de un baño según la Ley 7600

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Se le solicita que envíen una proforma con lo solicitado y posterior se estaría incluyendo en una lista de prioridades para analizar si se puede incorporar dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-3006-2022, nota suscrita por la señora Olga Barrantes Salas, presidenta de la Unión Cantonal de Asociaciones de Pococi e Iría Salazar Álvarez

Asunto: Remisión del Plan Anual de Trabajo 2022

Por Unanimidad de 5 votos SE conoce

SMP-3002, nota suscrita por la Sra. Iris Hernández, presidenta del patronato Escolar de Finca Formosa

Asunto: Donación de materiales

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-2063-2022, nota suscrita por miembros de la Banda Rítmica del Liceo de Cariari

Asunto: Asignación de presupuesto para compra de uniformes para 150 miembros de la banda

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Que se le consulte al licenciado Maikol Fernández Loría, Asesor de la alcaldía, si esta solicitud ya fue atendida.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°257

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

SMP-1988-2022, nota suscrita por Xinia Segura Araya, presidenta de Comité Cultural La Rita

Asunto: Colaboración Mágica Navideña

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Que se indique, que la solicitud es extemporánea

SMP-2124-2022, nota suscrita por el señor Gerardo Elizondo Azofeifa, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Esperanza

Asunto: Solicitud de asfalto para 3.200 metros lineales de camino de la Comunidad La Esperanza

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Se va a remitir esta solicitud al Ingeniero Ólger Gutiérrez Mendoza, del departamento Obra Pública, para que realice un estudio y valoración de cuánto puede ser el costo económico de esta solicitud y posteriormente se estaría incorporando en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-2125-2022, nota suscrita por el señor Gerardo Elizondo Azofeifa, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Esperanza

Asunto: Solicitud de parque comunal

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-2026-2022, nota suscrita por el señor Gerardo Elizondo Azofeifa, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Esperanza

Asunto: Solicitud de colaboración para el proyecto de acondicionamiento de aguas negras y alcantarillado

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°258

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

SMP-3010-2022, nota suscrita por el señor Gerardo Elizondo Azofeifa,
Asociación de Desarrollo Integral La Esperanza

Asunto: Proyecto maquina chapeadora para áreas públicas o área
Comunal (chapulín). Comunidad La Esperanza distrito de Cariari

**Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades
para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para
el próximo año**

SMP-3009-2022, nota suscrita por el señor Gerardo Elizondo Azofeifa,
Asociación de Desarrollo Integral La Esperanza

Asunto: Proyecto canalización de aguas en Centro de la comunidad La
Esperanza distrito de Cariari. (Aguas pluviales estancadas)

**Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades
para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para
el próximo año**

SMP-3007-2022, nota suscrita por el señor Gerardo Elizondo Azofeifa

Asunto Construcción de parque en área comunal. Comunidad La
Esperanza del distrito de Cariari

**Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades
para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el
próximo año**

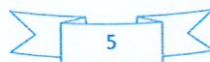
SMP-3008-2022, nota suscrita por Gerardo Elizondo Azofeifa, Asociación de
Desarrollo Integral de Esperanza

Asunto: Asfalto en el centro de la comunidad La Esperanza del distrito de
Cariar

**Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades
para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el
próximo año**

SMP-1957-2022, Se presenta ante el Concejo Municipal el señor José
Francisco Páez Zúñiga

Asunto: Probelmatica de alcantarillado en Barrio Belén





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°259

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-1957-2022, Se presenta ante el Concejo Municipal el señor José Francisco Páez Zúñiga

Asunto: problemática de alcantarillado en Barrio Belén

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Que se les informe que ya está resuelto.

SMP-2044-2022, nota suscrita por el señor Carlos Luis Porras Torres, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Caño Seco

Asunto: Referente a mal estado del lugar donde se recibe la consulta médica. Solicitud de presupuesto

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Que se le van a dar ₡ 10 000 000 millones de colones para el siguiente presupuesto.

SMP-2096-2022, nota suscrita por la señora Abigail Alfaro Umaña

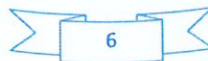
Asunto: Solicitud de Asfalto.

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Se va a remitir esta solicitud al ingeniero Ólger Gutiérrez Mendoza, del departamento Obra Pública, para que realice un estudio y valoración de cuánto puede ser el costo económico de esta solicitud y posteriormente se estaría incorporando en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-3011-2022, nota suscrita por María Isabel Cubillo Delgado, vecina de la comunidad de Iztarú

Asunto: Solicitud de inspección en las calles de la comunidad Iztarú en La Rita

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Se va a remitir esta solicitud al ingeniero Ólger Gutiérrez Mendoza, del departamento Obra Pública, para que realice un estudio y valoración de cuánto puede ser el costo económico de esta solicitud y posteriormente se estaría incorporando en una lista de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°260

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-3012-2022, Se conoce nota suscrita por el señor Carlos Solano López, secretario del Sub-Comité de Deportes de Barrio Jesús

Asunto: Solicitud de presupuesto para el proyecto de ampliación de la cancha de futbol para la comunidad de Barrio Jesús

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Se va a remitir esta solicitud al Henry Madrigal Calvo, del departamento Área de Planificación y Desarrollo Urbano, para que realice un estudio y valoración de cuánto puede ser el costo económico de esta solicitud y posteriormente se estaría incorporando en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-189-2023, nota suscrita por la señora Laura Astorga Aguilar, directora del Centro Educativo Barrio Los Ángeles y Carla Ruíz Bolaños, presidenta de la Junta de Educación

Asunto: Solicitudes varias según necesidades del centro educativo.

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

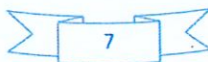
SMP-196-2023, nota suscrita por la señora MSc. Ana Cecilia Domian Asenjo, Directora Regional de Educación Guápiles

Asunto: Demarcación en la carretera previo al inicio de curso lectivo 2023

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Se remite esta solicitud al ingeniero Ólger Gutiérrez Mendoza, del departamento Obra Pública, para que realice un estudio y valoración de cuánto puede ser el costo económico de esta solicitud

CD-22-2023, nota suscrita por la Licda. Kattia Leitón Badilla, directora del Liceo Ambientalista Llano Bonito

Asunto: Solicitud de donación de malla metálica





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°261

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: y se remite esta solicitud al ingeniero Henry Madrigal Calvo del departamento Área de Planificación y Desarrollo Urbano, para que realice una inspección y posteriormente envíe un informe de su costo para

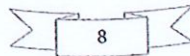
CD-19-2023. nota suscrita por Msc. Adrián Salazar Torres, director de la Escuela Los Ángeles

Asunto: Solicitud de play de madera para el espacio recreativo

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: y se le solicita que envíen una proforma con lo solicitado y posterior se estaría incluyendo en una lista de prioridades para analizar si se puede incorporar dentro del contenido presupuestario para el próximo año del 2024

Reg. Randall Torres Barrientos MBA
Presidente de la Comisión de Jurídicos

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comision



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se aprueban todos los acuerdos contenidos en la Minuta de Hacendarios.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°262

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

ACUERDO N° 743

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones del Concejo Municipal, correo electrónico: secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 192-2023

Asunto: Minuta de la Comisión de Hacendarios

Reciban un cordial saludo, mediante la presente remito minuta de la Comisión de Hacendarios, realizada el 02 de marzo del 2023, para conocimiento y aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano se suscribe;

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°263

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Minuta de la Comisión de Hacendarios.

Fecha: 02-03- 2023

Lugar de Reunión: Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococi.

Asistencia:

- Reg. Randall Torres Barrientos MBA.
- Reg. Juan Luis Gómez Gómez.
- Reg. Yaslyn Morales Grajal.
- Reg. Luis Ángel Méndez Araya
- Reg. Ovidio Vives Castro
- Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal de Pococi

Agenda

Revisión de correspondencia

Reg. Lic. Randall Torres Barrientos MBA, presidente de la Comisión de hacendarios, saluda y procede a dar lectura **SMP-1614-2021**, suscrita por la por la Licda. Arleene Pérez Sanabria, directora de la Escuela El Paraíso.

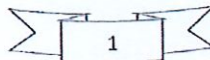
Asunto: Solicitud de donación de materiales

Por Unanimidad de 5 votos **SE ACUERDA**: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para este año.

SMP-990-2022, nota para este Concejo suscrita por el señor MSc. Armando Cárdenas Villalta, director del Centro Educativo Tarire.

Asunto: Solicitud de implementos deportivos.

Por Unanimidad de 5 votos **SE ACUERDA**: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para este año.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°264

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

SMP-1362-2022, nota suscrita por el señor Oscar Gerardo Vega Badilla, presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Hamburgo, La Rita.

Asunto: Solicitud de presupuesto para proyectos de desarrollo comunal (materiales para salón multiuso, solicitud de profesional para la confección de croquis, maquinaria para arreglos de calles).

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestarlo para este año.

SMP-1395-2022, nota suscrita por miembros del Comité Pro-mejoras Río Blanco.

Asunto: Proyectos para la comunidad de Río Blanco (infraestructura vial, agua potable, conectividad, educación, seguridad ciudadana, recolección de residuos sólidos).

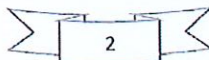
Reg Lic. Randall Torres Barrientos MBA, indica que se van a incorporar algunos recursos por parte de los regidores Ovidio Vives Castro y Reinaldo Benavides Vargas

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Que se va a realizar una mesa de trabajo en la cual es necesario invitar a las siguientes instituciones como: AyA Alcantarillados, Fuerza Pública, ICE, Ministerio de Educación Pública, al Ing. Fabian Delgado Villalobos, del departamento de Control Ambiental de la Municipalidad de Pococí, para el tema de residuos sólidos y al licenciado Manuel Hernandez Rivera, alcalde Municipal de Pococí, para trabajar en conjunto.

SMP-1490-2023, nota suscrita por señor Esteban Zúñiga C, miembro de la Junta de Desarrollo Integral El Jardín.

Asunto: Solicitud de mobiliario (sillas y mesas) para la realización de eventos varios.

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Que se le va a incorporar al regidor Ovidio Vives Castro para que lo incluya dentro del presupuesto.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°265

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

SMP-1524-2022, nota suscrita por el Sr. Azarías Castro López, Presidente Asociación Administrativa del Cementerio de Jiménez.

Asunto: Solicitud para que la Municipalidad adquiera un terreno ubicado costado norte del cementerio de la comunidad de Jiménez que se encuentra a la venta.

Por Unanimidad de 5 votos **SE ACUERDA:** Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para este año.

SMP-1544-2022, nota suscrita por el Ing. Fabian Delgado Villalobos, Proceso del Control Ambiental.

Asunto: Atención de Acuerdo N° 931 de Sesión N° 37 Ordinaria del 19-05-2022 Solicitud del Lic. Bernardo Salazar Vargas, Director de la Escuela Líder La Rita.

Por Unanimidad de 5 votos **SE ACUERDA:** Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

Reg. Ovidio Vives Castro, sugiere que se le puede preguntar a la licenciada Lisette Mora Agüero, del Área Administrativa Financiera si existe presupuesto para el proyecto de residuos para los Centros Educativos

Indica que quizás exista presupuesto de la ejecución del Superávit del 2022

SMP-1556-2022, nota suscrita por el señor Lucas Zúñiga Molina, presidente de la ADI Campo Uno

Asunto: Solicitud de recurso económico del presupuesto 2023.

Por Unanimidad de 5 votos **SE ACUERDA:** Que se le va a solicitar al licenciado Christian Córdoba Oviedo, del departamento legal del Concejo el criterio técnico en el cual indique si es posible que la Municipalidad pueda invertir recursos económicos en un terreno que le pertenece al LINDER.

Posteriormente al criterio técnico presentado por el licenciado Christian Córdoba, si la respuesta es favorable se le estaría solicitando al licenciado Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, que envíe un ingeniero para



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°266

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

que realice la visita al sitio y de acuerdo con el análisis ver la posibilidad de poder ayudarlos.

SMP-1559-2022, nota suscrita por la señora Ana Castro Castro, teléfono: 8723-16-10 presidenta ADI La Guaría

Asunto: proyecto para dar identidad, seguridad y sentido de pertenencia a la comunidad de la Guaría

Por Unanimidad de 5 votos **SE ACUERDA**: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para este año.

SMP-1560-2022, nota suscrita por las señoras Janilse Guerrero Cedeño.

Asunto: Problemática de faltante de aceras para peatones Barrio La Cruz a escuela Roxana

Por Unanimidad de 5 votos **SE ACUERDA**: Que se coordine con la Ingeniera Mónica Navarro Cruz, encargada de Tránsito del MOPT y el ingeniero Yonder Salas Duran, diputado de Asamblea Legislativa, para que puedan enviar a un ingeniero y valorar cuánto cuesta el proyecto.

SMP-1609-2022, señor Robert Viales Viales, director de la Escuela Las Brisas

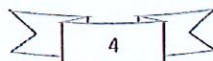
Asunto: Solicitud de donación de pintura para embellecer la malla y tapia del centro educativo.

Por Unanimidad de 5 votos **SE ACUERDA**: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-1625-2022, señor Félix Angulo Contreras, del Comité Pro-caminos Las Brisas

Asunto: Solicitud de acera peatonal para la comunidad de Las Brisas

Por Unanimidad de 5 votos **SE ACUERDA**: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°267

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

SMP-1626-2022, señor Walter Villagra Rodríguez, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Suerte

Asunto: Solicitud de asignación de presupuesto para la compra de un terreno para área comunal

Por Unanimidad de 5 votos **SE ACUERDA:** Se le solicita que envíen una proforma con lo solicitado y posterior se estaría incluyendo en una lista de prioridades para analizar si se puede incorporar dentro del contenido presupuestarlo para el próximo año

SMP-1640-2022, Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Asunto: Propuesta para invitar al señor Presidente Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) a una mesa de trabajo con la finalidad de analizar la propuesta de créditos para obra pública y se elabore un estudio de la factibilidad para crédito de obra pública y compra de maquinaria

Por Unanimidad de 5 votos, **SE ACUERDA: Se conoce.**

SMP-1675-2022, nota suscrita por la señora MSc. Guiselle Molina Chinchilla, Directora Cindea la Rita

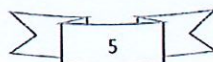
Asunto: Solicitud de donación de escritorios, sillas archiveros estantes y mesas blancas con sillas.

Por Unanimidad de 5 votos **SE ACUERDA:** Se le solicita que envíen una proforma con lo solicitado y posterior se estaría incluyendo en una lista de prioridades para analizar si se puede incorporar dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-1676-2022, Sr. Walter Céspedes Salas, presidente ADI Llano Bonito

Asunto: Solicitud para compra de área deportiva

Por Unanimidad de 5 votos **SE ACUERDA:** Se solicita que se traslade esta solicitud al Sr. Arnoldo Jimenez Monge Del departamento del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, para que realice un análisis del terreno y





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°268

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

de acuerdo con el analisis se estaría incluyendo en una lista de prioridades para analizar si se puede incorporar dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-1677-2022, Sr. Mario Moreira Ulate, Comité de Desarrollo Barrio San Francisco de Asís

Asunto: Solicitud para concluir Salón Comunal

Por Unanimidad de 5 votos **SE ACUERDA**: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-1678-2022, nota suscrita por la secretaria del Comité Pro-Mejoras Roxanita 2, la señora Lizbeth Elizondo Campos

Asunto: Solicitud de ayuda para mejoramiento zona de parque.

Por Unanimidad de 5 votos **SE ACUERDA**: Se remite solicitud a la Asociación Integral de Desarrollo de Najera, para que envíen el criterio de acuerdo con lo solicitado

SMP-1680-2022, Sr. Marlon Miranda Blanco, Director Liceo de Ticabán

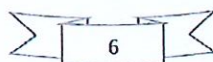
Asunto: Solicitud de reparación y mantenimiento de la calle principal que da acceso a las instalaciones.

Por Unanimidad de 5 votos **SE ACUERDA**: Se remite solicitud al Ingeniero Olger Gutierrez Mendoza del departamento de Obra Pública, para que realice un estudio

SMP-1690-2022, señora Mireya Pastora Cerdas Barboza, presidenta Asoc. Hogar Bet-el

Asunto: Solicitud de donación para equipamiento básico de la infraestructura y mantenimiento

Por Unanimidad de 5 votos **SE ACUERDA**: Solicitan que envíen una proforma con lo solicitado y que indiquen el distrito al que corresponde, para cuando exista contenido presupuestario pueda ser bien direccionado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°269

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

SMP-1765-2022, nota suscrita por Leonel Briones Mora, representante de la Asociación Desarrollo Integral La Sole Nazareth

Asunto: Proyecto de pavimento la Sole-Nazareth

Reg. Juan Luis Gómez Gómez, indica que él y el regidor Ovidio Vives Castro tienen un proyecto para esa comunidad de un alumbrado en el cual cada uno va a aportar ₡ 5 millones de colones

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Que esta solicitud se estaría revalidando para cundo exista contenido presupuestario

Randall Torres Barrientos MBA, indica que se le va a otorgar a la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de comisiones Maribel Olivas Amaya, que cuando lleguen estas solicitudes verifique si contienen proforma de lo que, requerido, para que cuando pueda ser vista la correspondencia en la Comisión de Hacendarios pueda ser mejor analizada de acuerdo con los montos que contenga y poder tomar decisiones con el presupuesto que exista.

Reg. Yaslyn Morales Grajal, externa que le parece bien que hasta que no existe proforma e las solicitudes no se va a dar a conocer en la Comisión.

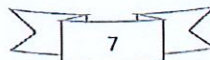
También que la secretaria redacte un machote en el cual indique que las solicitudes se estarían enviando en una lista de prioridades para que pueda ser analizada para el presupuesto del próximo año del 2024

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Que, una vez que exista la proforma se estarían enviando las solicitudes a una lista de prioridades para que se puedan analizar si se pueden incluir dentro del presupuesto para el próximo año

SMP-1766-2022, nota suscrita por la Sra. Jeisy Lidieth Camacho Sánchez, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-1767-2022, nota suscrita por Ana María Castro Hernández, coordinadora del Hogar para Ancianos de Guápiles





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°270

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

Asunto: Solicitud de ayuda con un presupuesto para mejoras dentro de las instalaciones

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-1802-2022, nota suscrita por la señora Giselle Gómez Medrano, presidenta de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras Comunes Coopevigua 2000 (Barrio Las Palmas)

Asunto: Solicitud para que se reconsidere la petición de asfaltado

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-1805-2022, nota suscrita por el señor Giovanni Porras Sánchez, presidente Asociación de Desarrollo Integral El Indio

Asunto: Solicitud de una partida presupuestaria, para la construcción de un Kiosco en el área comunal de Sector 9.

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

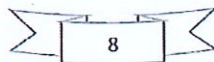
SMP-1806-2022, nota suscrita por el señor Giovanni López Brenes, vicepresidente de la Asociación de Desarrollo Integral El Indio

Asunto: Solicitud de construcción del Puente La Mula

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-1809-2022, nota suscrita por el señor Nazario Núñez Rojas, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires Sur.

Asunto: Solicitud para que se incluya en el presupuesto municipal el asfaltado de 1500 metros para el camino de la Escuela Buenos Aires hasta el Centro de Manu.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°271

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-1811-2022, nota suscrita por el señor Olger Irola Calderón, director ejecutivo

Asunto: Solicitud de aporte económico, para la feria del Gusto Rural del año 2023

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-1816-2022, nota suscrita por el señor Edwin Barrantes Díaz.

Asunto: Proyecto bulevar y circuito de ejercicios Suerre

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-1888-2022, nota suscrita por Ing. Jose Antonio Arias Arias; MGP, encargado de UEN Gestión de Acueductos Rurales

Asunto: Colaboración municipal hacia la ASADA Buenos Aires, en la construcción de un tanque de almacenamiento

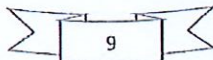
Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-2460-2022, nota suscrita por Alejandro Araya Flores director

Asunto: Colaboración a la banda Rítmica Comunal de Guápiles

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-2463-2022, nota suscrita por miembros del Comité Residencial Pradera (Contacto Kattia Ríos C)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°272

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

Asuntos: Solicitudes varias (alcantarillado, problemas con aguas fluviales, mejoramiento de carreteras, solicitud de play, etc).

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-2498-2022, nota suscrita por la Sra. Jeannette Hernández Guzmán

Asunto: Colaboración de dinero para un torneo internacional de baloncesto

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-2508-2022, nota suscrita por MSc. Guiselle Molina Chinchilla, directora CINDEA La Rita.

Asunto: Donación de 2 bancas y mesas con sombrilla para recreación

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

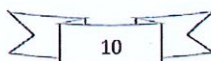
SMP-2513-2022, nota suscrita por la Sra. Jackelin Conejo Rodríguez.

Asunto: Solicitud de ayuda para construir un cuarto con baño para la niña Bethany Yandery Arias Conejo que se encuentra en silla de ruedas.

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-2524-2022, nota suscrita por la Ana Castro Castro presidenta ADI La Guaria

Asunto: Finalización del proceso de asfaltado en la comunidad de Bella Vista.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°273

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-2525-2022, nota suscrita por la Sra. Cinnia M. Aguilar Gómez.

Asunto: Ayuda de alimentos no perecederos, descuentos en compra de la comida y ayudas de cualquier índole para los niños de la comunidad

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-2557-2022, regidor Randall Torres Barrientos.

Asunto: Comentario por el regidor Randall Torres Barrientos

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Se conoce.

SMP-2577-2022, nota suscrita por Sra. Marilyn Cubillo Arias presidenta de la Asociación Pro- Mejoras Las Brisas Río Blanco

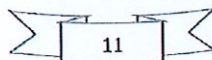
Asunto: Solicitud de ayuda de un segundo puente sobre la misma carretera que presenta los mismos problemas de embates climáticos.

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-2616-2022, nota suscrita por Vecinos Calle Esdras Barrio Garabito

Asunto: Solicitud de trabajos para que la niveladora realice labores de compactación y se le aplique material a la calle de forma urgente y aplicar asfalto para aproximadamente 180 a 200 metros lineales

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°274

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

SMP-2721-2022, nota suscrita por Sr. Rodrigo Chaves Jiménez Vecino de Calle Pública del Sector Sur Frente Standard

Asunto: Solicitud de presupuesto para de 180 metros de asfalto para concluir con el proyecto de calle uno, también ayuda con material y parte técnica para construcción de aceras y Alcantarillados en Calle Pública del sector sur frente a standard y colaboración de una vagoneta para sacar piedras que se depositaron en un terreno de una vecina

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-2723-2022, nota suscrita por Francisco Trejos presidente Iglesia Católica de Linda Vista

Asunto: Solicitud de 50 alcantarillas, 30 varillas de acero lisas, 10 tubos de 2 pulgadas galvanizado, 20 sacos de cemento y 30 láminas de zinc

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-603-2022, nota suscrita por el señor José Evaristo Blanco Garita

Asunto: Solicitud de donación de equipo de maquinaria para realizar chapia de plaza de fútbol de Finca Dos

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-599-2022, nota suscrita por la señora María del Rocío Rodríguez Herra, del Sub-Comité Comunal de Deportes del Triángulo

Asunto: Solicitud de compra Chapia para el sub-comité de Deportes del Triángulo.

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°275

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

SMP-1865-2022, nota suscrita por el Lic. Douglas Calvo Gutiérrez, Cédula 1-0561-0803, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Unión, y Comité de Desarrollo Rancho Redondo de Guápiles

Asunto: Solicitud de inclusión de partida específica presupuestaria para 6 kilómetros de camino desde la entrada conocida Gallo Pinto hasta la comunidad de Rancho Redondo.

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-1891-2022, nota suscrita por la señora MSc. Karol Cabezas Quesadas, directora de la Escuela El Cruce y Grace Morera presidenta de la junta

Asunto: Solicitud de colaboración para distintas necesidades de la institución.

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-1938-2022, nota suscrita por Gaudy Montero Villalobos, presidente de la Junta de Educación escuela La Sirena

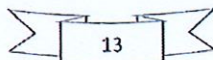
Asunto: Solicitud de asfáltico

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-1954-2022, Se presenta ante el Concejo Municipal el señor Leonel Briones Mora

Asunto: Solicitud de donación de una chapeadora de chapulín

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°276

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

SMP-2123-2022, nota suscrita por el señor Gerardo Elizondo Azofeifa, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Esperanza

Asunto: Solicitud de donación de una chapeadora de chapulín

Por Unanimidad de 5 votos **SE ACUERDA**: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-2396-2022, nota suscrita por Leonardo Reyes Gómez presidente Asociación de Desarrollo Integral de Primavera

Asunto: Cerramiento perimetral superior y el piso nuevo

Por Unanimidad de 5 votos **SE ACUERDA**: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-2442-2022, Se presenta ante este Concejo la Dra. Mauren Monge Bolaños, coordinadora del departamento de Desarrollo Socio Cultural

Asunto: solicitud de presupuesto.

Por Unanimidad de 5 votos **SE ACUERDA**: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-2452-2022, nota suscrita por Sr. Olger Irola Calderón director ejecutivo.

Asunto: Se presento el oficio de resume para de la Feria Agroalimentaria del Gusto Rural

Por Unanimidad de 5 votos **SE ACUERDA**: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°277

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

SMP-1117-2022, nota para este Concejo suscrita por el señor Jennier Rodríguez Briones, Coordinador de la Iglesia Católica San Francisco de Asís Formosa

Asunto: Solicitud de partida presupuestaria

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-2639-2022, nota suscrita por María Cecilia Bonilla Gómez presidenta Comité Pro-Mejoras Valle Verde

Asunto: Informe de los siguientes acuerdos: Acta Ordinaria N.38, Acuerdo 970 y Acta Ordinaria N.67, Acuerdo 1962. (Solicitud de presupuesto).

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-1196-2022, nota suscrita por la señora Eva Torres Marín, presidenta de la Asociación del Adulto Mayor de Cariari

Asunto: Solicitud de audiencia para exponer proyecto para Colocación de Adoquines en las instalaciones del Adulto Mayor de Cariari

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-26-2023, nota suscrita por el señor Carlos Méndez Mora, presidente de la Asociación de Desarrollo Los Ángeles de Guápiles

Asunto: Solicitud de materiales

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°278

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

SMP-81-2023, nota suscrita por el señor Arturo Robles Cascante, presidente de la Asociación Administrativa de Acueductos Rurales de Bella Vista de Pococí

Asunto: Proyecto de Ampliación Asada Bella Vista

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-134-2023, Se presenta ante este Concejo la señora Jessica Mendoza Gutiérrez

Asunto: Solicitud de ayuda económica para una operación para su hija en Colombia

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-154-2023, nota suscrita por señora Eva Torres Marín, presidenta del Adulto Mayor de Cariari

Asunto: Solicitud de donación de Equipo Técnico

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

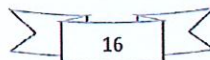
SMP-155-2023, nota suscrita por el señor Yandier Corea Arias, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral la Maravilla de Roxana Pococí

Asunto: presentación de proyectos prioritarios para incluir en presupuestos 2023

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-159-2023, nota suscrita por la señora Ana Yancy Esquivel

Asunto: Solicitud de ayuda





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°279

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Que se le indique a la señora Ana Yancy Esquivel que no se le puede ayudar, ya que no se cuentan con contenido presupuestario, pero se va a remitir a la institución del IMAS para que analicen y puedan valorar si le pueden ayudar.

SMP-188-2023, nota suscrita por la señora Cristina Yareni Aguilar Umaña

Asunto: Solicitud de inspección.

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-190-2023, nota suscrita por MSc. María Vanesa Corea Matarrita, directora Escuela La Sirena

Asunto: Solicitud de donación.

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Se le solicita que envíen una proforma con lo solicitado y posterior se estaría incluyendo en una lista de prioridades para analizar si se puede incorporar dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-295-2023, nota suscrita por los señores Edgar Bejarano González y Esaú Villegas.

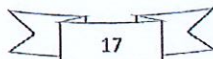
Asunto: Proyecto de Tratamiento Asfáltico de tramo de calle Bella Vista

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-296-2023, nota suscrita por el señor Fernando Retana Meléndez

Asunto: Solicitud de presupuesto para obras de alcantarillado (cunetas), ampliación o construcción de puente a dos vías y adenda al contrato actual que permitió la construcción de 1.4 km

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°280

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2028

Minuta de la Comisión de Hacendarios

CD-04-2023, nota suscrita por la Sra. Teodora Valladares Serrano, presidenta del Asociación Integral de los Sauces

Asunto: Solicitud para que los puedan tomar en cuenta para el presupuesto del presente año 2023, para embellecer la Comunidad

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestarlo para el próximo año

CD-33-2023, nota suscrita por la señora Mireya Pastora Cerdas Barboza, presidenta de Asociación Hogar Betel ubicada en LAS PROMESAS DE POCOCÍ

Asunto: Solicitud de moto guaraña marca Stihl FS 460 y 10 mesas plegables grandes y 60 sillas plegables para el inmobiliario

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Se le solicita que envíen una proforma con lo solicitado y posterior se estaría incluyendo en una lista de prioridades para analizar si se puede incorporar dentro del contenido presupuestarlo para el próximo año

CD-17-2023, nota suscrita por la señora Marilyn Cubillo Arias

Asunto: Solicitud de construcción del segundo puente en la comunidad Brisas de Río Blanco, y solicitud de alcantarillas.

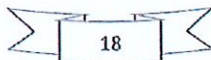
Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestarlo para el próximo año

CD-26-2023, nota suscrita por la señora Nora Chacón Coto, presidenta del Comité de Urbanización del Llano en Cariari

Asunto: Donación de materiales

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestarlo para el próximo año

CD-34-2023, nota suscrita por el señor Arnoldo Chaves Núñez, presidente de la ADI Sagrada Familia





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°281

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

Asunto: Solicitud de material para mejoras en las calles de la comunidad

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

CD-35-2023, nota suscrita por el señor Olger Irola Calderón, Director Ejecutivo de ADECA

Asunto: Solicitud de presupuesto para evento para 2023 de la Feria del Gusto Rural

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

CD-46-2023, nota suscrita Lic. Maikol Campos Jaén, director de la Escuela Buenos Aires Sur

Asunto: Solicitud de recarpeteo, señalización y reductores de velocidad

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

CD-45-2023, nota suscrita Licda. Katty Leiton Badilla, directora del Liceo Ambientalista de Llano Bonito

Asunto: Solicitud de presupuesto para diferentes proyectos

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

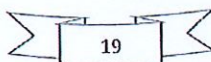
CD-14-2023, nota suscrita por la MSc. Anny Duarte Valverde, Directora de la Escuela Aguas Frías

Asunto: Solicitud de fecha de visita para la Escuela de Aguas Frías

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Se Conoce

CD-32-2023, nota suscrita el señor MSc. Luis Jiménez Mora, Director Vegas del Río Palacios.

Asunto: Solicitud de ayuda





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°282

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

CD-55-2023, nota suscrita Luis Enrique Franco Montes del Comité de Deportes de la Comunidad de Barrio Jesús

Asunto: Solicitud de construcción de camerinos para la plaza de la comunidad.

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

CD-100-2023, nota suscrita por el señor Benigno Amador Ramírez, presidente de la Asociación de Desarrollo El Prado y la señora Erica Brenes Reyes

Asunto: Solicitud de materiales.

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

CD-99-2023, nota suscrita por el señor Roney Enríquez Ávila, presidente del Comité Pro-Desarrollo Lagunilla, La Rita y la señora Ana Yerij Montes Cerdas

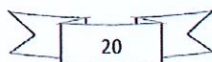
Asunto: Solicitud de premios para realizar una rifa con la finalidad de recaudar fondos para construcción del salón comunal

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

CD-98-2023, nota suscrita por el señor Roney Enríquez Ávila, presidente del Comité Pro-Desarrollo Lagunilla, La Rita y la señora Ana Yerij Montes Cerdas

Asunto: Solicitud para equipamiento para la cocina del salón comunal de Lagunillas

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Que se le solicite que envíen una proforma de acuerdo con lo solicitado para que posteriormente se incorpore en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°283

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

CD-95-2023, nota suscrita por la señora Nuria Arias Valverde, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Ticabán

Asunto: Solicitud de dos carritos chapeadoras de zacate

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Que se le solicite que envíen una proforma de acuerdo con lo solicitado para que posteriormente se incorpore en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo

CD-96-2023, nota suscrita por el señor Roney Enríquez Ávila, presidente del Comité Pro-Desarrollo Lagunilla, La Rita y la señora Ana Yerij Montes Cerdas

Asunto: Solicitud de donación de uvas, manzanas y confites para actividad de fin de año.

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Se conoce.

CD-67-2023, nota suscrita por el señor Roney Enríquez Ávila, presidente del Comité Pro-Desarrollo Lagunilla, La Rita y la señora Ana Yerij Montes Cerdas

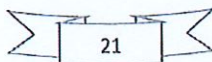
Asunto: Solicitud de presupuesto de 40 millones de colones para reparación y mantenimiento de las carreteras de Lagunilla, Calle las Gemelas y Calle Los Durán

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Que se le solicite una proforma de con lo solicitado y posteriormente se incorpore en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

SMP-563-2023, nota suscrita por la señora Kembly Fernández Cedeño

Asunto: Solicitud de construcción de centro recreativo (play) en la Urbanización Los Almendros.

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Que se le solicite que envíen una proforma, para que posteriormente se incorpore en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°284

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

CD-74-2023, nota suscrita por el señor Carlos Rodríguez Guzmán, director del Colegio Académico Jiménez

Asunto: Solicitud de puente peatonal y otros...

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

CD-79-2023, nota suscrita por la señora Ginnette Borbón Lobo, de la Junta Adm. Liceo La Rita

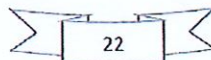
Asunto: solicitud de ayuda para compra de materiales de pintura y otros...

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año

CD-78-2023, nota suscrita por el señor Juan Carlos Carrillo Porras presidente de la Junta de Educación del centro Educativo El Triángulo

Asunto: solicitud de material para cerrar área perimetral del Centro Educativo El Triángulo.

Por Unanimidad de 5 votos SE ACUERDA: Que queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°285

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

SMP-472-2023, Se presentan ante el Concejo los señores Álvaro Neira Bonilla representante de Asociaciones Deportivas.

Asunto: Propuesta Económica

Por Unanimidad de 5 votos se aprueba y queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año del 2024

SMP-453-2023, nota suscrita por el señor Rolando Salazar Naranjo, director de la Escuela de San Ignacio y señora Jessica Rocha Jirón, presidenta de la Junta de Educación

Asunto: Solicitud de donación

Por Unanimidad de 5 votos se aprueba y se solicita que envíe una proforma de acuerdo con lo solicitado para que posteriormente se incorpore en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año del 2024

SMP-444-2023, nota suscrita por el señor Wilmar Ángulo Méndez, vicepresidente de la Junta Administrativa del CINDEA La Rita y la señora Esmeralda Estrada Campos, Vocal 1

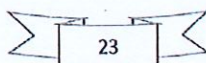
Asunto: Solicitud de apoyo en la construcción de un aula y equipamiento del CINDEA La Rita.

Por Unanimidad de 5 votos se aprueba y queda en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año del 2024

SMP-443-2023, nota suscrita por la Sra. Roxana Rodríguez Esquivel, presidenta de la Junta de Educación Escuela Tamara y Ana Ivannia Villagra Barrantes

Asunto: Solicitud de donación de mobiliario para el salón Multiuso (30 mesas y 120 sillas)

Por Unanimidad de 5 votos se aprueba y se solicita que envíe una proforma de acuerdo con lo solicitado para que posteriormente se incorpore en una lista de prioridades para analizar si se puede incluir dentro del contenido presupuestario para el próximo año del 2024





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°286

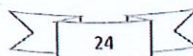
ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Minuta de la Comisión de Hacendarios

Reg. Randall Torres Barrientos MBA
Presidente de la Comisión de Hacendarios

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y aprueban todos los acuerdos contenidos en la Minuta de Hacendarios. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO II Asuntos Varios

ACUERDO N° 744

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

En asuntos varios vamos a nombrar en comisión al regidor Rosbill Argüello Badilla y a Shirley Murillo, los que estén de acuerdo por favor levantar la mano.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra en comisión al regidor suplente Rosbill Argüello Badilla y a la síndica suplente Shirley Murillo Flores, que presenten sus respectivos informes de comisión.

ACUERDO N° 745

Se conoce comentario de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Asunto: Nombramiento en comisión y aprobación de viáticos y transporte para el regidor Jose Antonio Bustos Martínez.

El Compañero Jose Antonio Bustos Martínez el jueves 25 de mayo tiene que asistir a una actividad del Consejo Regional de área de Conservación donde él nos representa.

Entonces autoricémosle transporte y viáticos para que pueda cobrarlos y pueda ir y que don Manuel le coordine un transporte que se le mande este acuerdo a don Mario Bolaños para que no se le olvide porque la vez pasada el compañero no pudo ir por falta del recurso.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°288

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

Entonces los que estén de acuerdo en autorizarle un vehículo y el pago de viáticos favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba un vehículo y el pago de viáticos al regidor Jose Antonio Bustos Martínez para que asista el jueves 25 de mayo de 2023 a una actividad del Consejo Regional de área de Conservación Tortuguero en representación del Concejo Municipal de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 746

Se conoce comentario de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

La primera sesión extraordinaria del mes de mayo sería el martes 09 a las 5:00 de la tarde, vamos a acordar

- 1- Asuntos del Señor Alcalde
- 2- Correspondencia
- 3- Asuntos Varios

Por Unanimidad SE ACUERDA: Sesión Extraordinaria el martes 09 de mayo a las 5:00 pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal. Puntos a tratar: 1-Asuntos del Señor Alcalde, 2- Correspondencia, 3-Asuntos Varios.

ACUERDO N° 747

Se conoce comentario por parte de la regidora Yaslyn Morales Grajal, dice:

La segunda extraordinaria del mes de mayo será el viernes 19 de mayo a las 5:00 pm en la comunidad de Tortuguero. Vamos a invitar a las siguientes personas:

- Ing. Luis Amador Jiménez Ministro del Mopt
- Licda. Sucy Wing Ching presidenta ejecutiva de Japdeva.
- Dra. Karen Mayorga Quirós Área Rectora de Salud de Pococí (o a quien ella designe).
- Lic. Franz Tattenbach Ministro del MINAE (o a quien él designe)





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°289

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

- Al encargado del MINAE de Pococí
- Licda. Virgita Molina Sánchez asesora legal en el área de Conservación Tortuguero.
- Lic. Juan Manuel Quesada Espinoza presidente ejecutivo de RECOPE
- Licda. Natalia Díaz Quintana Ministra de la presidencia de Costa Rica
- Lic. Marco Acuña Mora presidente ejecutivo del ICE.
- Diputado Geison Valverde Méndez
- Diputado Yonder Salas Durán
- Funcionarios Municipales:
 - Licda. Cinthya Ávila Madrigal
 - Vera Jiménez Villalobos
 - MBA. Mauricio Garita Varela
 - Lic. Christian Córdoba Oviedo
 - Dra. Mauren Monge Bolaños
 - Lic. Jorge Hodgson Quinn
- Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal de Pococí

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Y esto lo vamos a designar porque siempre es: ¿a qué hora nos vamos?, ¿quién está organizando?, vamos a pedirle al señor alcalde que nos preste a Maikol para que coordine todo lo que tiene que ver con alojamientos, estadía, entrada y todo lo demás y que coordine con la Asociación de Desarrollo el tema para que todos podamos ir y no estar preocupados por eso. Vamos a tratar asuntos varios mediante mesas de trabajo.

Vamos a ver en la sesión los siguientes temas:

Punto I: Reglamento de Impuestos Municipales del cantón de Pococí para el otorgamiento de permisos temporales en las zonas clasificadas como especiales al amparo de las leyes 9477 e la ley 10.000.

Punto II: Conectividad

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la sesión extraordinaria para el viernes 19 de mayo a las 5:00 pm en la comunidad de Tortuguero. Puntos a tratar: Punto I: Reglamento de Impuestos Municipales del cantón de Pococí para el otorgamiento





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°290

ACTA N°28 Extraordinaria.

25-04-2023

de permisos temporales en las zonas clasificadas como especiales al amparo de las leyes 9477 e la ley 10.000. Punto II: Conectividad. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 747-1

Se conoce comentario por parte de la regidora suplente Hilda Zamora Arias, dice:

Saluda, es solamente para para informar que para el viernes si Dios quiere la Red COMAD Caribe tiene como sede de la reunión aquí en Pococí, nos corresponde a nosotros recibir las municipalidades que representa la red entonces para que los compañeros que tengan gusto de acompañarnos, que sepan que para el viernes tenemos esa actividad.

Sería bueno que alguno de los compañeros también nos acompañe. Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Gracias, compañera Hilda, entonces tomen nota y ojalá podamos estar para acompañar a las compañeras que están en esa red.

-----UL-----

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal



F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

